

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**



**PUEBLA**  
Gobierno del Estado  
2 0 2 4 - 2 0 3 0

**BASES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**GEP-SPFA-LPN-048-163/2025**

**ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A  
TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LA  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

*Derivado de la Licitación Pública Nacional desierta  
GEP-SPFA-LPN-029-163/2025*

**ABRIL DE 2025**





CALENDARIO	
1. FECHA DE PUBLICACIÓN DE LICITACIÓN	<b>MIÉRCOLES 02 DE ABRIL DE 2025</b>
2. PERIODO DE COMPRA DE BASES	A PARTIR DE LA FECHA DE LA CONVOCATORIA Y HASTA EL <b>JUEVES 03 DE ABRIL DE 2025 A LAS 16:00 HORAS</b>
3. ENVÍO DE DUDAS	A PARTIR DE LA FECHA DE CONVOCATORIA HASTA LAS <b>17:00 HORAS DEL JUEVES 03 DE ABRIL DE 2025</b>
4. JUNTA DE ACLARACIONES	EL <b>MARTES 08 DE ABRIL DE 2025 A LAS 17:00 HORAS</b> SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE
5. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS	EL <b>VIERNES 11 DE ABRIL DE 2025 A LAS 12:00 HORAS</b> SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE
6. COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	EL <b>LUNES 14 DE ABRIL DE 2025 A LAS 17:00 HORAS</b> SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE
7. COMUNICACIÓN DE FALLO (VÍA CORREO ELECTRÓNICO)	A PARTIR DE LAS <b>17:30 HORAS DEL MARTES 15 DE ABRIL DE 2025</b> Y HASTA CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES

LA PRESENTE LICITACIÓN SE HACE A TIEMPOS CORTOS EN APEGO AL ARTÍCULO 82 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL

ÍNDICE	
1.- DEFINICIONES.	16.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
2.- DESCRIPCIÓN GENERAL.	17.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA O CANCELADA.
3.- PODERES DE REPRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.	18.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
4.- ASPECTOS TÉCNICOS.	19.- CONTRATOS.
5.- ASPECTOS ECONÓMICOS.	20.- TRANSPORTACIÓN.
6.- ASPECTOS INFORMATIVOS.	21.- LUGAR DE ENTREGA.
7.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.	22.- DEVOLUCIONES.
8.- PREGUNTAS PREVIAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES.	23.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.
9.- JUNTA DE ACLARACIONES.	24.- PAGO.
10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.	25.- ASPECTOS VARIOS.
11.- EVALUACIÓN TÉCNICA.	26.- INCONFORMIDADES.
12.- COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA.	27.- AVISO DE PRIVACIDAD.
13.- APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.	
14.- FALLO.	
15.- DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.	

ANEXOS
<b>ANEXO A:</b> CARTA MODELO ARTÍCULO 77, ESTATUTOS GENERALES Y ESCRITO PODER.
<b>CARÁTULA DEL ANEXO B.</b>
<b>ANEXO B:</b> FORMATO PROPUESTA TÉCNICA.
<b>ANEXO B1:</b> FORMATO CURRÍCULUM DEL LICITANTE.
<b>ANEXO C:</b> FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA.
<b>ANEXO D:</b> FORMATO GARANTÍA (FIANZA) DE SERIEDAD DE PROPUESTA.
<b>ANEXO E:</b> FORMATO GARANTÍA (FIANZA) DE CUMPLIMIENTO.
<b>ANEXO F:</b> FORMATO ELABORACIÓN DE PREGUNTAS.
<b>ANEXO G:</b> FORMATO CARTA DATOS GENERALES.
<b>ANEXO H:</b> FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE ENTREGA DE BIENES.
<b>ANEXO I:</b> FORMATO CARTA NO CONFLICTO DE INTERESES
<b>ANEXO 1:</b> ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES.
<b>ANEXO 2:</b> CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS
<b>ANEXO 3:</b> DATOS DE FACTURACIÓN
<b>ANEXO 4:</b> ADMINISTRADORES Y VERIFICADORES DE CONTRATO
<b>MODELO DE CONTRATO.</b>





En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en los Artículos 1, 7, 15, 31 fracción II y 33 fracción LXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; así como en los Artículos 15 fracción I, 16, 47 fracción IV inciso b), 63, 67 fracción V, 80, 82 segundo párrafo, 93, 108 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y en el Artículo 47 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2025, de conformidad con los Artículos 1, 5 fracción VI, inciso c), numeral 1 y 69 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación Finanzas y Administración, se emiten las siguientes:

**BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GEP-SPFA-LPN-048-163/2025  
ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS  
ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN**

**1.- DEFINICIONES.**

Para los efectos de las presentes bases, se establecen las siguientes definiciones:

**1.1.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y CONTRATANTE:** Conforme al Anexo 4.

**1.2.- BASES:** El presente documento, en conjunto con sus anexos y demás elementos que los lleguen a conformar, mismos que contienen los conceptos, prevenciones, especificaciones, requisitos, motivos de descalificación y requerimientos, sobre los que se regirá la presente Licitación Pública Nacional y que serán aplicados para la adquisición de los bienes que se oferten.

**1.3.- CONVOCANTE:** Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Dirección General de Adjudicaciones de la Subsecretaría de Administración.

**1.4.- CONVOCATORIA:** La publicación legal hecha en los términos de los Artículos 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como las modificaciones que al efecto se hicieren a la misma.

**1.5.- DOMICILIO DE LA CONTRATANTE:** Avenida 11 Oriente, número 2224 en la Colonia Azcárate, C.P. 72501 de la Ciudad de Puebla, Puebla.

**1.6.- DOMICILIO DE LA CONVOCANTE:** Planta Baja del Edificio ubicado en Avenida 11 Oriente, número 2224 en la Colonia Azcárate, C.P. 72501 de la Ciudad de Puebla, Puebla.

**1.7.- FINALIDAD DE LA LICITACIÓN:** La presente Licitación Pública Nacional tiene como objeto atender los requerimientos de la Contratante PARA LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE.

**1.8.- LEY:** La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal vigente.

**1.9.- LICITACIÓN:** La Licitación Pública Nacional GEP-SPFA-LPN-048-163/2025.

**1.10.- LICITANTE:** La persona física o moral que participe en la licitación de conformidad con lo que establecen las presentes bases.

**1.11.- LICITANTE ADJUDICADO:** La persona física o moral que resulte adjudicada conforme al fallo de las presentes bases.

**1.12.- ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:** De conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es la unidad administrativa a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos.

**1.13.- PROVEEDOR:** La persona física o moral que celebre contrato(s) de adquisiciones, con la Contratante como resultado de la presente Licitación.

**1.14.- PROPUESTA:** Proposición legal, técnica o económica que se presenta en esta Licitación conforme a estas bases, para su análisis y valoración en todos sus aspectos.





1.15.- VERIFICADOR DEL CONTRATO: Conforme al Anexo 4.

**INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN:**

**2.- DESCRIPCIÓN GENERAL.**

2.1.- ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, según cantidades, especificaciones y características descritas en el ANEXO 1 de las presentes bases.

2.2.- El carácter de esta licitación es: **NACIONAL.**

2.3.- El origen de los recursos es: **ESTATAL.**

2.4.- CONSULTA Y COMPRA DE BASES.

2.4.1.- PERIODO PARA ADQUIRIR BASES: DEL MIERCOLES 02 DE ABRIL AL JUEVES 03 DE ABRIL DE 2025, EN UN HORARIO DE 09:00 A 16:00 HORAS

2.4.2.- CONSULTA DE BASES: Se podrán consultar a través de la página: <http://licitaciones.puebla.gob.mx/>, DEL MIERCOLES 02 DE ABRIL AL JUEVES 03 DE ABRIL DE 2025, en días hábiles y en un horario de 09:00 a 16:00 horas, también en el domicilio de la contratante hasta las 16:00 horas del JUEVES 03 DE ABRIL.

2.4.3.- GENERACIÓN DE ORDEN DE COBRO Y PAGO DE BASES: Para adquirir las bases de la presente licitación deberán efectuar el pago de estas de acuerdo con lo siguiente:

2.4.3.1.- GENERACIÓN DE ORDEN DE COBRO: Para poder realizar el pago, se deberá solicitar la generación de la "orden de cobro", previa presentación del ANEXO G de las bases debidamente llenado y legible, así como, la copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada al año 2025 del licitante y de la identificación oficial con fotografía VIGENTE (credencial del IFE/INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL) de la persona que realiza el trámite y firma el ANEXO G. Esta orden de cobro se expedirá POR LA CONVOCANTE POR CORREO ELECTRÓNICO o de manera presencial en las

oficinas de la convocante **MIERCOLES 02 DE ABRIL AL JUEVES 03 DE ABRIL DE 2025**, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

2.4.3.1.1.- Deberán solicitar la generación de la "Orden de Cobro", AL SIGUIENTE CORREO.

[ordendecobrodabs@puebla.gob.mx](mailto:ordendecobrodabs@puebla.gob.mx)

Por esa vía, se podrá generar la orden de cobro y les será enviada su referencia de pago. Sólo se generará dicha orden DEL MIERCOLES 02 DE ABRIL AL JUEVES 03 DE ABRIL DE 2025 en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Queda bajo la responsabilidad de los licitantes confirmar la recepción de su solicitud al teléfono (222) 2 29 70 00 /13/ /14/ ext. 4137/5062

2.4.3.2.- PAGO DE BASES: Una vez obtenida la Orden de Cobro, se deberá pagar el monto establecido en el PUNTO 2.4.4 en los bancos referidos en dicha orden teniendo como fecha límite el periodo señalado en la misma orden.

2.4.4.- COSTO DE BASES: \$3,535.00 (TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) pagaderos en las instituciones bancarias señaladas en la orden de cobro.

2.4.5.- Para la consulta, generación de orden de cobro y pago de bases de esta licitación, se deberá respetar el período y horarios mencionados en los PUNTOS 2.4.2., 2.4.3.1. y 2.4.3.2.

2.4.6.- Es requisito indispensable para participar en la presente licitación la adquisición de las bases y en ningún caso el derecho de participación será transferible.

2.4.6.1.- Es **OBLIGATORIO** que los licitantes que solicitaron generación de orden de cobro envíen mediante correo electrónico el **COMPROBANTE DE PAGO ANTES DE LA FECHA Y HORA DE JUNTA DE ACLARACIONES**, en caso de no enviarlo, **NO** serán tomados en cuenta para la participación en en dicho evento.

Se reitera a los licitantes que el trámite de *solicitud de Generación de Orden de Cobro* para poder efectuar el *Pago de Bases* debe realizarse a través





de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, de conformidad con lo establecido en el PUNTO 2.4.3.1 de las bases.

## 2.5.- CONSTANCIA DE NO INHABILITADO

**2.5.1.- No podrán participar** en los procedimientos de adjudicación o contratación que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, **las personas físicas o jurídicas que no presenten la Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas.** Dicha constancia tendrá una **Vigencia de 30 días naturales** a partir del día de su expedición.

**2.5.2.- La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno**, previo pago de derechos del servicio y en los casos que resulte procedente, entregará al solicitante la “Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas” a que se refiere el acuerdo respectivo, la cual deberá tramitarse en la Planta Baja del Edificio Sur del Centro Integral de Servicios ubicado en **Vía Atlixcayotl 1101, Col. Reserva Territorial Atlixcayotl, en caso de duda, podrán comunicarse al teléfono: (222) 3-03-46-00 exts. 30134 y 30102** o bien, será expedida en los casos que resulte procedente a través de la página **<https://ventanilladigital.puebla.gob.mx/ventanilla/>** realizando los siguientes pasos:

1. Buscador: “Constancia de no inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas para participar en procedimientos de adjudicación.” (clic)
2. Seguir las indicaciones

**2.6.- INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS.** El licitante deberá presentar tres (3) sobres o empaques debidamente cerrados, sellados con cinta adhesiva, e identificados con nombre del licitante, número de licitación **GEP-SPFA-LPN-048-163/2025** y número de sobre; en el lugar y fechas establecidas en el **PUNTO 10** de estas bases.

**2.6.1.- Previo a la apertura de los tres sobres, el licitante deberá presentar FUERA DE LOS SOBRES la Constancia de No Inhabilitado de Personas Físicas y/o Jurídicas, VIGENTE, con Código QR verificable, para participar en procedimientos de adjudicación o para suscribir contratos de obra pública o servicios realizados con la misma, de**

**adquisiciones, arrendamientos o servicios. En términos del acuerdo de la Secretaría de la Contraloría (actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno), publicado en el Periódico Oficial del Estado el 13 de abril de 2021, el incumplimiento a lo anterior será causa de descalificación.**

El **PRIMER SOBRE** deberá contener:

### 3.- PODERES DE REPRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES.

**3.1.- DOS COPIAS SIMPLES LEGIBLES DE LAS CUALES UNA DEBERÁ ESTAR SELLADA, RUBRICADA, FIRMADA Y FOLIADA EN ORIGINAL CON TINTA AZUL, DEBIENDO PRESENTAR ORIGINALES O COPIAS CERTIFICADAS PARA COTEJO de los siguientes documentos:**

#### 3.1.1.- PERSONA FÍSICA

- Acta de Nacimiento de la persona física que firma la propuesta.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada al año 2025 (copia simple legible, si es por vía electrónica, con la liga digital correspondiente).
- Identificación Oficial con fotografía (**INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE**) de la persona que firma.
- Constancia de No Adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales expedida por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, vigente, con Código QR verificable. De conformidad con el Artículo 31 en el apartado B de Otros Servicios, Fracción II de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2025 y el Artículo 24 E del Código Fiscal del Estado de Puebla.
- Comprobante de domicilio con una antigüedad máxima de 3 meses. En caso de que el comprobante de domicilio no se encuentre a nombre del licitante, deberán presentar original y copia simple legible del contrato de arrendamiento junto con copia legible de las identificaciones de los representantes legales que suscriban el contrato.





### 3.1.2.- PERSONA MORAL

- Constancia de Situación Fiscal actualizada al año 2025 (copia simple legible, si es por vía electrónica, con la liga digital correspondiente).
- Acta Constitutiva de la Empresa; en caso de que hubiese modificaciones sustantivas a los estatutos, deberán presentar las dos últimas. Resaltando, preferentemente, en qué consiste la modificación. (El objeto social indicado en el acta constitutiva de la empresa, deberá coincidir o estar relacionado con los bienes, motivo de esta Licitación).
- Instrumento Notarial de la persona con poder general para Actos de Administración y/o poder especial para participar en Procedimientos de Adjudicación, con facultades para presentar y firmar propuestas, en tamaño carta.
- Identificación Oficial con fotografía (**IFE/INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE**) de la persona que firma, conforme al poder.
- Constancia de No Adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales expedida por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, vigente, con Código QR verificable. De conformidad con el Artículo 31 en el apartado B de Otros Servicios, Fracción II de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2025 y el Artículo 24 E del Código Fiscal del Estado de Puebla.
- Comprobante de domicilio con una antigüedad máxima de 3 meses. En caso de que el comprobante de domicilio no se encuentre a nombre del licitante, deberán presentar original y copia simple legible del contrato de arrendamiento junto con copia legible de las identificaciones de los representantes legales que suscriban el contrato.

**3.1.3.-** En caso de que asista un tercero en representación de la persona física o moral, deberá acreditar su personalidad mediante la presentación de una Carta Poder simple Original otorgada por la persona facultada para ello, para acudir en su representación a los eventos de Presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas Técnicas, Comunicación de Evaluación Técnica, Apertura de Propuestas Económicas y Fallo (anexando originales o copias

certificadas para cotejo de las identificaciones oficiales vigentes de quien otorga el poder, de quien lo recibe, así como de los testigos y copia simple legible de las mismas).

NOTA: La Carta Poder simple podrá presentarse fuera de los sobres e identificarse en cada evento, deberá contener los siguientes elementos:

- ✓ Nombre y firma del otorgante;
- ✓ Nombre y firma de quien recibe el poder;
- ✓ Debe hacer referencia al procedimiento de licitación correspondiente;
- ✓ Manifestando que le otorga poder amplio, cumplido y bastante para asistir, participar e intervenir en los distintos eventos del proceso de licitación, así como presentar los documentos legales, técnicos y propuesta económica; y
- ✓ Nombre y firma de 2 testigos.

**3.2.- Carta original** (de acuerdo con el **ANEXO A**) **dentro del fólder de copias** dirigida a la Convocante, indicando el procedimiento **GEP-SPFA-LPN-048-163/2025**, en hoja membretada, sellada, foliada (numerada) y firmada por el representante legal de la empresa y/o de la persona física, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad:

#### A) PERSONA FÍSICA

- Que no me encuentro en alguno de los supuestos del Artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI de la Ley.
- Que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GEP-SPFA-LPN-048-163/2025**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Soy: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de empresa), o

#### B) PERSONA MORAL

- Que cuento con facultades suficientes para suscribir a nombre de mi representada la propuesta correspondiente.





- Que el poder con el que acredito mi representación no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- Que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del Artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI de la Ley.
- Que, a nombre de mi representada, conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GEP-SPFA-LPN-048-163/2025**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Manifiesto que mi representada es: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de empresa).

**3.3.- La Carta Original de No Conflicto de Interés** se colocará dentro del fólder de copias dirigida a la Convocante, en hoja membretada, sellada, foliada y firmada por el representante legal de la empresa y/o de la persona autorizada para ello, de acuerdo con el **Anexo I**.

**3.4.-** Constancia de registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla, vigente.

- En caso de que el licitante no se encuentre inscrito o actualizado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, deberá presentar carta en original en hoja membretada del licitante, debidamente sellada, foliada y firmada por el representante legal, dirigida a la convocante y haciendo referencia al presente procedimiento **GEP-SPFA-LPN-048-163/2025**, en la que se compromete en caso de que se le adjudique el contrato, a iniciar los trámites ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, para inscribirse o actualizarse en dicho Padrón y entregar a la contratante la documentación que acredite el inicio de citado tramite.

**3.5.-** Opinión positiva vigente respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales (SAT). Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32D, regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación. Deberá

contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo con el formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

#### **CONSIDERACIONES GENERALES:**

Se solicita a todos los licitantes que la documentación legal, original y copia solicitada según sea el caso, se presente preferentemente señalada (las copias con marca-textos) para su rápida identificación, en un solo sobre o paquete cerrado y sellado con cinta adhesiva, debidamente identificado con el nombre del licitante, número de licitación y la leyenda "Documentación Legal o Sobre 1", de la cual los originales o copias certificadas estarán en un fólder dentro del sobre 1 y las copias simples en tamaño **carta** en fólder con broche baco (cada juego de copias en un fólder), dentro del mismo sobre o paquete, respetando en ambos casos el orden de presentación. **LA DOCUMENTACIÓN NO DEBERÁ PRESENTARSE ENGRAPADA, NI SELLADA EN ESPACIOS QUE OCUPEN LOS CÓDIGOS BIDIMENSIONALES (QR).**

Únicamente se permitirá presentar fuera del sobre, el original de la Identificación Oficial con fotografía (**IFE/INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE**) de la persona que asiste o en su caso, carta poder simple junto con identificación oficial (**IFE/INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE**) de quien otorga poder y quien lo recibe.

En caso de que el licitante no presente la copia simple de algún documento, podrá, de así considerarlo pertinente y bajo su propio riesgo, dejar el documento original para copia y cotejo por parte de la Convocante, pudiendo solicitar su devolución a partir del día hábil posterior a la emisión del fallo y hasta 3 meses posteriores, después de este término los documentos serán enviados al Archivo General.

#### **4.- REQUISITOS TÉCNICOS**

El **SEGUNDO SOBRE**, debidamente sellado con cinta adhesiva e identificado con el nombre del licitante, número de licitación y con la leyenda "Propuesta Técnica" o Sobre 2, deberá contener:

Toda la propuesta deberá presentarse en original y copia simple debidamente separados, en diferentes recopiladores de dos argollas, debiendo los dos tantos





ser exactamente iguales, tanto en anexos, cartas, etc. y separando los originales de las copias. **LA DOCUMENTACIÓN NO DEBERÁ PRESENTARSE ENGRAPADA.**

#### 4.1.- PROPUESTA TÉCNICA.

4.1.1.- La propuesta técnica estará integrada por la **CARÁTULA DEL ANEXO B, ANEXO B, ANEXOS 2, 3 y 4**, así como demás cartas y documentos solicitados en el numeral 4 de las bases. Invariablemente, deberán estar impresos en papel membretado del licitante y presentarse en **original y copia simple**, indicando el número de la Licitación **GEP-SPFA-LPN-048-163/2025**, dirigido a la Convocante. En caso de no cumplir con alguno de los requisitos descritos en este párrafo, la propuesta será descalificada. La falta de alguno de los elementos mencionados en este punto será total responsabilidad del licitante.

4.1.2.- Aquellos documentos que formen parte de la Propuesta Técnica y que por su misma naturaleza no puedan ser modificados o alterados, se acepta que se presenten en su forma original, con copia simple para su cotejo, copias que deberán estar **foliadas, selladas (para personas morales) y debidamente firmadas** por la persona autorizada para ello conforme al poder notarial, **la devolución de los originales o copias certificadas para cotejo será a partir del día hábil posterior a la emisión del fallo y hasta 3 meses posteriores, después de este término los documentos serán enviados al archivo general.**

4.1.3.- La **CARÁTULA DEL ANEXO B, ANEXO B ANEXOS 2, 3 y 4**, deberán estar debidamente capturados **en formato Word** (con la información idéntica a la presentada en el documento físico) en 2 dispositivos **USB**, los cuales serán **proporcionados por el licitante.**

**NOTA:** Al finalizar el evento de presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas Técnicas, uno de los dispositivos **USB** será devuelto a cada licitante con el acta correspondiente.

**Es importante que el licitante verifique antes de incluir sus dispositivos en el sobre, que éstos no estén sin información, que no contengan virus y los mismos estén identificados con el nombre del licitante, preferentemente, que la información solicitada se encuentre debidamente capturada en formato word, no escaneada, no presentar el**

**formato como imagen, a renglón seguido no dividir la tabla y que no tengan problemas para leerse. Lo anterior con el objeto de que la misma se pueda plasmar en el Acta correspondiente del evento señalado en el PUNTO 10 de estas bases.**

4.2.- Todas las características y especificaciones de la totalidad de las partidas que se manifiesten en la Propuesta Técnica (**ANEXO B**) deberán basarse invariablemente en lo requerido en el **ANEXO 1**, atendiendo también a lo establecido, en su caso, en la Junta de Aclaraciones; no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

4.3.- **TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES:** El periodo de Dispensación para el Suministro de Combustible a través de monederos electrónicos será del día hábil siguiente de la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2025.

El presente procedimiento será en la modalidad de contrato abierto, de acuerdo con el Artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante está obligada a adquirir el presupuesto mínimo requerido, quedando el presupuesto máximo sujeto a las necesidades y autorización presupuestal de las Dependencias y Entidades.

4.4.- **PERIODO DE GARANTÍA:** Durante la vigencia del contrato.

4.5.- Los datos anteriores deberán coincidir con la propuesta técnica. (**PUNTOS 4.3 y 4.4 VER ANEXO B.**)

4.6.- **REQUISITOS TÉCNICOS QUE COMPLEMENTAN Y CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA:** Se deberán anexar a la Propuesta Técnica (tanto en el original como en la copia) dentro del segundo sobre, además del Anexo B y la carátula del Anexo B, lo siguiente:

4.6.1. Los licitantes deberán presentar currículo en hoja membretada, debidamente firmado por la persona autorizada para ello y sellado, en el que indique su experiencia mínima de 1 año en la venta o comercialización de bienes iguales o similares a los requeridos, de acuerdo con el **ANEXO B1.**

4.6.2.- Los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica el anexo 2 referenciado en el presente





procedimiento, el cual deberá estar debidamente firmado por la persona autorizada para ello.

**4.6.3.-** Los licitantes deberán incluir en su propuesta técnica en original o copia simple legible: folletos, catálogos o fichas técnicas con fotografías correspondientes a los monederos electrónicos de combustibles que oferten para el suministro de combustible, en las que se señalen por escrito las características indicadas en la descripción detallada de las partidas de los bienes ofertados que concuerden y cumplan con lo mínimo requerido, identificando y/o resaltando los mismos en color rojo, marca-textos, post it y/o separadores, con la finalidad de identificar y comprobar las especificaciones solicitadas. Los documentos antes mencionados deberán presentarse en idioma español o con traducción simple al español, aclarando que no se aceptarán únicamente fotografías o imágenes sin descripción, así como folletos en medios electrónicos u hojas de especificaciones para referenciar toda la propuesta técnica.

**4.6.4.-** Los licitantes deberán presentar relación en formato libre de mínimo tres ventas o comercializaciones de bienes iguales o similares en características a los bienes que se están solicitando en este procedimiento de adquisición, con clientes diferentes, que hayan sido efectuados durante los últimos años, sin exceder de tres, la cual deberá contener: nombre, domicilio y teléfono del cliente, monto de la venta o comercialización, así como indicar a qué sector fue destinado (público o privado).

Dicha relación, deberá acreditarse con copia simple legible de contratos debidamente formalizados y/o facturas, expedidas a nombre del licitante, de la venta o comercialización de bienes iguales o similares a los requeridos, los cuales deberán contener: el importe y fecha.

**4.6.5.-** Los licitantes deberán presentar escrito libre en hoja membretada, debidamente firmado por la persona autorizada para ello y sellado, donde indique un correo electrónico y número telefónico para cualquier aclaración, con atención las 24 horas del día de lunes a domingo.

**4.6.6.-** Los licitantes deberán presentar un listado de las estaciones de servicio a nivel Nacional, en donde podrán ser aceptadas las tarjetas electrónicas con chip

para el suministro de combustible, garantizando la existencia de cobertura a Nivel Nacional.

**4.6.7.-** Los licitantes deberán presentar dentro de su propuesta técnica, copia simple legible de la liga vigente expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a su nombre, respecto de la autorización para emisión de monederos electrónicos de combustibles.

**4.6.8.-** Los licitantes deberán presentar escrito libre en hoja membretada, debidamente firmado por la persona autorizada para ello y sellado, donde indique que las tarjetas electrónicas que oferte para el suministro de combustible, no funcionarán como monedero electrónico y que su uso será única y exclusivamente para la adquisición de combustible, las cuales serán aceptadas en el listado de las estaciones de servicio a nivel Nacional para el suministro de combustible presentada en su propuesta técnica.

**4.6.9.-** Los licitantes deberán presentar dentro de su propuesta técnica, escrito libre en hoja membretada, debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, en el que indique sus medidas de seguridad con las que cuentan las tarjetas electrónicas.

**4.6.10.-** Los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada, debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, donde se comprometan, en caso de resultar adjudicado, a lo siguiente:

a) A realizar la entrega de los monederos electrónicos de combustibles en el plazo y lugar señalado por la Contratante.

b) A garantizar los monederos electrónicos de combustibles durante la vigencia del contrato.

c) A apegarse estrictamente a las características y especificaciones técnicas establecidas en forma individual por cada una de las partidas solicitadas.

d) A contar con el equipo necesario para la entrega de los monederos electrónicos de combustibles en el lugar que indique la Contratante, sin costo extra.

e) A utilizar un sistema de acceso por internet para el control de los monederos electrónicos de combustibles que permita establecer restricciones para la carga del





combustible de acuerdo con las políticas y procedimientos que las Dependencias o Entidades determinen durante la vigencia del contrato, dichas restricciones podrán estar basadas en:

- Máximo de Dispersión al mes, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.

- Máximo de Dispersión al día el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.

f) A permitir que los administradores de contrato de las Dependencias o Entidades sean los únicos responsables de solicitar, autorizar y cancelar la emisión y sustitución de monederos electrónicos de combustibles.

g) A garantizar la vida útil de los monederos electrónicos de combustibles durante la vigencia del contrato y su sustitución; en caso de extravío o deterioro el cargo del plástico será por cuenta del licitante adjudicado sin costo extra para las Dependencias o Entidades y se realizará en un plazo de 7 a 10 días hábiles, a partir de que se le notifique vía correo electrónico.

h) A permitir que la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración le informe de forma mensual, a través de correo electrónico, el importe mensual autorizado a las diversas Dependencias y Entidades, para que éstas realicen la transferencia de recursos, así como el pago de su comisión, y éste a su vez realice de manera inmediata la transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de las diversas Dependencias y Entidades, a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través de las propias Dependencias y Entidades, o del licitante adjudicado.

i) A que, en caso de que las diversas Dependencias y Entidades requieran más saldo en sus Cuentas Concentradoras, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración le informará por correo

electrónico sobre el importe complementario autorizado, a fin de que, una vez que se realice la transferencia de recursos, así como el pago de su comisión, y éste a su vez realice de manera inmediata una nueva transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de las diversas Dependencias y Entidades, a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través de las propias Dependencias y Entidades, o de él.

j) A entregar las tarjetas electrónicas de combustible dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato deberá entregar al Verificador del Contrato los monederos electrónicos, acompañada de una RELACIÓN DE ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLES.

k) A entregar al Verificador del Contrato el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato, en forma digital mediante CD o USB, en formato libre (PDF o Excel) un LISTADO DE LAS ESTACIONES de servicio a nivel Nacional, en donde podrán ser aceptados los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible.

l) A que los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible se podrán canjear y/o serán aceptadas en los sitios donde tenga representación comercial.

m) A realizar el canje al 100% de los monederos electrónicos de combustibles que presenten vicios ocultos, error de impresión y/o lectura, a partir de la recepción de estos en el almacén de las Dependencias o Entidades, estos le serán devueltos y deberán sustituirlos en un plazo de 7 a 10 días hábiles. Se entiende por vicios ocultos cualquier inconsistencia que no pueda ser apreciable al momento de la recepción de los monederos electrónicos de combustibles.

n) A proporcionar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración en la formalización del contrato un correo electrónico y número telefónico para informar el importe mensual autorizado para la transferencia de recursos las Cuentas Concentradoras de las Dependencias o Entidades, previa liquidación de la dispersión requerida y de la comisión del licitante adjudicado.





**4.6.11.-** Los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada, debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, donde se comprometan, en caso de resultar adjudicado, a lo siguiente:

a) A que aceptan y reconocen que toda la información, datos o documentación, que le sea proporcionada por la Contratante, así como aquella a la que llegase a tener acceso, será considerada como confidencial, por lo que se obliga a mantener absoluta discreción y confidencialidad respecto de cualquier tipo de información, datos o documentación, así como a obligar a sus trabajadores y/o empleados, a mantener en los mismos términos de discreción tales aspectos confidenciales y a no divulgar a terceros la información, datos o documentación a los que pudieran llegar a tener acceso durante o con posterioridad al desarrollo y entrega de los bienes objeto de la presente adjudicación y a la vigencia de la misma.

b) A que el manejo de la información confidencial incluye, de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

I. La obligación de no divulgar la información confidencial a terceras personas sin el consentimiento por escrito de la Contratante;

II. La obligación de no usar la información confidencial para beneficio propio o de terceras personas, debiendo el adjudicado utilizarla exclusivamente con el propósito de cumplir con la adquisición encomendada, y

III. La obligación de no llevar a cabo ninguna acción que pueda llegar a comprometer o poner en riesgo la información, datos o documentación, que le sea proporcionada por los trabajadores o por la Contratante.

Para efectos de la presente carta, se considerará como información confidencial, toda aquella documentación e información de carácter industrial, comercial, operativa, contable, legal, financiera, corporativa, de mercadotecnia, de ventas, métodos, procesos, formas de distribución, comercialización, fórmulas, técnicas, productos, maquinarias, mejoras, diseños, descubrimientos, estudios, compilaciones, programas de software, hardware, folletos, gráficas o cualquier otro tipo de información, propiedad de la Contratante a la que tenga acceso el adjudicado; misma que podrá constar en documentos, fórmulas, cintas magnéticas,

documentos impresos, medios electrónicos de cualquier tipo, programas de computadora, disquetes, discos magnéticos, películas o cualquier otro material o instrumentos similares que retengan información técnica, financiera, de mercadotecnia, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas, información contable, legal o de cualquier otro tipo.

**4.6.12.-** Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO-9001-2015 gestión de la calidad", expedida por autoridad competente a nombre del licitante.

El alcance del sistema de gestión de calidad registrado deberá aplicar para los procesos de:

- Servicios de Contact Center omnicanalidad para la operación de medios de pago
- Activación de tarjetas
- Bloqueo y desbloqueo por seguridad
- Reporte por robo o extravío
- Solicitud de Aclaraciones
- Consulta de saldos y movimientos
- Solicitud de cambio de datos de tarjetahabientes

**4.6.13.-** Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 27001:2022 emisión, procesamiento, dispersión, operación, administración y distribución de productos de medios de pagos ya sean físicos o virtuales, vales papel, dispositivos o sistemas de cobro, y productos de afiliación, integración, evaluación comercial, crédito, captación, liquidaciones, servicios de soporte, mesa de control documental, post venta, capacitación y atención telefónica a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El proceso y/o servicio de atención telefónica considera: activación y cancelación de tarjetas, bloqueo y desbloqueo por seguridad, reporte por robo o extravío, aclaraciones, consulta de saldos y movimientos, reposiciones y solicitud de información. Este alcance debe incluir la protección de datos personales y datos de medios de pago, soportado en la declaración de aplicabilidad (SoA) de controles de seguridad de la información "COO-SGI-REG-007" versión 5. expedida por autoridad competente a nombre del licitante.

**4.6.14.-** Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 37001:2016 Gestión





Antisoborno cuyas actividades sean al menos las siguientes:

- Prevención, detección de soborno y corrupción, extorsión o malversación, conflicto de intereses derivado de la operación y servicios de sus actividades comerciales.
- Los servicios y productos, físicos y virtuales, emisión de tarjetas, monederos electrónicos, vales, vales de papel, medios de pago, sistemas de cobro, sistemas de soporte, productos de afiliación.
- La administración, procesamiento, dispersión, distribución y operaciones de los productos y servicios.

**4.6.15.-** Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 22301:2019 Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de productos para medios de pago: electrónicos, físicos y virtuales, vales en papel, dispositivos de cobro y demás que bajo su objeto social, pueda realizar. Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de servicios integrales de plataformas de operación. Garantizar la continuidad omnicanal en la operación y atención a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El servicio omnicanal abarca entre otros servicios, la activación, bloqueo y desbloqueo de tarjetas por seguridad, reportes de robo o extravío, aclaraciones, consultas de saldo y movimientos, y actualización de datos de clientes y tarjetahabientes, garantizando un soporte continuo y confiable ante cualquier eventualidad.

**4.6.16.-** Certificado PCI-DSS v.3.2.1 Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo de la certificación de seguridad de datos de tarjeta bajo el estándar PCI-DSS al menos versión 3.2.1.

#### **4.7.- INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN:**

La Propuesta Técnica deberá presentarse dentro del segundo sobre de la siguiente manera:

**a)** Se deberá presentar la propuesta Técnica en 2 recopiladores (registradores de cartón marmoleado clásico) de dos argollas, un juego en original firmado en tinta azul por la persona facultada para ello y otro juego en copia simple. De igual forma, se solicita **NO** presentar hojas sueltas y/o engrapadas, engargoladas o en fólder con broche.

**b)** La información contenida en el juego en original y el de copia, deberá ser idéntica.

**c)** Se solicita que la documentación venga organizada de acuerdo al orden de los puntos señalados en las presentes bases, debiendo incluir separadores o pestañas.

**d)** Cada uno de los documentos que integren la Propuesta Técnica deberán estar **debidamente foliados, sellados (obligatorio para personas morales) y con rubrica al margen en todas y cada una de las hojas**, además, la última hoja de cada documento deberá incluir el **nombre y firma** del licitante o de su representante legal conforme al poder notarial, tanto en el original como en la copia, el licitante deberá considerar que la falta de alguno de los elementos mencionados en este punto, será total responsabilidad del mismo; incluyendo toda la documentación anexa; ejemplo: cartas, permisos, etc., que se les haya solicitado.

**e)** Los documentos que se anexen y no hayan sido solicitados en las presentes bases, no serán considerados para la evaluación técnica.

**f)** Todos los documentos y requisitos solicitados en los aspectos técnicos deberán estar debidamente sellados y foliados, si carecen de ello, no será responsabilidad de la Convocante, por lo que el licitante deberá revisar su información y documentación.

### **5.-REQUISITOS ECONÓMICOS**

El **TERCER SOBRE**, debidamente sellado con cinta adhesiva e identificado con nombre del licitante, número de licitación y con la leyenda "Propuesta Económica" o Sobre 3, deberá contener:

#### **5.1.- PROPUESTA ECONÓMICA.**

**5.1.1.-** La propuesta económica **ANEXO C**, así como todos los demás documentos solicitados que se anexen a la misma, deberán presentarse en fólder tamaño carta con broche para archivo, estar impresos en papel membretado original del licitante, dirigida a la Convocante, indicando el número de la presente Licitación **GEP-SPFA-LPN-048-163/2025**, debiendo contener **folio, sello (para personas morales) y rubrica al margen en todas y cada una de las hojas**, además, la última hoja de cada documento deberá incluir el **nombre y firma** del licitante o de su representante legal conforme al poder notarial. La falta





de alguno de los elementos mencionados en este punto será total responsabilidad del licitante. **LA DOCUMENTACIÓN NO DEBERÁ PRESENTARSE ENGRAPADA.**

La propuesta económica del licitante o sobre 3, deberá contener 2 dispositivos **USB** con el **ANEXO C** grabado en formato **EXCEL**, mismos que serán proporcionados por el licitante.

**NOTA:** Al finalizar el evento de apertura de propuestas económicas uno de los dispositivos **USB** será devuelto a cada licitante con el acta correspondiente en PDF.

**5.1.2.-** Los precios deberán presentarse en moneda nacional, con 2 decimales como máximo. Adicionalmente, se deberá anexar la leyenda **“Los precios serán firmes hasta la total entrega de los bienes o terminación del contrato”**.

**5.1.3.-** La propuesta económica no deberá presentar raspaduras, enmendaduras o correcciones en la misma.

**5.1.4.-** En caso de existir descuentos se deberán incluir en el precio unitario.

**5.1.5.-** En caso de que existan errores aritméticos éstos serán rectificadas, prevaleciendo invariablemente el precio unitario. Si el Licitante, en uno u otro caso, no acepta la corrección, su propuesta será rechazada.

**5.1.6.-** Se solicita que, los precios presentados se protejan con cinta adhesiva preferentemente.

**Es importante que el licitante verifique antes de incluir sus dispositivos en el sobre, que los mismos no estén sin información, que no contengan virus, que contengan el nombre del licitante, número de licitación y la mención de “Propuesta Económica”, que la información solicitada se encuentre debidamente capturada en formato excel, no escaneada, a renglón seguido y que no tenga problema para leerse, ni que contengan virus. Lo anterior, con el objeto de que la misma se pueda plasmar en el acta correspondiente del evento señalado en el PUNTO 13 de estas bases. (No incluir imágenes).**

**5.1.7.-** Garantía de seriedad conforme al **PUNTO 7** de estas bases.

**5.1.8.-** Copia simple legible de la Declaración Anual 2023 y/o 2024, en la que se advierta que tienen ingresos, con su respectivo Acuse de Recibido del SAT con sello o liga digital correspondiente y las Declaraciones Provisionales de Enero y febrero 2025 (ISR e IVA) con comprobante de pago.

## 6.- ASPECTOS INFORMATIVOS

**6.1.-** Se informa a los licitantes que toda la documentación que integre sus propuestas, legal, técnica y económica deberá ser presentada en español, o en su caso, con traducción simple al español, el no hacerlo será motivo de descalificación.

**6.2.-** No se aceptará la participación conjunta, toda vez que se requiere que un solo licitante presente las garantías solicitadas.

## 7.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.

**7.1.-** De conformidad con el Artículo 126 fracción I de la Ley, los licitantes deberán garantizar la seriedad de sus propuestas, mediante:

**7.1.1.-** En el caso de **Cheque** este deberá ser cruzado el cual deberá contener la leyenda **“No negociable”**, a favor del Gobierno del Estado de Puebla.

En caso de presentar cheque cruzado este no deberá contener otra leyenda diversa a “No negociable”, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 178 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

En caso de exhibir cheque cruzado, éste deberá presentarse dentro de una mica o sobre, (no enmicado) por lo que no se aceptarán cheques engrapados o pegados en hojas blancas.

**7.2.-** En caso de que los licitantes, para garantizar sus propuestas, decidan otorgar póliza de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y su redacción será conforme al **ANEXO D**.

**7.2.1.-** Para el caso de las **Pólizas de Fianza**, se deberá incluir una leyenda en el cuerpo de dicho instrumento, en la que se aclare que esa póliza se expide a favor del **Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración**.





En todos los casos será por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ofertado **a cantidades máximas** sin incluir el IVA.

**7.3.-** La garantía se exige para cubrir al Gobierno del Estado de Puebla contra el riesgo de incumplimiento por parte de los licitantes en los siguientes casos:

- a)** Si el (los) licitante(s) retira(n) su oferta.
- b)** Si el (los) licitante(s) al (los) que se le(s) adjudicó el contrato derivado de esta licitación, no firma(n) el mismo de conformidad con los plazos establecidos en estas bases; esto último en relación con el Artículo 105 de la Ley.

En cualquiera de estos casos, la garantía de seriedad se aplicará en beneficio del Gobierno del Estado de Puebla, como indemnización por los daños y perjuicios ocasionados. Esta garantía deberá presentarse dentro del tercer sobre.

**7.4.-** No se aceptarán garantías con enmendaduras, tachaduras, rotas o perforadas. Ni cheques de cuentas de persona distinta al licitante. El presentarlas de estas maneras será causa de descalificación.

**7.5.-** Esta garantía se devolverá a los licitantes que no hayan resultado adjudicados, a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo.

**7.6.-** Por lo que respecta al licitante adjudicado, le será devuelta una vez que presente la garantía de cumplimiento respectiva, debidamente sellada de recibido por la Contratante.

**7.7.-** El horario para recoger dichas garantías será de lunes a viernes de **10:00 a 15:00 horas** en las oficinas de la Convocante, presentando el recibo, su solicitud respectiva y copia de identificación de la persona que recibirá la garantía.

**7.8.-** La Convocante conservará en custodia las garantías de seriedad que sean otorgadas por este concepto, hasta la fecha de notificación del fallo.

La devolución de las garantías de seriedad a los licitantes se realizará previa solicitud por escrito de los mismos, en un **periodo máximo de seis meses** posteriores a la comunicación del fallo de esta licitación, después de este plazo, las garantías serán

consideradas como canceladas y resguardadas en el Archivo General.

## **EVENTOS DE LA LICITACIÓN:**

### **8.- PREGUNTAS PREVIAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES.**

**8.1.-** Las dudas referentes a las especificaciones descritas, puntos de las bases y requisitos para los licitantes, serán recibidas en horario y días señalados en el **PUNTO 3** del calendario establecido al inicio de las presentes bases, mismas que **invariablemente** deberán ser enviadas en el formato identificado como **ANEXO F** (no escaneado y en formato **WORD**), a través del correo electrónico que a continuación se señala (se deberá indicar en el asunto del correo la leyenda "**PREGUNTAS GEP-SPFA-LPN-048-163/2025 (NOMBRE DEL LICITANTE)**") debiendo enviar de forma legible escaneado el comprobante de pago de Bases respectivo, por el mismo medio:

[juntadeaclaraciones@puebla.gob.mx](mailto:juntadeaclaraciones@puebla.gob.mx)  
[orlando.cardenas@puebla.gob.mx](mailto:orlando.cardenas@puebla.gob.mx)

**QUEDA BAJO LA MÁS ESTRUCTURA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES, LLAMAR AL TELÉFONO (222) 2 29 70 00 /13/ /14/ EXT. 4137/5062 PARA CONFIRMAR QUE SUS PREGUNTAS HAYAN SIDO RECIBIDAS, PREVIO A LA REALIZACIÓN DEL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.**

**8.2.-** Lo anterior, con el fin de que la Convocante y la Contratante se encuentren en posibilidad de analizar, responder y dar lectura a las respuestas de las dudas planteadas en tiempo y forma en el evento de Junta de Aclaraciones. En caso de no enviarlas al correo antes mencionado, en el formato correspondiente, y dentro del término señalado anteriormente, la Convocante **NO LAS CONSIDERARÁ PARA EL EVENTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.**

**8.3.-** Las preguntas serán aceptadas únicamente a través del correo electrónico antes mencionado y dentro de la hora prevista. Solo serán contestadas las preguntas de carácter técnico, legal y económico previamente presentadas, reservándose la Convocante el derecho de resumirlas en caso de que éstas contengan comentarios adicionales.





**8.4.-** Las preguntas de los licitantes deberán realizarse precisando a que punto de las bases o del **ANEXO 1 o anexos** se refieren.

**8.5.-** No se tomarán en cuenta las preguntas de aquellos participantes que no hayan enviado su comprobante de pago de Bases.

### 9.- JUNTA DE ACLARACIONES.

**9.1.- FECHA, HORA Y LUGAR.** – Se realizará conforme a lo dispuesto en el **PUNTO 4**, del calendario establecido al inicio de estas bases.

**9.2.-** Uno de los representantes de la Convocante dará lectura a las respuestas de las preguntas que los licitantes hayan presentado previo a este evento por escrito en los términos señalados en el **PUNTO 8** de estas bases.

**9.2.1.-** En caso de que alguna de las respuestas emitidas no haya sido precisada con claridad, los licitantes podrán solicitar clarificar la respuesta, tomando en cuenta que, únicamente podrán hacerlo sobre las respuestas relacionadas con alguna de sus preguntas previamente realizadas en los términos señalados en el **PUNTO 8** de las bases. Los licitantes no podrán repreguntar por respuestas de preguntas realizadas por otros participantes; de no tomarse en cuenta lo anterior la Contratante y Convocante no se manifestarán al respecto.

**9.3.-** Los representantes de la Convocante y de la Contratante, así como los licitantes asistentes, firmarán el acta en la cual se encuentran asentadas las aclaraciones a las dudas presentadas y se entregará el acta en medio electrónico. La omisión de firmas por parte de algún asistente no invalidará el contenido y efectos de dicha acta.

**9.4.-** Todo lo que se establezca en el acta de Junta de Aclaraciones, será parte integrante de las bases de la presente licitación, de conformidad al Artículo 81 fracción II de la Ley, por lo que los cambios realizados deberán considerarse para la presentación de las propuestas. El no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

**9.5.-** Toda vez que, la presencia del licitante no es requisito indispensable para participar en este evento, su inasistencia queda bajo su más estricta

consideración, tomando en cuenta que estará de acuerdo con las aclaraciones realizadas en la misma y que la Convocante se libera de cualquier responsabilidad en relación a que el licitante interesado carezca de alguna información.

La falta de alguna pregunta no invalidará el contenido y efecto del acta.

**LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR MEMORIA USB PARA QUE SE LES PROPORCIONE EN ARCHIVO DIGITAL PDF EL ACTA DEL EVENTO.**

### 10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

**10.1.- FECHA, HORA Y LUGAR.** - Se realizará conforme a lo dispuesto en el **PUNTO 5** del calendario establecido al inicio de estas bases. El **registro** se llevará a cabo **20 minutos antes de esa hora**.

Tomando como base la hora que marca el reloj del recinto mencionado, se cerrarán las puertas del mismo a la hora señalada en el punto 5, no permitiéndose el ingreso a documentación o licitante alguno, quedando descalificado automáticamente y sin responsabilidad alguna para la Convocante.

Para este evento solo podrá ingresar una persona por licitante o su representante debidamente acreditado.

**10.2.-** Los licitantes que adquirieron bases y se hayan inscrito, pero, que no estén presentes al iniciar este acto, quedarán automáticamente descalificados.

### DESARROLLO DEL EVENTO:

**10.3.-** Declaración oficial del evento de Presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas Técnicas por parte del Representante de la Convocante.

**10.4.-** Presentación de los representantes de la Convocante, el Órgano Interno de Control y representantes de la Contratante.

**10.5.-** Se pasará lista de asistencia de los licitantes quienes deberán presentar, a través de sus representantes debidamente acreditados los **TRES SOBRES IDENTIFICADOS, CERRADOS Y**





**SELLADOS CON CINTA ADHESIVA**, conforme a lo señalado en los **PUNTOS 3, 4 y 5** de estas bases.

**10.6.-** Previo a la apertura de los tres sobres, el licitante deberá presentar fuera de los sobres la Constancia de No Inhabilitado vigente, con código QR verificable, para participar en procedimientos de adjudicación, el no hacerlo será motivo de descalificación.

**10.7.-** Con fundamento en el Artículo 85 fracción II de la Ley, se procederá a la apertura del primer sobre, con la documentación legal de cada licitante, que debe contener los originales o copias certificadas y copias simples de la documentación solicitada, mismas que se cotejarán en el momento. Los originales o copias certificadas serán devueltos a los licitantes, excepto lo solicitado en el **ANEXO A**. Las copias simples se quedarán invariablemente en poder de la Convocante.

En caso de que algún licitante quede descalificado por no presentar uno o varios de los documentos legales solicitados en el **PUNTO 3** de las presentes bases, se le hará entrega inmediatamente de los dos sobres que contienen la propuesta técnica, así como la económica, quedando bajo su elección el abandonar el recinto o permanecer hasta la conclusión del evento.

**10.8.-** En caso de que la documentación presentada se encuentre completa, se procederá a abrir el segundo sobre de cada licitante, el cual debe contener lo solicitado en el **PUNTO 4** de estas bases.

**10.9.-** La **CARÁTULA DEL ANEXO B** será rubricada por los asistentes.

**10.10.-** Se levantará acta circunstanciada del evento de Presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas Técnicas, asentando los motivos de la descalificación de aquellos licitantes que no se encuentren presentes o hubiesen omitido cualquiera de los requisitos a que se refieren los **PUNTOS 3 y 4** de las presentes bases, las propuestas recibidas y las observaciones respectivas de los licitantes aceptados.

**10.11.-** La omisión de firmas por parte de algún asistente no invalidará el contenido y efectos del acta.

**10.12.-** El tercer sobre de cada licitante, cerrado y sellado con cinta adhesiva, que debe contener la propuesta económica y la garantía de seriedad de

propuestas, será debidamente firmado por los asistentes, quedando los mismos en custodia de la Convocante hasta el día del evento de la Apertura de Propuestas Económicas.

**10.13.-** Si se da el caso, en el que algún licitante haya comprado bases y no presente alguno o ninguno de los sobres solicitados, se le dará acceso al evento, pero sin voz y quedará automáticamente descalificado, situación que será asentada en el acta correspondiente.

### 11.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICA.

La Convocante realizará la evaluación de las propuestas técnicas recibidas y emitirá el dictamen técnico respectivo, pudiéndose apoyar en la Contratante, mismo que se dará a conocer en el evento señalado en el **PUNTO 12** de estas bases.

#### CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

**11.1.-** Se evaluará que la descripción técnica ofertada por el licitante corresponda invariablemente con lo solicitado en el **ANEXO 1**, así como los documentos solicitados en el **PUNTO 4.6**, ambos de las presentes bases.

**11.2.-** La evaluación de las propuestas técnicas se realizará comparando:

- a) Todo lo solicitado en estas bases.
- b) Cartas, Anexos, etc. y
- c) Demás requisitos que se establezcan en la Junta de Aclaraciones.

El no cumplir con lo anterior será causa de descalificación

### 12.- COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

**12.1.- FECHA, HORA Y LUGAR.** – Se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el **PUNTO 6** del calendario establecido de estas bases.

**12.2.-** La Convocante procederá a informar el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, de cada licitante, según dictamen emitido.

**12.3.-** Con relación a las propuestas técnicas descalificadas, en ese momento será devuelto el tercer





sobre al o los licitantes correspondientes.

**12.4.-** Si la propuesta técnica es rechazada y el licitante no asiste a este evento, el tercer sobre cerrado y sellado, quedará en poder de la Convocante, hasta en tanto el licitante acuda a solicitarlo, mediante escrito firmado por la persona autorizada para ello, en un plazo máximo de seis meses posteriores a la comunicación del fallo de esta licitación, después de este plazo, será considerada como cancelada y resguardada en el Archivo General. Una vez firmada el acta correspondiente a esta Comunicación de Evaluación Técnica, por los asistentes en el entendido que la falta de alguna firma no invalidará el acta se procederá con:

### 13.- APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

#### DESARROLLO DEL EVENTO:

**13.1.-** Declaración oficial del evento de Apertura de Propuestas Económicas por el Representante de la Convocante.

**13.2.-** Se pasará lista de asistencia de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas.

**13.3.-** En el caso de las propuestas aceptadas, se procederá a la apertura del tercer sobre y una vez verificada la garantía de seriedad, se dará lectura en voz alta a la propuesta económica.

**13.4.-** Cuando algún licitante no asista a este evento y su propuesta técnica sea aceptada, el tercer sobre que debe contener la propuesta económica, así como la garantía solicitada, será abierto por el representante de la Convocante y se procederá a dar lectura a la misma.

**13.5.-** Las propuestas económicas **ANEXO C** serán rubricadas por los asistentes.

**13.6.-** Se levantará acta circunstanciada del evento asentando los importes unitarios y totales de todas y cada una de las propuestas económicas aceptadas y las observaciones respectivas, firmando los asistentes y entregando copia a los mismos.

**13.7.-** Para los fines de la evaluación económica, en caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios. Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la

corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de diferencias entre lo plasmado en papel físico (firmado por la persona autorizada para ello) y lo presentado en medio digital, invariablemente prevalecerá lo plasmado en papel físico.

### NO ES OBLIGATORIA LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES, Y LA FALTA DE ALGUNA FIRMA NO INVALIDARÁ EL ACTA DEL EVENTO.

**13.8.-** La Convocante podrá negociar a la baja los precios contenidos en las propuestas económicas de los licitantes, cuando exista el riesgo de declararse desierto el procedimiento, siempre y cuando se haga del conocimiento de todos los licitantes presentes en el evento de la apertura de propuestas; lo anterior de conformidad con la fracción III del Artículo 81 de la Ley.

**13.9.-** Si se da el caso de negociación, la Convocante levantará el acta respectiva donde se asentará el resultado de este hecho.

**13.10.-** La convocante conservará en custodia las garantías de seriedad de propuestas, hasta la fecha del fallo, en la que se devolverán a los licitantes a partir del día hábil siguiente al mismo; salvo la de aquél a quien se hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que el proveedor constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente y acredite haberla presentado al área contratante.

**NOTA** Al finalizar el evento de apertura de propuestas económicas uno de los dispositivos **USB** sera devuelto a cada licitante con el acta correspondiente en PDF.

### 14.- FALLO.

**14.1.-** La Convocante, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 88 y 90 de la Ley, comunicará vía correo electrónico (el establecido por el licitante en el **ANEXO G** y/o el asentado en los listados de asistencia a los diversos eventos que conforman la presente licitación), el acta de fallo a los licitantes participantes cuyas propuestas fueron susceptibles de evaluarse técnicamente, a partir del plazo señalado en el **PUNTO 7** del calendario establecido al inicio de estas bases **Y HASTA CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL MISMO.**

**14.2.-** Una vez que el Acta de Fallo es enviada, es responsabilidad del licitante adjudicado confirmar la





recepción de la misma, de no hacerlo, se da por entendido que fue recibida y comunicada para cualquier efecto.

## 15.- DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES

Será motivo de descalificación a los licitantes que incurran en uno o más de los siguientes supuestos:

**15.1.-** Por no estar presentes al iniciar el evento de Presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas Técnicas.

**15.1.1.-** Por no presentar fuera del sobre respectivo la **Constancia de No Inhabilitado vigente, con código QR verificable, para participar en procedimientos de adjudicación, conforme a lo establecido en el apartado 2.4.8 de las bases.**

**15.2.-** Si no presenta o no cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de la presente licitación, de conformidad a lo señalado en el Artículo 80 fracción VII de la Ley, ya que todos los requisitos solicitados son esenciales.

**15.3.-** Si la propuesta técnica, económica y demás documentos solicitados no se presentan en hojas membretadas originales del licitante, dirigidas a la Convocante, indicando número de licitación, selladas (**obligatorio para personas morales**), rubricadas y en la última hoja el nombre y firma del representante legal conforme a poder notarial.

**15.4.-** Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

**15.5.-** Si no presenta la garantía solicitada en el **PUNTO 7** de estas bases dentro del tercer sobre o cuando el valor de la garantía de seriedad de propuestas sea inferior al 10% (diez por ciento) del monto total de la oferta sin incluir el I.V.A. (según sea el caso), o si esta garantía no se encuentra debidamente requisitada.

**15.6.-** Cuando se compruebe que algún licitante se encuentre dentro de los supuestos que marca el Artículo 77 de la Ley.

**15.7.-** Si no presenta original y copia de la propuesta o si esta última estuviera incompleta.

**15.8.-** Si su propuesta técnica no indica el periodo de entrega o periodo de garantía o si éstos no se ajustan a los establecidos en estas bases o en Junta de Aclaraciones.

**15.9.-** Si en la propuesta ya sea legal, técnica o económica, existe información que se contraponga, o resulte ambigua y confusa para realizar la evaluación correspondiente.

**15.10.-** En caso de que la carta solicitada en el **PUNTO 3.2** se presente con alguna restricción o salvedad.

**15.11.-** Cualquier punto o concepto adicional no solicitado en las bases, que sea presentado en la propuesta técnica o económica y que afecte a los intereses del Gobierno del Estado de Puebla.

**15.12.-** Si se demuestra que el licitante utiliza o ha utilizado documentación no auténtica, falsa, apócrifa o declarado falsamente en este o cualquier otro procedimiento de adjudicación previsto por la Ley en el que se encuentre participando, cualquiera que sea el estado del procedimiento en cuestión.

**15.13.-** La inclusión de elementos en cualquiera de las propuestas técnica, económica e incluso en la documentación legal, que implique el otorgamiento de bienes en condiciones inferiores a las establecidas por las bases y eventualmente modificadas por la Junta de Aclaraciones, toda vez que lo anterior representa una negociación indirecta de las Bases, de conformidad con lo establecido en los Artículos 79 fracción V y 80 fracción X de la Ley de la materia expresamente establecen que el contenido de las bases no es negociable.

**15.14.-** En aquellos casos en que la inclusión sea de elementos que impliquen condiciones superiores a las establecidas, se estará a lo que al efecto determine la Contratante, previo análisis de la conveniencia de la aceptación de dichas condiciones, por lo que de determinarse que no son convenientes, será procedente la descalificación.

**15.15.-** Por no cumplir con la descripción completa y detallada de los bienes en su **propuesta técnica** conforme al **ANEXO 1** de estas bases, así como por no considerar los cambios derivados de la junta de aclaraciones.





**15.16.-** Por no presentar **CARÁTULA DEL ANEXO B, ANEXOS B y C**, debidamente requeridos, o bien la información requerida no coincida conforme a lo solicitado en el **ANEXO 1** o bien, si éste no se presenta en los formatos indicados en estas bases.

**15.17.-** Si en el evento señalado en el **PUNTO 10** de estas bases, no presenta alguno de los 3 sobres requeridos.

**15.18.-** Por no aplicar en sus propuestas, los cambios derivados de la Junta de Aclaraciones.

**15.19.-** Por no presentar o por no cumplir con algún requisito legal solicitado en el **PUNTO 3** de las presentes bases.

**15.20.-** Por no presentar o por no cumplir con algún requisito técnico solicitado en el **PUNTO 4** de las presentes bases.

**15.21.-** Por no presentar o por no cumplir con algún requisito económico solicitado en el **PUNTO 5** de las presentes bases.

**15.22.-** Por presentar en propuestas legal, técnica y económica documentación no legible.

**15.23.-** Por no presentar en su propuesta técnica en español o con traducción simple al español los folletos, catálogos o fichas técnicas con las principales características de los bienes ofertados, de conformidad con lo solicitado en el **PUNTO 4.6.3** de las bases.

**15.24.-** Por presentar documentación en inglés u otro idioma sin adjuntar traducción simple al español.

**15.25.-** Por presentar dos o más propuestas técnicas o económicas por partida.

**15.26.-** Por no presentar las propuestas legales, técnicas y económicas originales con firma autógrafa del licitante o la persona autorizada para ello.

**15.27.-** Por que su propuesta económica rebase el presupuesto autorizado.

#### **16.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

**16.1.-** El criterio de adjudicación será en favor de aquel

licitante que cumpla con los requisitos legales, técnicos, económicos y que oferte el porcentaje más bajo de comisión sobre el importe a dispersar.

**16.2.-** Si resultare que 2 o más propuestas satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Convocante, y exista un empate en el precio, se adjudicará el bien a aquel licitante que, siendo persona física o moral, tenga establecido su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla; entendido como tal, el que se haya manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes para los efectos fiscales.

**16.3.-** Si una vez verificado lo establecido en el punto anterior, apareciere que más de un licitante tiene su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla, la partida o partidas se dividirán entre los participantes empatados y en caso de que no sea susceptible de ser dividido, se establecerá el procedimiento de puja a la baja, en el cual todos los Licitantes en empate, podrán en ese mismo acto reevaluar sus propuestas y otorgar un nuevo precio **mismo que por ningún motivo deberá ser superior al originalmente presentado**, de conformidad con el Artículo 89 de la Ley en la materia.

**16.4.-** El presente procedimiento será en la modalidad de contrato abierto, de acuerdo al Artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante está obligada a adquirir el presupuesto mínimo requerido, quedando el presupuesto máximo sujeto a las necesidades y autorización presupuestal de las Dependencias y Entidades.

#### **17.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA O CANCELADA.**

La presente licitación o alguna de sus partidas podrá declararse desierta y/o cancelada en los siguientes casos:

**17.1.-** Cuando las propuestas presentadas **no reúnan los requisitos esenciales** previstos en las bases de la presente licitación, con fundamento en el Artículo 92 fracción I de la Ley.

**17.2.-** Si después de efectuada la evaluación, no fuese posible adjudicar el contrato objeto de la presente licitación con ningún licitante porque sus precios





**rebasen** el presupuesto autorizado, de conformidad con el Artículo 92 fracción II de la Ley.

**17.3.-** Cuando **no adquieran las bases de esta licitación por lo menos tres licitantes** o habiéndose inscrito no se presente ninguna propuesta, de conformidad con el Artículo 92 fracción III de la Ley.

**17.4.-** Si después de realizarse la evaluación, no fuera posible adjudicar a ninguno de los licitantes por así convenir a los intereses de la Convocante y/o Contratante, de conformidad con el Artículo 92 fracción IV de la Ley.

**17.5.-** Por caso fortuito o fuerza mayor, o bien, existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de los bienes o de esta licitación de conformidad con el Artículo 91 de la Ley.

**17.6.-** Por restricciones presupuestales de la Contratante.

### **18.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y VICIOS OCULTOS.**

**18.1.-** De conformidad con el Artículo 126 fracción III de la Ley, el licitante adjudicado garantizará el cumplimiento del contrato, así como la indemnización en caso de vicios ocultos, mediante cheque certificado, de caja, fianza o hipoteca otorgada a favor del Gobierno del Estado de Puebla.

Para el caso de las pólizas de fianza, se deberá incluir una leyenda en el cuerpo de dicho instrumento, en la que se aclare que esa póliza se expide a favor del **Gobierno del Estado de Puebla** a través de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, conforme al **Anexo E**.

En todos los casos será por un importe equivalente al **10% (diez por ciento) del monto total adjudicado a cantidades máximas con IVA.**

Esta garantía deberá presentarse al área Contratante, para cubrir el cumplimiento oportuno en la entrega de los bienes, calidad y vicios ocultos.

**18.2.-** No se aceptarán garantías de cumplimiento de contrato y vicios ocultos diferente a cheque certificado, de caja, fianza o hipoteca, con independencia del texto del contrato y del importe adjudicado.

**18.3.-** Cabe destacar que en caso de que algún licitante adjudicado no presente la garantía de cumplimiento, se estará a lo previsto en el Artículo 105 de la Ley.

**18.4.-** Con fundamento en el Artículo 128 de la Ley, la garantía de cumplimiento de contrato y vicios ocultos deberá presentarse a más tardar dentro de los **cinco días naturales** siguientes al que se firme el contrato.

### **19.- CONTRATOS.**

**19.1.-** El licitante adjudicado, deberá presentarse a firmar y recibir el contrato derivado de la presente licitación dentro de los **5 DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación del fallo respectivo, en las instalaciones de la Contratante, con los documentos señalados (original y dos copias) y a través de los representantes acreditados:

a) Constancia de situación fiscal con una antigüedad de expedición no mayor a 30 días naturales.

b) Acta constitutiva de la persona jurídica o acta de nacimiento, en caso de ser persona física. Para el caso de que la empresa haya tenido modificaciones a su acta constitutiva, deberá presentar las últimas modificaciones correspondientes.

c) Poder notarial del representante o apoderado legal de la empresa.

d) Identificación oficial vigente con fotografía del apoderado o representante legal.

e) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses. En caso de que el comprobante de domicilio no se encuentre a nombre del licitante, deberá presentar copia simple legible del contrato de arrendamiento o comodato, junto con copia simple legible de las identificaciones de los suscribientes del contrato, con facultades legales correspondientes.

f) Constancia de Inscripción en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla, vigente.

g) Constancia de No Inhabilitado de Personas Físicas y/o Jurídicas, vigente, con Código QR verificable.





h) Constancia de No Adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales expedida por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Puebla, vigente y con Código QR verificable. De conformidad con el Artículo 31 en el apartado B de Otros Servicios, Fracción II de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2025 y el Artículo 24 E del Código Fiscal del Estado de Puebla.

i) Documento vigente en el que conste la opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo con el formato oficial emitido por el sistema correspondiente

**Todos los documentos solicitados en este numeral también deberán ser presentados en dispositivo de almacenamiento USB.**

**En su caso, aquellos documentos que, con motivo de esta licitación, se hubieren comprometido a entregar.**

Lo anterior permitirá elaborar, firmar y recibir el contrato derivado a la presente licitación dentro de los **5 DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación del fallo respectivo, en las instalaciones de la Contratante.

**19.2.-** En caso de no presentarse a la formalización del contrato, o no presentar alguno de los documentos mencionados en el **PUNTO 19.1** dentro del tiempo y lugar estipulado en el punto anterior, no se podrá proceder a la formalización del contrato y se hará efectiva la garantía de seriedad de propuesta; ante ello, la contratación podrá efectuarse con el licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al monto autorizado (Artículo 105 párrafo segundo de la Ley).

**19.3.-** El **Administrador del Contrato**, será el responsable de desempeñar lo establecido en el Contrato y tramitar a petición del verificador, las

acciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El Administrador del contrato, podrá solicitar a la autoridad competente la suspensión o cancelación del registro del licitante adjudicado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla y que ésta conforme a derecho lo inhabilite temporalmente para participar en procedimientos de adjudicación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en los casos de incumplimiento de las obligaciones contractuales y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la Dependencia o Entidad de que se trate; así como aquellos que entreguen bienes o presten servicios con especificaciones distintas de las convenidas, de conformidad con el Artículo 136 de la Ley en la materia.

El **Verificador del Contrato**, será el responsable de recibir los bienes y deberá supervisar que la entrega de estos se haya realizado en tiempo y forma, de conformidad con las especificaciones técnicas estipuladas, solicitar al licitante adjudicado todos los datos e informes relacionados con los actos y obligaciones que emanen del Contrato, notificar de cualquier inconsistencia al administrador, así como vigilar la correcta diligencia de este.

**19.4.-** Con fundamento en el Artículo 80 fracción XXIV, la indicación de que el licitante que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en términos del Artículo 136 de la Ley.

**19.5.-** De conformidad con los Artículos 126 fracción III, 128 de la Ley, así como los **PUNTOS 18.1, 18.2, 18.3 y 18.4** de las bases, el licitante adjudicado, deberá presentar a la dependencia Contratante, dentro de los **5 días naturales** siguientes contados a partir de la firma de contrato, la Garantía de Cumplimiento y Contra Vicios Ocultos, para los efectos precisados en la Ley y los citados puntos de las bases.

**20.- TRANSPORTACIÓN.**

**20.1.-** La forma de transporte que utilice el Proveedor, será bajo su absoluta responsabilidad y deberá garantizar la entrega de los bienes, en el tiempo requerido y en condiciones óptimas, tales que preserven la calidad de éstos.





**20.2.-** La transportación de los bienes, seguros y maniobras de descarga en los almacenes de la Contratante, no implicará costos adicionales para la misma, quedando éstos a cargo del Proveedor.

**20.3.-** Cualquier bien y/o alguna de sus partes que resulte con daño, por defectos de transporte, será devuelto(a) al Proveedor y deberá ser sustituido(a) a satisfacción de la Contratante.

### 21.- LUGAR DE ENTREGA.

**21.1.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.** – Las tarjetas electrónicas para el suministro de combustible, deberán entregarse dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato al Verificador del Contrato indicado en el Anexo 4, acompañada de una relación de entrega de monederos electrónicos de combustibles, en el cual indique la cantidad de monederos electrónicos de combustibles proporcionados, indicando la fecha de entrega y nombre del personal que entrega y recibe dichos monederos.

**21.2.-** La entrega de los bienes deberá ser notificada a la Convocante mediante el formato identificado como “ANEXO H” al correo electrónico [fernanda.lopez@puebla.gob.mx](mailto:fernanda.lopez@puebla.gob.mx), con una anticipación mínima de 24 hrs, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 107 fracción IV de la Ley.

Teléfono para notificación: **(222) 2 29 70 00 ext. 4137/5062.**

### 22.- DEVOLUCIONES.

**22.1.-** La Contratante podrá hacer devoluciones de los bienes cuando no cumplan con los requisitos solicitados en las Bases, asimismo, cuando se comprueben deficiencias en la calidad de los bienes suministrados por el Proveedor. Las devoluciones se harán dentro del periodo de garantía, en estos casos el Proveedor se obliga a reponer el 100% del volumen devuelto, o bien si durante el periodo de garantía los bienes sufrieran cambios físicos ocasionados por causas imputables al Proveedor, deberán ser devueltos y canjeados en su totalidad, en un término no mayor de **7 a 10 días hábiles** a partir de la fecha en que el Proveedor reciba la notificación de los productos que se encuentran con deficiencias; en caso de no cumplir con lo establecido, se hará acreedor a sanciones.

### 23.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.

Las sanciones que la Contratante aplicará serán las estipuladas en la Ley.

Se harán efectivas las garantías respectivas a la seriedad de las propuestas en los siguientes casos:

**23.1.-** Cuando los licitantes no sostengan sus propuestas o se retiren de la licitación, después del acto de Apertura de Propuestas Técnicas.

**23.2.-** Cuando el licitante adjudicado no confirme su aceptación para que se le adjudique el contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere comunicado el fallo.

**23.3.-** Cuando el licitante adjudicado no entregue la garantía de cumplimiento, dentro de los **5 (cinco) días naturales** posteriores a la firma del contrato.

**23.4.-** Se hará efectiva la garantía de cumplimiento, cuando exista incumplimiento en la entrega de los bienes, o no suministrarlos en los plazos y especificaciones establecidos en las bases o con características inferiores a las pactadas

**23.5.-** Las penas convencionales se aplicarán por causas imputables al licitante adjudicado, cuando existan retrasos en las dispersiones a las tarjetas electrónicas para el suministro de combustible, o en las subsecuentes dispersiones conforme a:

El 2% del importe máximo de la partida de la DEPENDENCIA/ENTIDAD (sin incluir I.V.A.), por evento entendiendo como evento el mes de pago en curso, por incumplimiento a la fecha límite pactada para la entrega de los monederos electrónicos de combustibles mismos que deberán cumplir con las características solicitadas en la descripción de la partida, (excepto para el mes de diciembre, en caso de incumplimiento en este mes la penalización será cobrada a través de la garantía de cumplimiento de contrato).

El 2% por el monto correspondiente a la transferencia de recursos no realizada a la Cuenta Concentradora de cada DEPENDENCIA/ENTIDAD para la dispersión para el suministro de combustible, por cada día natural de retraso, a partir del día siguiente, posterior a la fecha pactada para la misma, (excepto para el mes de





diciembre, en caso de incumplimiento en este mes la penalización será cobrada a través de la garantía de cumplimiento de contrato).

Serán deducidos a través de cheque certificado, de caja, nota de crédito o transferencia electrónica. Dicho documento deberá estar a nombre del: Gobierno del Estado de Puebla para las Dependencias, y para las Entidades deberán estar a su nombre, debiendo presentar previamente a la entrega de la facturación.

En ningún caso el monto de las penas convencionales será superior, en su conjunto, al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Contratante podrá rescindir el contrato haciendo efectiva la póliza de garantía y podrá adjudicar el contrato al segundo lugar, de conformidad con el artículo 122 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Aplicación de las sanciones estipuladas en la Ley.

## 24.- PAGO.

**24.1.-** El proveedor deberá ingresar sus facturas con la Contratante cubriendo los requisitos legales y administrativos vigentes, ya que será responsabilidad del proveedor, los inconvenientes que para su cobro representen.

Las facturas deberán ser Conforme al Anexo 3.

**24.2.-** La Contratante no cubrirá facturas de bienes que no estén entregados en su totalidad, además no liberará el pago de las facturas correspondientes si éstas no cuentan con toda la documentación que ampare la total entrega de los bienes.

**24.3.-** Los pagos se realizarán por parte de las Dependencias o Entidades en exhibiciones mensuales y estarán en función al importe que requieran sea transferido de manera inmediata a la Cuenta Concentradora de las mismas, para que estas, ya sea a través de ellas mismas o del licitante adjudicado, puedan realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible del mes, (más el porcentaje de comisión con I.V.A. que llegue a cobrar el licitante adjudicado).

Cabe hacer mención que, en caso de que alguna de las Dependencias y Entidades requiera más dispersión para el suministro de combustible en algún mes, se podrán realizar pagos complementarios del mes.

Dichos pagos se realizarán a la presentación de los CFDI que emita el licitante adjudicado y que cumplan con los requisitos fiscales y administrativos.

**24.3.1.-** El licitante emitirá sus CFDI considerando únicamente como valor, el total del consumo de la contraprestación pactada por la prestación del servicio (La Comisión que llegará a Cobrar), sin incluir el importe de la Dispersión a las tarjetas electrónicas, de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente.

**24.4.-** No se otorgarán anticipos al licitante adjudicado en esta licitación.

**24.5.-** Se hace del conocimiento del Licitante que la Contratante será la responsable de llevar a cabo la retención a que se refiere la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2025, correspondiente al pago de derechos equivalente al 5 al millar sobre el importe de su factura antes de IVA, el cual se deberá considerar en la presentación de su factura, excepto en lo siguientes casos:

- Servicios de Salud del Estado de Puebla, no aplica la retención del cinco al millar de conformidad a lo dispuesto en el artículo 77 bis, 16 de la Ley General de Salud.

- Instituto Estatal de Educación para Adultos, no aplica la retención del 5 al millar, en virtud de que el recurso se estatiza dado que pasa a través de la Secretaría.

**24.6.-** Solo será cubierto por la Contratante el IVA, cualquier otro impuesto o derecho deberá ser cubierto por parte del Proveedor.

## 25.- ASPECTOS VARIOS.

**25.1.-** Una vez que los licitantes hayan ingresado al recinto establecido, durante cualquier etapa, no podrán utilizar aparatos de intercomunicación de ningún tipo, **(teléfonos celulares, radios, computadoras portátiles, auriculares, smartwatch, etc.).**

**25.2.-** Una vez iniciado el evento de Presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas





Técnicas, no podrá ingresar licitante alguno o introducir al recinto documento de cualquier índole.

Únicamente podrá ingresar una persona por licitante para los eventos del presente procedimiento.

**25.3.-** Los lugares, fechas y horarios de los distintos eventos que conforman la licitación podrán ser suspendidos, cambiados o diferidos de conformidad con las necesidades de la Convocante con el fin de proveer al óptimo desarrollo de la Licitación, siempre apegándose a lo dispuesto para tal efecto en la Ley, por lo anterior será de la más estricta responsabilidad del licitante por medio de sí o de quien lo represente, el presentarse en todos y cada uno de los eventos, tanto en las fechas indicadas en las presentes bases, así como en las que al efecto sean señaladas como sustitución a éstas, lo cual invariablemente le será señalado en los eventos de Junta de Aclaraciones o de aperturas. Lo anterior, sin que en ninguna circunstancia tenga la Convocante obligación alguna de notificar personalmente al licitante acerca del estado, resultado, fechas, horas o lugares de cualquier evento de la presente licitación, pues, en estas bases le han sido informadas tales circunstancias o lo serán en las actas que al efecto se levanten.

## 26.- INCONFORMIDADES.

**26.1.-** Las inconformidades que se susciten con motivo de la interpretación o ejecución derivadas de estas bases, se resolverán con apego a lo previsto en el Artículo 143 de la Ley y demás disposiciones aplicables.

## 27.- AVISO DE PRIVACIDAD

**27.1.-** De conformidad con los artículos 23 y 26 párrafo segundo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados; artículos 34, 36 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Puebla, se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales que correspondan, evitando su alteración, pérdida, transmisión o acceso no autorizado; al respecto, toda persona interesada podrá consultar el aviso de privacidad en la dirección electrónica:

[https://transparencia.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/BASE\\_DE\\_DATOS\\_DE\\_LOS\\_PROCEDIMIENTOS\\_DE\\_ADQUISICIONES,\\_ARRENDAMIENTOS\\_Y\\_SERVICIOS\\_DE\\_LA\\_ADMINISTRACION\\_C3%93N\\_P\\_C3%93ABLICA\\_ESTATAL.pdf](https://transparencia.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/BASE_DE_DATOS_DE_LOS_PROCEDIMIENTOS_DE_ADQUISICIONES,_ARRENDAMIENTOS_Y_SERVICIOS_DE_LA_ADMINISTRACION_C3%93N_P_C3%93ABLICA_ESTATAL.pdf)

**A T E N T A M E N T E**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE**  
**ZARAGOZA A 02 DE ABRIL DE 2025**

**C. ALMA LUZ VILLEGAS POZAS**  
**DIRECTORA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y**  
**SERVICIOS**

ELS/LAGP/JOCG/MFLS





**ANEXO A**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GEP-SPFA-LPN-048-163/2025 ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.**

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PRESENTE**

Por medio de la presente, en mi carácter de representante legal de (**PERSONA FÍSICA O MORAL**) declaro bajo protesta de decir verdad que:

**A) PERSONA FÍSICA**

- Que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI de la Ley.
- Que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GEP-SPFA-LPN-048-163/2025**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Soy: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de empresa), o

**B) PERSONA MORAL**

- Cuento con facultades suficientes para suscribir a nombre de mi representada la propuesta correspondiente.
- Que el poder con el que acredito mi representación no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- Que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del Artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI de la Ley.
- Que conoce en su integridad y manifiesta su conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GEP-SPFA-LPN-048-163/2025**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Manifiesto que mi representada es: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de empresa).

**ATENTAMENTE  
LUGAR Y FECHA**

**NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA  
SELLO DE LA EMPRESA**



**CARÁTULA DEL ANEXO B**

**RESUMEN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

FECHA: \_\_\_\_\_

<b>NOMBRE DEL LICITANTE:</b>				<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>GEP-SPFA-LPN-048-163/2025</b> <b>SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.</b>
<b>DIRIGIDA A:</b>				
<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</b>				
<b>ADQUISICIÓN DE:</b>				
<b>NO. DE PARTIDA</b>	<b>CANTIDAD MÍNIMA</b>	<b>CANTIDAD MÁXIMA</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL</b>
1	2829976	7074940	Suministro	<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN</b> <b>I. DESCRIPCIÓN GENERAL:</b> Se requiere la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible, para la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
2	386093	965232	Suministro	<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO TURÍSTICO</b> <b>I. DESCRIPCIÓN GENERAL:</b> Se requiere la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible, para la SECRETARÍA DE DESARROLLO TURÍSTICO
3	537600	1344000	Suministro	<b>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b> <b>I. DESCRIPCIÓN GENERAL:</b> Se requiere la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible, para la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Etc				

**A T E N T A M E N T E**  
**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA**  
**SELLO DE LA EMPRESA**





**ANEXO B**

**PROPUESTA TÉCNICA**

Formato para la presentación de la Propuesta Técnica con características originales, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GEP-SPFA-LPN-048-163/2025 ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.**

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PRESENTE**

NOMBRE DEL LICITANTE:				
NO. DE PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA (CONFORME AL ANEXO 1 Y LO QUE RESULTE APLICABLE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES)
1				
2				
3 (ETC)	EL LICITANTE DEBERÁ AGREGAR LAS FILAS NECESARIAS PARA PRESENTAR DE MANERA COMPLETA SU PROPUESTA TÉCNICA.			
PERIODO DE GARANTÍA:				
TIEMPO DE ENTREGA:				

**A T E N T A M E N T E  
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA  
SELLO DE LA EMPRESA**

**NOTAS:**

- 1.- El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, en caso de no hacerlo, será causa de descalificación.
- 2.- El licitante deberá capturar y presentar su propuesta técnica a renglón seguido, evitando dividir la tabla o presentando hoja por partida, tampoco se deberán intercalar datos entre las filas de la tabla. Únicamente podrán configurar la página para que ésta se imprima correctamente en sus hojas membretadas.
- 3.- Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación
- 4.- Sellada (obligatorio en caso de ser persona moral), FIRMADA en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.



**ANEXO B1**

**CURRÍCULUM VITAE DEL LICITANTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GEP-SPFA-LPN-048-163/2025 ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.**

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PRESENTE**

**INDICACIONES: Todos los campos del presente anexo se deberán llenar sin excepción alguna. En caso de que no exista la información de alguno de los campos se deberá asentar "NO APLICA".**

Se podrán utilizar los espacios que requiera en cada uno de los campos del presente anexo.

\_\_\_\_\_(Nombre completo)\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de adjudicación, a nombre y representación de: (persona jurídica); y que la documentación que se entrega con la propuesta es verídica, legítima y fidedigna.

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>		
NOMBRE DEL LICITANTE		
RFC CON HOMOCLAVE		
DOMICILIO FISCAL	CALLE:	NÚMERO:
	COLONIA:	C.P.
	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONOS DE CONTACTO		
NOMBRE Y CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO		
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL		
<b>2. PRINCIPALES O PRODUCTOS QUE MANEJE, INDICANDO SUS PRINCIPALES MARCAS, (ÉSTOS DEBEN SER PRODUCTOS IGUALES O SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN).</b>		
<b>3. INDICAR LA EXPERIENCIA QUE SE TIENE EN LA VENTA O COMERCIALIZACIÓN DE BIENES IGUALES O SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN EL PROCEDIMIENTO (ESTÁ DEBE SER MÍNIMA DE 1 AÑO DE ANTIGÜEDAD).</b>		
<b>4. RELACIÓN DE PRINCIPALES CLIENTES (MÍNIMO 3) DEBERÁN SER DEL MISMO GIRO O SIMILAR AL SOLICITADO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN</b>		
1	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ.	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL BIEN	



	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONOS CON LADA:	
	CORREO ELECTRÓNICO:	
2	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL BIEN	
	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONOS CON LADA:	
	CORREO ELECTRÓNICO:	
3	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL BIEN	
	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONOS CON LADA:	
	CORREO ELECTRÓNICO:	

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA  
SELLO**





**ANEXO C**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

Formato para la presentación de la Propuesta económica con características originales, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GEP-SPFA-LPN-048-163/2025 ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.**

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PRESENTE**

Nombre del Licitante:															
Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible															
No. de Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida	Dependencia / Entidad	Monederos Electrónicos Abril - Diciembre 2025	Importe de Suministro		Comisión		IVA de Comisión por Suministro		Total de Porcentaje de Comisión + I.V.A. de Comisión		Importe del Suministro	
								Porcentaje de Comisión				Dispersión más Comisión Total			
						0.00%		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1				Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración	369	\$2,829,976.00	\$7,074,940.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,829,976.00	\$7,074,940.00
2				Secretaría de Desarrollo Turístico	15	\$386,093.00	\$965,232.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$386,093.00	\$965,232.00
3				Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	38	\$537,600.00	\$1,344,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$537,600.00	\$1,344,000.00
4				Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial (Incendios)	44	\$599,600.00	\$1,499,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$599,600.00	\$1,499,000.00
5				Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial (Embarcaciones)	3	\$446,880.00	\$1,117,200.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$446,880.00	\$1,117,200.00



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GEP-SPFA-LPN-048-163/2025  
ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS  
DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE  
PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

Nombre del Licitante:			Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible												
No. de Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida	Dependencia / Entidad	Monederos Electrónicos Abril - Diciembre 2025	Importe de Suministro		Comisión		IVA de Comisión por Suministro		Total de Porcentaje de Comisión + I.V.A. de Comisión		Importe del Suministro	
								Porcentaje de Comisión						Dispersión más Comisión Total Abril - Diciembre 2025	
						0.00%		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
6				Secretaría de Arte y Cultura	11	\$360,000.00	\$900,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$360,000.00	\$900,000.00
7				Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	140	\$1,719,274.00	\$4,298,184.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,719,274.00	\$4,298,184.00
8				Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo	45	\$552,735.00	\$1,381,837.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$552,735.00	\$1,381,837.00
9				Secretaría de Gobernación	167	\$2,340,000.00	\$5,850,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,340,000.00	\$5,850,000.00
10				Secretaría de las Mujeres	15	\$323,999.00	\$809,996.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$323,999.00	\$809,996.00
11				Secretaría de Bienestar	65	\$1,514,498.00	\$3,786,244.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,514,498.00	\$3,786,244.00
12				Secretaría de Educación	11	\$228,160.00	\$570,398.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$228,160.00	\$570,398.00
13				Secretaría de Infraestructura	210	\$2,951,714.00	\$7,379,284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,951,714.00	\$7,379,284.00
14				Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno	64	\$648,490.00	\$1,621,224.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$648,490.00	\$1,621,224.00
15				Secretaría de Movilidad y Transporte	65	\$810,000.00	\$2,025,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$810,000.00	\$2,025,000.00
16				Secretaría de Seguridad Pública	1,750	\$53,993,243.00	\$134,983,107.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$53,993,243.00	\$134,983,107.00
17				Coordinación General Administrativa del Ejecutivo del Estado	30	\$1,044,000.00	\$2,610,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,044,000.00	\$2,610,000.00
18				Consejería Jurídica del Estado de Puebla	7	\$120,000.00	\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$120,000.00	\$300,000.00
19				Agencia de Energía del Estado de Puebla	2	\$67,200.00	\$168,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$67,200.00	\$168,000.00
20				Carreteras de Cuota-Puebla	17	\$241,200.00	\$603,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$241,200.00	\$603,000.00
21				Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla	5	\$115,632.00	\$289,080.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$115,632.00	\$289,080.00
22				Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla	31	\$343,800.00	\$859,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$343,800.00	\$859,500.00
23				Colegio de Educación	9	\$165,009.00	\$412,522.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$165,009.00	\$412,522.00





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GEP-SPFA-LPN-048-163/2025  
ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS  
DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE  
PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

Nombre del Licitante:			Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible												
No. de Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida	Dependencia / Entidad	Monederos Electrónicos Abril - Diciembre 2025	Importe de Suministro		Comisión		IVA de Comisión por Suministro		Total de Porcentaje de Comisión + I.V.A. de Comisión		Importe del Suministro	
								Porcentaje de Comisión				Dispersión más Comisión Total Abril - Diciembre 2025			
						0.00%		Minimo	Máximo	Minimo	Máximo	Minimo	Máximo	Minimo	Máximo
				Profesional Técnica del Estado de Puebla											
24				Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	7	\$97,214.00	\$243,034.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$97,214.00	\$243,034.00
25				Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla	70	\$723,572.00	\$1,808,928.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$723,572.00	\$1,808,928.00
26				Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla	34	\$432,000.00	\$1,080,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$432,000.00	\$1,080,000.00
27				Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública	130	\$367,756.00	\$919,390.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$367,756.00	\$919,390.00
28				Convenciones y Parques	36	\$1,154,000.00	\$2,885,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,154,000.00	\$2,885,000.00
29				Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital	15	\$279,160.00	\$697,897.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$279,160.00	\$697,897.00
30				Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana	250	\$8,800,000.00	\$22,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,800,000.00	\$22,000,000.00
31				Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixayotl Quetzalcoatl	4	\$51,595.00	\$128,986.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$51,595.00	\$128,986.00
32				Fideicomiso Público Banco Estatal de Tierra	4	\$89,972.00	\$224,928.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$89,972.00	\$224,928.00
33				Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano	1	\$19,199.00	\$47,997.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$19,199.00	\$47,997.00





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GEP-SPFA-LPN-048-163/2025  
ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS  
DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE  
PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

Nombre del Licitante:			Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible												
No. de Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida	Dependencia / Entidad	Monederos Electrónicos Abril - Diciembre 2025	Importe de Suministro		Comisión		IVA de Comisión por Suministro		Total de Porcentaje de Comisión + I.V.A. de Comisión		Importe del Suministro	
								Porcentaje de Comisión				Dispersión más Comisión Total Abril - Diciembre 2025			
						0.00%	Minimo	Máximo	Minimo	Máximo	Minimo	Máximo	Minimo	Máximo	
34				Instituto Estatal de Educación para Adultos	57	\$1,008,000.00	\$2,520,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,008,000.00	\$2,520,000.00
35				Instituto Poblano de Asistencia al Migrante	2	\$125,600.00	\$314,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$125,600.00	\$314,000.00
36				Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas	4	\$198,000.00	\$495,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$198,000.00	\$495,000.00
37				Secretaría del Deporte y Juventud	6	\$109,472.00	\$273,679.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$109,472.00	\$273,679.00
38				Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Negra de Ajalpan	6	\$63,200.00	\$158,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$63,200.00	\$158,000.00
39				Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca	13	\$107,950.00	\$269,874.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$107,950.00	\$269,874.00
40				Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla	22	\$445,400.00	\$1,113,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$445,400.00	\$1,113,500.00
41				Museos Puebla	2	\$54,000.00	\$135,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$54,000.00	\$135,000.00
42				Ciudad Modelo	11	\$140,765.00	\$351,912.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$140,765.00	\$351,912.00
43				Servicios de Salud del Estado de Puebla	928	\$12,430,681.00	\$31,076,700.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,430,681.00	\$31,076,700.00
44				Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla	25	\$576,000.00	\$1,440,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$576,000.00	\$1,440,000.00
45				Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla	170	\$3,168,000.00	\$7,920,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,168,000.00	\$7,920,000.00
46				Sistema de Información y Comunicación del Estado de Puebla	20	\$270,000.00	\$675,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$270,000.00	\$675,000.00





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GEP-SPFA-LPN-048-163/2025  
ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS  
DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE  
PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

Nombre del Licitante:			Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible												
No. de Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida	Dependencia / Entidad	Monederos Electrónicos Abril - Diciembre 2025	Importe de Suministro		Comisión		IVA de Comisión por Suministro		Total de Porcentaje de Comisión + I.V.A. de Comisión		Importe del Suministro	
								Porcentaje de Comisión				Dispersión más Comisión Total Abril - Diciembre 2025			
						0.00%	0.00%	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
47				Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	3	\$25,192.00	\$62,980.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$25,192.00	\$62,980.00
48				Universidad de la Salud	3	\$54,648.00	\$136,620.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$54,648.00	\$136,620.00
49				Universidad Politécnica de Puebla	7	\$112,142.00	\$280,352.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$112,142.00	\$280,352.00
50				Universidad Tecnológica de Puebla (UTP)	18	\$310,000.00	\$775,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$310,000.00	\$775,000.00
51				Universidad Tecnológica de Puebla (CERHAN)	9	\$155,500.00	\$388,750.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$155,500.00	\$388,750.00
52				Universidad Tecnológica de Tehuacán	11	\$215,999.00	\$539,997.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$215,999.00	\$539,997.00
53				Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos	40	\$1,439,997.00	\$3,599,992.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,439,997.00	\$3,599,992.00
54				Fideicomiso Público de Administración y Garantía denominado Fondo para el Fortalecimiento de la Microempresa	1	\$19,466.00	\$48,664.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$19,466.00	\$48,664.00
55				Fideicomiso Público de Administración y Garantía denominado Fondo para el Fortalecimiento de la Microempresa (FOCIR)	2	\$14,850.00	\$37,125.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$14,850.00	\$37,125.00
56				Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla	9	\$128,000.00	\$320,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$128,000.00	\$320,000.00
57				Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán	8	\$64,501.00	\$161,250.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$64,501.00	\$161,250.00
58				Instituto de Educación Digital	10	\$224,400.00	\$561,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$224,400.00	\$561,000.00





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GEP-SPFA-LPN-048-163/2025  
ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS  
DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE  
PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

Nombre del Licitante:			Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible												
No. de Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida	Dependencia / Entidad	Monederos Electrónicos Abril - Diciembre 2025	Importe de Suministro		Comisión		IVA de Comisión por Suministro		Total de Porcentaje de Comisión + I.V.A. de Comisión		Importe del Suministro	
								Porcentaje de Comisión				Dispersión más Comisión Total Abril - Diciembre 2025			
						0.00%		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
				del Estado de Puebla											
59				Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla	3	\$24,000.00	\$60,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$24,000.00	\$60,000.00
60				Secretaría de Bienestar (Programa Obra Comunitaria)	65	\$2,360,000.00	\$5,900,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,360,000.00	\$5,900,000.00
61				Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial (Programa Guardia Forestal)	8	\$641,280.00	\$1,603,200.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$641,280.00	\$1,603,200.00
62				Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	7	\$152,000.00	\$380,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$152,000.00	\$380,000.00
63				Secretaría de Movilidad y Transporte (Programa de Proximidad Vial)	405	\$11,566,000.00	\$28,915,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,566,000.00	\$28,915,000.00
					5,539	\$120,558,614.00	\$301,396,503.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$120,558,614.00	\$301,396,503.00
Partida	Descripción Detallada conforme al Anexo B y lo que resulte aplicable de la Junta de Aclaraciones														
1															
2															
3...	EL LICITANTE DEBERÁ AGREGAR LAS FILAS NECESARIAS PARA PRESENTAR DE MANERA COMPLETA SU PROPUESTA ECONÓMICA														

**“Los precios serán firmes hasta la total entrega de los bienes o terminación del contrato”  
A T E N T A M E N T E  
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA  
SELLO DE LA EMPRESA**

**NOTAS:**

1.- El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, en caso de no hacerlo, será causa de descalificación. Este formato se presentará en **EXCEL**.

Página 35 de 218



- 2.- El licitante deberá capturar y presentar su propuesta económica a renglón seguido, evitando dividir la tabla o presentando hoja por partida, tampoco se deberán intercalar datos entre las filas de la tabla. Únicamente podrán configurar la página para que ésta se imprima correctamente en sus hojas membretadas.
- 3.- Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación
- 4.- Sellada (obligatorio en caso de ser persona moral), **FIRMADA** en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.





**ANEXO D**

**GARANTÍA (FIANZA) DE SERIEDAD DE PROPUESTA ECONÓMICA  
(TRAMITADA ANTE INSTITUCIÓN FINANCIERA)**

Ante o a favor del: **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN,  
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

**EN CASO DE QUE LOS LICITANTES, PARA GARANTIZAR SUS PROPUESTAS, DECIDAN OTORGAR PÓLIZA DE  
FIANZA, LA REDACCIÓN DEBERÁ SER LA SIGUIENTE:**

Para garantizar por (nombre del licitante), con R.F.C. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, la seriedad de la propuesta presentada en la licitación pública nacional: **GEP-SPFA-LPN-048-163/2025 ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**, realizada por la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado de Puebla de conformidad con la Ley, por el **10 % del monto total de su propuesta a cantidades máximas** sin incluir IVA \$ (número) (letra \_\_\_\_\_ M.N.).

Esta fianza permanecerá vigente aun cuando se interpongan juicios o recursos legales y hasta que no se dicte resolución firme por autoridad competente.

El sostenimiento de la oferta es por un período mínimo de 60 (sesenta) días naturales contados a partir del acto de apertura de ofertas.

En los casos de hacerse exigible la fianza, esta compañía afianzadora pagara en los términos de la Ley, la cantidad de \$ (número) ( \_\_\_\_\_ letra \_\_\_\_\_ M.N.) que corresponde al **10% del monto total de la propuesta económica a cantidades máximas** sin incluir IVA. Como garantía de sostenimiento de oferta, para lo cual, (compañía afianzadora) acepta someterse expresamente al procedimiento de ejecución (con exclusión de cualquier otro) establecido en los Artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



**ANEXO E**

**FIANZA DE CUMPLIMIENTO**

**PARA CUMPLIR LO SOLICITADO EN EL PUNTO 18 DE ESTAS BASES, SE DEBERÁ APEGAR A LO SIGUIENTE:**

A favor del: **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN,  
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

**(TRAMITADA ANTE INSTITUCIÓN FINANCIERA)**

Para garantizar por (nombre del proveedor adjudicado), con R.F.C. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato (**CONTRATO DEPENDENCIA**) relativo a la **ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**, realizada por la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado de Puebla de conformidad con la Ley, dentro del expediente No. **GEP-SPFA-LPN-048-163/2025**, por el monto total adjudicado a cantidades máximas con IVA de \$ (número) (letra \_\_\_\_\_ M.N.)

Esta fianza permanecerá vigente en cuanto al cumplimiento del contrato, desde la fecha de su expedición hasta la total terminación de las obligaciones derivadas del mismo, aún cuando se otorguen prórrogas o esperas y para los casos en que se interpongan juicios o recursos legales y hasta que no se dicte resolución firme por autoridad competente.

Asimismo, esta fianza se otorga para garantizar el pago de la indemnización en los casos de vicios o defectos ocultos de los bienes o servicios contratados, quedando vigente un año posterior a la entrega o prestación de los mismos.

En los casos de hacerse exigible la fianza esta compañía afianzadora pagara en los términos de la Ley, la cantidad de \$ (número) ( \_\_\_\_\_ letra \_\_\_\_\_ M.N.) que corresponde al 10% del monto total del contrato a **cantidades máximas con IVA**. Como garantía de su cumplimiento así como contra vicios o defectos ocultos, para lo cual, (compañía afianzadora) acepta someterse expresamente al procedimiento de ejecución (con exclusión de cualquier otro) establecido en los Artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



**ANEXO F**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GEP-SPFA-LPN-048-163/2025 ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PRESENTE**

NOMBRE DEL LICITANTE:		
1	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
2	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
3	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
4	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	

**LUGAR Y FECHA  
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**INSTRUCCIONES DE LLENADO:**

**REFERENCIA:** EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ MENCIONAR A QUE PUNTO, PARTIDA O ANEXOS DE LAS BASES SE REFIERE.

EN EL CASO DE QUE SEA UN COMENTARIO GENERAL, DEJAR EL APARTADO DE REFERENCIA EN BLANCO.

**APARTADO DE PREGUNTA:** EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ HACER SU PREGUNTA U OBSERVACIÓN.

**IMPORTANTE:** SE LE SOLICITA AL LICITANTE NO MODIFICAR EL PRESENTE FORMATO Y SOLO ASENTAR LOS DATOS REQUERIDOS. EN EL CASO DE QUE REQUIERA MAS FILAS SOLO INSERTAR LAS MISMAS, ADEMÁS SE DEBERÁ PRESENTAR EN **FORMATO WORD**.



**ANEXO G**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GEP-SPFA-LPN-048-163/2025 ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PRESENTE**

Fecha: \_\_\_\_\_

Por medio de la presente declaro bajo protesta de decir verdad que los datos asentados a continuación son los correspondientes a mi representada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
CURP (EN CASO DE SER PERSONA FISICA)	
USO DE CFDI	
NACIONALIDAD	
DOMICILIO FISCAL	(CALLE _____, NÚMERO _____, COLONIA _____, DELEGACIÓN O MUNICIPIO _____, C.P. _____, ENTIDAD FEDERATIVA _____)
TELÉFONOS DEL CONTACTO	
CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO	
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMA LA PROPUESTA TÉCNICA/ ECONÓMICA:	

**LUGAR Y FECHA**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN SOLICITA ORDEN DE COBRO**



**ANEXO H**

**FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE ENTREGA DE BIENES**

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**

Se hace del conocimiento de los licitantes adjudicados, que es necesario comunicar a la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, la entrega de bienes con una anticipación de al menos 24 horas, al siguiente correo electrónico **fernanda.lopez@puebla.gob.mx** mediante el presente documento denominado "FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE ENTREGA DE BIENES" debiendo asentar lugar, día y hora.

**Parte 1 (Expediente DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS)**

Procedimiento: <b>GEP-SPFA-LPN-048-163/2025</b>	
<b>DATOS DE LA ENTREGA:</b>	
Proveedor:	_____
Dependencia/Entidad:	_____
Cantidad:	_____
Descripción genérica de los bienes:	
1.-	_____
2.-	_____
3.-	_____
Fecha:	_____
	Hora: _____
<b>ATENTAMENTE</b>	
_____ <b>NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA SELLO</b>	



**ANEXO I**

**CARTA DE NO CONFLICTO DE INTERÉS**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GEP-SPFA-LPN-048-163/2025 ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PRESENTE**

**A) PERSONA FÍSICA**

Bajo protesta de decir verdad, y consciente de las penas en que incurren quienes, ante autoridad distinta a la jurisdiccional, en términos de lo dispuesto por el artículo 254 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla que establece "I. Quien al declarar ante cualquier autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad en relación con los hechos que motivan la intervención de ésta; II. Quien, siendo autoridad, rinda informes en los que afirme una falsedad o niegue u oculte la verdad en todo o en parte"; manifiesto conocer los principios institucionales que rigen en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, y las disposiciones relativas al conflicto de intereses contempladas en los artículos 3 fracción VI, 47, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 81, 82, 83 y 84 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Una vez leído su contenido, estoy informado(a) de los supuestos en los que se puede incurrir en conflicto de intereses y declaro bajo protesta de decir verdad que, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que, a pesar de desempeñarlos, con la formalización del contrato respectivo no se actualiza un posible conflicto de interés, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por otra parte, en caso de resultar adjudicado me comprometo a que durante la vigencia del contrato no ofrezca, por mí o mediante interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones al personal de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

De igual manera, desempeñaré las funciones y actividades que me corresponden conforme al contrato que se suscriba bajo principios de imparcialidad, objetividad y con apego a la legalidad.

Acepto que esta declaración es una reflexión individual y compromiso personal con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, y conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen a la misma, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

**B) PERSONA MORAL**

Bajo protesta de decir verdad, y consciente de las penas en que incurren quienes, ante autoridad distinta a la jurisdiccional, en términos de lo dispuesto por el artículo 254 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla que establece "I. Quien al declarar ante cualquier autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad en relación con los hechos que motivan la intervención de ésta; II. Quien siendo autoridad, rinda informes en los que afirme una falsedad o niegue u oculte la verdad en todo o en parte"; manifiesto conocer los principios institucionales que rigen en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, y las disposiciones



relativas al conflicto de intereses contempladas en los artículos 3 fracción VI, 47, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 81, 82, 83 y 84 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Una vez leído su contenido y como representante legal de (razón social del licitante), declaro bajo protesta de decir verdad que, los socios o accionistas que ejercen el control sobre la sociedad, no desempeñan empleos, cargos o comisiones en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlos, con la formalización del contrato respectivo no se actualiza un posible Conflicto de Interés, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Al mismo tiempo y como complemento de lo anterior, ratifico que **indicar (si) - (no)** cuento con una política de integridad con los requisitos que establece el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en mi negocio o empresa.

Por otra parte, en caso de resultar adjudicado me comprometo a que durante la vigencia del contrato no ofrezca, por mí o mediante interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones al personal de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

De igual manera, desempeñaré las funciones y actividades que me corresponden conforme al contrato que se suscriba bajo principios de imparcialidad, objetividad y con apego a la legalidad.

Acepto que esta declaración es una reflexión individual y compromiso personal con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, y conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen a la misma, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

**ATENTAMENTE  
LUGAR Y FECHA**

**NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA  
SELLO DE LA EMPRESA**



**ANEXO 1**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES**

Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
1	2829976	7074940	Suministro	<p>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <p>Se requiere la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible, para la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante está obligada a adquirir el presupuesto mínimo establecidas en el Anexo 2, quedando el presupuesto máximo sujeto a las necesidades y a la autorización presupuestal de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2025.</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA:</p> <p>La Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustibles, será conforme a lo siguiente:</p> <p>Los monederos electrónicos de combustibles deberán contar con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contener chip integrado.</li> <li>• Fabricados con material rígido que impida su deterioro.</li> <li>• Los monederos electrónicos de combustibles entregados, serán activados automáticamente.</li> <li>• NIP único restrictivo e intransferible.</li> <li>• Personalizadas por cada vehículo o maquinaria de combustión autorizada por la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, conteniendo impreso o en sistema como mínimo el número de tarjeta y placa (único por cada unidad vehicular) o el nombre y número de identificación de la maquinaria de combustión (p/e podadora No. X, planta de emergencia No. Y, etc).</li> <li>• Contener número telefónico nacional o call center nacional para bloqueo, consultas, reporte por robo o extravío.</li> </ul> <p>El proveedor deberá garantizar la aceptación a nivel nacional en cualquier estación de servicio que cuente con una terminal punto de venta (TPV) con el respaldo de alguna marca de aceptación internacional VISA o MASTERCARD</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS:</p> <p>Las cantidades Máximas y Mínimas de saldo serán las indicadas en el Anexo 2.</p> <p>IV. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:</p> <p>1. El proveedor deberá entregar cada monedero electrónico de combustible, en sobre cerrado individual sin saldo, en las cantidades, domicilios y con los responsables designados para la entrega de los mismos por la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN en el Anexo 2.</p> <p>V. CONDICIONES GENERALES:</p> <p>1. El proveedor deberá contar con un Sistema de Cuenta Concentradora para la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN en la cual se dispersará el saldo mensual autorizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, para el suministro de combustible ya sea a través de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, o través del proveedor previa solicitud de esta con 48 horas de anticipación, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., a fin de que se disperse saldo a cada monedero electrónico de combustibles de cada vehículo o maquinaria de combustión conforme a las necesidades de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, asimismo el Sistema de Cuenta Concentradora que oferte el proveedor deberá contar con al menos las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta de monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Consulta de Movimientos a día vencido</li> <li>• Consulta de Consumos</li> <li>• Dispersión a monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Decrementos (Devolución de Saldos)</li> <li>• Contar con soporte técnico en línea y un centro de llamadas telefónicas con atención de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., dicho número deberá ser proporcionado a la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN en la formalización del contrato.</li> <li>• Permitir a los administradores del contrato, suspender los monederos electrónicos de combustibles del vehículo o maquinaria de combustión en mantenimiento o siniestrado.</li> </ul>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<ul style="list-style-type: none"> <li>Permitir al proveedor bloquear los monederos electrónicos de combustibles por extravío o robo.</li> </ul> <p>2. El sistema de Cuenta Concentradora que el proveedor oferte para la dispersión de saldo deberá permitir el acceso por internet para el control de los monederos electrónicos de combustibles que permita establecer restricciones para la carga del combustible de acuerdo a las políticas y procedimientos que la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN determine durante la vigencia del contrato, dichas restricciones podrán estar basadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Máximo de Dispersión al mes, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> <li>Máximo de Dispersión al día, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> </ul> <p>3. Los administradores del contrato de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN serán los únicos responsables ante el proveedor de solicitar, autorizar y cancelar la emisión y sustitución de monederos electrónicos de combustibles.</p> <p>4. El proveedor garantizará la vida útil de los monederos electrónicos de combustibles durante la vigencia del contrato y su sustitución; en caso de extravío o deterioro el cargo del plástico será por cuenta del proveedor, sin costo extra para la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN y se realizará en un plazo de 7 a 10 días hábiles, a partir de que se le notifique vía correo electrónico.</p> <p>5. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará al proveedor de forma mensual, a través de correo electrónico, el importe mensual autorizado a la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN para que ésta realice la transferencia de recursos así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata la transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través de la propia SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN o del proveedor.</p> <p>6. En caso de que la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN requiera más saldo en su Cuenta Concentradora, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará por correo electrónico al proveedor sobre el importe complementario autorizado, a fin de que, una vez que se realice la transferencia de recursos, así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata una nueva transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través de la propia SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN o del proveedor.</p> <p>7. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO-9001-2015 gestión de la calidad", expedida por autoridad competente a nombre del licitante. El alcance del sistema de gestión de calidad registrado, deberá aplicar para los procesos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Servicios de Contact Center omnicanalidad para la operación de medios de pago</li> <li>Activación de tarjetas</li> <li>Bloqueo y desbloqueo por seguridad</li> <li>Reporte por robo o extravío</li> <li>Solicitud de Aclaraciones</li> <li>Consulta de saldos y movimientos</li> <li>Solicitud de cambio de datos de tarjetahabientes</li> </ul> <p>8. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 27001:2022 emisión, procesamiento, dispersión, operación, administración y distribución de productos de medios de pagos pagos ya sean físicos o virtuales, vales papel, dispositivos o sistemas de cobro, y productos de afiliación, integración, evaluación comercial, crédito, captación, liquidaciones, servicios de soporte, mesa de control documental, post venta, capacitación y atención telefónica a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El proceso y/o servicio de atención telefónica considera: activación y cancelación de tarjetas, bloqueo y desbloqueo por seguridad, reporte por robo o extravío, aclaraciones, consulta de saldos y movimientos, reposiciones y solicitud de información. Este alcance debe incluir la protección de datos personales y datos de medios de pago, soportado en la declaración de aplicabilidad (SoA) de controles de seguridad de la información "COO-SGI-REG-007" versión 5. expedida por autoridad competente a nombre del licitante.</p> <p>9. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno cuyas actividades sean al menos las siguientes:</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<ul style="list-style-type: none"> <li>Prevenición, detección de soborno y corrupción, extorsión o malversación, conflicto de intereses derivado de la operación y servicios de sus actividades comerciales.</li> <li>Los servicios y productos, físicos y virtuales, emisión de tarjetas, monederos electrónicos, vales, vales de papel, medios de pago, sistemas de cobro, sistemas de soporte, productos de afiliación.</li> <li>La administración, procesamiento, dispersión, distribución y operaciones de los productos y servicios.</li> </ul> <p>10. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 22301:2019 Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de productos para medios de pago: electrónicos, físicos y virtuales, vales en papel, dispositivos de cobro y demás que bajo su objeto social, pueda realizar. Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de servicios integrales de plataformas de operación. Garantizar la continuidad omnicanal en la operación y atención a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El servicio omnicanal abarca entre otros servicios, la activación, bloqueo y desbloqueo de tarjetas por seguridad, reportes de robo o extravío, aclaraciones, consultas de saldo y movimientos, y actualización de datos de clientes y tarjetahabientes, garantizando un soporte continuo y confiable ante cualquier eventualidad.</p> <p>11. Certificado PCI-DSS v.3.2.1 Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo de la certificación de seguridad de datos de tarjeta bajo el estándar PCI-DSS al menos versión 3.2.1.</p> <p>VI. ENTREGABLES:</p> <p>1. El proveedor dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato deberá entregar al Verificador del Contrato los monederos electrónicos, acompañada de una RELACIÓN DE ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLES, en formato libre de manera impresa, en el cual indique la cantidad de monederos electrónicos de combustibles proporcionados, indicando la fecha de entrega y nombre del personal que entrega y recibe dichos monederos.</p> <p>2. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato, en forma digital mediante CD o USB, en formato libre (PDF o Excel) un LISTADO DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL, en donde podrán ser aceptadas los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible.</p> <p>3. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato de manera mensual dentro de los 15 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes (para el mes de diciembre, ésta deberá ser entregada a más tardar el 22 de enero de 2026) durante la vigencia del contrato, los COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT, en formato libre, impreso y electrónico (CD), a través del cual se reflejará el importe consumido de cada mes.</p>
2	386093	965232	Suministro	<p>SECRETARÍA DE DESARROLLO TURÍSTICO</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <p>Se requiere la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible, para la SECRETARÍA DE DESARROLLO TURÍSTICO, bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante está obligada a adquirir el presupuesto mínimo establecidas en el Anexo 2, quedando el presupuesto máximo sujeto a las necesidades y a la autorización presupuestal de la SECRETARÍA DE DESARROLLO TURÍSTICO a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2025..</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA:</p> <p>La Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustibles, será conforme a lo siguiente:</p> <p>Los monederos electrónicos de combustibles deberán contar con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Contener chip integrado.</li> <li>Fabricados con material rígido que impida su deterioro.</li> <li>Los monederos electrónicos de combustibles entregados, serán activados automáticamente.</li> <li>NIP único restrictivo e intransferible.</li> <li>Personalizadas por cada vehículo o maquinaria de combustión autorizada por la SECRETARÍA DE DESARROLLO TURÍSTICO, conteniendo impreso o en sistema como mínimo el número de tarjeta y placa (único por cada unidad vehicular) o el nombre y número de identificación de la maquinaria de combustión (p/e podadora No. X, planta de emergencia No. Y, etc).</li> <li>Contener número telefónico nacional o call center nacional para bloqueo, consultas, reporte por robo o extravío.</li> </ul> <p>El proveedor deberá garantizar la aceptación a nivel nacional en cualquier estación de servicio que cuente con una terminal punto de venta (TPV) con el respaldo de alguna marca de aceptación internacional VISA o MASTERCARD</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS:</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>Las cantidades Máximas y Mínimas de saldo serán las indicadas en el Anexo 2.</p> <p>IV. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:</p> <p>1. El proveedor deberá entregar cada monedero electrónico de combustible, en sobre cerrado individual sin saldo, en las cantidades, domicilios y con los responsables designados para la entrega de los mismos por la SECRETARÍA DE DESARROLLO TURÍSTICO en el Anexo 2.</p> <p>V. CONDICIONES GENERALES:</p> <p>1. El proveedor deberá contar con un Sistema de Cuenta Concentradora para la SECRETARÍA DE DESARROLLO TURÍSTICO en la cual se dispersará el saldo mensual autorizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, para el suministro de combustible ya sea a través de la SECRETARÍA DE DESARROLLO TURÍSTICO, o a través del proveedor previa solicitud de esta con 48 horas de anticipación, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., a fin de que se disperse saldo a cada monedero electrónico de combustibles de cada vehículo o maquinaria de combustión conforme a las necesidades de la SECRETARÍA DE DESARROLLO TURÍSTICO, asimismo el Sistema de Cuenta Concentradora que oferte el proveedor deberá contar con al menos las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta de monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Consulta de Movimientos a día vencido</li> <li>• Consulta de Consumos</li> <li>• Dispersión a monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Decrementos (Devolución de Saldos)</li> <li>• Contar con soporte técnico en línea y un centro de llamadas telefónicas con atención de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., dicho número deberá ser proporcionado a la SECRETARÍA DE DESARROLLO TURÍSTICO en la formalización del contrato.</li> <li>• Permitir a los administradores del contrato, suspender los monederos electrónicos de combustibles del vehículo o maquinaria de combustión en mantenimiento o siniestrado.</li> <li>• Permitir al proveedor bloquear los monederos electrónicos de combustibles por extravío o robo.</li> </ul> <p>2. El sistema de Cuenta Concentradora que el proveedor oferte para la dispersión de saldo deberá permitir el acceso por internet para el control de los monederos electrónicos de combustibles que permita establecer restricciones para la carga del combustible de acuerdo a las políticas y procedimientos que la SECRETARÍA DE DESARROLLO TURÍSTICO determine durante la vigencia del contrato, dichas restricciones podrán estar basadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Máximo de Dispersión al mes, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> <li>• Máximo de Dispersión al día, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> </ul> <p>3. Los administradores del contrato de la SECRETARÍA DE DESARROLLO TURÍSTICO serán los únicos responsables ante el proveedor de solicitar, autorizar y cancelar la emisión y sustitución de monederos electrónicos de combustibles.</p> <p>4. El proveedor garantizará la vida útil de los monederos electrónicos de combustibles durante la vigencia del contrato y su sustitución; en caso de extravío o deterioro el cargo del plástico será por cuenta del proveedor, sin costo extra para la SECRETARÍA DE DESARROLLO TURÍSTICO y se realizará en un plazo de 7 a 10 días hábiles, a partir de que se le notifique vía correo electrónico.</p> <p>5. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará al proveedor de forma mensual, a través de correo electrónico, el importe mensual autorizado a la SECRETARÍA DE DESARROLLO TURÍSTICO para que ésta realice la transferencia de recursos así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata la transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de la SECRETARÍA DE DESARROLLO TURÍSTICO a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea a través de la propia SECRETARÍA DE DESARROLLO TURÍSTICO o del proveedor.</p> <p>6. En caso de que la SECRETARÍA DE DESARROLLO TURÍSTICO requiera más saldo en su Cuenta Concentradora, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará por correo electrónico al proveedor sobre el importe complementario autorizado, a fin de que, una vez que se realice la transferencia de recursos, así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata una nueva transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de la SECRETARÍA DE DESARROLLO TURÍSTICO, a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea a través</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>de la propia SECRETARÍA DE DESARROLLO TURÍSTICO o del proveedor.</p> <p>7. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO-9001-2015 gestión de la calidad", expedida por autoridad competente a nombre del licitante. El alcance del sistema de gestión de calidad registrado, deberá aplicar para los procesos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de Contact Center omnicanalidad para la operación de medios de pago</li> <li>• Activación de tarjetas</li> <li>• Bloqueo y desbloqueo por seguridad</li> <li>• Reporte por robo o extravío</li> <li>• Solicitud de Aclaraciones</li> <li>• Consulta de saldos y movimientos</li> <li>• Solicitud de cambio de datos de tarjetahabientes</li> </ul> <p>8. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 27001:2022 emisión, procesamiento, dispersión, operación, administración y distribución de productos de medios de pagos ya sean físicos o virtuales, vales papel, dispositivos o sistemas de cobro, y productos de afiliación, integración, evaluación comercial, crédito, captación, liquidaciones, servicios de soporte, mesa de control documental, post venta, capacitación y atención telefónica a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El proceso y/o servicio de atención telefónica considera: activación y cancelación de tarjetas, bloqueo y desbloqueo por seguridad, reporte por robo o extravío, aclaraciones, consulta de saldos y movimientos, reposiciones y solicitud de información. Este alcance debe incluir la protección de datos personales y datos de medios de pago, soportado en la declaración de aplicabilidad (SoA) de controles de seguridad de la información "COO-SGI-REG-007" versión 5. expedida por autoridad competente a nombre del licitante.</p> <p>9. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno cuyas actividades sean al menos las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevención, detección de soborno y corrupción, extorsión o malversación, conflicto de intereses derivado de la operación y servicios de sus actividades comerciales.</li> <li>• Los servicios y productos, físicos y virtuales, emisión de tarjetas, monederos electrónicos, vales, vales de papel, medios de pago, sistemas de cobro, sistemas de soporte, productos de afiliación.</li> <li>• La administración, procesamiento, dispersión, distribución y operaciones de los productos y servicios.</li> </ul> <p>10. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 22301:2019 Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de productos para medios de pago: electrónicos, físicos y virtuales, vales en papel, dispositivos de cobro y demás que bajo su objeto social, pueda realizar. Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de servicios integrales de plataformas de operación. Garantizar la continuidad omnicanal en la operación y atención a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El servicio omnicanal abarca entre otros servicios, la activación, bloqueo y desbloqueo de tarjetas por seguridad, reportes de robo o extravío, aclaraciones, consultas de saldo y movimientos, y actualización de datos de clientes y tarjetahabientes, garantizando un soporte continuo y confiable ante cualquier eventualidad.</p> <p>11. Certificado PCI-DSS v.3.2.1 Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo de la certificación de seguridad de datos de tarjeta bajo el estándar PCI-DSS al menos versión 3.2.1.</p> <p>VI. ENTREGABLES:</p> <p>1. El proveedor dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato deberá entregar al Verificador del Contrato los monederos electrónicos, acompañada de una RELACIÓN DE ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLES, en formato libre de manera impresa, en el cual indique la cantidad de monederos electrónicos de combustibles proporcionados, indicando la fecha de entrega y nombre del personal que entrega y recibe dichos monederos.</p> <p>2. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato, en forma digital mediante CD o USB, en formato libre (PDF o Excel) un LISTADO DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL, en donde podrán ser aceptadas los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible.</p> <p>3. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato de manera mensual dentro de los 15 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes (para el mes de diciembre, ésta deberá ser entregada a más tardar el 22 de enero de 2026) durante la vigencia del contrato, los COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT, en formato libre, impreso y electrónico (CD), a través del cual se reflejará el importe consumido de cada mes.</p>
3	537600	1344000	Suministro	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <p>Se requiere la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible, para la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante está obligada a adquirir el presupuesto mínimo establecidas en el Anexo 2, quedando el presupuesto máximo sujeto a las necesidades y a la autorización presupuestal de la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2025..</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA:</p> <p>La Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustibles, será conforme a lo siguiente:</p> <p>Los monederos electrónicos de combustibles deberán contar con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contener chip integrado.</li> <li>• Fabricados con material rígido que impida su deterioro.</li> <li>• Los monederos electrónicos de combustibles entregados, serán activados automáticamente.</li> <li>• NIP único restrictivo e intransferible.</li> <li>• Personalizadas por cada vehículo o maquinaria de combustión autorizada por la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, conteniendo impreso o en sistema como mínimo el número de tarjeta y placa (único por cada unidad vehicular) o el nombre y número de identificación de la maquinaria de combustión (p/e podadora No. X, planta de emergencia No. Y, etc).</li> <li>• Contener número telefónico nacional o call center nacional para bloqueo, consultas, reporte por robo o extravío.</li> </ul> <p>El proveedor deberá garantizar la aceptación a nivel nacional en cualquier estación de servicio que cuente con una terminal punto de venta (TPV) con el respaldo de alguna marca de aceptación internacional VISA o MASTERCARD</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS:</p> <p>Las cantidades Máximas y Mínimas de saldo serán las indicadas en el Anexo 2.</p> <p>IV. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:</p> <p>1. El proveedor deberá entregar cada monedero electrónico de combustible, en sobre cerrado individual sin saldo, en las cantidades, domicilios y con los responsables designados para la entrega de los mismos por la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL en el Anexo 2.</p> <p>V. CONDICIONES GENERALES:</p> <p>1. El proveedor deberá contar con un Sistema de Cuenta Concentradora para la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL en la cual se dispersará el saldo mensual autorizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, para el suministro de combustible ya sea a través de la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, o través del proveedor previa solicitud de esta con 48 horas de anticipación, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., a fin de que se disperse saldo a cada monedero electrónico de combustibles de cada vehículo o maquinaria de combustión conforme a las necesidades de la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, asimismo el Sistema de Cuenta Concentradora que oferte el proveedor deberá contar con al menos las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta de monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Consulta de Movimientos a día vencido</li> <li>• Consulta de Consumos</li> <li>• Dispersión a monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Decrementos (Devolución de Saldos)</li> <li>• Contar con soporte técnico en línea y un centro de llamadas telefónicas con atención de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., dicho número deberá ser proporcionado a la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL en la formalización del contrato.</li> <li>• Permitir a los administradores del contrato, suspender los monederos electrónicos de combustibles del vehículo o maquinaria de combustión en mantenimiento o siniestrado.</li> <li>• Permitir al proveedor bloquear los monederos electrónicos de combustibles por extravío o robo.</li> </ul> <p>2. El sistema de Cuenta Concentradora que el proveedor oferte para la dispersión de saldo deberá permitir el acceso por internet para el control de los monederos electrónicos de combustibles que permita establecer restricciones para la carga del combustible de acuerdo a las políticas y procedimientos que la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL determine durante la vigencia del contrato, dichas restricciones podrán estar basadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Máximo de Dispersión al mes, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> <li>• Máximo de Dispersión al día, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> </ul> <p>3. Los administradores del contrato de la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL serán los únicos responsables ante el proveedor de solicitar, autorizar y cancelar la emisión y sustitución de monederos electrónicos de combustibles.</p> <p>4. El proveedor garantizará la vida útil de los monederos electrónicos de combustibles durante la vigencia del contrato y su sustitución; en caso de extravío o deterioro el cargo del plástico será por cuenta del proveedor, sin costo extra para la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y se realizará en un plazo de 7 a 10 días hábiles, a partir de que se le notifique vía correo electrónico.</p> <p>5. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará al proveedor de forma mensual, a través de correo electrónico, el importe mensual autorizado a la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL para que ésta realice la transferencia de recursos así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata la transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través de la propia SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL o del proveedor.</p> <p>6. En caso de que la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL requiera más saldo en su Cuenta Concentradora, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará por correo electrónico al proveedor sobre el importe complementario autorizado, a fin de que, una vez que se realice la transferencia de recursos, así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata una nueva transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través de la propia SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL o del proveedor.</p> <p>7. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO-9001-2015 gestión de la calidad", expedida por autoridad competente a nombre del licitante. El alcance del sistema de gestión de calidad registrado deberá aplicar para los procesos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de Contact Center omnicanalidad para la operación de medios de pago</li> <li>• Activación de tarjetas</li> <li>• Bloqueo y desbloqueo por seguridad</li> <li>• Reporte por robo o extravío</li> <li>• Solicitud de Aclaraciones</li> <li>• Consulta de saldos y movimientos</li> <li>• Solicitud de cambio de datos de tarjetahabientes</li> </ul> <p>8. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 27001:2022 emisión, procesamiento, dispersión, operación, administración y distribución de productos de medios de pagos pagos ya sean físicos o virtuales, vales papel, dispositivos o sistemas de cobro, y productos de afiliación, integración, evaluación comercial, crédito, captación, liquidaciones, servicios de soporte, mesa de control documental, post venta, capacitación y atención telefónica a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El proceso y/o servicio de atención telefónica considera: activación y cancelación de tarjetas, bloqueo y desbloqueo por seguridad, reporte por robo o extravío, aclaraciones, consulta de saldos y movimientos, reposiciones y solicitud de información. Este alcance debe incluir la protección de datos personales y datos de medios de pago, soportado en la declaración de aplicabilidad (SoA) de controles de seguridad de la información "COO-SGI-REG-007" versión 5. expedida por autoridad competente a nombre del licitante.</p> <p>9. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno cuyas actividades sean al menos las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevención, detección de soborno y corrupción, extorsión o malversación, conflicto de intereses derivado de la operación y servicios de sus actividades comerciales.</li> <li>• Los servicios y productos, físicos y virtuales, emisión de tarjetas, monederos electrónicos, vales, vales de papel, medios de pago, sistemas de cobro, sistemas de soporte, productos de afiliación.</li> </ul>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<ul style="list-style-type: none"> <li>La administración, procesamiento, dispersión, distribución y operaciones de los productos y servicios.</li> </ul> <p>10. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 22301:2019 Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de productos para medios de pago: electrónicos, físicos y virtuales, vales en papel, dispositivos de cobro y demás que bajo su objeto social, pueda realizar. Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de servicios integrales de plataformas de operación. Garantizar la continuidad omnicanal en la operación y atención a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El servicio omnicanal abarca entre otros servicios, la activación, bloqueo y desbloqueo de tarjetas por seguridad, reportes de robo o extravío, aclaraciones, consultas de saldo y movimientos, y actualización de datos de clientes y tarjetahabientes, garantizando un soporte continuo y confiable ante cualquier eventualidad.</p> <p>11. Certificado PCI-DSS v.3.2.1 Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo de la certificación de seguridad de datos de tarjeta bajo el estándar PCI-DSS al menos versión 3.2.1.</p> <p>VI. ENTREGABLES:</p> <p>1. El proveedor dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato deberá entregar al Verificador del Contrato los monederos electrónicos, acompañada de una RELACIÓN DE ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLES, en formato libre de manera impresa, en el cual indique la cantidad de monederos electrónicos de combustibles proporcionados, indicando la fecha de entrega y nombre del personal que entrega y recibe dichos monederos.</p> <p>2. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato, en forma digital mediante CD o USB, en formato libre (PDF o Excel) un LISTADO DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL, en donde podrán ser aceptadas los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible.</p> <p>3. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato de manera mensual dentro de los 15 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes (para el mes de diciembre, ésta deberá ser entregada a más tardar el 22 de enero de 2026) durante la vigencia del contrato, los COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT, en formato libre, impreso y electrónico (CD), a través del cual se reflejará el importe consumido de cada mes.</p>
4	599600	1499000	Suministro	<p>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (INCENDIOS)</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <p>Se requiere la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible, para la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (INCENDIOS), bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante está obligada a adquirir el presupuesto mínimo establecidas en el Anexo 2, quedando el presupuesto máximo sujeto a las necesidades y a la autorización presupuestal de la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (INCENDIOS) a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2025.</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA:</p> <p>La Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustibles, será conforme a lo siguiente:</p> <p>Los monederos electrónicos de combustibles deberán contar con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contener chip integrado.</li> <li>• Fabricados con material rígido que impida su deterioro.</li> <li>• Los monederos electrónicos de combustibles entregados, serán activados automáticamente.</li> <li>• NIP único restrictivo e intransferible.</li> <li>• Personalizadas por cada vehículo o maquinaria de combustión autorizada por la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (INCENDIOS), conteniendo impreso o en sistema como mínimo el número de tarjeta y placa (único por cada unidad vehicular) o el nombre y número de identificación de la maquinaria de combustión (p/e podadora No. X, planta de emergencia No. Y, etc).</li> <li>• Contener número telefónico nacional o call center nacional para bloqueo, consultas, reporte por robo o extravío.</li> </ul> <p>El proveedor deberá garantizar la aceptación a nivel nacional en cualquier estación de servicio que cuente con una terminal punto de venta (TPV) con el respaldo de alguna marca de aceptación internacional VISA o MASTERCARD</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS:</p> <p>Las cantidades Máximas y Mínimas de saldo serán las indicadas en el Anexo 2.</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>IV. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:</p> <p>1. El proveedor deberá entregar cada monedero electrónico de combustible, en sobre cerrado individual sin saldo, en las cantidades, domicilios y con los responsables designados para la entrega de los mismos por la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (INCENDIOS) en el Anexo 2.</p> <p>V. CONDICIONES GENERALES:</p> <p>1. El proveedor deberá contar con un Sistema de Cuenta Concentradora para la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (INCENDIOS) en la cual se dispersará el saldo mensual autorizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, para el suministro de combustible ya sea a través de la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (INCENDIOS), o través del proveedor previa solicitud de esta con 48 horas de anticipación, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., a fin de que se disperse saldo a cada monedero electrónico de combustibles de cada vehículo o maquinaria de combustión conforme a las necesidades de la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (INCENDIOS), asimismo el Sistema de Cuenta Concentradora que oferte el proveedor deberá contar con al menos las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta de monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Consulta de Movimientos a día vencido</li> <li>• Consulta de Consumos</li> <li>• Dispersión a monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Decrementos (Devolución de Saldos)</li> <li>• Contar con soporte técnico en línea y un centro de llamadas telefónicas con atención de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., dicho número deberá ser proporcionado a la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (INCENDIOS) en la formalización del contrato.</li> <li>• Permitir a los administradores del contrato, suspender los monederos electrónicos de combustibles del vehículo o maquinaria de combustión en mantenimiento o siniestrado.</li> <li>• Permitir al proveedor bloquear los monederos electrónicos de combustibles por extravío o robo.</li> </ul> <p>2. El sistema de Cuenta Concentradora que el proveedor oferte para la dispersión de saldo deberá permitir el acceso por internet para el control de los monederos electrónicos de combustibles que permita establecer restricciones para la carga del combustible de acuerdo a las políticas y procedimientos que la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (INCENDIOS) determine durante la vigencia del contrato, dichas restricciones podrán estar basadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Máximo de Dispersión al mes, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> <li>• Máximo de Dispersión al día, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> </ul> <p>3. Los administradores del contrato de la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (INCENDIOS) serán los únicos responsables ante el proveedor de solicitar, autorizar y cancelar la emisión y sustitución de monederos electrónicos de combustibles.</p> <p>4. El proveedor garantizará la vida útil de los monederos electrónicos de combustibles durante la vigencia del contrato y su sustitución; en caso de extravío o deterioro el cargo del plástico será por cuenta del proveedor, sin costo extra para la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (INCENDIOS) y se realizará en un plazo de 7 a 10 días hábiles, a partir de que se le notifique vía correo electrónico.</p> <p>5. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará al proveedor de forma mensual, a través de correo electrónico, el importe mensual autorizado a la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (INCENDIOS) para que ésta realice la transferencia de recursos así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata la transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (INCENDIOS) a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través de la propia SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (INCENDIOS) o del proveedor.</p> <p>6. En caso de que la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (INCENDIOS) requiera más saldo en su Cuenta Concentradora, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará por correo electrónico al proveedor sobre el importe complementario autorizado, a fin de que, una vez que se realice la transferencia de recursos, así como el pago de la</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata una nueva transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (INCENDIOS), a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través de la propia SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (INCENDIOS) o del proveedor.</p> <p>7. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO-9001-2015 gestión de la calidad", expedida por autoridad competente a nombre del licitante. El alcance del sistema de gestión de calidad registrado deberá aplicar para los procesos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de Contact Center omnicanalidad para la operación de medios de pago</li> <li>• Activación de tarjetas</li> <li>• Bloqueo y desbloqueo por seguridad</li> <li>• Reporte por robo o extravío</li> <li>• Solicitud de Aclaraciones</li> <li>• Consulta de saldos y movimientos</li> <li>• Solicitud de cambio de datos de tarjetahabientes</li> </ul> <p>8. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 27001:2022 emisión, procesamiento, dispersión, operación, administración y distribución de productos de medios de pagos pagos ya sean físicos o virtuales, vales papel, dispositivos o sistemas de cobro, y productos de afiliación, integración, evaluación comercial, crédito, captación, liquidaciones, servicios de soporte, mesa de control documental, post venta, capacitación y atención telefónica a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El proceso y/o servicio de atención telefónica considera: activación y cancelación de tarjetas, bloqueo y desbloqueo por seguridad, reporte por robo o extravío, aclaraciones, consulta de saldos y movimientos, reposiciones y solicitud de información. Este alcance debe incluir la protección de datos personales y datos de medios de pago, soportado en la declaración de aplicabilidad (SoA) de controles de seguridad de la información "COO-SGI-REG-007" versión 5. expedida por autoridad competente a nombre del licitante.</p> <p>9. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno cuyas actividades sean al menos las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevención, detección de soborno y corrupción, extorsión o malversación, conflicto de intereses derivado de la operación y servicios de sus actividades comerciales.</li> <li>• Los servicios y productos, físicos y virtuales, emisión de tarjetas, monederos electrónicos, vales, vales de papel, medios de pago, sistemas de cobro, sistemas de soporte, productos de afiliación.</li> <li>• La administración, procesamiento, dispersión, distribución y operaciones de los productos y servicios.</li> </ul> <p>10. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 22301:2019 Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de productos para medios de pago: electrónicos, físicos y virtuales, vales en papel, dispositivos de cobro y demás que bajo su objeto social, pueda realizar. Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de servicios integrales de plataformas de operación. Garantizar la continuidad omnicanal en la operación y atención a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El servicio omnicanal abarca entre otros servicios, la activación, bloqueo y desbloqueo de tarjetas por seguridad, reportes de robo o extravío, aclaraciones, consultas de saldo y movimientos, y actualización de datos de clientes y tarjetahabientes, garantizando un soporte continuo y confiable ante cualquier eventualidad.</p> <p>11. Certificado PCI-DSS v.3.2.1 Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo de la certificación de seguridad de datos de tarjeta bajo el estándar PCI-DSS al menos versión 3.2.1.</p> <p>VI. ENTREGABLES:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El proveedor dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato deberá entregar al Verificador del Contrato los monederos electrónicos, acompañada de una RELACIÓN DE ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLES, en formato libre de manera impresa, en el cual indique la cantidad de monederos electrónicos de combustibles proporcionados, indicando la fecha de entrega y nombre del personal que entrega y recibe dichos monederos.</li> <li>2. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato, en forma digital mediante CD o USB, en formato libre (PDF o Excel) un LISTADO DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL, en donde podrán ser aceptadas los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible.</li> <li>3. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato de manera mensual dentro de los 15 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes (para el mes de diciembre, ésta deberá ser entregada a más tardar el 22 de enero de 2026) durante la vigencia del contrato, los COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS</li> </ol>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				AUTORIZADOS POR EL SAT, en formato libre, impreso y electrónico (CD), a través del cual se reflejará el importe consumido de cada mes.
				SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EMBARCACIONES)
				I. DESCRIPCIÓN GENERAL:  Se requiere la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible, para la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EMBARCACIONES), bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante está obligada a adquirir el presupuesto mínimo establecidas en el Anexo 2, quedando el presupuesto máximo sujeto a las necesidades y a la autorización presupuestal de la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EMBARCACIONES) a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2025.
				II. DESCRIPCIÓN DETALLADA:  La Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustibles, será conforme a lo siguiente:  Los monederos electrónicos de combustibles deberán contar con las siguientes especificaciones:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contener chip integrado.</li> <li>• Fabricados con material rígido que impida su deterioro.</li> <li>• Los monederos electrónicos de combustibles entregados, serán activados automáticamente.</li> <li>• NIP único restrictivo e intransferible.</li> <li>• Personalizadas por cada vehículo o maquinaria de combustión autorizada por la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EMBARCACIONES), conteniendo impreso o en sistema como mínimo el número de tarjeta y placa (único por cada unidad vehicular) o el nombre y número de identificación de la maquinaria de combustión (p/e podadora No. X, planta de emergencia No. Y, etc).</li> <li>• Contener número telefónico nacional o call center nacional para bloqueo, consultas, reporte por robo o extravío.</li> </ul> El proveedor deberá garantizar la aceptación a nivel nacional en cualquier estación de servicio que cuente con una terminal punto de venta (TPV) con el respaldo de alguna marca de aceptación internacional VISA o MASTERCARD
5	446880	1117200	Suministro	III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS:  Las cantidades Máximas y Mínimas de saldo serán las indicadas en el Anexo 2.
				IV. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:  1. El proveedor deberá entregar cada monedero electrónico de combustible, en sobre cerrado individual sin saldo, en las cantidades, domicilios y con los responsables designados para la entrega de los mismos por la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EMBARCACIONES) en el Anexo 2.
				V. CONDICIONES GENERALES:  1. El proveedor deberá contar con un Sistema de Cuenta Concentradora para la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EMBARCACIONES) en la cual se dispersará el saldo mensual autorizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, para el suministro de combustible ya sea a través de la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EMBARCACIONES), o través del proveedor previa solicitud de esta con 48 horas de anticipación, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., a fin de que se disperse saldo a cada monedero electrónico de combustibles de cada vehículo o maquinaria de combustión conforme a las necesidades de la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EMBARCACIONES), asimismo el Sistema de Cuenta Concentradora que oferte el proveedor deberá contar con al menos las siguientes especificaciones:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta de monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Consulta de Movimientos a día vencido</li> <li>• Consulta de Consumos</li> <li>• Dispersión a monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Decrementos (Devolución de Saldos)</li> <li>• Contar con soporte técnico en línea y un centro de llamadas telefónicas con atención de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., dicho número deberá ser proporcionado a la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EMBARCACIONES) en la formalización del contrato.</li> <li>• Permitir a los administradores del contrato, suspender los monederos electrónicos de combustibles del vehículo o maquinaria de combustión en mantenimiento o siniestrado.</li> <li>• Permitir al proveedor bloquear los monederos electrónicos de combustibles por extravío o robo.</li> </ul>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>2. El sistema de Cuenta Concentradora que el proveedor oferte para la dispersión de saldo deberá permitir el acceso por internet para el control de los monederos electrónicos de combustibles que permita establecer restricciones para la carga del combustible de acuerdo a las políticas y procedimientos que la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EMBARCACIONES) determine durante la vigencia del contrato, dichas restricciones podrán estar basadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Máximo de Dispersión al mes, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> <li>• Máximo de Dispersión al día, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> </ul> <p>3. Los administradores del contrato de la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EMBARCACIONES) serán los únicos responsables ante el proveedor de solicitar, autorizar y cancelar la emisión y sustitución de monederos electrónicos de combustibles.</p> <p>4. El proveedor garantizará la vida útil de los monederos electrónicos de combustibles durante la vigencia del contrato y su sustitución; en caso de extravío o deterioro el cargo del plástico será por cuenta del proveedor, sin costo extra para la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EMBARCACIONES) y se realizará en un plazo de 7 a 10 días hábiles, a partir de que se le notifique vía correo electrónico.</p> <p>5. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará al proveedor de forma mensual, a través de correo electrónico, el importe mensual autorizado a la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EMBARCACIONES) para que ésta realice la transferencia de recursos así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata la transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EMBARCACIONES) a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través de la propia SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EMBARCACIONES) o del proveedor.</p> <p>6. En caso de que la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EMBARCACIONES) requiera más saldo en su Cuenta Concentradora, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará por correo electrónico al proveedor sobre el importe complementario autorizado, a fin de que, una vez que se realice la transferencia de recursos, así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata una nueva transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EMBARCACIONES), a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través de la propia SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EMBARCACIONES) o del proveedor.</p> <p>7. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO-9001-2015 gestión de la calidad", expedida por autoridad competente a nombre del licitante. El alcance del sistema de gestión de calidad registrado, deberá aplicar para los procesos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de Contact Center omnicanalidad para la operación de medios de pago</li> <li>• Activación de tarjetas</li> <li>• Bloqueo y desbloqueo por seguridad</li> <li>• Reporte por robo o extravío</li> <li>• Solicitud de Aclaraciones</li> <li>• Consulta de saldos y movimientos</li> <li>• Solicitud de cambio de datos de tarjetahabientes</li> </ul> <p>8. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 27001:2022 emisión, procesamiento, dispersión, operación, administración y distribución de productos de medios de pagos ya sean físicos o virtuales, vales papel, dispositivos o sistemas de cobro, y productos de afiliación, integración, evaluación comercial, crédito, captación, liquidaciones, servicios de soporte, mesa de control documental, post venta, capacitación y atención telefónica a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El proceso y/o servicio de atención telefónica considera: activación y cancelación de tarjetas, bloqueo y desbloqueo por seguridad, reporte por robo o extravío, aclaraciones, consulta de saldos y movimientos, reposiciones y solicitud de información. Este alcance debe incluir la protección de datos personales y datos de medios de pago, soportado en la declaración de aplicabilidad (SoA) de controles de seguridad de la información "COO-SGI-REG-007" versión 5. expedida por autoridad competente a nombre del licitante.</p> <p>9. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno cuyas actividades sean al menos las siguientes:</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<ul style="list-style-type: none"> <li>Prevenición, detección de soborno y corrupción, extorsión o malversación, conflicto de intereses derivado de la operación y servicios de sus actividades comerciales.</li> <li>Los servicios y productos, físicos y virtuales, emisión de tarjetas, monederos electrónicos, vales, vales de papel, medios de pago, sistemas de cobro, sistemas de soporte, productos de afiliación.</li> <li>La administración, procesamiento, dispersión, distribución y operaciones de los productos y servicios.</li> </ul> <p>10. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 22301:2019 Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de productos para medios de pago: electrónicos, físicos y virtuales, vales en papel, dispositivos de cobro y demás que bajo su objeto social, pueda realizar. Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de servicios integrales de plataformas de operación. Garantizar la continuidad omnicanal en la operación y atención a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El servicio omnicanal abarca entre otros servicios, la activación, bloqueo y desbloqueo de tarjetas por seguridad, reportes de robo o extravío, aclaraciones, consultas de saldo y movimientos, y actualización de datos de clientes y tarjetahabientes, garantizando un soporte continuo y confiable ante cualquier eventualidad.</p> <p>11. Certificado PCI-DSS v.3.2.1 Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo de la certificación de seguridad de datos de tarjeta bajo el estándar PCI-DSS al menos versión 3.2.1.</p> <p>VI. ENTREGABLES:</p> <p>1. El proveedor dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato deberá entregar al Verificador del Contrato los monederos electrónicos, acompañada de una RELACIÓN DE ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLES, en formato libre de manera impresa, en el cual indique la cantidad de monederos electrónicos de combustibles proporcionados, indicando la fecha de entrega y nombre del personal que entrega y recibe dichos monederos.</p> <p>2. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato, en forma digital mediante CD o USB, en formato libre (PDF o Excel) un LISTADO DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL, en donde podrán ser aceptadas los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible.</p> <p>3. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato de manera mensual dentro de los 15 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes (para el mes de diciembre, ésta deberá ser entregada a más tardar el 22 de enero de 2026) durante la vigencia del contrato, los COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT, en formato libre, impreso y electrónico (CD), a través del cual se reflejará el importe consumido de cada mes.</p>
6	360000	900000	Suministro	<p>SECRETARÍA DE ARTE Y CULTURA</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <p>Se requiere la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible, para la SECRETARÍA DE ARTE Y CULTURA, bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante está obligada a adquirir el presupuesto mínimo establecidas en el Anexo 2, quedando el presupuesto máximo sujeto a las necesidades y a la autorización presupuestal de la SECRETARÍA DE ARTE Y CULTURA a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2025.</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA:</p> <p>La Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustibles, será conforme a lo siguiente:</p> <p>Los monederos electrónicos de combustibles deberán contar con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Contener chip integrado.</li> <li>Fabricados con material rígido que impida su deterioro.</li> <li>Los monederos electrónicos de combustibles entregados, serán activados automáticamente.</li> <li>NIP único restrictivo e intransferible.</li> <li>Personalizadas por cada vehículo o maquinaria de combustión autorizada por la SECRETARÍA DE ARTE Y CULTURA, conteniendo impreso o en sistema como mínimo el número de tarjeta y placa (único por cada unidad vehicular) o el nombre y número de identificación de la maquinaria de combustión (p/e podadora No. X, planta de emergencia No. Y, etc).</li> <li>Contener número telefónico nacional o call center nacional para bloqueo, consultas, reporte por robo o extravío.</li> </ul> <p>El proveedor deberá garantizar la aceptación a nivel nacional en cualquier estación de servicio que cuente con una terminal punto de venta (TPV) con el respaldo de alguna marca de aceptación internacional VISA o MASTERCARD</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS:</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>Las cantidades Máximas y Mínimas de saldo serán las indicadas en el Anexo 2.</p> <p>IV. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:</p> <p>1. El proveedor deberá entregar cada monedero electrónico de combustible, en sobre cerrado individual sin saldo, en las cantidades, domicilios y con los responsables designados para la entrega de los mismos por la SECRETARÍA DE ARTE Y CULTURA en el Anexo 2.</p> <p>V. CONDICIONES GENERALES:</p> <p>1. El proveedor deberá contar con un Sistema de Cuenta Concentradora para la SECRETARÍA DE ARTE Y CULTURA en la cual se dispersará el saldo mensual autorizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, para el suministro de combustible ya sea a través de la SECRETARÍA DE ARTE Y CULTURA, o través del proveedor previa solicitud de esta con 48 horas de anticipación, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., a fin de que se disperse saldo a cada monedero electrónico de combustibles de cada vehículo o maquinaria de combustión conforme a las necesidades de la SECRETARÍA DE ARTE Y CULTURA, asimismo el Sistema de Cuenta Concentradora que oferte el proveedor deberá contar con al menos las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta de monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Consulta de Movimientos a día vencido</li> <li>• Consulta de Consumos</li> <li>• Dispersión a monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Decrementos (Devolución de Saldos)</li> <li>• Contar con soporte técnico en línea y un centro de llamadas telefónicas con atención de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., dicho número deberá ser proporcionado a la SECRETARÍA DE ARTE Y CULTURA en la formalización del contrato.</li> <li>• Permitir a los administradores del contrato, suspender los monederos electrónicos de combustibles del vehículo o maquinaria de combustión en mantenimiento o siniestrado.</li> <li>• Permitir al proveedor bloquear los monederos electrónicos de combustibles por extravío o robo.</li> </ul> <p>2. El sistema de Cuenta Concentradora que el proveedor oferte para la dispersión de saldo deberá permitir el acceso por internet para el control de los monederos electrónicos de combustibles que permita establecer restricciones para la carga del combustible de acuerdo a las políticas y procedimientos que la SECRETARÍA DE ARTE Y CULTURA determine durante la vigencia del contrato, dichas restricciones podrán estar basadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Máximo de Dispersión al mes, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> <li>• Máximo de Dispersión al día, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> </ul> <p>3. Los administradores del contrato de la SECRETARÍA DE ARTE Y CULTURA serán los únicos responsables ante el proveedor de solicitar, autorizar y cancelar la emisión y sustitución de monederos electrónicos de combustibles.</p> <p>4. El proveedor garantizará la vida útil de los monederos electrónicos de combustibles durante la vigencia del contrato y su sustitución; en caso de extravío o deterioro el cargo del plástico será por cuenta del proveedor, sin costo extra para la SECRETARÍA DE ARTE Y CULTURA y se realizará en un plazo de 7 a 10 días hábiles, a partir de que se le notifique vía correo electrónico.</p> <p>5. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará al proveedor de forma mensual, a través de correo electrónico, el importe mensual autorizado a la SECRETARÍA DE ARTE Y CULTURA para que ésta realice la transferencia de recursos así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata la transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de la SECRETARÍA DE ARTE Y CULTURA a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través de la propia SECRETARÍA DE ARTE Y CULTURA o del proveedor.</p> <p>6. En caso de que la SECRETARÍA DE ARTE Y CULTURA requiera más saldo en su Cuenta Concentradora, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará por correo electrónico al proveedor sobre el importe complementario autorizado, a fin de que, una vez que se realice la transferencia de recursos, así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata una nueva transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de la SECRETARÍA DE ARTE Y CULTURA, a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través de la propia SECRETARÍA DE ARTE Y CULTURA o del proveedor.</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>7. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO-9001:2015 gestión de la calidad", expedida por autoridad competente a nombre del licitante. El alcance del sistema de gestión de calidad registrado deberá aplicar para los procesos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Servicios de Contact Center omnicanalidad para la operación de medios de pago</li> <li>Activación de tarjetas</li> <li>Bloqueo y desbloqueo por seguridad</li> <li>Reporte por robo o extravío</li> <li>Solicitud de Aclaraciones</li> <li>Consulta de saldos y movimientos</li> <li>Solicitud de cambio de datos de tarjetahabientes</li> </ul> <p>8. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 27001:2022 emisión, procesamiento, dispersión, operación, administración y distribución de productos de medios de pagos ya sean físicos o virtuales, vales papel, dispositivos o sistemas de cobro, y productos de afiliación, integración, evaluación comercial, crédito, captación, liquidaciones, servicios de soporte, mesa de control documental, post venta, capacitación y atención telefónica a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El proceso y/o servicio de atención telefónica considera: activación y cancelación de tarjetas, bloqueo y desbloqueo por seguridad, reporte por robo o extravío, aclaraciones, consulta de saldos y movimientos, reposiciones y solicitud de información. Este alcance debe incluir la protección de datos personales y datos de medios de pago, soportado en la declaración de aplicabilidad (SoA) de controles de seguridad de la información "COO-SGI-REG-007" versión 5. expedida por autoridad competente a nombre del licitante.</p> <p>9. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno cuyas actividades sean al menos las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Prevención, detección de soborno y corrupción, extorsión o malversación, conflicto de intereses derivado de la operación y servicios de sus actividades comerciales.</li> <li>Los servicios y productos, físicos y virtuales, emisión de tarjetas, monederos electrónicos, vales, vales de papel, medios de pago, sistemas de cobro, sistemas de soporte, productos de afiliación.</li> <li>La administración, procesamiento, dispersión, distribución y operaciones de los productos y servicios.</li> </ul> <p>10. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 22301:2019 Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de productos para medios de pago: electrónicos, físicos y virtuales, vales en papel, dispositivos de cobro y demás que bajo su objeto social, pueda realizar. Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de servicios integrales de plataformas de operación. Garantizar la continuidad omnicanal en la operación y atención a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El servicio omnicanal abarca entre otros servicios, la activación, bloqueo y desbloqueo de tarjetas por seguridad, reportes de robo o extravío, aclaraciones, consultas de saldo y movimientos, y actualización de datos de clientes y tarjetahabientes, garantizando un soporte continuo y confiable ante cualquier eventualidad.</p> <p>11. Certificado PCI-DSS v.3.2.1 Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo de la certificación de seguridad de datos de tarjeta bajo el estándar PCI-DSS al menos versión 3.2.1.</p> <p>VI. ENTREGABLES:</p> <p>1. El proveedor dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato deberá entregar al Verificador del Contrato los monederos electrónicos, acompañada de una RELACIÓN DE ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLES, en formato libre de manera impresa, en el cual indique la cantidad de monederos electrónicos de combustibles proporcionados, indicando la fecha de entrega y nombre del personal que entrega y recibe dichos monederos.</p> <p>2. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato, en forma digital mediante CD o USB, en formato libre (PDF o Excel) un LISTADO DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL, en donde podrán ser aceptadas los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible.</p> <p>3. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato de manera mensual dentro de los 15 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes (para el mes de diciembre, ésta deberá ser entregada a más tardar el 22 de enero de 2026) durante la vigencia del contrato, los COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT, en formato libre, impreso y electrónico (CD), a través del cual se reflejará el importe consumido de cada mes.</p>
7	1719274	4298184	Suministro	<p>SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <p>Se requiere la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible, para la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>Contratante está obligada a adquirir el presupuesto mínimo establecidas en el Anexo 2, quedando el presupuesto máximo sujeto a las necesidades y a la autorización presupuestal de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2025.</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA:</p> <p>La Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustibles, será conforme a lo siguiente:</p> <p>Los monederos electrónicos de combustibles deberán contar con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contener chip integrado.</li> <li>• Fabricados con material rígido que impida su deterioro.</li> <li>• Los monederos electrónicos de combustibles entregados, serán activados automáticamente.</li> <li>• NIP único restrictivo e intransferible.</li> <li>• Personalizadas por cada vehículo o maquinaria de combustión autorizada por la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, conteniendo impreso o en sistema como mínimo el número de tarjeta y placa (único por cada unidad vehicular) o el nombre y número de identificación de la maquinaria de combustión (p/e podadora No. X, planta de emergencia No. Y, etc).</li> <li>• Contener número telefónico nacional o call center nacional para bloqueo, consultas, reporte por robo o extravío. El proveedor deberá garantizar la aceptación a nivel nacional en cualquier estación de servicio que cuente con una terminal punto de venta (TPV) con el respaldo de alguna marca de aceptación internacional VISA o MASTERCARD</li> </ul> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS:</p> <p>Las cantidades Máximas y Mínimas de saldo serán las indicadas en el Anexo 2.</p> <p>IV. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:</p> <p>1. El proveedor deberá entregar cada monedero electrónico de combustible, en sobre cerrado individual sin saldo, en las cantidades, domicilios y con los responsables designados para la entrega de los mismos por la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL en el Anexo 2.</p> <p>V. CONDICIONES GENERALES:</p> <p>1. El proveedor deberá contar con un Sistema de Cuenta Concentradora para la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL en la cual se dispersará el saldo mensual autorizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, para el suministro de combustible ya sea a través de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, o través del proveedor previa solicitud de esta con 48 horas de anticipación, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., a fin de que se disperse saldo a cada monedero electrónico de combustibles de cada vehículo o maquinaria de combustión conforme a las necesidades de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, asimismo el Sistema de Cuenta Concentradora que oferte el proveedor deberá contar con al menos las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta de monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Consulta de Movimientos a día vencido</li> <li>• Consulta de Consumos</li> <li>• Dispersión a monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Decrementos (Devolución de Saldos)</li> <li>• Contar con soporte técnico en línea y un centro de llamadas telefónicas con atención de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., dicho número deberá ser proporcionado a la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL en la formalización del contrato.</li> <li>• Permitir a los administradores del contrato, suspender los monederos electrónicos de combustibles del vehículo o maquinaria de combustión en mantenimiento o siniestrado.</li> <li>• Permitir al proveedor bloquear los monederos electrónicos de combustibles por extravío o robo.</li> </ul> <p>2. El sistema de Cuenta Concentradora que el proveedor oferte para la dispersión de saldo deberá permitir el acceso por internet para el control de los monederos electrónicos de combustibles que permita establecer restricciones para la carga del combustible de acuerdo a las políticas y procedimientos que la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL determine durante la vigencia del contrato, dichas restricciones podrán estar basadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Máximo de Dispersión al mes, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> <li>• Máximo de Dispersión al día, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos</li> </ul>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>es menor al precio de la carga.</p> <p>3. Los administradores del contrato de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL serán los únicos responsables ante el proveedor de solicitar, autorizar y cancelar la emisión y sustitución de monederos electrónicos de combustibles.</p> <p>4. El proveedor garantizará la vida útil de los monederos electrónicos de combustibles durante la vigencia del contrato y su sustitución; en caso de extravío o deterioro el cargo del plástico será por cuenta del proveedor, sin costo extra para la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y se realizará en un plazo de 7 a 10 días hábiles, a partir de que se le notifique vía correo electrónico.</p> <p>5. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará al proveedor de forma mensual, a través de correo electrónico, el importe mensual autorizado a la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL para que ésta realice la transferencia de recursos así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata la transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través de la propia SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL o del proveedor.</p> <p>6. En caso de que la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL requiera más saldo en su Cuenta Concentradora, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará por correo electrónico al proveedor sobre el importe complementario autorizado, a fin de que, una vez que se realice la transferencia de recursos, así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata una nueva transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través de la propia SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL o del proveedor.</p> <p>7. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO-9001-2015 gestión de la calidad", expedida por autoridad competente a nombre del licitante. El alcance del sistema de gestión de calidad registrado, deberá aplicar para los procesos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de Contact Center omnicanalidad para la operación de medios de pago</li> <li>• Activación de tarjetas</li> <li>• Bloqueo y desbloqueo por seguridad</li> <li>• Reporte por robo o extravío</li> <li>• Solicitud de Aclaraciones</li> <li>• Consulta de saldos y movimientos</li> <li>• Solicitud de cambio de datos de tarjetahabientes</li> </ul> <p>8. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 27001:2022 emisión, procesamiento, dispersión, operación, administración y distribución de productos de medios de pagos pagos ya sean físicos o virtuales, vales papel, dispositivos o sistemas de cobro, y productos de afiliación, integración, evaluación comercial, crédito, captación, liquidaciones, servicios de soporte, mesa de control documental, post venta, capacitación y atención telefónica a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El proceso y/o servicio de atención telefónica considera: activación y cancelación de tarjetas, bloqueo y desbloqueo por seguridad, reporte por robo o extravío, aclaraciones, consulta de saldos y movimientos, reposiciones y solicitud de información. Este alcance debe incluir la protección de datos personales y datos de medios de pago, soportado en la declaración de aplicabilidad (SoA) de controles de seguridad de la información "COO-SGI-REG-007" versión 5. expedida por autoridad competente a nombre del licitante.</p> <p>9. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno cuyas actividades sean al menos las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevención, detección de soborno y corrupción, extorsión o malversación, conflicto de intereses derivado de la operación y servicios de sus actividades comerciales.</li> <li>• Los servicios y productos, físicos y virtuales, emisión de tarjetas, monederos electrónicos, vales, vales de papel, medios de pago, sistemas de cobro, sistemas de soporte, productos de afiliación.</li> <li>• La administración, procesamiento, dispersión, distribución y operaciones de los productos y servicios.</li> </ul> <p>10. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 22301:2019 Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de productos para medios de pago: electrónicos, físicos y virtuales, vales en papel, dispositivos de cobro y demás que bajo su objeto social, pueda realizar. Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de servicios integrales de plataformas de operación. Garantizar la continuidad omnicanal en la operación y atención a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El servicio omnicanal abarca entre otros servicios, la activación, bloqueo y desbloqueo de tarjetas por seguridad, reportes de robo o extravío, aclaraciones, consultas de saldo y movimientos, y actualización de datos de clientes y tarjetahabientes, garantizando un soporte continuo y confiable ante cualquier eventualidad.</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>11. Certificado PCI-DSS v.3.2.1 Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo de la certificación de seguridad de datos de tarjeta bajo el estándar PCI-DSS al menos versión 3.2.1.</p> <p>VI. ENTREGABLES:</p> <p>1. El proveedor dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato deberá entregar al Verificador del Contrato los monederos electrónicos, acompañada de una RELACIÓN DE ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLES, en formato libre de manera impresa, en el cual indique la cantidad de monederos electrónicos de combustibles proporcionados, indicando la fecha de entrega y nombre del personal que entrega y recibe dichos monederos.</p> <p>2. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato, en forma digital mediante CD o USB, en formato libre (PDF o Excel) un LISTADO DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL, en donde podrán ser aceptadas los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible.</p> <p>3. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato de manera mensual dentro de los 15 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes (para el mes de diciembre, ésta deberá ser entregada a más tardar el 22 de enero de 2026) durante la vigencia del contrato, los COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT, en formato libre, impreso y electrónico (CD), a través del cual se reflejará el importe consumido de cada mes.</p>
8	552735	1381837	Suministro	<p>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <p>Se requiere la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible, para la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO, bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante está obligada a adquirir el presupuesto mínimo establecidas en el Anexo 2, quedando el presupuesto máximo sujeto a las necesidades y a la autorización presupuestal de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2025.</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA:</p> <p>La Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustibles, será conforme a lo siguiente:</p> <p>Los monederos electrónicos de combustibles deberán contar con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contener chip integrado.</li> <li>• Fabricados con material rígido que impida su deterioro.</li> <li>• Los monederos electrónicos de combustibles entregados, serán activados automáticamente.</li> <li>• NIP único restrictivo e intransferible.</li> <li>• Personalizadas por cada vehículo o maquinaria de combustión autorizada por la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO, conteniendo impreso o en sistema como mínimo el número de tarjeta y placa (único por cada unidad vehicular) o el nombre y número de identificación de la maquinaria de combustión (p/e podadora No. X, planta de emergencia No. Y, etc).</li> <li>• Contener número telefónico nacional o call center nacional para bloqueo, consultas, reporte por robo o extravío.</li> </ul> <p>El proveedor deberá garantizar la aceptación a nivel nacional en cualquier estación de servicio que cuente con una terminal punto de venta (TPV) con el respaldo de alguna marca de aceptación internacional VISA o MASTERCARD</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS:</p> <p>Las cantidades Máximas y Mínimas de saldo serán las indicadas en el Anexo 2.</p> <p>IV. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:</p> <p>1. El proveedor deberá entregar cada monedero electrónico de combustible, en sobre cerrado individual sin saldo, en las cantidades, domicilios y con los responsables designados para la entrega de los mismos por la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO en el Anexo 2.</p> <p>V. CONDICIONES GENERALES:</p> <p>1. El proveedor deberá contar con un Sistema de Cuenta Concentradora para la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO en la cual se dispersará el saldo mensual autorizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, para el suministro de combustible ya sea a través de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO, o a través del proveedor previa solicitud de esta con 48 horas de anticipación, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., a fin de que se disperse</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>saldo a cada monedero electrónico de combustibles de cada vehículo o maquinaria de combustión conforme a las necesidades de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO, asimismo el Sistema de Cuenta Concentradora que oferte el proveedor deberá contar con al menos las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta de monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Consulta de Movimientos a día vencido</li> <li>• Consulta de Consumos</li> <li>• Dispersión a monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Decrementos (Devolución de Saldos)</li> <li>• Contar con soporte técnico en línea y un centro de llamadas telefónicas con atención de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., dicho número deberá ser proporcionado a la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO en la formalización del contrato.</li> <li>• Permitir a los administradores del contrato, suspender los monederos electrónicos de combustibles del vehículo o maquinaria de combustión en mantenimiento o siniestrado.</li> <li>• Permitir al proveedor bloquear los monederos electrónicos de combustibles por extravío o robo.</li> </ul> <p>2. El sistema de Cuenta Concentradora que el proveedor oferte para la dispersión de saldo deberá permitir el acceso por internet para el control de los monederos electrónicos de combustibles que permita establecer restricciones para la carga del combustible de acuerdo a las políticas y procedimientos que la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO determine durante la vigencia del contrato, dichas restricciones podrán estar basadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Máximo de Dispersión al mes, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> <li>• Máximo de Dispersión al día, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> </ul> <p>3. Los administradores del contrato de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO serán los únicos responsables ante el proveedor de solicitar, autorizar y cancelar la emisión y sustitución de monederos electrónicos de combustibles.</p> <p>4. El proveedor garantizará la vida útil de los monederos electrónicos de combustibles durante la vigencia del contrato y su sustitución; en caso de extravío o deterioro el cargo del plástico será por cuenta del proveedor, sin costo extra para la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO y se realizará en un plazo de 7 a 10 días hábiles, a partir de que se le notifique vía correo electrónico.</p> <p>5. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará al proveedor de forma mensual, a través de correo electrónico, el importe mensual autorizado a la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO para que ésta realice la transferencia de recursos así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata la transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través de la propia SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO o del proveedor.</p> <p>6. En caso de que la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO requiera más saldo en su Cuenta Concentradora, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará por correo electrónico al proveedor sobre el importe complementario autorizado, a fin de que, una vez que se realice la transferencia de recursos, así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata una nueva transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO, a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través de la propia SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO o del proveedor.</p> <p>7. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO-9001-2015 gestión de la calidad", expedida por autoridad competente a nombre del licitante. El alcance del sistema de gestión de calidad registrado, deberá aplicar para los procesos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de Contact Center omnicanalidad para la operación de medios de pago</li> <li>• Activación de tarjetas</li> <li>• Bloqueo y desbloqueo por seguridad</li> <li>• Reporte por robo o extravío</li> <li>• Solicitud de Aclaraciones</li> <li>• Consulta de saldos y movimientos</li> <li>• Solicitud de cambio de datos de tarjetahabientes</li> </ul>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>8. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 27001:2022 emisión, procesamiento, dispersión, operación, administración y distribución de productos de medios de pagos pagos ya sean físicos o virtuales, vales papel, dispositivos o sistemas de cobro, y productos de afiliación, integración, evaluación comercial, crédito, captación, liquidaciones, servicios de soporte, mesa de control documental, post venta, capacitación y atención telefónica a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El proceso y/o servicio de atención telefónica considera: activación y cancelación de tarjetas, bloqueo y desbloqueo por seguridad, reporte por robo o extravío, aclaraciones, consulta de saldos y movimientos, reposiciones y solicitud de información. Este alcance debe incluir la protección de datos personales y datos de medios de pago, soportado en la declaración de aplicabilidad (SoA) de controles de seguridad de la información "COO-SGI-REG-007" versión 5. expedida por autoridad competente a nombre del licitante.</p> <p>9. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno cuyas actividades sean al menos las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevención, detección de soborno y corrupción, extorsión o malversación, conflicto de intereses derivado de la operación y servicios de sus actividades comerciales.</li> <li>• Los servicios y productos, físicos y virtuales, emisión de tarjetas, monederos electrónicos, vales, vales de papel, medios de pago, sistemas de cobro, sistemas de soporte, productos de afiliación.</li> <li>• La administración, procesamiento, dispersión, distribución y operaciones de los productos y servicios.</li> </ul> <p>10. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 22301:2019 Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de productos para medios de pago: electrónicos, físicos y virtuales, vales en papel, dispositivos de cobro y demás que bajo su objeto social, pueda realizar. Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de servicios integrales de plataformas de operación. Garantizar la continuidad omnicanal en la operación y atención a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El servicio omnicanal abarca entre otros servicios, la activación, bloqueo y desbloqueo de tarjetas por seguridad, reportes de robo o extravío, aclaraciones, consultas de saldo y movimientos, y actualización de datos de clientes y tarjetahabientes. garantizando un soporte continuo y confiable ante cualquier eventualidad.</p> <p>11. Certificado PCI-DSS v.3.2.1 Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo de la certificación de seguridad de datos de tarjeta bajo el estándar PCI-DSS al menos versión 3.2.1.</p> <p>VI. ENTREGABLES:</p> <p>1. El proveedor dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato deberá entregar al Verificador del Contrato los monederos electrónicos, acompañada de una RELACIÓN DE ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLES, en formato libre de manera impresa, en el cual indique la cantidad de monederos electrónicos de combustibles proporcionados, indicando la fecha de entrega y nombre del personal que entrega y recibe dichos monederos.</p> <p>2. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato, en forma digital mediante CD o USB, en formato libre (PDF o Excel) un LISTADO DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL, en donde podrán ser aceptadas los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible.</p> <p>3. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato de manera mensual dentro de los 15 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes (para el mes de diciembre, ésta deberá ser entregada a más tardar el 22 de enero de 2026) durante la vigencia del contrato, los COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT, en formato libre, impreso y electrónico (CD), a través del cual se reflejará el importe consumido de cada mes.</p>
9	2340000	5850000	Suministro	<p>SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <p>Se requiere la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible, para la SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante está obligada a adquirir el presupuesto mínimo establecidas en el Anexo 2, quedando el presupuesto máximo sujeto a las necesidades y a la autorización presupuestal de la SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2025.</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA:</p> <p>La Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustibles, será conforme a lo siguiente:</p> <p>Los monederos electrónicos de combustibles deberán contar con las siguientes especificaciones:</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contener chip integrado.</li> <li>• Fabricados con material rígido que impida su deterioro.</li> <li>• Los monederos electrónicos de combustibles entregados, serán activados automáticamente.</li> <li>• NIP único restrictivo e intransferible.</li> <li>• Personalizadas por cada vehículo o maquinaria de combustión autorizada por la SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, conteniendo impreso o en sistema como mínimo el número de tarjeta y placa (único por cada unidad vehicular) o el nombre y número de identificación de la maquinaria de combustión (p/e podadora No. X, planta de emergencia No. Y, etc).</li> <li>• Contener número telefónico nacional o call center nacional para bloqueo, consultas, reporte por robo o extravío.</li> </ul> <p>El proveedor deberá garantizar la aceptación a nivel nacional en cualquier estación de servicio que cuente con una terminal punto de venta (TPV) con el respaldo de alguna marca de aceptación internacional VISA o MASTERCARD</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS:</p> <p>Las cantidades Máximas y Mínimas de saldo serán las indicadas en el Anexo 2.</p> <p>IV. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:</p> <p>1. El proveedor deberá entregar cada monedero electrónico de combustible, en sobre cerrado individual sin saldo, en las cantidades, domicilios y con los responsables designados para la entrega de los mismos por la SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN en el Anexo 2.</p> <p>V. CONDICIONES GENERALES:</p> <p>1. El proveedor deberá contar con un Sistema de Cuenta Concentradora para la SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN en la cual se dispersará el saldo mensual autorizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, para el suministro de combustible ya sea a través de la SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, o través del proveedor previa solicitud de esta con 48 horas de anticipación, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., a fin de que se disperse saldo a cada monedero electrónico de combustibles de cada vehículo o maquinaria de combustión conforme a las necesidades de la SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, asimismo el Sistema de Cuenta Concentradora que oferte el proveedor deberá contar con al menos las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta de monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Consulta de Movimientos a día vencido</li> <li>• Consulta de Consumos</li> <li>• Dispersión a monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Decrementos (Devolución de Saldos)</li> <li>• Contar con soporte técnico en línea y un centro de llamadas telefónicas con atención de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., dicho número deberá ser proporcionado a la SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN en la formalización del contrato.</li> <li>• Permitir a los administradores del contrato, suspender los monederos electrónicos de combustibles del vehículo o maquinaria de combustión en mantenimiento o siniestrado.</li> <li>• Permitir al proveedor bloquear los monederos electrónicos de combustibles por extravío o robo.</li> </ul> <p>2. El sistema de Cuenta Concentradora que el proveedor oferte para la dispersión de saldo deberá permitir el acceso por internet para el control de los monederos electrónicos de combustibles que permita establecer restricciones para la carga del combustible de acuerdo a las políticas y procedimientos que la SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN determine durante la vigencia del contrato, dichas restricciones podrán estar basadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Máximo de Dispersión al mes, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> <li>• Máximo de Dispersión al día, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> </ul> <p>3. Los administradores del contrato de la SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN serán los únicos responsables ante el proveedor de solicitar, autorizar y cancelar la emisión y sustitución de monederos electrónicos de combustibles.</p> <p>4. El proveedor garantizará la vida útil de los monederos electrónicos de combustibles durante la vigencia del contrato y su sustitución; en caso de extravío o deterioro el cargo del plástico será por cuenta del proveedor, sin costo extra para la SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN y se realizará en un plazo de 7 a 10 días hábiles, a partir de que se le notifique vía correo electrónico.</p> <p>5. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará al proveedor de forma mensual, a través de correo electrónico, el importe mensual autorizado a la SECRETARÍA</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>DE GOBERNACIÓN para que ésta realice la transferencia de recursos así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata la transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de la SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través de la propia SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN o del proveedor.</p> <p>6. En caso de que la SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN requiera más saldo en su Cuenta Concentradora, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará por correo electrónico al proveedor sobre el importe complementario autorizado, a fin de que, una vez que se realice la transferencia de recursos, así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata una nueva transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de la SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través de la propia SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN o del proveedor.</p> <p>7. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO-9001-2015 gestión de la calidad", expedida por autoridad competente a nombre del licitante. El alcance del sistema de gestión de calidad registrado, deberá aplicar para los procesos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de Contact Center omnicanalidad para la operación de medios de pago</li> <li>• Activación de tarjetas</li> <li>• Bloqueo y desbloqueo por seguridad</li> <li>• Reporte por robo o extravío</li> <li>• Solicitud de Aclaraciones</li> <li>• Consulta de saldos y movimientos</li> <li>• Solicitud de cambio de datos de tarjetahabientes</li> </ul> <p>8. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 27001:2022 emisión, procesamiento, dispersión, operación, administración y distribución de productos de medios de pagos pagos ya sean físicos o virtuales, vales papel, dispositivos o sistemas de cobro, y productos de afiliación, integración, evaluación comercial, crédito, captación, liquidaciones, servicios de soporte, mesa de control documental, post venta, capacitación y atención telefónica a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El proceso y/o servicio de atención telefónica considera: activación y cancelación de tarjetas, bloqueo y desbloqueo por seguridad, reporte por robo o extravío, aclaraciones, consulta de saldos y movimientos, reposiciones y solicitud de información. Este alcance debe incluir la protección de datos personales y datos de medios de pago, soportado en la declaración de aplicabilidad (SoA) de controles de seguridad de la información "COO-SGI-REG-007" versión 5. expedida por autoridad competente a nombre del licitante.</p> <p>9. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno cuyas actividades sean al menos las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevención, detección de soborno y corrupción, extorsión o malversación, conflicto de intereses derivado de la operación y servicios de sus actividades comerciales.</li> <li>• Los servicios y productos, físicos y virtuales, emisión de tarjetas, monederos electrónicos, vales, vales de papel, medios de pago, sistemas de cobro, sistemas de soporte, productos de afiliación.</li> <li>• La administración, procesamiento, dispersión, distribución y operaciones de los productos y servicios.</li> </ul> <p>10. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 22301:2019 Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de productos para medios de pago: electrónicos, físicos y virtuales, vales en papel, dispositivos de cobro y demás que bajo su objeto social, pueda realizar. Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de servicios integrales de plataformas de operación. Garantizar la continuidad omnicanal en la operación y atención a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El servicio omnicanal abarca entre otros servicios, la activación, bloqueo y desbloqueo de tarjetas por seguridad, reportes de robo o extravío, aclaraciones, consultas de saldo y movimientos, y actualización de datos de clientes y tarjetahabientes, garantizando un soporte continuo y confiable ante cualquier eventualidad.</p> <p>11. Certificado PCI-DSS v.3.2.1 Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo de la certificación de seguridad de datos de tarjeta bajo el estándar PCI-DSS al menos versión 3.2.1.</p> <p>VI. ENTREGABLES:</p> <p>1. El proveedor dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato deberá entregar al Verificador del Contrato los monederos electrónicos, acompañada de una RELACIÓN DE ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLES, en formato libre de manera impresa, en el cual indique la cantidad de monederos electrónicos de combustibles proporcionados, indicando la fecha de entrega y nombre del personal que entrega y recibe dichos monederos.</p> <p>2. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato, en forma digital mediante CD o USB, en formato libre (PDF o Excel) un LISTADO DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL, en donde podrán ser aceptadas los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible.</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>3. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato de manera mensual dentro de los 15 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes (para el mes de diciembre, ésta deberá ser entregada a más tardar el 22 de enero de 2026) durante la vigencia del contrato, los COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT, en formato libre, impreso y electrónico (CD), a través del cual se reflejará el importe consumido de cada mes.</p>
10	323999	809996	Suministro	<p>SECRETARÍA DE LA MUJER E IGUALDAD SUSTANTIVA</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <p>Se requiere la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible, para la SECRETARÍA DE LA MUJER E IGUALDAD SUSTANTIVA bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante está obligada a adquirir el presupuesto mínimo establecidas en el Anexo 2, quedando el presupuesto máximo sujeto a las necesidades y a la autorización presupuestal de la SECRETARÍA DE LAS MUJERES a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2025.</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA:</p> <p>La Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustibles, será conforme a lo siguiente:</p> <p>Los monederos electrónicos de combustibles deberán contar con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contener chip integrado.</li> <li>• Fabricados con material rígido que impida su deterioro.</li> <li>• Los monederos electrónicos de combustibles entregados, serán activados automáticamente.</li> <li>• NIP único restrictivo e intransferible.</li> <li>• Personalizadas por cada vehículo o maquinaria de combustión autorizada por la SECRETARÍA DE LAS MUJERES, conteniendo impreso o en sistema como mínimo el número de tarjeta y placa (único por cada unidad vehicular) o el nombre y número de identificación de la maquinaria de combustión (p/e podadora No. X, planta de emergencia No. Y, etc).</li> <li>• Contener número telefónico nacional o call center nacional para bloqueo, consultas, reporte por robo o extravío.</li> </ul> <p>El proveedor deberá garantizar la aceptación a nivel nacional en cualquier estación de servicio que cuente con una terminal punto de venta (TPV) con el respaldo de alguna marca de aceptación internacional VISA o MASTERCARD</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS:</p> <p>Las cantidades Máximas y Mínimas de saldo serán las indicadas en el Anexo 2.</p> <p>IV. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:</p> <p>1. El proveedor deberá entregar cada monedero electrónico de combustible, en sobre cerrado individual sin saldo, en las cantidades, domicilios y con los responsables designados para la entrega de los mismos por la SECRETARÍA DE LAS MUJERES en el Anexo 2.</p> <p>V. CONDICIONES GENERALES:</p> <p>1. El proveedor deberá contar con un Sistema de Cuenta Concentradora para la SECRETARÍA DE LAS MUJERES en la cual se dispersará el saldo mensual autorizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, para el suministro de combustible ya sea a través de la SECRETARÍA DE LAS MUJERES, o través del proveedor previa solicitud de esta con 48 horas de anticipación, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., a fin de que se disperse saldo a cada monedero electrónico de combustibles de cada vehículo o maquinaria de combustión conforme a las necesidades de la SECRETARÍA DE LAS MUJERES, asimismo el Sistema de Cuenta Concentradora que oferte el proveedor deberá contar con al menos las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta de monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Consulta de Movimientos a día vencido</li> <li>• Consulta de Consumos</li> <li>• Dispersión a monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Decrementos (Devolución de Saldos)</li> <li>• Contar con soporte técnico en línea y un centro de llamadas telefónicas con atención de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., dicho número deberá ser proporcionado a la SECRETARÍA DE LAS MUJERES en la formalización del contrato.</li> <li>• Permitir a los administradores del contrato, suspender los monederos electrónicos de combustibles del vehículo o maquinaria de combustión en mantenimiento o siniestrado.</li> <li>• Permitir al proveedor bloquear los monederos electrónicos de combustibles por extravío o robo.</li> </ul>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>2. El sistema de Cuenta Concentradora que el proveedor oferte para la dispersión de saldo deberá permitir el acceso por internet para el control de los monederos electrónicos de combustibles que permita establecer restricciones para la carga del combustible de acuerdo a las políticas y procedimientos que la SECRETARÍA DE LAS MUJERES determine durante la vigencia del contrato, dichas restricciones podrán estar basadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Máximo de Dispersión al mes, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> <li>• Máximo de Dispersión al día, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> </ul> <p>3. Los administradores del contrato de la SECRETARÍA DE LAS MUJERES serán los únicos responsables ante el proveedor de solicitar, autorizar y cancelar la emisión y sustitución de monederos electrónicos de combustibles.</p> <p>4. El proveedor garantizará la vida útil de los monederos electrónicos de combustibles durante la vigencia del contrato y su sustitución; en caso de extravío o deterioro el cargo del plástico será por cuenta del proveedor, sin costo extra para la SECRETARÍA DE LAS MUJERES y se realizará en un plazo de 7 a 10 días hábiles, a partir de que se le notifique vía correo electrónico.</p> <p>5. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará al proveedor de forma mensual, a través de correo electrónico, el importe mensual autorizado a la SECRETARÍA DE LAS MUJERES para que ésta realice la transferencia de recursos así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata la transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de la SECRETARÍA DE LAS MUJERES a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través de la propia SECRETARÍA DE LA MUJER E IGUALDAD SUSTANTIVA o del proveedor.</p> <p>6. En caso de que la SECRETARÍA DE LAS MUJERES requiera más saldo en su Cuenta Concentradora, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará por correo electrónico al proveedor sobre el importe complementario autorizado, a fin de que, una vez que se realice la transferencia de recursos, así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata una nueva transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de la SECRETARÍA DE LAS MUJERES, a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través de la propia SECRETARÍA DE LAS MUJERES o del proveedor.</p> <p>7. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO-9001-2015 gestión de la calidad", expedida por autoridad competente a nombre del licitante. El alcance del sistema de gestión de calidad registrado deberá aplicar para los procesos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de Contact Center omnicanalidad para la operación de medios de pago</li> <li>• Activación de tarjetas</li> <li>• Bloqueo y desbloqueo por seguridad</li> <li>• Reporte por robo o extravío</li> <li>• Solicitud de Aclaraciones</li> <li>• Consulta de saldos y movimientos</li> <li>• Solicitud de cambio de datos de tarjetahabientes</li> </ul> <p>8. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 27001:2022 emisión, procesamiento, dispersión, operación, administración y distribución de productos de medios de pagos pagos ya sean físicos o virtuales, vales papel, dispositivos o sistemas de cobro, y productos de afiliación, integración, evaluación comercial, crédito, captación, liquidaciones, servicios de soporte, mesa de control documental, post venta, capacitación y atención telefónica a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El proceso y/o servicio de atención telefónica considera: activación y cancelación de tarjetas, bloqueo y desbloqueo por seguridad, reporte por robo o extravío, aclaraciones, consulta de saldos y movimientos, reposiciones y solicitud de información. Este alcance debe incluir la protección de datos personales y datos de medios de pago, soportado en la declaración de aplicabilidad (SoA) de controles de seguridad de la información "COO-SGI-REG-007" versión 5. expedida por autoridad competente a nombre del licitante.</p> <p>9. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno cuyas actividades sean al menos las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevención, detección de soborno y corrupción, extorsión o malversación, conflicto de intereses derivado de la operación y servicios de sus actividades comerciales.</li> <li>• Los servicios y productos, físicos y virtuales, emisión de tarjetas, monederos electrónicos, vales, vales de papel, medios de pago, sistemas de cobro, sistemas de soporte, productos de afiliación.</li> <li>• La administración, procesamiento, dispersión, distribución y operaciones de los productos y servicios.</li> </ul>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>10. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 22301:2019 Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de productos para medios de pago: electrónicos, físicos y virtuales, vales en papel, dispositivos de cobro y demás que, bajo su objeto social, pueda realizar. Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de servicios integrales de plataformas de operación. Garantizar la continuidad omnicanal en la operación y atención a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El servicio omnicanal abarca entre otros servicios, la activación, bloqueo y desbloqueo de tarjetas por seguridad, reportes de robo o extravío, aclaraciones, consultas de saldo y movimientos, y actualización de datos de clientes y tarjetahabientes, garantizando un soporte continuo y confiable ante cualquier eventualidad.</p> <p>11. Certificado PCI-DSS v.3.2.1 Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo de la certificación de seguridad de datos de tarjeta bajo el estándar PCI-DSS al menos versión 3.2.1.</p> <p>VI. ENTREGABLES:</p> <p>1. El proveedor dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato deberá entregar al Verificador del Contrato los monederos electrónicos, acompañada de una RELACIÓN DE ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLES, en formato libre de manera impresa, en el cual indique la cantidad de monederos electrónicos de combustibles proporcionados, indicando la fecha de entrega y nombre del personal que entrega y recibe dichos monederos.</p> <p>2. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato, en forma digital mediante CD o USB, en formato libre (PDF o Excel) un LISTADO DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL, en donde podrán ser aceptadas los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible.</p> <p>3. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato de manera mensual dentro de los 15 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes (para el mes de diciembre, ésta deberá ser entregada a más tardar el 22 de enero de 2026) durante la vigencia del contrato, los COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT, en formato libre, impreso y electrónico (CD), a través del cual se reflejará el importe consumido de cada mes.</p>
11	1514498	3786244	Suministro	<p>SECRETARÍA DE BIENESTAR</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <p>Se requiere la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible, para la SECRETARÍA DE BIENESTAR bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante está obligada a adquirir el presupuesto mínimo establecidas en el Anexo 2, quedando el presupuesto máximo sujeto a las necesidades y a la autorización presupuestal de la SECRETARÍA DE BIENESTAR a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2025.</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA:</p> <p>La Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustibles, será conforme a lo siguiente:</p> <p>Los monederos electrónicos de combustibles deberán contar con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contener chip integrado.</li> <li>• Fabricados con material rígido que impida su deterioro.</li> <li>• Los monederos electrónicos de combustibles entregados, serán activados automáticamente.</li> <li>• NIP único restrictivo e intransferible.</li> <li>• Personalizadas por cada vehículo o maquinaria de combustión autorizada por la SECRETARÍA DE BIENESTAR, conteniendo impreso o en sistema como mínimo el número de tarjeta y placa (único por cada unidad vehicular) o el nombre y número de identificación de la maquinaria de combustión (p/e podadora No. X, planta de emergencia No. Y, etc).</li> <li>• Contener número telefónico nacional o call center nacional para bloqueo, consultas, reporte por robo o extravío.</li> </ul> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS:</p> <p>Las cantidades Máximas y Mínimas de saldo serán las indicadas en el Anexo 2.</p> <p>IV. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:</p> <p>1. El proveedor deberá entregar cada monedero electrónico de combustible, en sobre cerrado individual sin saldo, en las cantidades, domicilios y con los responsables designados para la entrega de los mismos por la SECRETARÍA DE BIENESTAR en el Anexo 2.</p> <p>V. CONDICIONES GENERALES:</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>1. El proveedor deberá contar con un Sistema de Cuenta Concentradora para la SECRETARÍA DE BIENESTAR en la cual se dispersará el saldo mensual autorizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, para el suministro de combustible ya sea a través de la SECRETARÍA DE BIENESTAR, o través del proveedor previa solicitud de esta con 48 horas de anticipación, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., a fin de que se disperse saldo a cada monedero electrónico de combustibles de cada vehículo o maquinaria de combustión conforme a las necesidades de la SECRETARÍA DE BIENESTAR, asimismo el Sistema de Cuenta Concentradora que oferte el proveedor deberá contar con al menos las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta de monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Consulta de Movimientos a día vencido</li> <li>• Consulta de Consumos</li> <li>• Dispersión a monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Decrementos (Devolución de Saldos)</li> <li>• Contar con soporte técnico en línea y un centro de llamadas telefónicas con atención de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., dicho número deberá ser proporcionado a la SECRETARÍA DE BIENESTAR en la formalización del contrato.</li> <li>• Permitir a los administradores del contrato, suspender los monederos electrónicos de combustibles del vehículo o maquinaria de combustión en mantenimiento o siniestrado.</li> <li>• Permitir al proveedor bloquear los monederos electrónicos de combustibles por extravío o robo.</li> </ul> <p>El proveedor deberá garantizar la aceptación a nivel nacional en cualquier estación de servicio que cuente con una terminal punto de venta (TPV) con el respaldo de alguna marca de aceptación internacional VISA o MASTERCARD</p> <p>2. El sistema de Cuenta Concentradora que el proveedor oferte para la dispersión de saldo deberá permitir el acceso por internet para el control de los monederos electrónicos de combustibles que permita establecer restricciones para la carga del combustible de acuerdo a las políticas y procedimientos que la SECRETARÍA DE BIENESTAR determine durante la vigencia del contrato, dichas restricciones podrán estar basadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Máximo de Dispersión al mes, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> <li>• Máximo de Dispersión al día, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> </ul> <p>3. Los administradores del contrato de la SECRETARÍA DE BIENESTAR serán los únicos responsables ante el proveedor de solicitar, autorizar y cancelar la emisión y sustitución de monederos electrónicos de combustibles.</p> <p>4. El proveedor garantizará la vida útil de los monederos electrónicos de combustibles durante la vigencia del contrato y su sustitución; en caso de extravío o deterioro el cargo del plástico será por cuenta del proveedor, sin costo extra para la SECRETARÍA DE BIENESTAR y se realizará en un plazo de 7 a 10 días hábiles, a partir de que se le notifique vía correo electrónico.</p> <p>5. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará al proveedor de forma mensual, a través de correo electrónico, el importe mensual autorizado a la SECRETARÍA DE BIENESTAR para que ésta realice la transferencia de recursos así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata la transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de la SECRETARÍA DE BIENESTAR a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través de la propia SECRETARÍA DE BIENESTAR o del proveedor.</p> <p>6. En caso de que la SECRETARÍA DE BIENESTAR requiera más saldo en su Cuenta Concentradora, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará por correo electrónico al proveedor sobre el importe complementario autorizado, a fin de que, una vez que se realice la transferencia de recursos, así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata una nueva transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de la SECRETARÍA DE BIENESTAR, a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través de la propia SECRETARÍA DE BIENESTAR o del proveedor.</p> <p>7. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO-9001-2015 gestión de la calidad", expedida por autoridad competente a nombre del licitante.</p> <p>El alcance del sistema de gestión de calidad registrado deberá aplicar para los procesos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de Contact Center omnicanalidad para la operación de medios de pago</li> <li>• Activación de tarjetas</li> <li>• Bloqueo y desbloqueo por seguridad</li> <li>• Reporte por robo o extravío</li> <li>• Solicitud de Aclaraciones</li> </ul>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<ul style="list-style-type: none"> <li>Consulta de saldos y movimientos</li> <li>Solicitud de cambio de datos de tarjetahabientes</li> </ul> <p>8. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 27001:2022 emisión, procesamiento, dispersión, operación, administración y distribución de productos de medios de pagos pagos ya sean físicos o virtuales, vales papel, dispositivos o sistemas de cobro, y productos de afiliación, integración, evaluación comercial, crédito, captación, liquidaciones, servicios de soporte, mesa de control documental, post venta, capacitación y atención telefónica a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El proceso y/o servicio de atención telefónica considera: activación y cancelación de tarjetas, bloqueo y desbloqueo por seguridad, reporte por robo o extravío, aclaraciones, consulta de saldos y movimientos, reposiciones y solicitud de información. Este alcance debe incluir la protección de datos personales y datos de medios de pago, soportado en la declaración de aplicabilidad (SoA) de controles de seguridad de la información "COO-SGI-REG-007" versión 5. expedida por autoridad competente a nombre del licitante.</p> <p>9. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno cuyas actividades sean al menos las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Prevención, detección de soborno y corrupción, extorsión o malversación, conflicto de intereses derivado de la operación y servicios de sus actividades comerciales.</li> <li>Los servicios y productos, físicos y virtuales, emisión de tarjetas, monederos electrónicos, vales, vales de papel, medios de pago, sistemas de cobro, sistemas de soporte, productos de afiliación.</li> <li>La administración, procesamiento, dispersión, distribución y operaciones de los productos y servicios.</li> </ul> <p>10. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 22301:2019 Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de productos para medios de pago: electrónicos, físicos y virtuales, vales en papel, dispositivos de cobro y demás que bajo su objeto social, pueda realizar. Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de servicios integrales de plataformas de operación. Garantizar la continuidad omnicanal en la operación y atención a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El servicio omnicanal abarca entre otros servicios, la activación, bloqueo y desbloqueo de tarjetas por seguridad, reportes de robo o extravío, aclaraciones, consultas de saldo y movimientos, y actualización de datos de clientes y tarjetahabientes, garantizando un soporte continuo y confiable ante cualquier eventualidad.</p> <p>11. Certificado PCI-DSS v.3.2.1 Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo de la certificación de seguridad de datos de tarjeta bajo el estándar PCI-DSS al menos versión 3.2.1.</p> <p>VI. ENTREGABLES:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El proveedor dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato deberá entregar al Verificador del Contrato los monederos electrónicos, acompañada de una RELACIÓN DE ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLES, en formato libre de manera impresa, en el cual indique la cantidad de monederos electrónicos de combustibles proporcionados, indicando la fecha de entrega y nombre del personal que entrega y recibe dichos monederos.</li> <li>El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato, en forma digital mediante CD o USB, en formato libre (PDF o Excel) un LISTADO DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL, en donde podrán ser aceptadas los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible.</li> <li>El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato de manera mensual dentro de los 15 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes (para el mes de diciembre, ésta deberá ser entregada a más tardar el 22 de enero de 2026) durante la vigencia del contrato, los COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT, en formato libre, impreso y electrónico (CD), a través del cual se reflejará el importe consumido de cada mes.</li> </ol>
12	228160	570398	Suministro	<p>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <p>Se requiere la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible, para la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante está obligada a adquirir el presupuesto mínimo establecidas en el Anexo 2, quedando el presupuesto máximo sujeto a las necesidades y a la autorización presupuestal de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2025.</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA:</p> <p>La Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustibles, será conforme a lo siguiente:</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripcion
				<p>Los monederos electrónicos de combustibles deberán contar con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contener chip integrado.</li> <li>• Fabricados con material rígido que impida su deterioro.</li> <li>• Los monederos electrónicos de combustibles entregados, serán activados automáticamente.</li> <li>• NIP único restrictivo e intransferible.</li> <li>• Personalizadas por cada vehículo o maquinaria de combustión autorizada por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, conteniendo impreso o en sistema como mínimo el número de tarjeta y placa (único por cada unidad vehicular) o el nombre y número de identificación de la maquinaria de combustión (p/e podadora No. X, planta de emergencia No. Y, etc).</li> <li>• Contener número telefónico nacional o call center nacional para bloqueo, consultas, reporte por robo o extravío.</li> </ul> <p>El proveedor deberá garantizar la aceptación a nivel nacional en cualquier estación de servicio que cuente con una terminal punto de venta (TPV) con el respaldo de alguna marca de aceptación internacional VISA o MASTERCARD</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS:</p> <p>Las cantidades Máximas y Mínimas de saldo serán las indicadas en el Anexo 2.</p> <p>IV. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:</p> <p>1. El proveedor deberá entregar cada monedero electrónico de combustible, en sobre cerrado individual sin saldo, en las cantidades, domicilios y con los responsables designados para la entrega de los mismos por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN en el Anexo 2.</p> <p>V. CONDICIONES GENERALES:</p> <p>1. El proveedor deberá contar con un Sistema de Cuenta Concentradora para la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN en la cual se dispersará el saldo mensual autorizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, para el suministro de combustible ya sea a través de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, o través del proveedor previa solicitud de esta con 48 horas de anticipación, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., a fin de que se disperse saldo a cada monedero electrónico de combustibles de cada vehículo o maquinaria de combustión conforme a las necesidades de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, asimismo el Sistema de Cuenta Concentradora que oferte el proveedor deberá contar con al menos las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta de monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Consulta de Movimientos a día vencido</li> <li>• Consulta de Consumos</li> <li>• Dispersión a monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Decrementos (Devolución de Saldos)</li> <li>• Contar con soporte técnico en línea y un centro de llamadas telefónicas con atención de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., dicho número deberá ser proporcionado a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN en la formalización del contrato.</li> <li>• Permitir a los administradores del contrato, suspender los monederos electrónicos de combustibles del vehículo o maquinaria de combustión en mantenimiento o siniestrado.</li> <li>• Permitir al proveedor bloquear los monederos electrónicos de combustibles por extravío o robo.</li> </ul> <p>2. El sistema de Cuenta Concentradora que el proveedor oferte para la dispersión de saldo deberá permitir el acceso por internet para el control de los monederos electrónicos de combustibles que permita establecer restricciones para la carga del combustible de acuerdo a las políticas y procedimientos que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN determine durante la vigencia del contrato, dichas restricciones podrán estar basadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Máximo de Dispersión al mes, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> <li>• Máximo de Dispersión al día, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> </ul> <p>3. Los administradores del contrato de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN serán los únicos responsables ante el proveedor de solicitar, autorizar y cancelar la emisión y sustitución de monederos electrónicos de combustibles.</p> <p>4. El proveedor garantizará la vida útil de los monederos electrónicos de combustibles durante la vigencia del contrato y su sustitución; en caso de extravío o deterioro el cargo del plástico será por cuenta del proveedor, sin costo extra para la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y se realizará en un plazo de 7 a 10 días hábiles, a partir de que se le notifique vía correo electrónico.</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>5. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará al proveedor de forma mensual, a través de correo electrónico, el importe mensual autorizado a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN para que ésta realice la transferencia de recursos así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata la transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través de la propia SECRETARÍA DE EDUCACIÓN o del proveedor.</p> <p>6. En caso de que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN requiera más saldo en su Cuenta Concentradora, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará por correo electrónico al proveedor sobre el importe complementario autorizado, a fin de que, una vez que se realice la transferencia de recursos, así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata una nueva transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través de la propia SECRETARÍA DE EDUCACIÓN o del proveedor.</p> <p>7. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO-9001-2015 gestión de la calidad", expedida por autoridad competente a nombre del licitante. El alcance del sistema de gestión de calidad registrado, deberá aplicar para los procesos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de Contact Center omnicanalidad para la operación de medios de pago</li> <li>• Activación de tarjetas</li> <li>• Bloqueo y desbloqueo por seguridad</li> <li>• Reporte por robo o extravío</li> <li>• Solicitud de Aclaraciones</li> <li>• Consulta de saldos y movimientos</li> <li>• Solicitud de cambio de datos de tarjetahabientes</li> </ul> <p>8. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 27001:2022 emisión, procesamiento, dispersión, operación, administración y distribución de productos de medios de pagos pagos ya sean físicos o virtuales, vales papel, dispositivos o sistemas de cobro, y productos de afiliación, integración, evaluación comercial, crédito, captación, liquidaciones, servicios de soporte, mesa de control documental, post venta, capacitación y atención telefónica a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El proceso y/o servicio de atención telefónica considera: activación y cancelación de tarjetas, bloqueo y desbloqueo por seguridad, reporte por robo o extravío, aclaraciones, consulta de saldos y movimientos, reposiciones y solicitud de información. Este alcance debe incluir la protección de datos personales y datos de medios de pago, soportado en la declaración de aplicabilidad (SoA) de controles de seguridad de la información "COO-SGI-REG-007" versión 5. expedida por autoridad competente a nombre del licitante.</p> <p>9. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno cuyas actividades sean al menos las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevención, detección de soborno y corrupción, extorsión o malversación, conflicto de intereses derivado de la operación y servicios de sus actividades comerciales.</li> <li>• Los servicios y productos, físicos y virtuales, emisión de tarjetas, monederos electrónicos, vales, vales de papel, medios de pago, sistemas de cobro, sistemas de soporte, productos de afiliación.</li> <li>• La administración, procesamiento, dispersión, distribución y operaciones de los productos y servicios.</li> </ul> <p>10. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 22301:2019 Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de productos para medios de pago: electrónicos, físicos y virtuales, vales en papel, dispositivos de cobro y demás que bajo su objeto social, pueda realizar. Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de servicios integrales de plataformas de operación. Garantizar la continuidad omnicanal en la operación y atención a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El servicio omnicanal abarca entre otros servicios, la activación, bloqueo y desbloqueo de tarjetas por seguridad, reportes de robo o extravío, aclaraciones, consultas de saldo y movimientos, y actualización de datos de clientes y tarjetahabientes, garantizando un soporte continuo y confiable ante cualquier eventualidad.</p> <p>11. Certificado PCI-DSS v.3.2.1 Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo de la certificación de seguridad de datos de tarjeta bajo el estándar PCI-DSS al menos versión 3.2.1.</p> <p>VI. ENTREGABLES:</p> <p>1. El proveedor dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato deberá entregar al Verificador del Contrato los monederos electrónicos, acompañada de una RELACIÓN DE ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLES, en formato libre de manera impresa, en el cual indique la cantidad de monederos electrónicos de combustibles proporcionados, indicando la fecha de entrega y nombre del personal que entrega y recibe dichos monederos.</p> <p>2. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato, en</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>forma digital mediante CD o USB, en formato libre (PDF o Excel) un LISTADO DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL, en donde podrán ser aceptadas los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible.</p> <p>3. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato de manera mensual dentro de los 15 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes (para el mes de diciembre, ésta deberá ser entregada a más tardar el 22 de enero de 2026) durante la vigencia del contrato, los COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT, en formato libre, impreso y electrónico (CD), a través del cual se reflejará el importe consumido de cada mes.</p>
13	2951714	7379284	Suministro	<p>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <p>Se requiere la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible, para la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante está obligada a adquirir el presupuesto mínimo establecidas en el Anexo 2, quedando el presupuesto máximo sujeto a las necesidades y a la autorización presupuestal de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2025.</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA:</p> <p>La Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustibles, será conforme a lo siguiente:</p> <p>Los monederos electrónicos de combustibles deberán contar con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contener chip integrado.</li> <li>• Fabricados con material rígido que impida su deterioro.</li> <li>• Los monederos electrónicos de combustibles entregados, serán activados automáticamente.</li> <li>• NIP único restrictivo e intransferible.</li> <li>• Personalizadas por cada vehículo o maquinaria de combustión autorizada por la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, conteniendo impreso o en sistema como mínimo el número de tarjeta y placa (único por cada unidad vehicular) o el nombre y número de identificación de la maquinaria de combustión (p/e podadora No. X, planta de emergencia No. Y, etc).</li> <li>• Contener número telefónico nacional o call center nacional para bloqueo, consultas, reporte por robo o extravío.</li> </ul> <p>El proveedor deberá garantizar la aceptación a nivel nacional en cualquier estación de servicio que cuente con una terminal punto de venta (TPV) con el respaldo de alguna marca de aceptación internacional VISA o MASTERCARD</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS:</p> <p>Las cantidades Máximas y Mínimas de saldo serán las indicadas en el Anexo 2.</p> <p>IV. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:</p> <p>1. El proveedor deberá entregar cada monedero electrónico de combustible, en sobre cerrado individual sin saldo, en las cantidades, domicilios y con los responsables designados para la entrega de los mismos por la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA en el Anexo 2.</p> <p>V. CONDICIONES GENERALES:</p> <p>1. El proveedor deberá contar con un Sistema de Cuenta Concentradora para la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA en la cual se dispersará el saldo mensual autorizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, para el suministro de combustible ya sea a través de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, o través del proveedor previa solicitud de esta con 48 horas de anticipación, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., a fin de que se disperse saldo a cada monedero electrónico de combustibles de cada vehículo o maquinaria de combustión conforme a las necesidades de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, asimismo el Sistema de Cuenta Concentradora que oferte el proveedor deberá contar con al menos las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta de monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Consulta de Movimientos a día vencido</li> <li>• Consulta de Consumos</li> <li>• Dispersión a monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Decrementos (Devolución de Saldos)</li> <li>• Contar con soporte técnico en línea y un centro de llamadas telefónicas con atención de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., dicho número deberá ser proporcionado a la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA en la formalización del contrato.</li> <li>• Permitir a los administradores del contrato, suspender los monederos electrónicos de combustibles del vehículo o</li> </ul>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>maquinaria de combustión en mantenimiento o siniestrado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Permitir al proveedor bloquear los monederos electrónicos de combustibles por extravío o robo.</li> </ul> <p>2. El sistema de Cuenta Concentradora que el proveedor oferte para la dispersión de saldo deberá permitir el acceso por internet para el control de los monederos electrónicos de combustibles que permita establecer restricciones para la carga del combustible de acuerdo a las políticas y procedimientos que la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA determine durante la vigencia del contrato, dichas restricciones podrán estar basadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Máximo de Dispersión al mes, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> <li>Máximo de Dispersión al día, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> </ul> <p>3. Los administradores del contrato de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA serán los únicos responsables ante el proveedor de solicitar, autorizar y cancelar la emisión y sustitución de monederos electrónicos de combustibles.</p> <p>4. El proveedor garantizará la vida útil de los monederos electrónicos de combustibles durante la vigencia del contrato y su sustitución; en caso de extravío o deterioro el cargo del plástico será por cuenta del proveedor, sin costo extra para la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA y se realizará en un plazo de 7 a 10 días hábiles, a partir de que se le notifique vía correo electrónico.</p> <p>5. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará al proveedor de forma mensual, a través de correo electrónico, el importe mensual autorizado a la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA para que ésta realice la transferencia de recursos así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata la transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través de la propia SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA o del proveedor.</p> <p>6. En caso de que la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA requiera más saldo en su Cuenta Concentradora, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará por correo electrónico al proveedor sobre el importe complementario autorizado, a fin de que, una vez que se realice la transferencia de recursos, así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata una nueva transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través de la propia SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA o del proveedor.</p> <p>7. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO-9001-2015 gestión de la calidad", expedida por autoridad competente a nombre del licitante. El alcance del sistema de gestión de calidad registrado, deberá aplicar para los procesos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Servicios de Contact Center omnicanalidad para la operación de medios de pago</li> <li>Activación de tarjetas</li> <li>Bloqueo y desbloqueo por seguridad</li> <li>Reporte por robo o extravío</li> <li>Solicitud de Aclaraciones</li> <li>Consulta de saldos y movimientos</li> <li>Solicitud de cambio de datos de tarjetahabientes</li> </ul> <p>8. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 27001:2022 emisión, procesamiento, dispersión, operación, administración y distribución de productos de medios de pagos ya sean físicos o virtuales, vales papel, dispositivos o sistemas de cobro, y productos de afiliación, integración, evaluación comercial, crédito, captación, liquidaciones, servicios de soporte, mesa de control documental, post venta, capacitación y atención telefónica a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El proceso y/o servicio de atención telefónica considera: activación y cancelación de tarjetas, bloqueo y desbloqueo por seguridad, reporte por robo o extravío, aclaraciones, consulta de saldos y movimientos, reposiciones y solicitud de información. Este alcance debe incluir la protección de datos personales y datos de medios de pago, soportado en la declaración de aplicabilidad (SoA) de controles de seguridad de la información "COO-SGI-REG-007" versión 5. expedida por autoridad competente a nombre del licitante.</p> <p>9. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno cuyas actividades sean al menos las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Prevención, detección de soborno y corrupción, extorsión o malversación, conflicto de intereses derivado de la operación y servicios de sus actividades comerciales.</li> </ul>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<ul style="list-style-type: none"> <li>Los servicios y productos, físicos y virtuales, emisión de tarjetas, monederos electrónicos, vales, vales de papel, medios de pago, sistemas de cobro, sistemas de soporte, productos de afiliación.</li> <li>La administración, procesamiento, dispersión, distribución y operaciones de los productos y servicios.</li> </ul> <p>10. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 22301:2019 Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de productos para medios de pago: electrónicos, físicos y virtuales, vales en papel, dispositivos de cobro y demás que bajo su objeto social, pueda realizar. Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de servicios integrales de plataformas de operación. Garantizar la continuidad omnicanal en la operación y atención a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El servicio omnicanal abarca entre otros servicios, la activación, bloqueo y desbloqueo de tarjetas por seguridad, reportes de robo o extravío, aclaraciones, consultas de saldo y movimientos, y actualización de datos de clientes y tarjetahabientes, garantizando un soporte continuo y confiable ante cualquier eventualidad.</p> <p>11. Certificado PCI-DSS v.3.2.1 Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo de la certificación de seguridad de datos de tarjeta bajo el estándar PCI-DSS al menos versión 3.2.1.</p> <p>VI. ENTREGABLES:</p> <p>1. El proveedor dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato deberá entregar al Verificador del Contrato los monederos electrónicos, acompañada de una RELACIÓN DE ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLES, en formato libre de manera impresa, en el cual indique la cantidad de monederos electrónicos de combustibles proporcionados, indicando la fecha de entrega y nombre del personal que entrega y recibe dichos monederos.</p> <p>2. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato, en forma digital mediante CD o USB, en formato libre (PDF o Excel) un LISTADO DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL, en donde podrán ser aceptadas los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible.</p> <p>3. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato de manera mensual dentro de los 15 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes (para el mes de diciembre, ésta deberá ser entregada a más tardar el 22 de enero de 2026) durante la vigencia del contrato, los COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT, en formato libre, impreso y electrónico (CD), a través del cual se reflejará el importe consumido de cada mes.</p>
14	648490	1621224	Suministro	<p>SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <p>Se requiere la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible, para la SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante está obligada a adquirir el presupuesto mínimo establecidas en el Anexo 2, quedando el presupuesto máximo sujeto a las necesidades y a la autorización presupuestal de la SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2025.</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA:</p> <p>La Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustibles, será conforme a lo siguiente:</p> <p>Los monederos electrónicos de combustibles deberán contar con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contener chip integrado.</li> <li>• Fabricados con material rígido que impida su deterioro.</li> <li>• Los monederos electrónicos de combustibles entregados, serán activados automáticamente.</li> <li>• NIP único restrictivo e intransferible.</li> <li>• Personalizadas por cada vehículo o maquinaria de combustión autorizada por la SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, conteniendo impreso o en sistema como mínimo el número de tarjeta y placa (único por cada unidad vehicular) o el nombre y número de identificación de la maquinaria de combustión (p/e podadora No. X, planta de emergencia No. Y, etc).</li> <li>• Contener número telefónico nacional o call center nacional para bloqueo, consultas, reporte por robo o extravío.</li> </ul> <p>El proveedor deberá garantizar la aceptación a nivel nacional en cualquier estación de servicio que cuente con una terminal punto de venta (TPV) con el respaldo de alguna marca de aceptación internacional VISA o MASTERCARD</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS:</p> <p>Las cantidades Máximas y Mínimas de saldo serán las indicadas en el Anexo 2.</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>IV. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:</p> <p>1. El proveedor deberá entregar cada monedero electrónico de combustible, en sobre cerrado individual sin saldo, en las cantidades, domicilios y con los responsables designados para la entrega de los mismos por la SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO en el Anexo 2.</p> <p>V. CONDICIONES GENERALES:</p> <p>1. El proveedor deberá contar con un Sistema de Cuenta Concentradora para la SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO en la cual se dispersará el saldo mensual autorizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, para el suministro de combustible ya sea a través de la SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, o través del proveedor previa solicitud de esta con 48 horas de anticipación, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., a fin de que se disperse saldo a cada monedero electrónico de combustibles de cada vehículo o maquinaria de combustión conforme a las necesidades de la SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, asimismo el Sistema de Cuenta Concentradora que oferte el proveedor deberá contar con al menos las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta de monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Consulta de Movimientos a día vencido</li> <li>• Consulta de Consumos</li> <li>• Dispersión a monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Decrementos (Devolución de Saldos)</li> <li>• Contar con soporte técnico en línea y un centro de llamadas telefónicas con atención de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., dicho número deberá ser proporcionado a la SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO en la formalización del contrato.</li> <li>• Permitir a los administradores del contrato, suspender los monederos electrónicos de combustibles del vehículo o maquinaria de combustión en mantenimiento o siniestrado.</li> <li>• Permitir al proveedor bloquear los monederos electrónicos de combustibles por extravío o robo.</li> </ul> <p>2. El sistema de Cuenta Concentradora que el proveedor oferte para la dispersión de saldo deberá permitir el acceso por internet para el control de los monederos electrónicos de combustibles que permita establecer restricciones para la carga del combustible de acuerdo a las políticas y procedimientos que la SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO determine durante la vigencia del contrato, dichas restricciones podrán estar basadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Máximo de Dispersión al mes, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> <li>• Máximo de Dispersión al día, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> </ul> <p>3. Los administradores del contrato de la SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO serán los únicos responsables ante el proveedor de solicitar, autorizar y cancelar la emisión y sustitución de monederos electrónicos de combustibles.</p> <p>4. El proveedor garantizará la vida útil de los monederos electrónicos de combustibles durante la vigencia del contrato y su sustitución; en caso de extravío o deterioro el cargo del plástico será por cuenta del proveedor, sin costo extra para la SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO y se realizará en un plazo de 7 a 10 días hábiles, a partir de que se le notifique vía correo electrónico.</p> <p>5. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará al proveedor de forma mensual, a través de correo electrónico, el importe mensual autorizado a la SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO para que ésta realice la transferencia de recursos así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata la transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de la SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través de la propia SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO o del proveedor.</p> <p>6. En caso de que la SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO requiera más saldo en su Cuenta Concentradora, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará por correo electrónico al proveedor sobre el importe complementario autorizado, a fin de que, una vez que se realice la transferencia de recursos, así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata una nueva transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de la SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través de la propia SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO o del</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>proveedor.</p> <p>7. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO-9001-2015 gestión de la calidad", expedida por autoridad competente a nombre del licitante. El alcance del sistema de gestión de calidad registrado, deberá aplicar para los procesos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de Contact Center omnicanalidad para la operación de medios de pago</li> <li>• Activación de tarjetas</li> <li>• Bloqueo y desbloqueo por seguridad</li> <li>• Reporte por robo o extravío</li> <li>• Solicitud de Aclaraciones</li> <li>• Consulta de saldos y movimientos</li> <li>• Solicitud de cambio de datos de tarjetahabientes</li> </ul> <p>8. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 27001:2022 emisión, procesamiento, dispersión, operación, administración y distribución de productos de medios de pagos ya sean físicos o virtuales, vales papel, dispositivos o sistemas de cobro, y productos de afiliación, integración, evaluación comercial, crédito, captación, liquidaciones, servicios de soporte, mesa de control documental, post venta, capacitación y atención telefónica a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El proceso y/o servicio de atención telefónica considera: activación y cancelación de tarjetas, bloqueo y desbloqueo por seguridad, reporte por robo o extravío, aclaraciones, consulta de saldos y movimientos, reposiciones y solicitud de información. Este alcance debe incluir la protección de datos personales y datos de medios de pago, soportado en la declaración de aplicabilidad (SoA) de controles de seguridad de la información "COO-SGI-REG-007" versión 5. expedida por autoridad competente a nombre del licitante.</p> <p>9. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno cuyas actividades sean al menos las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevención, detección de soborno y corrupción, extorsión o malversación, conflicto de intereses derivado de la operación y servicios de sus actividades comerciales.</li> <li>• Los servicios y productos, físicos y virtuales, emisión de tarjetas, monederos electrónicos, vales, vales de papel, medios de pago, sistemas de cobro, sistemas de soporte, productos de afiliación.</li> <li>• La administración, procesamiento, dispersión, distribución y operaciones de los productos y servicios.</li> </ul> <p>10. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 22301:2019 Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de productos para medios de pago: electrónicos, físicos y virtuales, vales en papel, dispositivos de cobro y demás que bajo su objeto social, pueda realizar. Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de servicios integrales de plataformas de operación. Garantizar la continuidad omnicanal en la operación y atención a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El servicio omnicanal abarca entre otros servicios, la activación, bloqueo y desbloqueo de tarjetas por seguridad, reportes de robo o extravío, aclaraciones, consultas de saldo y movimientos, y actualización de datos de clientes y tarjetahabientes, garantizando un soporte continuo y confiable ante cualquier eventualidad.</p> <p>11. Certificado PCI-DSS v.3.2.1 Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo de la certificación de seguridad de datos de tarjeta bajo el estándar PCI-DSS al menos versión 3.2.1.</p> <p>VI. ENTREGABLES:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El proveedor dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato deberá entregar al Verificador del Contrato los monederos electrónicos, acompañada de una RELACIÓN DE ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLES, en formato libre de manera impresa, en el cual indique la cantidad de monederos electrónicos de combustibles proporcionados, indicando la fecha de entrega y nombre del personal que entrega y recibe dichos monederos.</li> <li>2. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato, en forma digital mediante CD o USB, en formato libre (PDF o Excel) un LISTADO DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL, en donde podrán ser aceptadas los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible.</li> <li>3. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato de manera mensual dentro de los 15 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes (para el mes de diciembre, ésta deberá ser entregada a más tardar el 22 de enero de 2026) durante la vigencia del contrato, los COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT, en formato libre, impreso y electrónico (CD), a través del cual se reflejará el importe consumido de cada mes.</li> </ol>
15	810000	2025000	Suministro	<p>SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <p>Se requiere la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible,</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>para la SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante está obligada a adquirir el presupuesto mínimo establecidas en el Anexo 2, quedando el presupuesto máximo sujeto a las necesidades y a la autorización presupuestal de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2025.</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA:</p> <p>La Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustibles, será conforme a lo siguiente:</p> <p>Los monederos electrónicos de combustibles deberán contar con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contener chip integrado.</li> <li>• Fabricados con material rígido que impida su deterioro.</li> <li>• Los monederos electrónicos de combustibles entregados, serán activados automáticamente.</li> <li>• NIP único restrictivo e intransferible.</li> <li>• Personalizadas por cada vehículo o maquinaria de combustión autorizada por la SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, conteniendo impreso o en sistema como mínimo el número de tarjeta y placa (único por cada unidad vehicular) o el nombre y número de identificación de la maquinaria de combustión (p/e podadora No. X, planta de emergencia No. Y, etc).</li> <li>• Contener número telefónico nacional o call center nacional para bloqueo, consultas, reporte por robo o extravío. El proveedor deberá garantizar la aceptación a nivel nacional en cualquier estación de servicio que cuente con una terminal punto de venta (TPV) con el respaldo de alguna marca de aceptación internacional VISA o MASTERCARD</li> </ul> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS:</p> <p>Las cantidades Máximas y Mínimas de saldo serán las indicadas en el Anexo 2.</p> <p>IV. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:</p> <p>1. El proveedor deberá entregar cada monedero electrónico de combustible, en sobre cerrado individual sin saldo, en las cantidades, domicilios y con los responsables designados para la entrega de los mismos por la SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE en el Anexo 2.</p> <p>V. CONDICIONES GENERALES:</p> <p>1. El proveedor deberá contar con un Sistema de Cuenta Concentradora para la SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE en la cual se dispersará el saldo mensual autorizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, para el suministro de combustible ya sea a través de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, o través del proveedor previa solicitud de esta con 48 horas de anticipación, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., a fin de que se disperse saldo a cada monedero electrónico de combustibles de cada vehículo o maquinaria de combustión conforme a las necesidades de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, asimismo el Sistema de Cuenta Concentradora que oferte el proveedor deberá contar con al menos las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta de monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Consulta de Movimientos a día vencido</li> <li>• Consulta de Consumos</li> <li>• Dispersión a monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Decrementos (Devolución de Saldos)</li> <li>• Contar con soporte técnico en línea y un centro de llamadas telefónicas con atención de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., dicho número deberá ser proporcionado a la SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE en la formalización del contrato.</li> <li>• Permitir a los administradores del contrato, suspender los monederos electrónicos de combustibles del vehículo o maquinaria de combustión en mantenimiento o siniestrado.</li> <li>• Permitir al proveedor bloquear los monederos electrónicos de combustibles por extravío o robo.</li> </ul> <p>2. El sistema de Cuenta Concentradora que el proveedor oferte para la dispersión de saldo deberá permitir el acceso por internet para el control de los monederos electrónicos de combustibles que permita establecer restricciones para la carga del combustible de acuerdo a las políticas y procedimientos que la SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE determine durante la vigencia del contrato, dichas restricciones podrán estar basadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Máximo de Dispersión al mes, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> </ul>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>• Máximo de Dispersión al día, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</p> <p>3. Los administradores del contrato de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE serán los únicos responsables ante el proveedor de solicitar, autorizar y cancelar la emisión y sustitución de monederos electrónicos de combustibles.</p> <p>4. El proveedor garantizará la vida útil de los monederos electrónicos de combustibles durante la vigencia del contrato y su sustitución; en caso de extravío o deterioro el cargo del plástico será por cuenta del proveedor, sin costo extra para la SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE y se realizará en un plazo de 7 a 10 días hábiles, a partir de que se le notifique vía correo electrónico.</p> <p>5. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará al proveedor de forma mensual, a través de correo electrónico, el importe mensual autorizado a la SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE para que ésta realice la transferencia de recursos así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata la transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través de la propia SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE o del proveedor.</p> <p>6. En caso de que la SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE requiera más saldo en su Cuenta Concentradora, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará por correo electrónico al proveedor sobre el importe complementario autorizado, a fin de que, una vez que se realice la transferencia de recursos, así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata una nueva transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través de la propia SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE o del proveedor.</p> <p>7. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO-9001-2015 gestión de la calidad", expedida por autoridad competente a nombre del licitante. El alcance del sistema de gestión de calidad registrado, deberá aplicar para los procesos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de Contact Center omnicanalidad para la operación de medios de pago</li> <li>• Activación de tarjetas</li> <li>• Bloqueo y desbloqueo por seguridad</li> <li>• Reporte por robo o extravío</li> <li>• Solicitud de Aclaraciones</li> <li>• Consulta de saldos y movimientos</li> <li>• Solicitud de cambio de datos de tarjetahabientes</li> </ul> <p>8. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 27001:2022 emisión, procesamiento, dispersión, operación, administración y distribución de productos de medios de pagos ya sean físicos o virtuales, vales papel, dispositivos o sistemas de cobro, y productos de afiliación, integración, evaluación comercial, crédito, captación, liquidaciones, servicios de soporte, mesa de control documental, post venta, capacitación y atención telefónica a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El proceso y/o servicio de atención telefónica considera: activación y cancelación de tarjetas, bloqueo y desbloqueo por seguridad, reporte por robo o extravío, aclaraciones, consulta de saldos y movimientos, reposiciones y solicitud de información. Este alcance debe incluir la protección de datos personales y datos de medios de pago, soportado en la declaración de aplicabilidad (SoA) de controles de seguridad de la información "COO-SGI-REG-007" versión 5. expedida por autoridad competente a nombre del licitante.</p> <p>9. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno cuyas actividades sean al menos las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevención, detección de soborno y corrupción, extorsión o malversación, conflicto de intereses derivado de la operación y servicios de sus actividades comerciales.</li> <li>• Los servicios y productos, físicos y virtuales, emisión de tarjetas, monederos electrónicos, vales, vales de papel, medios de pago, sistemas de cobro, sistemas de soporte, productos de afiliación.</li> <li>• La administración, procesamiento, dispersión, distribución y operaciones de los productos y servicios.</li> </ul> <p>10. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 22301:2019 Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de productos para medios de pago: electrónicos, físicos y virtuales, vales en papel, dispositivos de cobro y demás que bajo su objeto social, pueda realizar. Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de servicios integrales de plataformas de operación. Garantizar la continuidad omnicanal en la operación y atención a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El servicio omnicanal abarca entre otros servicios, la activación, bloqueo y desbloqueo de tarjetas por seguridad, reportes de robo o extravío, aclaraciones, consultas de saldo y movimientos, y actualización de datos de clientes y tarjetahabientes, garantizando un soporte continuo y confiable ante cualquier eventualidad.</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>11. Certificado PCI-DSS v.3.2.1 Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo de la certificación de seguridad de datos de tarjeta bajo el estándar PCI-DSS al menos versión 3.2.1.</p> <p>VI. ENTREGABLES:</p> <p>1. El proveedor dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato deberá entregar al Verificador del Contrato los monederos electrónicos, acompañada de una RELACIÓN DE ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLES, en formato libre de manera impresa, en el cual indique la cantidad de monederos electrónicos de combustibles proporcionados, indicando la fecha de entrega y nombre del personal que entrega y recibe dichos monederos.</p> <p>2. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato, en forma digital mediante CD o USB, en formato libre (PDF o Excel) un LISTADO DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL, en donde podrán ser aceptadas los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible.</p> <p>3. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato de manera mensual dentro de los 15 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes (para el mes de diciembre, ésta deberá ser entregada a más tardar el 22 de enero de 2026) durante la vigencia del contrato, los COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT, en formato libre, impreso y electrónico (CD), a través del cual se reflejará el importe consumido de cada mes.</p>
16	53993243	134983107	Suministro	<p>SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <p>Se requiere la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible, para la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante está obligada a adquirir el presupuesto mínimo establecidas en el Anexo 2, quedando el presupuesto máximo sujeto a las necesidades y a la autorización presupuestal de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2025.</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA:</p> <p>La Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustibles, será conforme a lo siguiente:</p> <p>Los monederos electrónicos de combustibles deberán contar con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contener chip integrado.</li> <li>• Fabricados con material rígido que impida su deterioro.</li> <li>• Los monederos electrónicos de combustibles entregados, serán activados automáticamente.</li> <li>• NIP único restrictivo e intransferible.</li> <li>• Personalizadas por cada vehículo o maquinaria de combustión autorizada por la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, conteniendo impreso o en sistema como mínimo el número de tarjeta y placa (único por cada unidad vehicular) o el nombre y número de identificación de la maquinaria de combustión (p/e podadora No. X, planta de emergencia No. Y, etc).</li> <li>• Contener número telefónico nacional o call center nacional para bloqueo, consultas, reporte por robo o extravío.</li> </ul> <p>El proveedor deberá garantizar la aceptación a nivel nacional en cualquier estación de servicio que cuente con una terminal punto de venta (TPV) con el respaldo de alguna marca de aceptación internacional VISA o MASTERCARD</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS:</p> <p>Las cantidades Máximas y Mínimas de saldo serán las indicadas en el Anexo 2.</p> <p>IV. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:</p> <p>1. El proveedor deberá entregar cada monedero electrónico de combustible, en sobre cerrado individual sin saldo, en las cantidades, domicilios y con los responsables designados para la entrega de los mismos por la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA en el Anexo 2.</p> <p>V. CONDICIONES GENERALES:</p> <p>1. El proveedor deberá contar con un Sistema de Cuenta Concentradora para la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA en la cual se dispersará el saldo mensual autorizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, para el suministro de combustible ya sea a través de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, o través del proveedor previa solicitud de esta con 48 horas de anticipación, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., a fin de que se disperse saldo a cada monedero electrónico de</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>combustibles de cada vehículo o maquinaria de combustión conforme a las necesidades de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, asimismo el Sistema de Cuenta Concentradora que oferte el proveedor deberá contar con al menos las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta de monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Consulta de Movimientos a día vencido</li> <li>• Consulta de Consumos</li> <li>• Dispersión a monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Decrementos (Devolución de Saldos)</li> <li>• Contar con soporte técnico en línea y un centro de llamadas telefónicas con atención de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., dicho número deberá ser proporcionado a la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA en la formalización del contrato.</li> <li>• Permitir a los administradores del contrato, suspender los monederos electrónicos de combustibles del vehículo o maquinaria de combustión en mantenimiento o siniestrado.</li> <li>• Permitir al proveedor bloquear los monederos electrónicos de combustibles por extravío o robo.</li> </ul> <p>2. El sistema de Cuenta Concentradora que el proveedor oferte para la dispersión de saldo deberá permitir el acceso por internet para el control de los monederos electrónicos de combustibles que permita establecer restricciones para la carga del combustible de acuerdo a las políticas y procedimientos que la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA determine durante la vigencia del contrato, dichas restricciones podrán estar basadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Máximo de Dispersión al mes, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> <li>• Máximo de Dispersión al día, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> </ul> <p>3. Los administradores del contrato de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA serán los únicos responsables ante el proveedor de solicitar, autorizar y cancelar la emisión y sustitución de monederos electrónicos de combustibles.</p> <p>4. El proveedor garantizará la vida útil de los monederos electrónicos de combustibles durante la vigencia del contrato y su sustitución; en caso de extravío o deterioro el cargo del plástico será por cuenta del proveedor, sin costo extra para la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA y se realizará en un plazo de 7 a 10 días hábiles, a partir de que se le notifique vía correo electrónico.</p> <p>5. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará al proveedor de forma mensual, a través de correo electrónico, el importe mensual autorizado a la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA para que ésta realice la transferencia de recursos así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata la transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través de la propia SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA o del proveedor.</p> <p>6. En caso de que la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA requiera más saldo en su Cuenta Concentradora, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará por correo electrónico al proveedor sobre el importe complementario autorizado, a fin de que, una vez que se realice la transferencia de recursos, así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata una nueva transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través de la propia SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA o del proveedor.</p> <p>7. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO-9001-2015 gestión de la calidad", expedida por autoridad competente a nombre del licitante. El alcance del sistema de gestión de calidad registrado, deberá aplicar para los procesos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de Contact Center omnicanalidad para la operación de medios de pago</li> <li>• Activación de tarjetas</li> <li>• Bloqueo y desbloqueo por seguridad</li> <li>• Reporte por robo o extravío</li> <li>• Solicitud de Aclaraciones</li> <li>• Consulta de saldos y movimientos</li> <li>• Solicitud de cambio de datos de tarjetahabientes</li> </ul> <p>8. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 27001:2022 emisión, procesamiento, dispersión, operación, administración y distribución de productos de medios de pagos</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>pagos ya sean físicos o virtuales, vales papel, dispositivos o sistemas de cobro, y productos de afiliación, integración, evaluación comercial, crédito, captación, liquidaciones, servicios de soporte, mesa de control documental, post venta, capacitación y atención telefónica a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El proceso y/o servicio de atención telefónica considera: activación y cancelación de tarjetas, bloqueo y desbloqueo por seguridad, reporte por robo o extravío, aclaraciones, consulta de saldos y movimientos, reposiciones y solicitud de información. Este alcance debe incluir la protección de datos personales y datos de medios de pago, soportado en la declaración de aplicabilidad (SoA) de controles de seguridad de la información "COO-SGI-REG-007" versión 5. expedida por autoridad competente a nombre del licitante.</p> <p>9. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno cuyas actividades sean al menos las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevención, detección de soborno y corrupción, extorsión o malversación, conflicto de intereses derivado de la operación y servicios de sus actividades comerciales.</li> <li>• Los servicios y productos, físicos y virtuales, emisión de tarjetas, monederos electrónicos, vales, vales de papel, medios de pago, sistemas de cobro, sistemas de soporte, productos de afiliación.</li> <li>• La administración, procesamiento, dispersión, distribución y operaciones de los productos y servicios.</li> </ul> <p>10. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 22301:2019 Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de productos para medios de pago: electrónicos, físicos y virtuales, vales en papel, dispositivos de cobro y demás que bajo su objeto social, pueda realizar. Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de servicios integrales de plataformas de operación. Garantizar la continuidad omnicanal en la operación y atención a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El servicio omnicanal abarca entre otros servicios, la activación, bloqueo y desbloqueo de tarjetas por seguridad, reportes de robo o extravío, aclaraciones, consultas de saldo y movimientos, y actualización de datos de clientes y tarjetahabientes, garantizando un soporte continuo y confiable ante cualquier eventualidad.</p> <p>11. Certificado PCI-DSS v.3.2.1 Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo de la certificación de seguridad de datos de tarjeta bajo el estándar PCI-DSS al menos versión 3.2.1.</p> <p>VI. ENTREGABLES:</p> <p>1. El proveedor dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato deberá entregar al Verificador del Contrato los monederos electrónicos, acompañada de una RELACIÓN DE ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLES, en formato libre de manera impresa, en el cual indique la cantidad de monederos electrónicos de combustibles proporcionados, indicando la fecha de entrega y nombre del personal que entrega y recibe dichos monederos.</p> <p>2. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato, en forma digital mediante CD o USB, en formato libre (PDF o Excel) un LISTADO DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL, en donde podrán ser aceptadas los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible.</p> <p>3. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato de manera mensual dentro de los 15 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes (para el mes de diciembre, ésta deberá ser entregada a más tardar el 22 de enero de 2026) durante la vigencia del contrato, los COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT, en formato libre, impreso y electrónico (CD), a través del cual se reflejará el importe consumido de cada mes.</p>
17	1044000	2610000	Suministro	<p>COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <p>Se requiere la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible, para la COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante está obligada a adquirir el presupuesto mínimo establecidas en el Anexo 2, quedando el presupuesto máximo sujeto a las necesidades y a la autorización presupuestal de la COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2025.</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA:</p> <p>La Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustibles, será conforme a lo siguiente:</p> <p>Los monederos electrónicos de combustibles deberán contar con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contener chip integrado.</li> </ul>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<ul style="list-style-type: none"> <li>Fabricados con material rígido que impida su deterioro.</li> <li>Los monederos electrónicos de combustibles entregados, serán activados automáticamente.</li> <li>NIP único restrictivo e intransferible.</li> <li>Personalizadas por cada vehículo o maquinaria de combustión autorizada por la COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, conteniendo impreso o en sistema como mínimo el número de tarjeta y placa (único por cada unidad vehicular) o el nombre y número de identificación de la maquinaria de combustión (p/e podadora No. X, planta de emergencia No. Y, etc).</li> <li>Contener número telefónico nacional o call center nacional para bloqueo, consultas, reporte por robo o extravío.</li> </ul> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS:</p> <p>Las cantidades Máximas y Mínimas de saldo serán las indicadas en el Anexo 2.</p> <p>IV. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:</p> <p>1. El proveedor deberá entregar cada monedero electrónico de combustible, en sobre cerrado individual sin saldo, en las cantidades, domicilios y con los responsables designados para la entrega de los mismos por la COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO en el Anexo 2.</p> <p>V. CONDICIONES GENERALES:</p> <p>1. El proveedor deberá contar con un Sistema de Cuenta Concentradora para la COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO en la cual se dispersará el saldo mensual autorizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, para el suministro de combustible ya sea a través de la COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, o través del proveedor previa solicitud de esta con 48 horas de anticipación, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., a fin de que se disperse saldo a cada monedero electrónico de combustibles de cada vehículo o maquinaria de combustión conforme a las necesidades de la COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, asimismo el Sistema de Cuenta Concentradora que oferte el proveedor deberá contar con al menos las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Consulta de monederos electrónicos de combustibles</li> <li>Consulta de Movimientos a día vencido</li> <li>Consulta de Consumos</li> <li>Dispersión a monederos electrónicos de combustibles</li> <li>Decrementos (Devolución de Saldos)</li> <li>Contar con soporte técnico en línea y un centro de llamadas telefónicas con atención de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., dicho número deberá ser proporcionado a la COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO en la formalización del contrato.</li> <li>Permitir a los administradores del contrato, suspender los monederos electrónicos de combustibles del vehículo o maquinaria de combustión en mantenimiento o siniestrado.</li> <li>Permitir al proveedor bloquear los monederos electrónicos de combustibles por extravío o robo.</li> </ul> <p>El proveedor deberá garantizar la aceptación a nivel nacional en cualquier estación de servicio que cuente con una terminal punto de venta (TPV) con el respaldo de alguna marca de aceptación internacional VISA o MASTERCARD</p> <p>2. El sistema de Cuenta Concentradora que el proveedor oferte para la dispersión de saldo deberá permitir el acceso por internet para el control de los monederos electrónicos de combustibles que permita establecer restricciones para la carga del combustible de acuerdo a las políticas y procedimientos que la COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO determine durante la vigencia del contrato, dichas restricciones podrán estar basadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Máximo de Dispersión al mes, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> <li>Máximo de Dispersión al día, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> </ul> <p>3. Los administradores del contrato de la COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO serán los únicos responsables ante el proveedor de solicitar, autorizar y cancelar la emisión y sustitución de monederos electrónicos de combustibles.</p> <p>4. El proveedor garantizará la vida útil de los monederos electrónicos de combustibles durante la vigencia del contrato y su sustitución; en caso de extravío o deterioro el cargo del plástico será por cuenta del proveedor, sin costo extra para la COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO y se realizará en un plazo de 7 a 10 días hábiles, a partir de que se le notifique vía correo electrónico.</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>5. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará al proveedor de forma mensual, a través de correo electrónico, el importe mensual autorizado a la COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO para que ésta realice la transferencia de recursos así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata la transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de la COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través de la propia COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO o del proveedor.</p> <p>6. En caso de que la COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO requiera más saldo en su Cuenta Concentradora, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará por correo electrónico al proveedor sobre el importe complementario autorizado, a fin de que, una vez que se realice la transferencia de recursos, así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata una nueva transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de la COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través de la propia COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO o del proveedor.</p> <p>7. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO-9001-2015 gestión de la calidad", expedida por autoridad competente a nombre del licitante. El alcance del sistema de gestión de calidad registrado, deberá aplicar para los procesos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de Contact Center omnicanalidad para la operación de medios de pago</li> <li>• Activación de tarjetas</li> <li>• Bloqueo y desbloqueo por seguridad</li> <li>• Reporte por robo o extravío</li> <li>• Solicitud de Aclaraciones</li> <li>• Consulta de saldos y movimientos</li> <li>• Solicitud de cambio de datos de tarjetahabientes</li> </ul> <p>8. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 27001:2022 emisión, procesamiento, dispersión, operación, administración y distribución de productos de medios de pagos pagos ya sean físicos o virtuales, vales papel, dispositivos o sistemas de cobro, y productos de afiliación, integración, evaluación comercial, crédito, captación, liquidaciones, servicios de soporte, mesa de control documental, post venta, capacitación y atención telefónica a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El proceso y/o servicio de atención telefónica considera: activación y cancelación de tarjetas, bloqueo y desbloqueo por seguridad, reporte por robo o extravío, aclaraciones, consulta de saldos y movimientos, reposiciones y solicitud de información. Este alcance debe incluir la protección de datos personales y datos de medios de pago, soportado en la declaración de aplicabilidad (SoA) de controles de seguridad de la información "COO-SGI-REG-007" versión 5. expedida por autoridad competente a nombre del licitante.</p> <p>9. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno cuyas actividades sean al menos las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevención, detección de soborno y corrupción, extorsión o malversación, conflicto de intereses derivado de la operación y servicios de sus actividades comerciales.</li> <li>• Los servicios y productos, físicos y virtuales, emisión de tarjetas, monederos electrónicos, vales, vales de papel, medios de pago, sistemas de cobro, sistemas de soporte, productos de afiliación.</li> <li>• La administración, procesamiento, dispersión, distribución y operaciones de los productos y servicios.</li> </ul> <p>10. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 22301:2019 Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de productos para medios de pago: electrónicos, físicos y virtuales, vales en papel, dispositivos de cobro y demás que bajo su objeto social, pueda realizar. Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de servicios integrales de plataformas de operación. Garantizar la continuidad omnicanal en la operación y atención a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El servicio omnicanal abarca entre otros servicios, la activación, bloqueo y desbloqueo de tarjetas por seguridad, reportes de robo o extravío, aclaraciones, consultas de saldo y movimientos, y actualización de datos de clientes y tarjetahabientes, garantizando un soporte continuo y confiable ante cualquier eventualidad.</p> <p>11. Certificado PCI-DSS v.3.2.1 Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo de la certificación de seguridad de datos de tarjeta bajo el estándar PCI-DSS al menos versión 3.2.1.</p> <p>VI. ENTREGABLES:</p> <p>1. El proveedor dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato deberá entregar al Verificador del Contrato los monederos electrónicos, acompañada de una RELACIÓN DE ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLES, en formato libre de manera impresa, en el cual indique la cantidad de monederos electrónicos de combustibles proporcionados, indicando la fecha de entrega y nombre del personal que entrega y recibe dichos monederos.</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>2. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato, en forma digital mediante CD o USB, en formato libre (PDF o Excel) un LISTADO DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL, en donde podrán ser aceptadas los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible.</p> <p>3. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato de manera mensual dentro de los 15 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes (para el mes de diciembre, ésta deberá ser entregada a más tardar el 22 de enero de 2026) durante la vigencia del contrato, los COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT, en formato libre, impreso y electrónico (CD), a través del cual se reflejará el importe consumido de cada mes.</p>
18	120000	300000	Suministro	<p>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE PUEBLA</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <p>Se requiere la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible, para la CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE PUEBLA bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante está obligada a adquirir el presupuesto mínimo establecidas en el Anexo 2, quedando el presupuesto máximo sujeto a las necesidades y a la autorización presupuestal de la CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE PUEBLA a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2025.</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA:</p> <p>La Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustibles, será conforme a lo siguiente:</p> <p>Los monederos electrónicos de combustibles deberán contar con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contener chip integrado.</li> <li>• Fabricados con material rígido que impida su deterioro.</li> <li>• Los monederos electrónicos de combustibles entregados, serán activados automáticamente.</li> <li>• NIP único restrictivo e intransferible.</li> <li>• Personalizadas por cada vehículo o maquinaria de combustión autorizada por la CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE PUEBLA, conteniendo impreso o en sistema como mínimo el número de tarjeta y placa (único por cada unidad vehicular) o el nombre y número de identificación de la maquinaria de combustión (p/e podadora No. X, planta de emergencia No. Y, etc).</li> <li>• Contener número telefónico nacional o call center nacional para bloqueo, consultas, reporte por robo o extravío.</li> </ul> <p>El proveedor deberá garantizar la aceptación a nivel nacional en cualquier estación de servicio que cuente con una terminal punto de venta (TPV) con el respaldo de alguna marca de aceptación internacional VISA o MASTERCARD</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS:</p> <p>Las cantidades Máximas y Mínimas de saldo serán las indicadas en el Anexo 2.</p> <p>IV. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:</p> <p>1. El proveedor deberá entregar cada monedero electrónico de combustible, en sobre cerrado individual sin saldo, en las cantidades, domicilios y con los responsables designados para la entrega de los mismos por la CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE PUEBLA en el Anexo 2.</p> <p>V. CONDICIONES GENERALES:</p> <p>1. El proveedor deberá contar con un Sistema de Cuenta Concentradora para la CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE PUEBLA en la cual se dispersará el saldo mensual autorizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, para el suministro de combustible ya sea a través de la CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE PUEBLA, o través del proveedor previa solicitud de esta con 48 horas de anticipación, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., a fin de que se disperse saldo a cada monedero electrónico de combustibles de cada vehículo o maquinaria de combustión conforme a las necesidades de la CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE PUEBLA, asimismo el Sistema de Cuenta Concentradora que oferte el proveedor deberá contar con al menos las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta de monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Consulta de Movimientos a día vencido</li> <li>• Consulta de Consumos</li> <li>• Dispersión a monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Decrementos (Devolución de Saldos)</li> <li>• Contar con soporte técnico en línea y un centro de llamadas telefónicas con atención de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a</li> </ul>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., dicho número deberá ser proporcionado a la CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE PUEBLA en la formalización del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Permitir a los administradores del contrato, suspender los monederos electrónicos de combustibles del vehículo o maquinaria de combustión en mantenimiento o siniestrado.</li> <li>Permitir al proveedor bloquear los monederos electrónicos de combustibles por extravío o robo.</li> </ul> <p>2. El sistema de Cuenta Concentradora que el proveedor oferte para la dispersión de saldo deberá permitir el acceso por internet para el control de los monederos electrónicos de combustibles que permita establecer restricciones para la carga del combustible de acuerdo a las políticas y procedimientos que la CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE PUEBLA determine durante la vigencia del contrato, dichas restricciones podrán estar basadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Máximo de Dispersión al mes, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> <li>Máximo de Dispersión al día, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> </ul> <p>3. Los administradores del contrato de la CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE PUEBLA serán los únicos responsables ante el proveedor de solicitar, autorizar y cancelar la emisión y sustitución de monederos electrónicos de combustibles.</p> <p>4. El proveedor garantizará la vida útil de los monederos electrónicos de combustibles durante la vigencia del contrato y su sustitución; en caso de extravío o deterioro el cargo del plástico será por cuenta del proveedor, sin costo extra para la CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE PUEBLA y se realizará en un plazo de 7 a 10 días hábiles, a partir de que se le notifique vía correo electrónico.</p> <p>5. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará al proveedor de forma mensual, a través de correo electrónico, el importe mensual autorizado a la CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE PUEBLA para que ésta realice la transferencia de recursos así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata la transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de la CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE PUEBLA a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través de la propia CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE PUEBLA o del proveedor.</p> <p>6. En caso de que la CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE PUEBLA requiera más saldo en su Cuenta Concentradora, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará por correo electrónico al proveedor sobre el importe complementario autorizado, a fin de que, una vez que se realice la transferencia de recursos, así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata una nueva transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de la CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE PUEBLA, a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través de la propia CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE PUEBLA o del proveedor.</p> <p>7. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO-9001-2015 gestión de la calidad", expedida por autoridad competente a nombre del licitante. El alcance del sistema de gestión de calidad registrado, deberá aplicar para los procesos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Servicios de Contact Center omnicanalidad para la operación de medios de pago</li> <li>Activación de tarjetas</li> <li>Bloqueo y desbloqueo por seguridad</li> <li>Reporte por robo o extravío</li> <li>Solicitud de Aclaraciones</li> <li>Consulta de saldos y movimientos</li> <li>Solicitud de cambio de datos de tarjetahabientes</li> </ul> <p>8. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 27001:2022 emisión, procesamiento, dispersión, operación, administración y distribución de productos de medios de pagos ya sean físicos o virtuales, vales papel, dispositivos o sistemas de cobro, y productos de afiliación, integración, evaluación comercial, crédito, captación, liquidaciones, servicios de soporte, mesa de control documental, post venta, capacitación y atención telefónica a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El proceso y/o servicio de atención telefónica considera: activación y cancelación de tarjetas, bloqueo y desbloqueo por seguridad, reporte por robo o extravío, aclaraciones, consulta de saldos y movimientos, reposiciones y solicitud de información. Este alcance debe incluir la protección de datos personales y datos de medios de pago, soportado en la declaración de aplicabilidad (SoA) de controles de seguridad de la información "COO-SGI-REG-007" versión 5. expedida por autoridad competente a nombre del licitante.</p> <p>9. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno cuyas actividades sean al menos las siguientes:</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<ul style="list-style-type: none"> <li>Prevenición, detección de soborno y corrupción, extorsión o malversación, conflicto de intereses derivado de la operación y servicios de sus actividades comerciales.</li> <li>Los servicios y productos, físicos y virtuales, emisión de tarjetas, monederos electrónicos, vales, vales de papel, medios de pago, sistemas de cobro, sistemas de soporte, productos de afiliación.</li> <li>La administración, procesamiento, dispersión, distribución y operaciones de los productos y servicios.</li> </ul> <p>10. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 22301:2019 Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de productos para medios de pago: electrónicos, físicos y virtuales, vales en papel, dispositivos de cobro y demás que bajo su objeto social, pueda realizar. Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de servicios integrales de plataformas de operación. Garantizar la continuidad omnicanal en la operación y atención a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El servicio omnicanal abarca entre otros servicios, la activación, bloqueo y desbloqueo de tarjetas por seguridad, reportes de robo o extravío, aclaraciones, consultas de saldo y movimientos, y actualización de datos de clientes y tarjetahabientes, garantizando un soporte continuo y confiable ante cualquier eventualidad.</p> <p>11. Certificado PCI-DSS v.3.2.1 Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo de la certificación de seguridad de datos de tarjeta bajo el estándar PCI-DSS al menos versión 3.2.1.</p> <p>VI. ENTREGABLES:</p> <p>1. El proveedor dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato deberá entregar al Verificador del Contrato los monederos electrónicos, acompañada de una RELACIÓN DE ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLES, en formato libre de manera impresa, en el cual indique la cantidad de monederos electrónicos de combustibles proporcionados, indicando la fecha de entrega y nombre del personal que entrega y recibe dichos monederos.</p> <p>2. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato, en forma digital mediante CD o USB, en formato libre (PDF o Excel) un LISTADO DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL, en donde podrán ser aceptadas los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible.</p> <p>3. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato de manera mensual dentro de los 15 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes (para el mes de diciembre, ésta deberá ser entregada a más tardar el 22 de enero de 2026) durante la vigencia del contrato, los COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT, en formato libre, impreso y electrónico (CD), a través del cual se reflejará el importe consumido de cada mes.</p>
19	67200	168000	Suministro	<p>AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <p>Se requiere la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible, para la AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante está obligada a adquirir el presupuesto mínimo establecidas en el Anexo 2, quedando el presupuesto máximo sujeto a las necesidades y a la autorización presupuestal de la AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2025.</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA:</p> <p>La Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustibles, será conforme a lo siguiente:</p> <p>Los monederos electrónicos de combustibles deberán contar con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Contener chip integrado.</li> <li>Fabricados con material rígido que impida su deterioro.</li> <li>Los monederos electrónicos de combustibles entregados, serán activados automáticamente.</li> <li>NIP único restrictivo e intransferible.</li> <li>Personalizadas por cada vehículo o maquinaria de combustión autorizada por la AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA, conteniendo impreso o en sistema como mínimo el número de tarjeta y placa (único por cada unidad vehicular) o el nombre y número de identificación de la maquinaria de combustión (p/e podadora No. X, planta de emergencia No. Y, etc).</li> <li>Contener número telefónico nacional o call center nacional para bloqueo, consultas, reporte por robo o extravío.</li> </ul> <p>El proveedor deberá garantizar la aceptación a nivel nacional en cualquier estación de servicio que cuente con una terminal punto de venta (TPV) con el respaldo de alguna marca de aceptación internacional VISA o MASTERCARD</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS:</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>Las cantidades Máximas y Mínimas de saldo serán las indicadas en el Anexo 2.</p> <p>IV. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:</p> <p>1. El proveedor deberá entregar cada monedero electrónico de combustible, en sobre cerrado individual sin saldo, en las cantidades, domicilios y con los responsables designados para la entrega de los mismos por la AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA en el Anexo 2.</p> <p>V. CONDICIONES GENERALES:</p> <p>1. El proveedor deberá contar con un Sistema de Cuenta Concentradora para la AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA en la cual se dispersará el saldo mensual autorizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, para el suministro de combustible ya sea a través de la AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA, o través del proveedor previa solicitud de esta con 48 horas de anticipación, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., a fin de que se disperse saldo a cada monedero electrónico de combustibles de cada vehículo o maquinaria de combustión conforme a las necesidades de la AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA, asimismo el Sistema de Cuenta Concentradora que oferte el proveedor deberá contar con al menos las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta de monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Consulta de Movimientos a día vencido</li> <li>• Consulta de Consumos</li> <li>• Dispersión a monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Decrementos (Devolución de Saldos)</li> <li>• Contar con soporte técnico en línea y un centro de llamadas telefónicas con atención de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., dicho número deberá ser proporcionado a la AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA en la formalización del contrato.</li> <li>• Permitir a los administradores del contrato, suspender los monederos electrónicos de combustibles del vehículo o maquinaria de combustión en mantenimiento o siniestrado.</li> <li>• Permitir al proveedor bloquear los monederos electrónicos de combustibles por extravío o robo.</li> </ul> <p>2. El sistema de Cuenta Concentradora que el proveedor oferte para la dispersión de saldo deberá permitir el acceso por internet para el control de los monederos electrónicos de combustibles que permita establecer restricciones para la carga del combustible de acuerdo a las políticas y procedimientos que la AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA determine durante la vigencia del contrato, dichas restricciones podrán estar basadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Máximo de Dispersión al mes, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> <li>• Máximo de Dispersión al día, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> </ul> <p>3. Los administradores del contrato de la AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA serán los únicos responsables ante el proveedor de solicitar, autorizar y cancelar la emisión y sustitución de monederos electrónicos de combustibles.</p> <p>4. El proveedor garantizará la vida útil de los monederos electrónicos de combustibles durante la vigencia del contrato y su sustitución; en caso de extravío o deterioro el cargo del plástico será por cuenta del proveedor, sin costo extra para la AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA y se realizará en un plazo de 7 a 10 días hábiles, a partir de que se le notifique vía correo electrónico.</p> <p>5. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará al proveedor de forma mensual, a través de correo electrónico, el importe mensual autorizado a la AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA para que ésta realice la transferencia de recursos así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata la transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de la AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través de la propia AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA o del proveedor.</p> <p>6. En caso de que la AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA requiera más saldo en su Cuenta Concentradora, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará por correo electrónico al proveedor sobre el importe complementario autorizado, a fin de que, una vez que se realice la transferencia de recursos, así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata una nueva transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de la AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA, a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible,</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>ya sea través de la propia AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA o del proveedor.</p> <p>7. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO-9001-2015 gestión de la calidad", expedida por autoridad competente a nombre del licitante. El alcance del sistema de gestión de calidad registrado, deberá aplicar para los procesos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de Contact Center omnicanalidad para la operación de medios de pago</li> <li>• Activación de tarjetas</li> <li>• Bloqueo y desbloqueo por seguridad</li> <li>• Reporte por robo o extravío</li> <li>• Solicitud de Aclaraciones</li> <li>• Consulta de saldos y movimientos</li> <li>• Solicitud de cambio de datos de tarjetahabientes</li> </ul> <p>8. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 27001:2022 emisión, procesamiento, dispersión, operación, administración y distribución de productos de medios de pagos ya sean físicos o virtuales, vales papel, dispositivos o sistemas de cobro, y productos de afiliación, integración, evaluación comercial, crédito, captación, liquidaciones, servicios de soporte, mesa de control documental, post venta, capacitación y atención telefónica a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El proceso y/o servicio de atención telefónica considera: activación y cancelación de tarjetas, bloqueo y desbloqueo por seguridad, reporte por robo o extravío, aclaraciones, consulta de saldos y movimientos, reposiciones y solicitud de información. Este alcance debe incluir la protección de datos personales y datos de medios de pago, soportado en la declaración de aplicabilidad (SoA) de controles de seguridad de la información "COO-SGI-REG-007" versión 5. expedida por autoridad competente a nombre del licitante.</p> <p>9. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno cuyas actividades sean al menos las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevención, detección de soborno y corrupción, extorsión o malversación, conflicto de intereses derivado de la operación y servicios de sus actividades comerciales.</li> <li>• Los servicios y productos, físicos y virtuales, emisión de tarjetas, monederos electrónicos, vales, vales de papel, medios de pago, sistemas de cobro, sistemas de soporte, productos de afiliación.</li> <li>• La administración, procesamiento, dispersión, distribución y operaciones de los productos y servicios.</li> </ul> <p>10. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 22301:2019 Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de productos para medios de pago: electrónicos, físicos y virtuales, vales en papel, dispositivos de cobro y demás que bajo su objeto social, pueda realizar. Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de servicios integrales de plataformas de operación. Garantizar la continuidad omnicanal en la operación y atención a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El servicio omnicanal abarca entre otros servicios, la activación, bloqueo y desbloqueo de tarjetas por seguridad, reportes de robo o extravío, aclaraciones, consultas de saldo y movimientos, y actualización de datos de clientes y tarjetahabientes, garantizando un soporte continuo y confiable ante cualquier eventualidad.</p> <p>11. Certificado PCI-DSS v.3.2.1 Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo de la certificación de seguridad de datos de tarjeta bajo el estándar PCI-DSS al menos versión 3.2.1.</p> <p>VI. ENTREGABLES:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El proveedor dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato deberá entregar al Verificador del Contrato los monederos electrónicos, acompañada de una RELACIÓN DE ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLES, en formato libre de manera impresa, en el cual indique la cantidad de monederos electrónicos de combustibles proporcionados, indicando la fecha de entrega y nombre del personal que entrega y recibe dichos monederos.</li> <li>2. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato, en forma digital mediante CD o USB, en formato libre (PDF o Excel) un LISTADO DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL, en donde podrán ser aceptadas los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible.</li> <li>3. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato de manera mensual dentro de los 15 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes (para el mes de diciembre, ésta deberá ser entregada a más tardar el 22 de enero de 2026) durante la vigencia del contrato, los COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT, en formato libre, impreso y electrónico (CD), a través del cual se reflejará el importe consumido de cada mes.</li> </ol>
20	241200	603000	Suministro	<p>CARRETERAS DE CUOTA - PUEBLA</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <p>Se requiere la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible,</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>para CARRETERAS DE CUOTA - PUEBLA bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante está obligada a adquirir el presupuesto mínimo establecidas en el Anexo 2, quedando el presupuesto máximo sujeto a las necesidades y a la autorización presupuestal de CARRETERAS DE CUOTA - PUEBLA a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2025.</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA:</p> <p>La Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustibles, será conforme a lo siguiente:</p> <p>Los monederos electrónicos de combustibles deberán contar con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contener chip integrado.</li> <li>• Fabricados con material rígido que impida su deterioro.</li> <li>• Los monederos electrónicos de combustibles entregados, serán activados automáticamente.</li> <li>• NIP único restrictivo e intransferible.</li> <li>• Personalizadas por cada vehículo o maquinaria de combustión autorizada por CARRETERAS DE CUOTA - PUEBLA, conteniendo impreso o en sistema como mínimo el número de tarjeta y placa (único por cada unidad vehicular) o el nombre y número de identificación de la maquinaria de combustión (p/e podadora No. X, planta de emergencia No. Y, etc).</li> <li>• Contener número telefónico nacional o call center nacional para bloqueo, consultas, reporte por robo o extravío.</li> </ul> <p>El proveedor deberá garantizar la aceptación a nivel nacional en cualquier estación de servicio que cuente con una terminal punto de venta (TPV) con el respaldo de alguna marca de aceptación internacional VISA o MASTERCARD</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS:</p> <p>Las cantidades Máximas y Mínimas de saldo serán las indicadas en el Anexo 2.</p> <p>IV. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:</p> <p>1. El proveedor deberá entregar cada monedero electrónico de combustible, en sobre cerrado individual sin saldo, en las cantidades, domicilios y con los responsables designados para la entrega de los mismos por CARRETERAS DE CUOTA - PUEBLA en el Anexo 2.</p> <p>V. CONDICIONES GENERALES:</p> <p>1. El proveedor deberá contar con un Sistema de Cuenta Concentradora para CARRETERAS DE CUOTA - PUEBLA en la cual se dispersará el saldo mensual autorizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, para el suministro de combustible ya sea a través de CARRETERAS DE CUOTA - PUEBLA, o través del proveedor previa solicitud de esta con 48 horas de anticipación, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., a fin de que se disperse saldo a cada monedero electrónico de combustibles de cada vehículo o maquinaria de combustión conforme a las necesidades de CARRETERAS DE CUOTA - PUEBLA, asimismo el Sistema de Cuenta Concentradora que oferte el proveedor deberá contar con al menos las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta de monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Consulta de Movimientos a día vencido</li> <li>• Consulta de Consumos</li> <li>• Dispersión a monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Decrementos (Devolución de Saldos)</li> <li>• Contar con soporte técnico en línea y un centro de llamadas telefónicas con atención de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., dicho número deberá ser proporcionado a CARRETERAS DE CUOTA - PUEBLA en la formalización del contrato.</li> <li>• Permitir a los administradores del contrato, suspender los monederos electrónicos de combustibles del vehículo o maquinaria de combustión en mantenimiento o siniestrado.</li> <li>• Permitir al proveedor bloquear los monederos electrónicos de combustibles por extravío o robo.</li> </ul> <p>2. El sistema de Cuenta Concentradora que el proveedor oferte para la dispersión de saldo deberá permitir el acceso por internet para el control de los monederos electrónicos de combustibles que permita establecer restricciones para la carga del combustible de acuerdo a las políticas y procedimientos que CARRETERAS DE CUOTA - PUEBLA determine durante la vigencia del contrato, dichas restricciones podrán estar basadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Máximo de Dispersión al mes, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> <li>• Máximo de Dispersión al día, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos</li> </ul>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>es menor al precio de la carga.</p> <p>3. Los administradores del contrato de CARRETERAS DE CUOTA - PUEBLA serán los únicos responsables ante el proveedor de solicitar, autorizar y cancelar la emisión y sustitución de monederos electrónicos de combustibles.</p> <p>4. El proveedor garantizará la vida útil de los monederos electrónicos de combustibles durante la vigencia del contrato y su sustitución; en caso de extravío o deterioro el cargo del plástico será por cuenta del proveedor, sin costo extra para CARRETERAS DE CUOTA - PUEBLA y se realizará en un plazo de 7 a 10 días hábiles, a partir de que se le notifique vía correo electrónico.</p> <p>5. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará al proveedor de forma mensual, a través de correo electrónico, el importe mensual autorizado a CARRETERAS DE CUOTA - PUEBLA para que ésta realice la transferencia de recursos así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata la transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de CARRETERAS DE CUOTA - PUEBLA a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través del propio CARRETERAS DE CUOTA - PUEBLA o del proveedor.</p> <p>6. En caso de que CARRETERAS DE CUOTA - PUEBLA requiera más saldo en su Cuenta Concentradora, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará por correo electrónico al proveedor sobre el importe complementario autorizado, a fin de que, una vez que se realice la transferencia de recursos, así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata una nueva transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de CARRETERAS DE CUOTA - PUEBLA, a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través del propio CARRETERAS DE CUOTA - PUEBLA o del proveedor.</p> <p>7. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO-9001-2015 gestión de la calidad", expedida por autoridad competente a nombre del licitante. El alcance del sistema de gestión de calidad registrado deberá aplicar para los procesos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de Contact Center omnicanalidad para la operación de medios de pago</li> <li>• Activación de tarjetas</li> <li>• Bloqueo y desbloqueo por seguridad</li> <li>• Reporte por robo o extravío</li> <li>• Solicitud de Aclaraciones</li> <li>• Consulta de saldos y movimientos</li> <li>• Solicitud de cambio de datos de tarjetahabientes</li> </ul> <p>8. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 27001:2022 emisión, procesamiento, dispersión, operación, administración y distribución de productos de medios de pagos ya sean físicos o virtuales, vales papel, dispositivos o sistemas de cobro, y productos de afiliación, integración, evaluación comercial, crédito, captación, liquidaciones, servicios de soporte, mesa de control documental, post venta, capacitación y atención telefónica a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El proceso y/o servicio de atención telefónica considera: activación y cancelación de tarjetas, bloqueo y desbloqueo por seguridad, reporte por robo o extravío, aclaraciones, consulta de saldos y movimientos, reposiciones y solicitud de información. Este alcance debe incluir la protección de datos personales y datos de medios de pago, soportado en la declaración de aplicabilidad (SoA) de controles de seguridad de la información "COO-SGI-REG-007" versión 5. expedida por autoridad competente a nombre del licitante.</p> <p>9. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno cuyas actividades sean al menos las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevención, detección de soborno y corrupción, extorsión o malversación, conflicto de intereses derivado de la operación y servicios de sus actividades comerciales.</li> <li>• Los servicios y productos, físicos y virtuales, emisión de tarjetas, monederos electrónicos, vales, vales de papel, medios de pago, sistemas de cobro, sistemas de soporte, productos de afiliación.</li> <li>• La administración, procesamiento, dispersión, distribución y operaciones de los productos y servicios.</li> </ul> <p>10. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 22301:2019 Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de productos para medios de pago: electrónicos, físicos y virtuales, vales en papel, dispositivos de cobro y demás que bajo su objeto social, pueda realizar. Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de servicios integrales de plataformas de operación. Garantizar la continuidad omnicanal en la operación y atención a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El servicio omnicanal abarca entre otros servicios, la activación, bloqueo y desbloqueo de tarjetas por seguridad, reportes de robo o extravío, aclaraciones, consultas de saldo y movimientos, y actualización de datos de clientes y tarjetahabientes, garantizando un soporte continuo y confiable ante cualquier eventualidad.</p> <p>11. Certificado PCI-DSS v.3.2.1 Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo de la certificación de seguridad de datos de tarjeta bajo el estándar PCI-DSS al menos versión 3.2.1.</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripcion
				<p>VI. ENTREGABLES:</p> <p>1. El proveedor dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato deberá entregar al Verificador del Contrato los monederos electrónicos, acompañada de una RELACIÓN DE ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLES, en formato libre de manera impresa, en el cual indique la cantidad de monederos electrónicos de combustibles proporcionados, indicando la fecha de entrega y nombre del personal que entrega y recibe dichos monederos.</p> <p>2. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato, en forma digital mediante CD o USB, en formato libre (PDF o Excel) un LISTADO DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL, en donde podrán ser aceptadas los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible.</p> <p>3. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato de manera mensual dentro de los 15 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes (para el mes de diciembre, ésta deberá ser entregada a más tardar el 22 de enero de 2026) durante la vigencia del contrato, los COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT, en formato libre, impreso y electrónico (CD), a través del cual se reflejará el importe consumido de cada mes.</p>
21	115632	289080	Suministro	<p>CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <p>Se requiere la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible, para el CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante está obligada a adquirir el presupuesto mínimo establecidas en el Anexo 2, quedando el presupuesto máximo sujeto a las necesidades y a la autorización presupuestal del CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2025.</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA:</p> <p>La Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustibles, será conforme a lo siguiente:</p> <p>Los monederos electrónicos de combustibles deberán contar con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contener chip integrado.</li> <li>• Fabricados con material rígido que impida su deterioro.</li> <li>• Los monederos electrónicos de combustibles entregados, serán activados automáticamente.</li> <li>• NIP único restrictivo e intransferible.</li> <li>• Personalizadas por cada vehículo o maquinaria de combustión autorizada por el CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, conteniendo impreso o en sistema como mínimo el número de tarjeta y placa (único por cada unidad vehicular) o el nombre y número de identificación de la maquinaria de combustión (p/e podadora No. X, planta de emergencia No. Y, etc).</li> <li>• Contener número telefónico nacional o call center nacional para bloqueo, consultas, reporte por robo o extravío.</li> </ul> <p>El proveedor deberá garantizar la aceptación a nivel nacional en cualquier estación de servicio que cuente con una terminal punto de venta (TPV) con el respaldo de alguna marca de aceptación internacional VISA o MASTERCARD</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS:</p> <p>Las cantidades Máximas y Mínimas de saldo serán las indicadas en el Anexo 2.</p> <p>IV. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:</p> <p>1. El proveedor deberá entregar cada monedero electrónico de combustible, en sobre cerrado individual sin saldo, en las cantidades, domicilios y con los responsables designados para la entrega de los mismos por el CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA en el Anexo 2.</p> <p>V. CONDICIONES GENERALES:</p> <p>1. El proveedor deberá contar con un Sistema de Cuenta Concentradora para el CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA en la cual se dispersará el saldo mensual autorizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, para el suministro de combustible ya sea a través del CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, o través del proveedor previa solicitud de esta con 48 horas de anticipación, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., a fin de que se disperse saldo a cada monedero electrónico de combustibles de cada vehículo o maquinaria de combustión conforme a las necesidades del CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, asimismo el Sistema de Cuenta</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>Concentradora que oferte el proveedor deberá contar con al menos las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta de monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Consulta de Movimientos a día vencido</li> <li>• Consulta de Consumos</li> <li>• Dispersión a monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Decrementos (Devolución de Saldos)</li> <li>• Contar con soporte técnico en línea y un centro de llamadas telefónicas con atención de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., dicho número deberá ser proporcionado al CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA en la formalización del contrato.</li> <li>• Permitir a los administradores del contrato, suspender los monederos electrónicos de combustibles del vehículo o maquinaria de combustión en mantenimiento o siniestrado.</li> <li>• Permitir al proveedor bloquear los monederos electrónicos de combustibles por extravío o robo.</li> </ul> <p>El proveedor deberá garantizar la aceptación a nivel nacional en cualquier estación de servicio que cuente con una terminal punto de venta (TPV) con el respaldo de alguna marca de aceptación internacional VISA o MASTERCARD</p> <p>2. El sistema de Cuenta Concentradora que el proveedor oferte para la dispersión de saldo deberá permitir el acceso por internet para el control de los monederos electrónicos de combustibles que permita establecer restricciones para la carga del combustible de acuerdo a las políticas y procedimientos que el CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA determine durante la vigencia del contrato, dichas restricciones podrán estar basadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Máximo de Dispersión al mes, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> <li>• Máximo de Dispersión al día, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> </ul> <p>3. Los administradores del contrato del CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA serán los únicos responsables ante el proveedor de solicitar, autorizar y cancelar la emisión y sustitución de monederos electrónicos de combustibles.</p> <p>4. El proveedor garantizará la vida útil de los monederos electrónicos de combustibles durante la vigencia del contrato y su sustitución; en caso de extravío o deterioro el cargo del plástico será por cuenta del proveedor, sin costo extra para el CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA y se realizará en un plazo de 7 a 10 días hábiles, a partir de que se le notifique vía correo electrónico.</p> <p>5. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará al proveedor de forma mensual, a través de correo electrónico, el importe mensual autorizado al CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA para que ésta realice la transferencia de recursos así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata la transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora del CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través del propio CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA o del proveedor.</p> <p>6. En caso de que el CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA requiera más saldo en su Cuenta Concentradora, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará por correo electrónico al proveedor sobre el importe complementario autorizado, a fin de que, una vez que se realice la transferencia de recursos, así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata una nueva transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora del CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través del propio CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA o del proveedor.</p> <p>7. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO-9001-2015 gestión de la calidad", expedida por autoridad competente a nombre del licitante.</p> <p>El alcance del sistema de gestión de calidad registrado, deberá aplicar para los procesos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de Contact Center omnicanalidad para la operación de medios de pago</li> <li>• Activación de tarjetas</li> <li>• Bloqueo y desbloqueo por seguridad</li> <li>• Reporte por robo o extravío</li> <li>• Solicitud de Aclaraciones</li> <li>• Consulta de saldos y movimientos</li> <li>• Solicitud de cambio de datos de tarjetahabientes</li> </ul>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>8. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 27001:2022 emisión, procesamiento, dispersión, operación, administración y distribución de productos de medios de pagos pagos ya sean físicos o virtuales, vales papel, dispositivos o sistemas de cobro, y productos de afiliación, integración, evaluación comercial, crédito, captación, liquidaciones, servicios de soporte, mesa de control documental, post venta, capacitación y atención telefónica a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El proceso y/o servicio de atención telefónica considera: activación y cancelación de tarjetas, bloqueo y desbloqueo por seguridad, reporte por robo o extravío, aclaraciones, consulta de saldos y movimientos, reposiciones y solicitud de información. Este alcance debe incluir la protección de datos personales y datos de medios de pago, soportado en la declaración de aplicabilidad (SoA) de controles de seguridad de la información "COO-SGI-REG-007" versión 5. expedida por autoridad competente a nombre del licitante.</p> <p>9. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno cuyas actividades sean al menos las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevención, detección de soborno y corrupción, extorsión o malversación, conflicto de intereses derivado de la operación y servicios de sus actividades comerciales.</li> <li>• Los servicios y productos, físicos y virtuales, emisión de tarjetas, monederos electrónicos, vales, vales de papel, medios de pago, sistemas de cobro, sistemas de soporte, productos de afiliación.</li> <li>• La administración, procesamiento, dispersión, distribución y operaciones de los productos y servicios.</li> </ul> <p>10. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 22301:2019 Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de productos para medios de pago: electrónicos, físicos y virtuales, vales en papel, dispositivos de cobro y demás que bajo su objeto social, pueda realizar. Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de servicios integrales de plataformas de operación. Garantizar la continuidad omnicanal en la operación y atención a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El servicio omnicanal abarca entre otros servicios, la activación, bloqueo y desbloqueo de tarjetas por seguridad, reportes de robo o extravío, aclaraciones, consultas de saldo y movimientos, y actualización de datos de clientes y tarjetahabientes. garantizando un soporte continuo y confiable ante cualquier eventualidad.</p> <p>11. Certificado PCI-DSS v.3.2.1 Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo de la certificación de seguridad de datos de tarjeta bajo el estándar PCI-DSS al menos versión 3.2.1.</p> <p>VI. ENTREGABLES:</p> <p>1. El proveedor dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato deberá entregar al Verificador del Contrato los monederos electrónicos, acompañada de una RELACIÓN DE ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLES, en formato libre de manera impresa, en el cual indique la cantidad de monederos electrónicos de combustibles proporcionados, indicando la fecha de entrega y nombre del personal que entrega y recibe dichos monederos.</p> <p>2. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato, en forma digital mediante CD o USB, en formato libre (PDF o Excel) un LISTADO DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL, en donde podrán ser aceptadas los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible.</p> <p>3. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato de manera mensual dentro de los 15 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes (para el mes de diciembre, ésta deberá ser entregada a más tardar el 22 de enero de 2026) durante la vigencia del contrato, los COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT, en formato libre, impreso y electrónico (CD), a través del cual se reflejará el importe consumido de cada mes.</p>
22	343800	859500	Suministro	<p>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <p>Se requiere la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible, para el COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante está obligada a adquirir el presupuesto mínimo establecidas en el Anexo 2, quedando el presupuesto máximo sujeto a las necesidades y a la autorización presupuestal del COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2025.</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA:</p> <p>La Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustibles, será conforme a lo siguiente:</p> <p>Los monederos electrónicos de combustibles deberán contar con las siguientes especificaciones:</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contener chip integrado.</li> <li>• Fabricados con material rígido que impida su deterioro.</li> <li>• Los monederos electrónicos de combustibles entregados, serán activados automáticamente.</li> <li>• NIP único restrictivo e intransferible.</li> <li>• Personalizadas por cada vehículo o maquinaria de combustión autorizada por el COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA, conteniendo impreso o en sistema como mínimo el número de tarjeta y placa (único por cada unidad vehicular) o el nombre y número de identificación de la maquinaria de combustión (p/e podadora No. X, planta de emergencia No. Y, etc).</li> <li>• Contener número telefónico nacional o call center nacional para bloqueo, consultas, reporte por robo o extravío.</li> </ul> <p>El proveedor deberá garantizar la aceptación a nivel nacional en cualquier estación de servicio que cuente con una terminal punto de venta (TPV) con el respaldo de alguna marca de aceptación internacional VISA o MASTERCARD</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS:</p> <p>Las cantidades Máximas y Mínimas de saldo serán las indicadas en el Anexo 2.</p> <p>IV. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:</p> <p>1. El proveedor deberá entregar cada monedero electrónico de combustible, en sobre cerrado individual sin saldo, en las cantidades, domicilios y con los responsables designados para la entrega de los mismos por el COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA en el Anexo 2.</p> <p>V. CONDICIONES GENERALES:</p> <p>1. El proveedor deberá contar con un Sistema de Cuenta Concentradora para el COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA en la cual se dispersará el saldo mensual autorizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, para el suministro de combustible ya sea a través del COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA, o través del proveedor previa solicitud de esta con 48 horas de anticipación, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., a fin de que se disperse saldo a cada monedero electrónico de combustibles de cada vehículo o maquinaria de combustión conforme a las necesidades del COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA, asimismo el Sistema de Cuenta Concentradora que oferte el proveedor deberá contar con al menos las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta de monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Consulta de Movimientos a día vencido</li> <li>• Consulta de Consumos</li> <li>• Dispersión a monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Decrementos (Devolución de Saldos)</li> <li>• Contar con soporte técnico en línea y un centro de llamadas telefónicas con atención de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., dicho número deberá ser proporcionado al COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA en la formalización del contrato.</li> <li>• Permitir a los administradores del contrato, suspender los monederos electrónicos de combustibles del vehículo o maquinaria de combustión en mantenimiento o siniestrado.</li> <li>• Permitir al proveedor bloquear los monederos electrónicos de combustibles por extravío o robo.</li> </ul> <p>2. El sistema de Cuenta Concentradora que el proveedor oferte para la dispersión de saldo deberá permitir el acceso por internet para el control de los monederos electrónicos de combustibles que permita establecer restricciones para la carga del combustible de acuerdo a las políticas y procedimientos que el COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA determine durante la vigencia del contrato, dichas restricciones podrán estar basadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Máximo de Dispersión al mes, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> <li>• Máximo de Dispersión al día, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> </ul> <p>3. Los administradores del contrato del COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA serán los únicos responsables ante el proveedor de solicitar, autorizar y cancelar la emisión y sustitución de monederos electrónicos de combustibles.</p> <p>4. El proveedor garantizará la vida útil de los monederos electrónicos de combustibles durante la vigencia del contrato y su sustitución; en caso de extravío o deterioro el cargo del plástico será por cuenta del proveedor, sin costo extra para el COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA y se realizará en un plazo de 7 a 10 días hábiles, a partir de que se le notifique vía correo electrónico.</p> <p>5. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>informará al proveedor de forma mensual, a través de correo electrónico, el importe mensual autorizado al COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA para que ésta realice la transferencia de recursos así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata la transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora del COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través del propio COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA o del proveedor.</p> <p>6. En caso de que el COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA requiera más saldo en su Cuenta Concentradora, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará por correo electrónico al proveedor sobre el importe complementario autorizado, a fin de que, una vez que se realice la transferencia de recursos, así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata una nueva transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora del COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA, a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través del propio COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA o del proveedor.</p> <p>7. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO-9001-2015 gestión de la calidad", expedida por autoridad competente a nombre del licitante. El alcance del sistema de gestión de calidad registrado, deberá aplicar para los procesos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de Contact Center omnicanalidad para la operación de medios de pago</li> <li>• Activación de tarjetas</li> <li>• Bloqueo y desbloqueo por seguridad</li> <li>• Reporte por robo o extravío</li> <li>• Solicitud de Aclaraciones</li> <li>• Consulta de saldos y movimientos</li> <li>• Solicitud de cambio de datos de tarjetahabientes</li> </ul> <p>8. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 27001:2022 emisión, procesamiento, dispersión, operación, administración y distribución de productos de medios de pagos pagos ya sean físicos o virtuales, vales papel, dispositivos o sistemas de cobro, y productos de afiliación, integración, evaluación comercial, crédito, captación, liquidaciones, servicios de soporte, mesa de control documental, post venta, capacitación y atención telefónica a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El proceso y/o servicio de atención telefónica considera: activación y cancelación de tarjetas, bloqueo y desbloqueo por seguridad, reporte por robo o extravío, aclaraciones, consulta de saldos y movimientos, reposiciones y solicitud de información. Este alcance debe incluir la protección de datos personales y datos de medios de pago, soportado en la declaración de aplicabilidad (SoA) de controles de seguridad de la información "COO-SGI-REG-007" versión 5. expedida por autoridad competente a nombre del licitante.</p> <p>9. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno cuyas actividades sean al menos las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevención, detección de soborno y corrupción, extorsión o malversación, conflicto de intereses derivado de la operación y servicios de sus actividades comerciales.</li> <li>• Los servicios y productos, físicos y virtuales, emisión de tarjetas, monederos electrónicos, vales, vales de papel, medios de pago, sistemas de cobro, sistemas de soporte, productos de afiliación.</li> <li>• La administración, procesamiento, dispersión, distribución y operaciones de los productos y servicios.</li> </ul> <p>10. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 22301:2019 Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de productos para medios de pago: electrónicos, físicos y virtuales, vales en papel, dispositivos de cobro y demás que bajo su objeto social, pueda realizar. Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de servicios integrales de plataformas de operación. Garantizar la continuidad omnicanal en la operación y atención a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El servicio omnicanal abarca entre otros servicios, la activación, bloqueo y desbloqueo de tarjetas por seguridad, reportes de robo o extravío, aclaraciones, consultas de saldo y movimientos, y actualización de datos de clientes y tarjetahabientes, garantizando un soporte continuo y confiable ante cualquier eventualidad.</p> <p>11. Certificado PCI-DSS v.3.2.1 Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo de la certificación de seguridad de datos de tarjeta bajo el estándar PCI-DSS al menos versión 3.2.1.</p> <p>VI. ENTREGABLES:</p> <p>1. El proveedor dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato deberá entregar al Verificador del Contrato los monederos electrónicos, acompañada de una RELACIÓN DE ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLES, en formato libre de manera impresa, en el cual indique la cantidad de monederos electrónicos de combustibles proporcionados, indicando la fecha de entrega y nombre del personal que entrega y recibe dichos monederos.</p> <p>2. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato, en</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>forma digital mediante CD o USB, en formato libre (PDF o Excel) un LISTADO DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL, en donde podrán ser aceptadas los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible.</p> <p>3. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato de manera mensual dentro de los 15 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes (para el mes de diciembre, ésta deberá ser entregada a más tardar el 22 de enero de 2026) durante la vigencia del contrato, los COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT, en formato libre, impreso y electrónico (CD), a través del cual se reflejará el importe consumido de cada mes.</p>
23	165009	412522	Suministro	<p>COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE PUEBLA</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <p>Se requiere la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible, para el COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE PUEBLA bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante está obligada a adquirir el presupuesto mínimo establecidas en el Anexo 2, quedando el presupuesto máximo sujeto a las necesidades y a la autorización presupuestal del COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE PUEBLA a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2025.</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA:</p> <p>La Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustibles, será conforme a lo siguiente:</p> <p>Los monederos electrónicos de combustibles deberán contar con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contener chip integrado.</li> <li>• Fabricados con material rígido que impida su deterioro.</li> <li>• Los monederos electrónicos de combustibles entregados, serán activados automáticamente.</li> <li>• NIP único restrictivo e intransferible.</li> <li>• Personalizadas por cada vehículo o maquinaria de combustión autorizada por el COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE PUEBLA, conteniendo impreso o en sistema como mínimo el número de tarjeta y placa (único por cada unidad vehicular) o el nombre y número de identificación de la maquinaria de combustión (p/e podadora No. X, planta de emergencia No. Y, etc).</li> <li>• Contener número telefónico nacional o call center nacional para bloqueo, consultas, reporte por robo o extravío.</li> </ul> <p>El proveedor deberá garantizar la aceptación a nivel nacional en cualquier estación de servicio que cuente con una terminal punto de venta (TPV) con el respaldo de alguna marca de aceptación internacional VISA o MASTERCARD</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS:</p> <p>Las cantidades Máximas y Mínimas de saldo serán las indicadas en el Anexo 2.</p> <p>IV. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:</p> <p>1. El proveedor deberá entregar cada monedero electrónico de combustible, en sobre cerrado individual sin saldo, en las cantidades, domicilios y con los responsables designados para la entrega de los mismos por el COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE PUEBLA en el Anexo 2.</p> <p>V. CONDICIONES GENERALES:</p> <p>1. El proveedor deberá contar con un Sistema de Cuenta Concentradora para el COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE PUEBLA en la cual se dispersará el saldo mensual autorizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, para el suministro de combustible ya sea a través del COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE PUEBLA, o a través del proveedor previa solicitud de esta con 48 horas de anticipación, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., a fin de que se disperse saldo a cada monedero electrónico de combustibles de cada vehículo o maquinaria de combustión conforme a las necesidades del COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE PUEBLA, asimismo el Sistema de Cuenta Concentradora que oferte el proveedor deberá contar con al menos las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta de monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Consulta de Movimientos a día vencido</li> <li>• Consulta de Consumos</li> <li>• Dispersión a monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Decrementos (Devolución de Saldos)</li> <li>• Contar con soporte técnico en línea y un centro de llamadas telefónicas con atención de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., dicho número deberá ser proporcionado al COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL</li> </ul>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>TÉCNICA DEL ESTADO DE PUEBLA en la formalización del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Permitir a los administradores del contrato, suspender los monederos electrónicos de combustibles del vehículo o maquinaria de combustión en mantenimiento o siniestrado.</li> <li>Permitir al proveedor bloquear los monederos electrónicos de combustibles por extravío o robo.</li> </ul> <p>2. El sistema de Cuenta Concentradora que el proveedor oferte para la dispersión de saldo deberá permitir el acceso por internet para el control de los monederos electrónicos de combustibles que permita establecer restricciones para la carga del combustible de acuerdo a las políticas y procedimientos que el COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE PUEBLA determine durante la vigencia del contrato, dichas restricciones podrán estar basadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Máximo de Dispersión al mes, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> <li>Máximo de Dispersión al día, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> </ul> <p>3. Los administradores del contrato del COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE PUEBLA serán los únicos responsables ante el proveedor de solicitar, autorizar y cancelar la emisión y sustitución de monederos electrónicos de combustibles.</p> <p>4. El proveedor garantizará la vida útil de los monederos electrónicos de combustibles durante la vigencia del contrato y su sustitución; en caso de extravío o deterioro el cargo del plástico será por cuenta del proveedor, sin costo extra para el COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE PUEBLA y se realizará en un plazo de 7 a 10 días hábiles, a partir de que se le notifique vía correo electrónico.</p> <p>5. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará al proveedor de forma mensual, a través de correo electrónico, el importe mensual autorizado al COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE PUEBLA para que ésta realice la transferencia de recursos así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata la transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora del COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE PUEBLA a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través del propio COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE PUEBLA o del proveedor.</p> <p>6. En caso de que el COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE PUEBLA requiera más saldo en su Cuenta Concentradora, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará por correo electrónico al proveedor sobre el importe complementario autorizado, a fin de que, una vez que se realice la transferencia de recursos, así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata una nueva transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora del COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE PUEBLA, a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través del propio COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE PUEBLA o del proveedor.</p> <p>7. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO-9001-2015 gestión de la calidad", expedida por autoridad competente a nombre del licitante. El alcance del sistema de gestión de calidad registrado, deberá aplicar para los procesos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Servicios de Contact Center omnicanalidad para la operación de medios de pago</li> <li>Activación de tarjetas</li> <li>Bloqueo y desbloqueo por seguridad</li> <li>Reporte por robo o extravío</li> <li>Solicitud de Aclaraciones</li> <li>Consulta de saldos y movimientos</li> <li>Solicitud de cambio de datos de tarjetahabientes</li> </ul> <p>8. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 27001:2022 emisión, procesamiento, dispersión, operación, administración y distribución de productos de medios de pagos pagos ya sean físicos o virtuales, vales papel, dispositivos o sistemas de cobro, y productos de afiliación, integración, evaluación comercial, crédito, captación, liquidaciones, servicios de soporte, mesa de control documental, post venta, capacitación y atención telefónica a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El proceso y/o servicio de atención telefónica considera: activación y cancelación de tarjetas, bloqueo y desbloqueo por seguridad, reporte por robo o extravío, aclaraciones, consulta de saldos y movimientos, reposiciones y solicitud de información. Este alcance debe incluir la protección de datos personales y datos de medios de pago, soportado en la declaración de aplicabilidad (SoA) de controles de seguridad de la información "COO-SGI-REG-007" versión 5. expedida por autoridad competente a nombre del licitante.</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>9. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno cuyas actividades sean al menos las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevención, detección de soborno y corrupción, extorsión o malversación, conflicto de intereses derivado de la operación y servicios de sus actividades comerciales.</li> <li>• Los servicios y productos, físicos y virtuales, emisión de tarjetas, monederos electrónicos, vales, vales de papel, medios de pago, sistemas de cobro, sistemas de soporte, productos de afiliación.</li> <li>• La administración, procesamiento, dispersión, distribución y operaciones de los productos y servicios.</li> </ul> <p>10. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 22301:2019 Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de productos para medios de pago: electrónicos, físicos y virtuales, vales en papel, dispositivos de cobro y demás que bajo su objeto social, pueda realizar. Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de servicios integrales de plataformas de operación. Garantizar la continuidad omnicanal en la operación y atención a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El servicio omnicanal abarca entre otros servicios, la activación, bloqueo y desbloqueo de tarjetas por seguridad, reportes de robo o extravío, aclaraciones, consultas de saldo y movimientos, y actualización de datos de clientes y tarjetahabientes, garantizando un soporte continuo y confiable ante cualquier eventualidad.</p> <p>11. Certificado PCI-DSS v.3.2.1 Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo de la certificación de seguridad de datos de tarjeta bajo el estándar PCI-DSS al menos versión 3.2.1.</p> <p>VI. ENTREGABLES:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El proveedor dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato deberá entregar al Verificador del Contrato los monederos electrónicos, acompañada de una RELACIÓN DE ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLES, en formato libre de manera impresa, en el cual indique la cantidad de monederos electrónicos de combustibles proporcionados, indicando la fecha de entrega y nombre del personal que entrega y recibe dichos monederos.</li> <li>2. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato, en forma digital mediante CD o USB, en formato libre (PDF o Excel) un LISTADO DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL, en donde podrán ser aceptadas los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible.</li> <li>3. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato de manera mensual dentro de los 15 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes (para el mes de diciembre, ésta deberá ser entregada a más tardar el 22 de enero de 2026) durante la vigencia del contrato, los COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT, en formato libre, impreso y electrónico (CD), a través del cual se reflejará el importe consumido de cada mes.</li> </ol>
24	97214	243034	Suministro	<p>COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <p>Se requiere la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible, para la COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante está obligada a adquirir el presupuesto mínimo establecidas en el Anexo 2, quedando el presupuesto máximo sujeto a las necesidades y a la autorización presupuestal de la COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2025.</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA:</p> <p>La Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustibles, será conforme a lo siguiente:</p> <p>Los monederos electrónicos de combustibles deberán contar con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contener chip integrado.</li> <li>• Fabricados con material rígido que impida su deterioro.</li> <li>• Los monederos electrónicos de combustibles entregados, serán activados automáticamente.</li> <li>• NIP único restrictivo e intransferible.</li> <li>• Personalizadas por cada vehículo o maquinaria de combustión autorizada por la COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, conteniendo impreso o en sistema como mínimo el número de tarjeta y placa (único por cada unidad vehicular) o el nombre y número de identificación de la maquinaria de combustión (p/e podadora No. X, planta de emergencia No. Y, etc).</li> <li>• Contener número telefónico nacional o call center nacional para bloqueo, consultas, reporte por robo o extravío.</li> </ul> <p>El proveedor deberá garantizar la aceptación a nivel nacional en cualquier estación de servicio que cuente con una terminal punto de venta (TPV) con el respaldo de alguna marca de aceptación internacional VISA o MASTERCARD</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS:</p> <p>Las cantidades Máximas y Mínimas de saldo serán las indicadas en el Anexo 2.</p> <p>IV. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:</p> <p>1. El proveedor deberá entregar cada monedero electrónico de combustible, en sobre cerrado individual sin saldo, en las cantidades, domicilios y con los responsables designados para la entrega de los mismos por la COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS en el Anexo 2.</p> <p>V. CONDICIONES GENERALES:</p> <p>1. El proveedor deberá contar con un Sistema de Cuenta Concentradora para la COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS en la cual se dispersará el saldo mensual autorizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, para el suministro de combustible ya sea a través de la COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, o través del proveedor previa solicitud de esta con 48 horas de anticipación, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., a fin de que se disperse saldo a cada monedero electrónico de combustibles de cada vehículo o maquinaria de combustión conforme a las necesidades de la COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, asimismo el Sistema de Cuenta Concentradora que oferte el proveedor deberá contar con al menos las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta de monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Consulta de Movimientos a día vencido</li> <li>• Consulta de Consumos</li> <li>• Dispersión a monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Decrementos (Devolución de Saldos)</li> <li>• Contar con soporte técnico en línea y un centro de llamadas telefónicas con atención de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., dicho número deberá ser proporcionado a la COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS en la formalización del contrato.</li> <li>• Permitir a los administradores del contrato, suspender los monederos electrónicos de combustibles del vehículo o maquinaria de combustión en mantenimiento o siniestrado.</li> <li>• Permitir al proveedor bloquear los monederos electrónicos de combustibles por extravío o robo.</li> </ul> <p>2. El sistema de Cuenta Concentradora que el proveedor oferte para la dispersión de saldo deberá permitir el acceso por internet para el control de los monederos electrónicos de combustibles que permita establecer restricciones para la carga del combustible de acuerdo a las políticas y procedimientos que la COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS determine durante la vigencia del contrato, dichas restricciones podrán estar basadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Máximo de Dispersión al mes, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> <li>• Máximo de Dispersión al día, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> </ul> <p>3. Los administradores del contrato de la COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS serán los únicos responsables ante el proveedor de solicitar, autorizar y cancelar la emisión y sustitución de monederos electrónicos de combustibles.</p> <p>4. El proveedor garantizará la vida útil de los monederos electrónicos de combustibles durante la vigencia del contrato y su sustitución; en caso de extravío o deterioro el cargo del plástico será por cuenta del proveedor, sin costo extra para la COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS y se realizará en un plazo de 7 a 10 días hábiles, a partir de que se le notifique vía correo electrónico.</p> <p>5. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará al proveedor de forma mensual, a través de correo electrónico, el importe mensual autorizado a la COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS para que ésta realice la transferencia de recursos así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata la transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de la COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través de la propia COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS o del proveedor.</p> <p>6. En caso de que la COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS requiera más saldo en su Cuenta Concentradora, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará por correo electrónico al proveedor sobre el importe complementario autorizado, a fin de que,</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>una vez que se realice la transferencia de recursos, así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata una nueva transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de la COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través de la propia COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS o del proveedor.</p> <p>7. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO-9001-2015 gestión de la calidad", expedida por autoridad competente a nombre del licitante. El alcance del sistema de gestión de calidad registrado, deberá aplicar para los procesos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de Contact Center omnicanalidad para la operación de medios de pago</li> <li>• Activación de tarjetas</li> <li>• Bloqueo y desbloqueo por seguridad</li> <li>• Reporte por robo o extravío</li> <li>• Solicitud de Aclaraciones</li> <li>• Consulta de saldos y movimientos</li> <li>• Solicitud de cambio de datos de tarjetahabientes</li> </ul> <p>8. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 27001:2022 emisión, procesamiento, dispersión, operación, administración y distribución de productos de medios de pagos pagos ya sean físicos o virtuales, vales papel, dispositivos o sistemas de cobro, y productos de afiliación, integración, evaluación comercial, crédito, captación, liquidaciones, servicios de soporte, mesa de control documental, post venta, capacitación y atención telefónica a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El proceso y/o servicio de atención telefónica considera: activación y cancelación de tarjetas, bloqueo y desbloqueo por seguridad, reporte por robo o extravío, aclaraciones, consulta de saldos y movimientos, reposiciones y solicitud de información. Este alcance debe incluir la protección de datos personales y datos de medios de pago, soportado en la declaración de aplicabilidad (SoA) de controles de seguridad de la información "COO-SGI-REG-007" versión 5. expedida por autoridad competente a nombre del licitante.</p> <p>9. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno cuyas actividades sean al menos las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevención, detección de soborno y corrupción, extorsión o malversación, conflicto de intereses derivado de la operación y servicios de sus actividades comerciales.</li> <li>• Los servicios y productos, físicos y virtuales, emisión de tarjetas, monederos electrónicos, vales, vales de papel, medios de pago, sistemas de cobro, sistemas de soporte, productos de afiliación.</li> <li>• La administración, procesamiento, dispersión, distribución y operaciones de los productos y servicios.</li> </ul> <p>10. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 22301:2019 Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de productos para medios de pago: electrónicos, físicos y virtuales, vales en papel, dispositivos de cobro y demás que bajo su objeto social, pueda realizar. Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de servicios integrales de plataformas de operación. Garantizar la continuidad omnicanal en la operación y atención a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El servicio omnicanal abarca entre otros servicios, la activación, bloqueo y desbloqueo de tarjetas por seguridad, reportes de robo o extravío, aclaraciones, consultas de saldo y movimientos, y actualización de datos de clientes y tarjetahabientes, garantizando un soporte continuo y confiable ante cualquier eventualidad.</p> <p>11. Certificado PCI-DSS v.3.2.1 Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo de la certificación de seguridad de datos de tarjeta bajo el estándar PCI-DSS al menos versión 3.2.1.</p> <p>VI. ENTREGABLES:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El proveedor dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato deberá entregar al Verificador del Contrato los monederos electrónicos, acompañada de una RELACIÓN DE ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLES, en formato libre de manera impresa, en el cual indique la cantidad de monederos electrónicos de combustibles proporcionados, indicando la fecha de entrega y nombre del personal que entrega y recibe dichos monederos.</li> <li>2. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato, en forma digital mediante CD o USB, en formato libre (PDF o Excel) un LISTADO DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL, en donde podrán ser aceptadas los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible.</li> <li>3. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato de manera mensual dentro de los 15 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes (para el mes de diciembre, ésta deberá ser entregada a más tardar el 22 de enero de 2026) durante la vigencia del contrato, los COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT, en formato libre, impreso y electrónico (CD), a través del cual se reflejará el importe consumido de cada mes.</li> </ol>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
25	723572	1808928	Suministro	<p>COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <p>Se requiere la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible, para la COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante está obligada a adquirir el presupuesto mínimo establecidas en el Anexo 2, quedando el presupuesto máximo sujeto a las necesidades y a la autorización presupuestal de la COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2025.</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA:</p> <p>La Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustibles, será conforme a lo siguiente:</p> <p>Los monederos electrónicos de combustibles deberán contar con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contener chip integrado.</li> <li>• Fabricados con material rígido que impida su deterioro.</li> <li>• Los monederos electrónicos de combustibles entregados, serán activados automáticamente.</li> <li>• NIP único restrictivo e intransferible.</li> <li>• Personalizadas por cada vehículo o maquinaria de combustión autorizada por la COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA, conteniendo impreso o en sistema como mínimo el número de tarjeta y placa (único por cada unidad vehicular) o el nombre y número de identificación de la maquinaria de combustión (p/e podadora No. X, planta de emergencia No. Y, etc).</li> <li>• Contener número telefónico nacional o call center nacional para bloqueo, consultas, reporte por robo o extravío.</li> </ul> <p>El proveedor deberá garantizar la aceptación a nivel nacional en cualquier estación de servicio que cuente con una terminal punto de venta (TPV) con el respaldo de alguna marca de aceptación internacional VISA o MASTERCARD</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS:</p> <p>Las cantidades Máximas y Mínimas de saldo serán las indicadas en el Anexo 2.</p> <p>IV. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:</p> <p>1. El proveedor deberá entregar cada monedero electrónico de combustible, en sobre cerrado individual sin saldo, en las cantidades, domicilios y con los responsables designados para la entrega de los mismos por la COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA en el Anexo 2.</p> <p>V. CONDICIONES GENERALES:</p> <p>1. El proveedor deberá contar con un Sistema de Cuenta Concentradora para la COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA en la cual se dispersará el saldo mensual autorizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, para el suministro de combustible ya sea a través de la COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA, o través del proveedor previa solicitud de esta con 48 horas de anticipación, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., a fin de que se disperse saldo a cada monedero electrónico de combustibles de cada vehículo o maquinaria de combustión conforme a las necesidades de la COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA, asimismo el Sistema de Cuenta Concentradora que oferte el proveedor deberá contar con al menos las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta de monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Consulta de Movimientos a día vencido</li> <li>• Consulta de Consumos</li> <li>• Dispersión a monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Decrementos (Devolución de Saldos)</li> <li>• Contar con soporte técnico en línea y un centro de llamadas telefónicas con atención de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., dicho número deberá ser proporcionado a la COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA en la formalización del contrato.</li> <li>• Permitir a los administradores del contrato, suspender los monederos electrónicos de combustibles del vehículo o maquinaria de combustión en mantenimiento o siniestrado.</li> <li>• Permitir al proveedor bloquear los monederos electrónicos de combustibles por extravío o robo.</li> </ul> <p>2. El sistema de Cuenta Concentradora que el proveedor oferte para la dispersión de saldo deberá permitir el acceso por internet para el control de los monederos electrónicos de combustibles que permita establecer restricciones para la carga</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>del combustible de acuerdo a las políticas y procedimientos que la COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA determine durante la vigencia del contrato, dichas restricciones podrán estar basadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Máximo de Dispersión al mes, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> <li>• Máximo de Dispersión al día, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> </ul> <p>3. Los administradores del contrato de la COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA serán los únicos responsables ante el proveedor de solicitar, autorizar y cancelar la emisión y sustitución de monederos electrónicos de combustibles.</p> <p>4. El proveedor garantizará la vida útil de los monederos electrónicos de combustibles durante la vigencia del contrato y su sustitución; en caso de extravío o deterioro el cargo del plástico será por cuenta del proveedor, sin costo extra para la COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA y se realizará en un plazo de 7 a 10 días hábiles, a partir de que se le notifique vía correo electrónico.</p> <p>5. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará al proveedor de forma mensual, a través de correo electrónico, el importe mensual autorizado a la COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA para que ésta realice la transferencia de recursos así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata la transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de la COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través de la propia COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA o del proveedor.</p> <p>6. En caso de que la COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA requiera más saldo en su Cuenta Concentradora, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará por correo electrónico al proveedor sobre el importe complementario autorizado, a fin de que, una vez que se realice la transferencia de recursos, así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata una nueva transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de la COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA, a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través de la propia COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA o del proveedor.</p> <p>7. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO-9001-2015 gestión de la calidad", expedida por autoridad competente a nombre del licitante. El alcance del sistema de gestión de calidad registrado, deberá aplicar para los procesos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de Contact Center omnicanalidad para la operación de medios de pago</li> <li>• Activación de tarjetas</li> <li>• Bloqueo y desbloqueo por seguridad</li> <li>• Reporte por robo o extravío</li> <li>• Solicitud de Aclaraciones</li> <li>• Consulta de saldos y movimientos</li> <li>• Solicitud de cambio de datos de tarjetahabientes</li> </ul> <p>8. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 27001:2022 emisión, procesamiento, dispersión, operación, administración y distribución de productos de medios de pagos pagos ya sean físicos o virtuales, vales papel, dispositivos o sistemas de cobro, y productos de afiliación, integración, evaluación comercial, crédito, captación, liquidaciones, servicios de soporte, mesa de control documental, post venta, capacitación y atención telefónica a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El proceso y/o servicio de atención telefónica considera: activación y cancelación de tarjetas, bloqueo y desbloqueo por seguridad, reporte por robo o extravío, aclaraciones, consulta de saldos y movimientos, reposiciones y solicitud de información. Este alcance debe incluir la protección de datos personales y datos de medios de pago, soportado en la declaración de aplicabilidad (SoA) de controles de seguridad de la información "COO-SGI-REG-007" versión 5. expedida por autoridad competente a nombre del licitante.</p> <p>9. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno cuyas actividades sean al menos las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevención, detección de soborno y corrupción, extorsión o malversación, conflicto de intereses derivado de la operación y servicios de sus actividades comerciales.</li> <li>• Los servicios y productos, físicos y virtuales, emisión de tarjetas, monederos electrónicos, vales, vales de papel, medios de pago, sistemas de cobro, sistemas de soporte, productos de afiliación.</li> <li>• La administración, procesamiento, dispersión, distribución y operaciones de los productos y servicios.</li> </ul>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>10. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 22301:2019 Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de productos para medios de pago: electrónicos, físicos y virtuales, vales en papel, dispositivos de cobro y demás que bajo su objeto social, pueda realizar. Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de servicios integrales de plataformas de operación. Garantizar la continuidad omnicanal en la operación y atención a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El servicio omnicanal abarca entre otros servicios, la activación, bloqueo y desbloqueo de tarjetas por seguridad, reportes de robo o extravío, aclaraciones, consultas de saldo y movimientos, y actualización de datos de clientes y tarjetahabientes, garantizando un soporte continuo y confiable ante cualquier eventualidad.</p> <p>11. Certificado PCI-DSS v.3.2.1 Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo de la certificación de seguridad de datos de tarjeta bajo el estándar PCI-DSS al menos versión 3.2.1.</p> <p>VI. ENTREGABLES:</p> <p>1. El proveedor dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato deberá entregar al Verificador del Contrato los monederos electrónicos, acompañada de una RELACIÓN DE ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLES, en formato libre de manera impresa, en el cual indique la cantidad de monederos electrónicos de combustibles proporcionados, indicando la fecha de entrega y nombre del personal que entrega y recibe dichos monederos.</p> <p>2. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato, en forma digital mediante CD o USB, en formato libre (PDF o Excel) un LISTADO DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL, en donde podrán ser aceptadas los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible.</p> <p>3. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato de manera mensual dentro de los 15 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes (para el mes de diciembre, ésta deberá ser entregada a más tardar el 22 de enero de 2026) durante la vigencia del contrato, los COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT, en formato libre, impreso y electrónico (CD), a través del cual se reflejará el importe consumido de cada mes.</p>
26	432000	1080000	Suministro	<p>INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <p>Se requiere la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible, para el INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante está obligada a adquirir el presupuesto mínimo establecidas en el Anexo 2, quedando el presupuesto máximo sujeto a las necesidades y a la autorización presupuestal del INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2025.</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA:</p> <p>La Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustibles, será conforme a lo siguiente:</p> <p>Los monederos electrónicos de combustibles deberán contar con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contener chip integrado.</li> <li>• Fabricados con material rígido que impida su deterioro.</li> <li>• Los monederos electrónicos de combustibles entregados, serán activados automáticamente.</li> <li>• NIP único restrictivo e intransferible.</li> <li>• Personalizadas por cada vehículo o maquinaria de combustión autorizada por el INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA, conteniendo impreso o en sistema como mínimo el número de tarjeta y placa (único por cada unidad vehicular) o el nombre y número de identificación de la maquinaria de combustión (p/e podadora No. X, planta de emergencia No. Y, etc).</li> <li>• Contener número telefónico nacional o call center nacional para bloqueo, consultas, reporte por robo o extravío.</li> </ul> <p>El proveedor deberá garantizar la aceptación a nivel nacional en cualquier estación de servicio que cuente con una terminal punto de venta (TPV) con el respaldo de alguna marca de aceptación internacional VISA o MASTERCARD</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS:</p> <p>Las cantidades Máximas y Mínimas de saldo serán las indicadas en el Anexo 2.</p> <p>IV. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:</p> <p>1. El proveedor deberá entregar cada monedero electrónico de combustible, en sobre cerrado individual sin saldo, en las</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>cantidades, domicilios y con los responsables designados para la entrega de los mismos por el INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA en el Anexo 2.</p> <p>V. CONDICIONES GENERALES:</p> <p>1. El proveedor deberá contar con un Sistema de Cuenta Concentradora para el INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA en la cual se dispersará el saldo mensual autorizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, para el suministro de combustible ya sea a través del INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA, o a través del proveedor previa solicitud de esta con 48 horas de anticipación, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., a fin de que se disperse saldo a cada monedero electrónico de combustibles de cada vehículo o maquinaria de combustión conforme a las necesidades del INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA, asimismo el Sistema de Cuenta Concentradora que oferte el proveedor deberá contar con al menos las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta de monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Consulta de Movimientos a día vencido</li> <li>• Consulta de Consumos</li> <li>• Dispersión a monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Decrementos (Devolución de Saldos)</li> <li>• Contar con soporte técnico en línea y un centro de llamadas telefónicas con atención de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., dicho número deberá ser proporcionado al INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA en la formalización del contrato.</li> <li>• Permitir a los administradores del contrato, suspender los monederos electrónicos de combustibles del vehículo o maquinaria de combustión en mantenimiento o siniestrado.</li> <li>• Permitir al proveedor bloquear los monederos electrónicos de combustibles por extravío o robo.</li> </ul> <p>2. El sistema de Cuenta Concentradora que el proveedor oferte para la dispersión de saldo deberá permitir el acceso por internet para el control de los monederos electrónicos de combustibles que permita establecer restricciones para la carga del combustible de acuerdo a las políticas y procedimientos que el INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA determine durante la vigencia del contrato, dichas restricciones podrán estar basadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Máximo de Dispersión al mes, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> <li>• Máximo de Dispersión al día, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> </ul> <p>3. Los administradores del contrato del INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA serán los únicos responsables ante el proveedor de solicitar, autorizar y cancelar la emisión y sustitución de monederos electrónicos de combustibles.</p> <p>4. El proveedor garantizará la vida útil de los monederos electrónicos de combustibles durante la vigencia del contrato y su sustitución; en caso de extravío o deterioro el cargo del plástico será por cuenta del proveedor, sin costo extra para el INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA y se realizará en un plazo de 7 a 10 días hábiles, a partir de que se le notifique vía correo electrónico.</p> <p>5. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará al proveedor de forma mensual, a través de correo electrónico, el importe mensual autorizado al INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA para que ésta realice la transferencia de recursos así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata la transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora del INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea a través del propio INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA o del proveedor.</p> <p>6. En caso de que el INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA requiera más saldo en su Cuenta Concentradora, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará por correo electrónico al proveedor sobre el importe complementario autorizado, a fin de que, una vez que se realice la transferencia de recursos, así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata una nueva transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora del INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA, a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea a través del propio INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA o del proveedor.</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripcion
				<p>7. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO-9001:2015 gestión de la calidad", expedida por autoridad competente a nombre del licitante. El alcance del sistema de gestión de calidad registrado, deberá aplicar para los procesos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Servicios de Contact Center omnicanalidad para la operación de medios de pago</li> <li>Activación de tarjetas</li> <li>Bloqueo y desbloqueo por seguridad</li> <li>Reporte por robo o extravío</li> <li>Solicitud de Aclaraciones</li> <li>Consulta de saldos y movimientos</li> <li>Solicitud de cambio de datos de tarjetahabientes</li> </ul> <p>8. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 27001:2022 emisión, procesamiento, dispersión, operación, administración y distribución de productos de medios de pagos ya sean físicos o virtuales, vales papel, dispositivos o sistemas de cobro, y productos de afiliación, integración, evaluación comercial, crédito, captación, liquidaciones, servicios de soporte, mesa de control documental, post venta, capacitación y atención telefónica a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El proceso y/o servicio de atención telefónica considera: activación y cancelación de tarjetas, bloqueo y desbloqueo por seguridad, reporte por robo o extravío, aclaraciones, consulta de saldos y movimientos, reposiciones y solicitud de información. Este alcance debe incluir la protección de datos personales y datos de medios de pago, soportado en la declaración de aplicabilidad (SoA) de controles de seguridad de la información "COO-SGI-REG-007" versión 5. expedida por autoridad competente a nombre del licitante.</p> <p>9. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno cuyas actividades sean al menos las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Prevención, detección de soborno y corrupción, extorsión o malversación, conflicto de intereses derivado de la operación y servicios de sus actividades comerciales.</li> <li>Los servicios y productos, físicos y virtuales, emisión de tarjetas, monederos electrónicos, vales, vales de papel, medios de pago, sistemas de cobro, sistemas de soporte, productos de afiliación.</li> <li>La administración, procesamiento, dispersión, distribución y operaciones de los productos y servicios.</li> </ul> <p>10. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 22301:2019 Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de productos para medios de pago: electrónicos, físicos y virtuales, vales en papel, dispositivos de cobro y demás que bajo su objeto social, pueda realizar. Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de servicios integrales de plataformas de operación. Garantizar la continuidad omnicanal en la operación y atención a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El servicio omnicanal abarca entre otros servicios, la activación, bloqueo y desbloqueo de tarjetas por seguridad, reportes de robo o extravío, aclaraciones, consultas de saldo y movimientos, y actualización de datos de clientes y tarjetahabientes, garantizando un soporte continuo y confiable ante cualquier eventualidad.</p> <p>11. Certificado PCI-DSS v.3.2.1 Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo de la certificación de seguridad de datos de tarjeta bajo el estándar PCI-DSS al menos versión 3.2.1.</p> <p>VI. ENTREGABLES:</p> <p>1. El proveedor dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato deberá entregar al Verificador del Contrato los monederos electrónicos, acompañada de una RELACIÓN DE ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLES, en formato libre de manera impresa, en el cual indique la cantidad de monederos electrónicos de combustibles proporcionados, indicando la fecha de entrega y nombre del personal que entrega y recibe dichos monederos.</p> <p>2. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato, en forma digital mediante CD o USB, en formato libre (PDF o Excel) un LISTADO DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL, en donde podrán ser aceptadas los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible.</p> <p>3. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato de manera mensual dentro de los 15 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes (para el mes de diciembre, ésta deberá ser entregada a más tardar el 22 de enero de 2026) durante la vigencia del contrato, los COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT, en formato libre, impreso y electrónico (CD), a través del cual se reflejará el importe consumido de cada mes.</p>
27	367756	919390	Suministro	<p>CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <p>Se requiere la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible, para el CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>Estatal y Municipal, por lo que la Contratante está obligada a adquirir el presupuesto mínimo establecidas en el Anexo 2, quedando el presupuesto máximo sujeto a las necesidades y a la autorización presupuestal del CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2025.</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA:</p> <p>La Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustibles, será conforme a lo siguiente:</p> <p>Los monederos electrónicos de combustibles deberán contar con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contener chip integrado.</li> <li>• Fabricados con material rígido que impida su deterioro.</li> <li>• Los monederos electrónicos de combustibles entregados, serán activados automáticamente.</li> <li>• NIP único restrictivo e intransferible.</li> <li>• Personalizadas por cada vehículo o maquinaria de combustión autorizada por el CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, conteniendo impreso o en sistema como mínimo el número de tarjeta y placa (único por cada unidad vehicular) o el nombre y número de identificación de la maquinaria de combustión (p/e podadora No. X, planta de emergencia No. Y, etc).</li> <li>• Contener número telefónico nacional o call center nacional para bloqueo, consultas, reporte por robo o extravío.</li> </ul> <p>El proveedor deberá garantizar la aceptación a nivel nacional en cualquier estación de servicio que cuente con una terminal punto de venta (TPV) con el respaldo de alguna marca de aceptación internacional VISA o MASTERCARD</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS:</p> <p>Las cantidades Máximas y Mínimas de saldo serán las indicadas en el Anexo 2.</p> <p>IV. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:</p> <p>1. El proveedor deberá entregar cada monedero electrónico de combustible, en sobre cerrado individual sin saldo, en las cantidades, domicilios y con los responsables designados para la entrega de los mismos por el CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA en el Anexo 2.</p> <p>V. CONDICIONES GENERALES:</p> <p>1. El proveedor deberá contar con un Sistema de Cuenta Concentradora para el CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA en la cual se dispersará el saldo mensual autorizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, para el suministro de combustible ya sea a través del CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, o a través del proveedor previa solicitud de esta con 48 horas de anticipación, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., a fin de que se disperse saldo a cada monedero electrónico de combustibles de cada vehículo o maquinaria de combustión conforme a las necesidades del CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, asimismo el Sistema de Cuenta Concentradora que oferte el proveedor deberá contar con al menos las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta de monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Consulta de Movimientos a día vencido</li> <li>• Consulta de Consumos</li> <li>• Dispersión a monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Decrementos (Devolución de Saldos)</li> <li>• Contar con soporte técnico en línea y un centro de llamadas telefónicas con atención de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., dicho número deberá ser proporcionado al CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA en la formalización del contrato.</li> <li>• Permitir a los administradores del contrato, suspender los monederos electrónicos de combustibles del vehículo o maquinaria de combustión en mantenimiento o siniestrado.</li> <li>• Permitir al proveedor bloquear los monederos electrónicos de combustibles por extravío o robo.</li> </ul> <p>2. El sistema de Cuenta Concentradora que el proveedor oferte para la dispersión de saldo deberá permitir el acceso por internet para el control de los monederos electrónicos de combustibles que permita establecer restricciones para la carga del combustible de acuerdo a las políticas y procedimientos que el CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA determine durante la vigencia del contrato, dichas restricciones podrán estar basadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Máximo de Dispersión al mes, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> </ul>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>• Máximo de Dispersión al día, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</p> <p>3. Los administradores del contrato del CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA serán los únicos responsables ante el proveedor de solicitar, autorizar y cancelar la emisión y sustitución de monederos electrónicos de combustibles.</p> <p>4. El proveedor garantizará la vida útil de los monederos electrónicos de combustibles durante la vigencia del contrato y su sustitución; en caso de extravío o deterioro el cargo del plástico será por cuenta del proveedor, sin costo extra para el CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA y se realizará en un plazo de 7 a 10 días hábiles, a partir de que se le notifique vía correo electrónico.</p> <p>5. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará al proveedor de forma mensual, a través de correo electrónico, el importe mensual autorizado al CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA para que ésta realice la transferencia de recursos así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata la transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora del CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través del propio CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA o del proveedor.</p> <p>6. En caso de que el CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA requiera más saldo en su Cuenta Concentradora, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará por correo electrónico al proveedor sobre el importe complementario autorizado, a fin de que, una vez que se realice la transferencia de recursos, así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata una nueva transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora del CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través del propio CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PUEBLA o del proveedor.</p> <p>7. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO-9001-2015 gestión de la calidad", expedida por autoridad competente a nombre del licitante. El alcance del sistema de gestión de calidad registrado, deberá aplicar para los procesos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de Contact Center omnicanalidad para la operación de medios de pago</li> <li>• Activación de tarjetas</li> <li>• Bloqueo y desbloqueo por seguridad</li> <li>• Reporte por robo o extravío</li> <li>• Solicitud de Aclaraciones</li> <li>• Consulta de saldos y movimientos</li> <li>• Solicitud de cambio de datos de tarjetahabientes</li> </ul> <p>8. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 27001:2022 emisión, procesamiento, dispersión, operación, administración y distribución de productos de medios de pagos pagos ya sean físicos o virtuales, vales papel, dispositivos o sistemas de cobro, y productos de afiliación, integración, evaluación comercial, crédito, captación, liquidaciones, servicios de soporte, mesa de control documental, post venta, capacitación y atención telefónica a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El proceso y/o servicio de atención telefónica considera: activación y cancelación de tarjetas, bloqueo y desbloqueo por seguridad, reporte por robo o extravío, aclaraciones, consulta de saldos y movimientos, reposiciones y solicitud de información. Este alcance debe incluir la protección de datos personales y datos de medios de pago, soportado en la declaración de aplicabilidad (SoA) de controles de seguridad de la información "COO-SGI-REG-007" versión 5. expedida por autoridad competente a nombre del licitante.</p> <p>9. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno cuyas actividades sean al menos las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevención, detección de soborno y corrupción, extorsión o malversación, conflicto de intereses derivado de la operación y servicios de sus actividades comerciales.</li> <li>• Los servicios y productos, físicos y virtuales, emisión de tarjetas, monederos electrónicos, vales, vales de papel, medios de pago, sistemas de cobro, sistemas de soporte, productos de afiliación.</li> <li>• La administración, procesamiento, dispersión, distribución y operaciones de los productos y servicios.</li> </ul> <p>10. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 22301:2019 Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de productos para medios de pago: electrónicos, físicos y virtuales, vales en papel, dispositivos de cobro y demás que bajo su objeto social, pueda realizar. Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de servicios integrales de plataformas de</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>operación. Garantizar la continuidad omnicanal en la operación y atención a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El servicio omnicanal abarca entre otros servicios, la activación, bloqueo y desbloqueo de tarjetas por seguridad, reportes de robo o extravío, aclaraciones, consultas de saldo y movimientos, y actualización de datos de clientes y tarjetahabientes, garantizando un soporte continuo y confiable ante cualquier eventualidad.</p> <p>11. Certificado PCI-DSS v.3.2.1 Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo de la certificación de seguridad de datos de tarjeta bajo el estándar PCI-DSS al menos versión 3.2.1.</p> <p>VI. ENTREGABLES:</p> <p>1. El proveedor dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato deberá entregar al Verificador del Contrato los monederos electrónicos, acompañada de una RELACIÓN DE ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLES, en formato libre de manera impresa, en el cual indique la cantidad de monederos electrónicos de combustibles proporcionados, indicando la fecha de entrega y nombre del personal que entrega y recibe dichos monederos.</p> <p>2. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato, en forma digital mediante CD o USB, en formato libre (PDF o Excel) un LISTADO DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL, en donde podrán ser aceptadas los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible.</p> <p>3. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato de manera mensual dentro de los 15 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes (para el mes de diciembre, ésta deberá ser entregada a más tardar el 22 de enero de 2026) durante la vigencia del contrato, los COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT, en formato libre, impreso y electrónico (CD), a través del cual se reflejará el importe consumido de cada mes.</p>
28	1154000	2885000	Suministro	<p>CONVENCIONES Y PARQUES</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <p>Se requiere la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible, para CONVENCIONES Y PARQUES bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante está obligada a adquirir el presupuesto mínimo establecidas en el Anexo 2, quedando el presupuesto máximo sujeto a las necesidades y a la autorización presupuestal de CONVENCIONES Y PARQUES a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2025.</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA:</p> <p>La Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustibles, será conforme a lo siguiente:</p> <p>Los monederos electrónicos de combustibles deberán contar con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contener chip integrado.</li> <li>• Fabricados con material rígido que impida su deterioro.</li> <li>• Los monederos electrónicos de combustibles entregados, serán activados automáticamente.</li> <li>• NIP único restrictivo e intransferible.</li> <li>• Personalizadas por cada vehículo o maquinaria de combustión autorizada por CONVENCIONES Y PARQUES, conteniendo impreso o en sistema como mínimo el número de tarjeta y placa (único por cada unidad vehicular) o el nombre y número de identificación de la maquinaria de combustión (p/e podadora No. X, planta de emergencia No. Y, etc).</li> <li>• Contener número telefónico nacional o call center nacional para bloqueo, consultas, reporte por robo o extravío.</li> </ul> <p>El proveedor deberá garantizar la aceptación a nivel nacional en cualquier estación de servicio que cuente con una terminal punto de venta (TPV) con el respaldo de alguna marca de aceptación internacional VISA o MASTERCARD</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS:</p> <p>Las cantidades Máximas y Mínimas de saldo serán las indicadas en el Anexo 2.</p> <p>IV. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:</p> <p>1. El proveedor deberá entregar cada monedero electrónico de combustible, en sobre cerrado individual sin saldo, en las cantidades, domicilios y con los responsables designados para la entrega de los mismos por CONVENCIONES Y PARQUES en el Anexo 2.</p> <p>V. CONDICIONES GENERALES:</p> <p>1. El proveedor deberá contar con un Sistema de Cuenta Concentradora para CONVENCIONES Y PARQUES en la cual se</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>dispersará el saldo mensual autorizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, para el suministro de combustible ya sea a través de CONVENCIONES Y PARQUES, o a través del proveedor previa solicitud de esta con 48 horas de anticipación, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., a fin de que se disperse saldo a cada monedero electrónico de combustibles de cada vehículo o maquinaria de combustión conforme a las necesidades CONVENCIONES Y PARQUES, asimismo el Sistema de Cuenta Concentradora que oferte el proveedor deberá contar con al menos las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta de monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Consulta de Movimientos a día vencido</li> <li>• Consulta de Consumos</li> <li>• Dispersión a monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Decrementos (Devolución de Saldos)</li> <li>• Contar con soporte técnico en línea y un centro de llamadas telefónicas con atención de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., dicho número deberá ser proporcionado CONVENCIONES Y PARQUES en la formalización del contrato.</li> <li>• Permitir a los administradores del contrato, suspender los monederos electrónicos de combustibles del vehículo o maquinaria de combustión en mantenimiento o siniestrado.</li> <li>• Permitir al proveedor bloquear los monederos electrónicos de combustibles por extravío o robo.</li> </ul> <p>2. El sistema de Cuenta Concentradora que el proveedor oferte para la dispersión de saldo deberá permitir el acceso por internet para el control de los monederos electrónicos de combustibles que permita establecer restricciones para la carga del combustible de acuerdo a las políticas y procedimientos que CONVENCIONES Y PARQUES determine durante la vigencia del contrato, dichas restricciones podrán estar basadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Máximo de Dispersión al mes, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> <li>• Máximo de Dispersión al día, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> </ul> <p>3. Los administradores del contrato de CONVENCIONES Y PARQUES serán los únicos responsables ante el proveedor de solicitar, autorizar y cancelar la emisión y sustitución de monederos electrónicos de combustibles.</p> <p>4. El proveedor garantizará la vida útil de los monederos electrónicos de combustibles durante la vigencia del contrato y su sustitución; en caso de extravío o deterioro el cargo del plástico será por cuenta del proveedor, sin costo extra para CONVENCIONES Y PARQUES y se realizará en un plazo de 7 a 10 días hábiles, a partir de que se le notifique vía correo electrónico.</p> <p>5. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará al proveedor de forma mensual, a través de correo electrónico, el importe mensual autorizado a CONVENCIONES Y PARQUES para que ésta realice la transferencia de recursos así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata la transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de CONVENCIONES Y PARQUES a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea a través del propio CONVENCIONES Y PARQUES o del proveedor.</p> <p>6. En caso de que CONVENCIONES Y PARQUES requiera más saldo en su Cuenta Concentradora, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará por correo electrónico al proveedor sobre el importe complementario autorizado, a fin de que, una vez que se realice la transferencia de recursos, así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata una nueva transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de CONVENCIONES Y PARQUES, a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea a través del propio CONVENCIONES Y PARQUES o del proveedor.</p> <p>7. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO-9001-2015 gestión de la calidad", expedida por autoridad competente a nombre del licitante.</p> <p>El alcance del sistema de gestión de calidad registrado, deberá aplicar para los procesos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de Contact Center omnicanalidad para la operación de medios de pago</li> <li>• Activación de tarjetas</li> <li>• Bloqueo y desbloqueo por seguridad</li> <li>• Reporte por robo o extravío</li> <li>• Solicitud de Aclaraciones</li> <li>• Consulta de saldos y movimientos</li> <li>• Solicitud de cambio de datos de tarjetahabientes</li> </ul>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>8. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 27001:2022 emisión, procesamiento, dispersión, operación, administración y distribución de productos de medios de pagos pagos ya sean físicos o virtuales, vales papel, dispositivos o sistemas de cobro, y productos de afiliación, integración, evaluación comercial, crédito, captación, liquidaciones, servicios de soporte, mesa de control documental, post venta, capacitación y atención telefónica a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El proceso y/o servicio de atención telefónica considera: activación y cancelación de tarjetas, bloqueo y desbloqueo por seguridad, reporte por robo o extravío, aclaraciones, consulta de saldos y movimientos, reposiciones y solicitud de información. Este alcance debe incluir la protección de datos personales y datos de medios de pago, soportado en la declaración de aplicabilidad (SoA) de controles de seguridad de la información "COO-SGI-REG-007" versión 5. expedida por autoridad competente a nombre del licitante.</p> <p>9. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno cuyas actividades sean al menos las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevención, detección de soborno y corrupción, extorsión o malversación, conflicto de intereses derivado de la operación y servicios de sus actividades comerciales.</li> <li>• Los servicios y productos, físicos y virtuales, emisión de tarjetas, monederos electrónicos, vales, vales de papel, medios de pago, sistemas de cobro, sistemas de soporte, productos de afiliación.</li> <li>• La administración, procesamiento, dispersión, distribución y operaciones de los productos y servicios.</li> </ul> <p>10. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 22301:2019 Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de productos para medios de pago: electrónicos, físicos y virtuales, vales en papel, dispositivos de cobro y demás que bajo su objeto social, pueda realizar. Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de servicios integrales de plataformas de operación. Garantizar la continuidad omnicanal en la operación y atención a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El servicio omnicanal abarca entre otros servicios, la activación, bloqueo y desbloqueo de tarjetas por seguridad, reportes de robo o extravío, aclaraciones, consultas de saldo y movimientos, y actualización de datos de clientes y tarjetahabientes. garantizando un soporte continuo y confiable ante cualquier eventualidad.</p> <p>11. Certificado PCI-DSS v.3.2.1 Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo de la certificación de seguridad de datos de tarjeta bajo el estándar PCI-DSS al menos versión 3.2.1.</p> <p>VI. ENTREGABLES:</p> <p>1. El proveedor dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato deberá entregar al Verificador del Contrato los monederos electrónicos, acompañada de una RELACIÓN DE ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLES, en formato libre de manera impresa, en el cual indique la cantidad de monederos electrónicos de combustibles proporcionados, indicando la fecha de entrega y nombre del personal que entrega y recibe dichos monederos.</p> <p>2. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato, en forma digital mediante CD o USB, en formato libre (PDF o Excel) un LISTADO DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL, en donde podrán ser aceptadas los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible.</p> <p>3. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato de manera mensual dentro de los 15 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes (para el mes de diciembre, ésta deberá ser entregada a más tardar el 22 de enero de 2026) durante la vigencia del contrato, los COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT, en formato libre, impreso y electrónico (CD), a través del cual se reflejará el importe consumido de cada mes.</p>
29	279160	697897	Suministro	<p>COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y AGENDA DIGITAL</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <p>Se requiere la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible, para la COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y AGENDA DIGITAL bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante está obligada a adquirir el presupuesto mínimo establecidas en el Anexo 2, quedando el presupuesto máximo sujeto a las necesidades y a la autorización presupuestal de la COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y AGENDA DIGITAL a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2025.</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA:</p> <p>La Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustibles, será conforme a lo siguiente:</p> <p>Los monederos electrónicos de combustibles deberán contar con las siguientes especificaciones:</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contener chip integrado.</li> <li>• Fabricados con material rígido que impida su deterioro.</li> <li>• Los monederos electrónicos de combustibles entregados, serán activados automáticamente.</li> <li>• NIP único restrictivo e intransferible.</li> <li>• Personalizadas por cada vehículo o maquinaria de combustión autorizada por la COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y AGENDA DIGITAL, conteniendo impreso o en sistema como mínimo el número de tarjeta y placa (único por cada unidad vehicular) o el nombre y número de identificación de la maquinaria de combustión (p/e podadora No. X, planta de emergencia No. Y, etc).</li> <li>• Contener número telefónico nacional o call center nacional para bloqueo, consultas, reporte por robo o extravío.</li> </ul> <p>El proveedor deberá garantizar la aceptación a nivel nacional en cualquier estación de servicio que cuente con una terminal punto de venta (TPV) con el respaldo de alguna marca de aceptación internacional VISA o MASTERCARD</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS:</p> <p>Las cantidades Máximas y Mínimas de saldo serán las indicadas en el Anexo 2.</p> <p>IV. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:</p> <p>1. El proveedor deberá entregar cada monedero electrónico de combustible, en sobre cerrado individual sin saldo, en las cantidades, domicilios y con los responsables designados para la entrega de los mismos por la COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y AGENDA DIGITAL en el Anexo 2.</p> <p>V. CONDICIONES GENERALES:</p> <p>1. El proveedor deberá contar con un Sistema de Cuenta Concentradora para la COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y AGENDA DIGITAL en la cual se dispersará el saldo mensual autorizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, para el suministro de combustible ya sea a través de la COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y AGENDA DIGITAL, o través del proveedor previa solicitud de esta con 48 horas de anticipación, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., a fin de que se disperse saldo a cada monedero electrónico de combustibles de cada vehículo o maquinaria de combustión conforme a las necesidades de la COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y AGENDA DIGITAL, asimismo el Sistema de Cuenta Concentradora que oferte el proveedor deberá contar con al menos las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta de monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Consulta de Movimientos a día vencido</li> <li>• Consulta de Consumos</li> <li>• Dispersión a monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Decrementos (Devolución de Saldos)</li> <li>• Contar con soporte técnico en línea y un centro de llamadas telefónicas con atención de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., dicho número deberá ser proporcionado a la COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y AGENDA DIGITAL en la formalización del contrato.</li> <li>• Permitir a los administradores del contrato, suspender los monederos electrónicos de combustibles del vehículo o maquinaria de combustión en mantenimiento o siniestrado.</li> <li>• Permitir al proveedor bloquear los monederos electrónicos de combustibles por extravío o robo.</li> </ul> <p>2. El sistema de Cuenta Concentradora que el proveedor oferte para la dispersión de saldo deberá permitir el acceso por internet para el control de los monederos electrónicos de combustibles que permita establecer restricciones para la carga del combustible de acuerdo a las políticas y procedimientos que la COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y AGENDA DIGITAL determine durante la vigencia del contrato, dichas restricciones podrán estar basadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Máximo de Dispersión al mes, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> <li>• Máximo de Dispersión al día, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> </ul> <p>3. Los administradores del contrato de la COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y AGENDA DIGITAL serán los únicos responsables ante el proveedor de solicitar, autorizar y cancelar la emisión y sustitución de monederos electrónicos de combustibles.</p> <p>4. El proveedor garantizará la vida útil de los monederos electrónicos de combustibles durante la vigencia del contrato y su sustitución; en caso de extravío o deterioro el cargo del plástico será por cuenta del proveedor, sin costo extra para la COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y AGENDA DIGITAL y se realizará en un plazo de 7 a 10 días hábiles, a partir</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>de que se le notifique vía correo electrónico.</p> <p>5. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará al proveedor de forma mensual, a través de correo electrónico, el importe mensual autorizado a la COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y AGENDA DIGITAL para que ésta realice la transferencia de recursos así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata la transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de la COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y AGENDA DIGITAL a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través de la propia COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y AGENDA DIGITAL o del proveedor.</p> <p>6. En caso de que la COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y AGENDA DIGITAL requiera más saldo en su Cuenta Concentradora, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará por correo electrónico al proveedor sobre el importe complementario autorizado, a fin de que, una vez que se realice la transferencia de recursos, así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata una nueva transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de la COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y AGENDA DIGITAL, a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través de la propia COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y AGENDA DIGITAL o del proveedor.</p> <p>7. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO-9001-2015 gestión de la calidad", expedida por autoridad competente a nombre del licitante. El alcance del sistema de gestión de calidad registrado, deberá aplicar para los procesos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de Contact Center omnicanalidad para la operación de medios de pago</li> <li>• Activación de tarjetas</li> <li>• Bloqueo y desbloqueo por seguridad</li> <li>• Reporte por robo o extravío</li> <li>• Solicitud de Aclaraciones</li> <li>• Consulta de saldos y movimientos</li> <li>• Solicitud de cambio de datos de tarjetahabientes</li> </ul> <p>8. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 27001:2022 emisión, procesamiento, dispersión, operación, administración y distribución de productos de medios de pagos ya sean físicos o virtuales, vales papel, dispositivos o sistemas de cobro, y productos de afiliación, integración, evaluación comercial, crédito, captación, liquidaciones, servicios de soporte, mesa de control documental, post venta, capacitación y atención telefónica a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El proceso y/o servicio de atención telefónica considera: activación y cancelación de tarjetas, bloqueo y desbloqueo por seguridad, reporte por robo o extravío, aclaraciones, consulta de saldos y movimientos, reposiciones y solicitud de información. Este alcance debe incluir la protección de datos personales y datos de medios de pago, soportado en la declaración de aplicabilidad (SoA) de controles de seguridad de la información "COO-SGI-REG-007" versión 5. expedida por autoridad competente a nombre del licitante.</p> <p>9. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno cuyas actividades sean al menos las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevención, detección de soborno y corrupción, extorsión o malversación, conflicto de intereses derivado de la operación y servicios de sus actividades comerciales.</li> <li>• Los servicios y productos, físicos y virtuales, emisión de tarjetas, monederos electrónicos, vales, vales de papel, medios de pago, sistemas de cobro, sistemas de soporte, productos de afiliación.</li> <li>• La administración, procesamiento, dispersión, distribución y operaciones de los productos y servicios.</li> </ul> <p>10. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 22301:2019 Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de productos para medios de pago: electrónicos, físicos y virtuales, vales en papel, dispositivos de cobro y demás que bajo su objeto social, pueda realizar. Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de servicios integrales de plataformas de operación. Garantizar la continuidad omnicanal en la operación y atención a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El servicio omnicanal abarca entre otros servicios, la activación, bloqueo y desbloqueo de tarjetas por seguridad, reportes de robo o extravío, aclaraciones, consultas de saldo y movimientos, y actualización de datos de clientes y tarjetahabientes, garantizando un soporte continuo y confiable ante cualquier eventualidad.</p> <p>11. Certificado PCI-DSS v.3.2.1 Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo de la certificación de seguridad de datos de tarjeta bajo el estándar PCI-DSS al menos versión 3.2.1.</p> <p>VI. ENTREGABLES:</p> <p>1. El proveedor dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato deberá entregar al Verificador del Contrato los monederos electrónicos, acompañada de una RELACIÓN DE ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLES, en formato libre de manera impresa, en el cual indique la cantidad de monederos</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>electrónicos de combustibles proporcionados, indicando la fecha de entrega y nombre del personal que entrega y recibe dichos monederos.</p> <p>2. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato, en forma digital mediante CD o USB, en formato libre (PDF o Excel) un LISTADO DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL, en donde podrán ser aceptadas los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible.</p> <p>3. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato de manera mensual dentro de los 15 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes (para el mes de diciembre, ésta deberá ser entregada a más tardar el 22 de enero de 2026) durante la vigencia del contrato, los COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT, en formato libre, impreso y electrónico (CD), a través del cual se reflejará el importe consumido de cada mes.</p>
30	8800000	22000000	Suministro	<p>CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <p>Se requiere la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible, para la CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante está obligada a adquirir el presupuesto mínimo establecidas en el Anexo 2, quedando el presupuesto máximo sujeto a las necesidades y a la autorización presupuestal de la CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2025.</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA:</p> <p>La Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustibles, será conforme a lo siguiente:</p> <p>Los monederos electrónicos de combustibles deberán contar con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contener chip integrado.</li> <li>• Fabricados con material rígido que impida su deterioro.</li> <li>• Los monederos electrónicos de combustibles entregados, serán activados automáticamente.</li> <li>• NIP único restrictivo e intransferible.</li> <li>• Personalizadas por cada vehículo o maquinaria de combustión autorizada por la CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA, conteniendo impreso o en sistema como mínimo el número de tarjeta y placa (único por cada unidad vehicular) o el nombre y número de identificación de la maquinaria de combustión (p/e podadora No. X, planta de emergencia No. Y, etc).</li> <li>• Contener número telefónico nacional o call center nacional para bloqueo, consultas, reporte por robo o extravío.</li> </ul> <p>El proveedor deberá garantizar la aceptación a nivel nacional en cualquier estación de servicio que cuente con una terminal punto de venta (TPV) con el respaldo de alguna marca de aceptación internacional VISA o MASTERCARD</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS:</p> <p>Las cantidades Máximas y Mínimas de saldo serán las indicadas en el Anexo 2.</p> <p>IV. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:</p> <p>1. El proveedor deberá entregar cada monedero electrónico de combustible, en sobre cerrado individual sin saldo, en las cantidades, domicilios y con los responsables designados para la entrega de los mismos por la CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA en el Anexo 2.</p> <p>V. CONDICIONES GENERALES:</p> <p>1. El proveedor deberá contar con un Sistema de Cuenta Concentradora para la CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA en la cual se dispersará el saldo mensual autorizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, para el suministro de combustible ya sea a través de la CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA, o través del proveedor previa solicitud de esta con 48 horas de anticipación, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., a fin de que se disperse saldo a cada monedero electrónico de combustibles de cada vehículo o maquinaria de combustión conforme a las necesidades de la CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA, asimismo el Sistema de Cuenta Concentradora que oferte el proveedor deberá contar con al menos las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta de monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Consulta de Movimientos a día vencido</li> <li>• Consulta de Consumos</li> <li>• Dispersión a monederos electrónicos de combustibles</li> </ul>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<ul style="list-style-type: none"> <li>• Decrementos (Devolución de Saldos)</li> <li>• Contar con soporte técnico en línea y un centro de llamadas telefónicas con atención de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., dicho número deberá ser proporcionado a la CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA en la formalización del contrato.</li> <li>• Permitir a los administradores del contrato, suspender los monederos electrónicos de combustibles del vehículo o maquinaria de combustión en mantenimiento o siniestrado.</li> <li>• Permitir al proveedor bloquear los monederos electrónicos de combustibles por extravío o robo.</li> </ul> <p>2. El sistema de Cuenta Concentradora que el proveedor oferte para la dispersión de saldo deberá permitir el acceso por internet para el control de los monederos electrónicos de combustibles que permita establecer restricciones para la carga del combustible de acuerdo a las políticas y procedimientos que la CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA determine durante la vigencia del contrato, dichas restricciones podrán estar basadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Máximo de Dispersión al mes, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> <li>• Máximo de Dispersión al día, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> </ul> <p>3. Los administradores del contrato de la CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA serán los únicos responsables ante el proveedor de solicitar, autorizar y cancelar la emisión y sustitución de monederos electrónicos de combustibles.</p> <p>4. El proveedor garantizará la vida útil de los monederos electrónicos de combustibles durante la vigencia del contrato y su sustitución; en caso de extravío o deterioro el cargo del plástico será por cuenta del proveedor, sin costo extra para la CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA y se realizará en un plazo de 7 a 10 días hábiles, a partir de que se le notifique vía correo electrónico.</p> <p>5. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará al proveedor de forma mensual, a través de correo electrónico, el importe mensual autorizado a la CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA para que ésta realice la transferencia de recursos así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata la transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de la CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través de la propia CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA o del proveedor.</p> <p>6. En caso de que la CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA requiera más saldo en su Cuenta Concentradora, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará por correo electrónico al proveedor sobre el importe complementario autorizado, a fin de que, una vez que se realice la transferencia de recursos, así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata una nueva transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de la CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA, a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través de la propia CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA o del proveedor.</p> <p>7. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO-9001-2015 gestión de la calidad", expedida por autoridad competente a nombre del licitante. El alcance del sistema de gestión de calidad registrado, deberá aplicar para los procesos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de Contact Center omnicanalidad para la operación de medios de pago</li> <li>• Activación de tarjetas</li> <li>• Bloqueo y desbloqueo por seguridad</li> <li>• Reporte por robo o extravío</li> <li>• Solicitud de Aclaraciones</li> <li>• Consulta de saldos y movimientos</li> <li>• Solicitud de cambio de datos de tarjetahabientes</li> </ul> <p>8. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 27001:2022 emisión, procesamiento, dispersión, operación, administración y distribución de productos de medios de pagos ya sean físicos o virtuales, vales papel, dispositivos o sistemas de cobro, y productos de afiliación, integración, evaluación comercial, crédito, captación, liquidaciones, servicios de soporte, mesa de control documental, post venta, capacitación y atención telefónica a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El proceso y/o servicio de atención telefónica considera: activación y cancelación de tarjetas, bloqueo y desbloqueo por seguridad, reporte por robo o extravío, aclaraciones, consulta de saldos y movimientos, reposiciones y solicitud de información. Este alcance debe incluir la protección de datos personales y datos de medios de pago, soportado en la declaración de aplicabilidad (SoA)</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>de controles de seguridad de la información "COO-SGI-REG-007" versión 5. expedida por autoridad competente a nombre del licitante.</p> <p>9. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno cuyas actividades sean al menos las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevención, detección de soborno y corrupción, extorsión o malversación, conflicto de intereses derivado de la operación y servicios de sus actividades comerciales.</li> <li>• Los servicios y productos, físicos y virtuales, emisión de tarjetas, monederos electrónicos, vales, vales de papel, medios de pago, sistemas de cobro, sistemas de soporte, productos de afiliación.</li> <li>• La administración, procesamiento, dispersión, distribución y operaciones de los productos y servicios.</li> </ul> <p>10. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 22301:2019 Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de productos para medios de pago: electrónicos, físicos y virtuales, vales en papel, dispositivos de cobro y demás que bajo su objeto social, pueda realizar. Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de servicios integrales de plataformas de operación. Garantizar la continuidad omnicanal en la operación y atención a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El servicio omnicanal abarca entre otros servicios, la activación, bloqueo y desbloqueo de tarjetas por seguridad, reportes de robo o extravío, aclaraciones, consultas de saldo y movimientos, y actualización de datos de clientes y tarjetahabientes, garantizando un soporte continuo y confiable ante cualquier eventualidad.</p> <p>11. Certificado PCI-DSS v.3.2.1 Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo de la certificación de seguridad de datos de tarjeta bajo el estándar PCI-DSS al menos versión 3.2.1.</p> <p>VI. ENTREGABLES:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El proveedor dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato deberá entregar al Verificador del Contrato los monederos electrónicos, acompañada de una RELACIÓN DE ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLES, en formato libre de manera impresa, en el cual indique la cantidad de monederos electrónicos de combustibles proporcionados, indicando la fecha de entrega y nombre del personal que entrega y recibe dichos monederos.</li> <li>2. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato, en forma digital mediante CD o USB, en formato libre (PDF o Excel) un LISTADO DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL, en donde podrán ser aceptadas los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible.</li> <li>3. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato de manera mensual dentro de los 15 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes (para el mes de diciembre, ésta deberá ser entregada a más tardar el 22 de enero de 2026) durante la vigencia del contrato, los COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT, en formato libre, impreso y electrónico (CD), a través del cual se reflejará el importe consumido de cada mes.</li> </ol>
31	51595	128986	Suministro	<p>FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL - QUETZALCÓATL</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <p>Se requiere la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible, para el FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL - QUETZALCÓATL bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante está obligada a adquirir el presupuesto mínimo establecidas en el Anexo 2, quedando el presupuesto máximo sujeto a las necesidades y a la autorización presupuestal del FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL - QUETZALCÓATL a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2025.</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA:</p> <p>La Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustibles, será conforme a lo siguiente:</p> <p>Los monederos electrónicos de combustibles deberán contar con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contener chip integrado.</li> <li>• Fabricados con material rígido que impida su deterioro.</li> <li>• Los monederos electrónicos de combustibles entregados, serán activados automáticamente.</li> <li>• NIP único restrictivo e intransferible.</li> <li>• Personalizadas por cada vehículo o maquinaria de combustión autorizada por el FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA</li> </ul>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA RESERVA TERRITORIAL ATlixCAYOTL - QUETZALCÓATL, conteniendo impreso o en sistema como mínimo el número de tarjeta y placa (único por cada unidad vehicular) o el nombre y número de identificación de la maquinaria de combustión (p/e podadora No. X, planta de emergencia No. Y, etc).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contener número telefónico nacional o call center nacional para bloqueo, consultas, reporte por robo o extravío.</li> </ul> <p>El proveedor deberá garantizar la aceptación a nivel nacional en cualquier estación de servicio que cuente con una terminal punto de venta (TPV) con el respaldo de alguna marca de aceptación internacional VISA o MASTERCARD</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS:</p> <p>Las cantidades Máximas y Mínimas de saldo serán las indicadas en el Anexo 2.</p> <p>IV. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:</p> <p>1. El proveedor deberá entregar cada monedero electrónico de combustible, en sobre cerrado individual sin saldo, en las cantidades, domicilios y con los responsables designados para la entrega de los mismos por el FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA RESERVA TERRITORIAL ATlixCAYOTL - QUETZALCÓATL en el Anexo 2.</p> <p>V. CONDICIONES GENERALES:</p> <p>1. El proveedor deberá contar con un Sistema de Cuenta Concentradora para el FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA RESERVA TERRITORIAL ATlixCAYOTL - QUETZALCÓATL en la cual se dispersará el saldo mensual autorizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, para el suministro de combustible ya sea a través del FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA RESERVA TERRITORIAL ATlixCAYOTL - QUETZALCÓATL, o través del proveedor previa solicitud de esta con 48 horas de anticipación, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., a fin de que se disperse saldo a cada monedero electrónico de combustibles de cada vehículo o maquinaria de combustión conforme a las necesidades del FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA RESERVA TERRITORIAL ATlixCAYOTL - QUETZALCÓATL, asimismo el Sistema de Cuenta Concentradora que oferte el proveedor deberá contar con al menos las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta de monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Consulta de Movimientos a día vencido</li> <li>• Consulta de Consumos</li> <li>• Dispersión a monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Decrementos (Devolución de Saldos)</li> <li>• Contar con soporte técnico en línea y un centro de llamadas telefónicas con atención de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., dicho número deberá ser proporcionado al FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA RESERVA TERRITORIAL ATlixCAYOTL - QUETZALCÓATL en la formalización del contrato.</li> <li>• Permitir a los administradores del contrato, suspender los monederos electrónicos de combustibles del vehículo o maquinaria de combustión en mantenimiento o siniestrado.</li> <li>• Permitir al proveedor bloquear los monederos electrónicos de combustibles por extravío o robo.</li> </ul> <p>2. El sistema de Cuenta Concentradora que el proveedor oferte para la dispersión de saldo deberá permitir el acceso por internet para el control de los monederos electrónicos de combustibles que permita establecer restricciones para la carga del combustible de acuerdo a las políticas y procedimientos que el FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA RESERVA TERRITORIAL ATlixCAYOTL - QUETZALCÓATL determine durante la vigencia del contrato, dichas restricciones podrán estar basadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Máximo de Dispersión al mes, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> <li>• Máximo de Dispersión al día, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> </ul> <p>3. Los administradores del contrato del FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA RESERVA TERRITORIAL ATlixCAYOTL - QUETZALCÓATL serán los únicos responsables ante el proveedor de solicitar, autorizar y cancelar la emisión y sustitución de monederos electrónicos de combustibles.</p> <p>4. El proveedor garantizará la vida útil de los monederos electrónicos de combustibles durante la vigencia del contrato y su sustitución; en caso de extravío o deterioro el cargo del plástico será por cuenta del proveedor, sin costo extra para el FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA RESERVA</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>TERRITORIAL ATlixCAYOTL - QUETZALCÓATL y se realizará en un plazo de 7 a 10 días hábiles, a partir de que se le notifique vía correo electrónico.</p> <p>5. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará al proveedor de forma mensual, a través de correo electrónico, el importe mensual autorizado al FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA RESERVA TERRITORIAL ATlixCAYOTL - QUETZALCÓATL para que ésta realice la transferencia de recursos así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata la transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora del FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA RESERVA TERRITORIAL ATlixCAYOTL - QUETZALCÓATL a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través del propio FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA RESERVA TERRITORIAL ATlixCAYOTL - QUETZALCÓATL o del proveedor.</p> <p>6. En caso de que el FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA RESERVA TERRITORIAL ATlixCAYOTL - QUETZALCÓATL requiera más saldo en su Cuenta Concentradora, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará por correo electrónico al proveedor sobre el importe complementario autorizado, a fin de que, una vez que se realice la transferencia de recursos, así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata una nueva transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora del FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA RESERVA TERRITORIAL ATlixCAYOTL - QUETZALCÓATL, a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través del propio FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA RESERVA TERRITORIAL ATlixCAYOTL - QUETZALCÓATL o del proveedor.</p> <p>7. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO-9001-2015 gestión de la calidad", expedida por autoridad competente a nombre del licitante. El alcance del sistema de gestión de calidad registrado, deberá aplicar para los procesos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de Contact Center omnicanalidad para la operación de medios de pago</li> <li>• Activación de tarjetas</li> <li>• Bloqueo y desbloqueo por seguridad</li> <li>• Reporte por robo o extravío</li> <li>• Solicitud de Aclaraciones</li> <li>• Consulta de saldos y movimientos</li> <li>• Solicitud de cambio de datos de tarjetahabientes</li> </ul> <p>8. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 27001:2022 emisión, procesamiento, dispersión, operación, administración y distribución de productos de medios de pagos ya sean físicos o virtuales, vales papel, dispositivos o sistemas de cobro, y productos de afiliación, integración, evaluación comercial, crédito, captación, liquidaciones, servicios de soporte, mesa de control documental, post venta, capacitación y atención telefónica a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El proceso y/o servicio de atención telefónica considera: activación y cancelación de tarjetas, bloqueo y desbloqueo por seguridad, reporte por robo o extravío, aclaraciones, consulta de saldos y movimientos, reposiciones y solicitud de información. Este alcance debe incluir la protección de datos personales y datos de medios de pago, soportado en la declaración de aplicabilidad (SoA) de controles de seguridad de la información "COO-SGI-REG-007" versión 5. expedida por autoridad competente a nombre del licitante.</p> <p>9. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno cuyas actividades sean al menos las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevención, detección de soborno y corrupción, extorsión o malversación, conflicto de intereses derivado de la operación y servicios de sus actividades comerciales.</li> <li>• Los servicios y productos, físicos y virtuales, emisión de tarjetas, monederos electrónicos, vales, vales de papel, medios de pago, sistemas de cobro, sistemas de soporte, productos de afiliación.</li> <li>• La administración, procesamiento, dispersión, distribución y operaciones de los productos y servicios.</li> </ul> <p>10. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 22301:2019 Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de productos para medios de pago: electrónicos, físicos y virtuales, vales en papel, dispositivos de cobro y demás que bajo su objeto social, pueda realizar. Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de servicios integrales de plataformas de operación. Garantizar la continuidad omnicanal en la operación y atención a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El servicio omnicanal abarca entre otros servicios, la activación, bloqueo y desbloqueo de tarjetas por seguridad, reportes de robo o extravío, aclaraciones, consultas de saldo y movimientos, y actualización de datos de clientes y tarjetahabientes, garantizando un soporte continuo y confiable ante cualquier eventualidad.</p> <p>11. Certificado PCI-DSS v.3.2.1 Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo de la certificación de seguridad de datos de tarjeta bajo el estándar PCI-DSS al menos versión 3.2.1.</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>VI. ENTREGABLES:</p> <p>1. El proveedor dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato deberá entregar al Verificador del Contrato los monederos electrónicos, acompañada de una RELACIÓN DE ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLES, en formato libre de manera impresa, en el cual indique la cantidad de monederos electrónicos de combustibles proporcionados, indicando la fecha de entrega y nombre del personal que entrega y recibe dichos monederos.</p> <p>2. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato, en forma digital mediante CD o USB, en formato libre (PDF o Excel) un LISTADO DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL, en donde podrán ser aceptadas los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible.</p> <p>3. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato de manera mensual dentro de los 15 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes (para el mes de diciembre, ésta deberá ser entregada a más tardar el 22 de enero de 2026) durante la vigencia del contrato, los COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT, en formato libre, impreso y electrónico (CD), a través del cual se reflejará el importe consumido de cada mes.</p>
32	89972	224928	Suministro	<p>FIDEICOMISO PÚBLICO BANCO ESTATAL DE TIERRA</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <p>Se requiere la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible, para el FIDEICOMISO PÚBLICO BANCO ESTATAL DE TIERRA bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante está obligada a adquirir el presupuesto mínimo establecidas en el Anexo 2, quedando el presupuesto máximo sujeto a las necesidades y a la autorización presupuestal del FIDEICOMISO PÚBLICO BANCO ESTATAL DE TIERRA a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2025.</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA:</p> <p>La Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustibles, será conforme a lo siguiente:</p> <p>Los monederos electrónicos de combustibles deberán contar con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contener chip integrado.</li> <li>• Fabricados con material rígido que impida su deterioro.</li> <li>• Los monederos electrónicos de combustibles entregados, serán activados automáticamente.</li> <li>• NIP único restrictivo e intransferible.</li> <li>• Personalizadas por cada vehículo o maquinaria de combustión autorizada por el FIDEICOMISO PÚBLICO BANCO ESTATAL DE TIERRA, conteniendo impreso o en sistema como mínimo el número de tarjeta y placa (único por cada unidad vehicular) o el nombre y número de identificación de la maquinaria de combustión (p/e podadora No. X, planta de emergencia No. Y, etc).</li> <li>• Contener número telefónico nacional o call center nacional para bloqueo, consultas, reporte por robo o extravío.</li> </ul> <p>El proveedor deberá garantizar la aceptación a nivel nacional en cualquier estación de servicio que cuente con una terminal punto de venta (TPV) con el respaldo de alguna marca de aceptación internacional VISA o MASTERCARD</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS:</p> <p>Las cantidades Máximas y Mínimas de saldo serán las indicadas en el Anexo 2.</p> <p>IV. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:</p> <p>1. El proveedor deberá entregar cada monedero electrónico de combustible, en sobre cerrado individual sin saldo, en las cantidades, domicilios y con los responsables designados para la entrega de los mismos por el FIDEICOMISO PÚBLICO BANCO ESTATAL DE TIERRA en el Anexo 2.</p> <p>V. CONDICIONES GENERALES:</p> <p>1. El proveedor deberá contar con un Sistema de Cuenta Concentradora para el FIDEICOMISO PÚBLICO BANCO ESTATAL DE TIERRA en la cual se dispersará el saldo mensual autorizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, para el suministro de combustible ya sea a través del FIDEICOMISO PÚBLICO BANCO ESTATAL DE TIERRA, o través del proveedor previa solicitud de esta con 48 horas de anticipación, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., a fin de que se disperse saldo a cada monedero electrónico de combustibles de cada vehículo o maquinaria de combustión conforme a las necesidades del FIDEICOMISO PÚBLICO BANCO ESTATAL DE TIERRA, asimismo el Sistema de Cuenta Concentradora que oferte el proveedor deberá contar con al menos las siguientes especificaciones:</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta de monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Consulta de Movimientos a día vencido</li> <li>• Consulta de Consumos</li> <li>• Dispersión a monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Decrementos (Devolución de Saldos)</li> <li>• Contar con soporte técnico en línea y un centro de llamadas telefónicas con atención de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., dicho número deberá ser proporcionado al FIDEICOMISO PÚBLICO BANCO ESTATAL DE TIERRA en la formalización del contrato.</li> <li>• Permitir a los administradores del contrato, suspender los monederos electrónicos de combustibles del vehículo o maquinaria de combustión en mantenimiento o siniestrado.</li> <li>• Permitir al proveedor bloquear los monederos electrónicos de combustibles por extravío o robo.</li> </ul> <p>2. El sistema de Cuenta Concentradora que el proveedor oferte para la dispersión de saldo deberá permitir el acceso por internet para el control de los monederos electrónicos de combustibles que permita establecer restricciones para la carga del combustible de acuerdo a las políticas y procedimientos que el FIDEICOMISO PÚBLICO BANCO ESTATAL DE TIERRA determine durante la vigencia del contrato, dichas restricciones podrán estar basadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Máximo de Dispersión al mes, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> <li>• Máximo de Dispersión al día, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> </ul> <p>3. Los administradores del contrato del FIDEICOMISO PÚBLICO BANCO ESTATAL DE TIERRA serán los únicos responsables ante el proveedor de solicitar, autorizar y cancelar la emisión y sustitución de monederos electrónicos de combustibles.</p> <p>4. El proveedor garantizará la vida útil de los monederos electrónicos de combustibles durante la vigencia del contrato y su sustitución; en caso de extravío o deterioro el cargo del plástico será por cuenta del proveedor, sin costo extra para el FIDEICOMISO PÚBLICO BANCO ESTATAL DE TIERRA y se realizará en un plazo de 7 a 10 días hábiles, a partir de que se le notifique vía correo electrónico.</p> <p>5. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará al proveedor de forma mensual, a través de correo electrónico, el importe mensual autorizado al FIDEICOMISO PÚBLICO BANCO ESTATAL DE TIERRA para que ésta realice la transferencia de recursos así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata la transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora del FIDEICOMISO PÚBLICO BANCO ESTATAL DE TIERRA a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través del propio FIDEICOMISO PÚBLICO BANCO ESTATAL DE TIERRA o del proveedor.</p> <p>6. En caso de que el FIDEICOMISO PÚBLICO BANCO ESTATAL DE TIERRA requiera más saldo en su Cuenta Concentradora, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará por correo electrónico al proveedor sobre el importe complementario autorizado, a fin de que, una vez que se realice la transferencia de recursos, así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata una nueva transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora del FIDEICOMISO PÚBLICO BANCO ESTATAL DE TIERRA, a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través del propio FIDEICOMISO PÚBLICO BANCO ESTATAL DE TIERRA o del proveedor.</p> <p>7. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO-9001-2015 gestión de la calidad", expedida por autoridad competente a nombre del licitante. El alcance del sistema de gestión de calidad registrado, deberá aplicar para los procesos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de Contact Center omnicanalidad para la operación de medios de pago</li> <li>• Activación de tarjetas</li> <li>• Bloqueo y desbloqueo por seguridad</li> <li>• Reporte por robo o extravío</li> <li>• Solicitud de Aclaraciones</li> <li>• Consulta de saldos y movimientos</li> <li>• Solicitud de cambio de datos de tarjetahabientes</li> </ul> <p>8. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 27001:2022 emisión, procesamiento, dispersión, operación, administración y distribución de productos de medios de pagos ya sean físicos o virtuales, vales papel, dispositivos o sistemas de cobro, y productos de afiliación, integración, evaluación comercial, crédito, captación, liquidaciones, servicios de soporte, mesa de control documental, post venta, capacitación y atención telefónica a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El proceso y/o servicio de atención telefónica considera: activación y cancelación de tarjetas, bloqueo y desbloqueo por seguridad, reporte</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>por robo o extravío, aclaraciones, consulta de saldos y movimientos, reposiciones y solicitud de información. Este alcance debe incluir la protección de datos personales y datos de medios de pago, soportado en la declaración de aplicabilidad (SoA) de controles de seguridad de la información "COO-SGI-REG-007" versión 5. expedida por autoridad competente a nombre del licitante.</p> <p>9. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno cuyas actividades sean al menos las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevención, detección de soborno y corrupción, extorsión o malversación, conflicto de intereses derivado de la operación y servicios de sus actividades comerciales.</li> <li>• Los servicios y productos, físicos y virtuales, emisión de tarjetas, monederos electrónicos, vales, vales de papel, medios de pago, sistemas de cobro, sistemas de soporte, productos de afiliación.</li> <li>• La administración, procesamiento, dispersión, distribución y operaciones de los productos y servicios.</li> </ul> <p>10. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 22301:2019 Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de productos para medios de pago: electrónicos, físicos y virtuales, vales en papel, dispositivos de cobro y demás que bajo su objeto social, pueda realizar. Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de servicios integrales de plataformas de operación. Garantizar la continuidad omnicanal en la operación y atención a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El servicio omnicanal abarca entre otros servicios, la activación, bloqueo y desbloqueo de tarjetas por seguridad, reportes de robo o extravío, aclaraciones, consultas de saldo y movimientos, y actualización de datos de clientes y tarjetahabientes, garantizando un soporte continuo y confiable ante cualquier eventualidad.</p> <p>11. Certificado PCI-DSS v.3.2.1 Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo de la certificación de seguridad de datos de tarjeta bajo el estándar PCI-DSS al menos versión 3.2.1.</p> <p>VI. ENTREGABLES:</p> <p>1. El proveedor dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato deberá entregar al Verificador del Contrato los monederos electrónicos, acompañada de una RELACIÓN DE ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLES, en formato libre de manera impresa, en el cual indique la cantidad de monederos electrónicos de combustibles proporcionados, indicando la fecha de entrega y nombre del personal que entrega y recibe dichos monederos.</p> <p>2. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato, en forma digital mediante CD o USB, en formato libre (PDF o Excel) un LISTADO DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL, en donde podrán ser aceptadas los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible.</p> <p>3. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato de manera mensual dentro de los 15 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes (para el mes de diciembre, ésta deberá ser entregada a más tardar el 22 de enero de 2026) durante la vigencia del contrato, los COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT, en formato libre, impreso y electrónico (CD), a través del cual se reflejará el importe consumido de cada mes.</p>
33	19199	47997	Suministro	<p>INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <p>Se requiere la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible, para el INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante está obligada a adquirir el presupuesto mínimo establecidas en el Anexo 2, quedando el presupuesto máximo sujeto a las necesidades y a la autorización presupuestal del INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2025.</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA:</p> <p>La Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustibles, será conforme a lo siguiente:</p> <p>Los monederos electrónicos de combustibles deberán contar con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contener chip integrado.</li> <li>• Fabricados con material rígido que impida su deterioro.</li> <li>• Los monederos electrónicos de combustibles entregados, serán activados automáticamente.</li> <li>• NIP único restrictivo e intransferible.</li> <li>• Personalizadas por cada vehículo o maquinaria de combustión autorizada por el INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO, conteniendo impreso o en sistema como mínimo el número de tarjeta y placa (único por cada</li> </ul>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>unidad vehicular) o el nombre y número de identificación de la maquinaria de combustión (p/e podadora No. X, planta de emergencia No. Y, etc).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contener número telefónico nacional o call center nacional para bloqueo, consultas, reporte por robo o extravío.</li> </ul> <p>El proveedor deberá garantizar la aceptación a nivel nacional en cualquier estación de servicio que cuente con una terminal punto de venta (TPV) con el respaldo de alguna marca de aceptación internacional VISA o MASTERCARD</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS:</p> <p>Las cantidades Máximas y Mínimas de saldo serán las indicadas en el Anexo 2.</p> <p>IV. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:</p> <p>1. El proveedor deberá entregar cada monedero electrónico de combustible, en sobre cerrado individual sin saldo, en las cantidades, domicilios y con los responsables designados para la entrega de los mismos por el INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO en el Anexo 2.</p> <p>V. CONDICIONES GENERALES:</p> <p>1. El proveedor deberá contar con un Sistema de Cuenta Concentradora para el INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO en la cual se dispersará el saldo mensual autorizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, para el suministro de combustible ya sea a través del INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO, o través del proveedor previa solicitud de esta con 48 horas de anticipación, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., a fin de que se disperse saldo a cada monedero electrónico de combustibles de cada vehículo o maquinaria de combustión conforme a las necesidades del INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO, asimismo el Sistema de Cuenta Concentradora que oferte el proveedor deberá contar con al menos las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta de monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Consulta de Movimientos a día vencido</li> <li>• Consulta de Consumos</li> <li>• Dispersión a monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Decrementos (Devolución de Saldos)</li> <li>• Contar con soporte técnico en línea y un centro de llamadas telefónicas con atención de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., dicho número deberá ser proporcionado al INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO en la formalización del contrato.</li> <li>• Permitir a los administradores del contrato, suspender los monederos electrónicos de combustibles del vehículo o maquinaria de combustión en mantenimiento o siniestrado.</li> <li>• Permitir al proveedor bloquear los monederos electrónicos de combustibles por extravío o robo.</li> </ul> <p>2. El sistema de Cuenta Concentradora que el proveedor oferte para la dispersión de saldo deberá permitir el acceso por internet para el control de los monederos electrónicos de combustibles que permita establecer restricciones para la carga del combustible de acuerdo a las políticas y procedimientos que el INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO determine durante la vigencia del contrato, dichas restricciones podrán estar basadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Máximo de Dispersión al mes, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> <li>• Máximo de Dispersión al día, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> </ul> <p>3. Los administradores del contrato del INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO serán los únicos responsables ante el proveedor de solicitar, autorizar y cancelar la emisión y sustitución de monederos electrónicos de combustibles.</p> <p>4. El proveedor garantizará la vida útil de los monederos electrónicos de combustibles durante la vigencia del contrato y su sustitución; en caso de extravío o deterioro el cargo del plástico será por cuenta del proveedor, sin costo extra para el INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO y se realizará en un plazo de 7 a 10 días hábiles, a partir de que se le notifique vía correo electrónico.</p> <p>5. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará al proveedor de forma mensual, a través de correo electrónico, el importe mensual autorizado al INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO para que ésta realice la transferencia de recursos así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata la transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora del INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO a fin de que se pueda realizar la</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través del propio INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO o del proveedor.</p> <p>6. En caso de que el INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO requiera más saldo en su Cuenta Concentradora, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará por correo electrónico al proveedor sobre el importe complementario autorizado, a fin de que, una vez que se realice la transferencia de recursos, así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata una nueva transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora del INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO, a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través del propio INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO o del proveedor.</p> <p>7. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO-9001-2015 gestión de la calidad", expedida por autoridad competente a nombre del licitante. El alcance del sistema de gestión de calidad registrado, deberá aplicar para los procesos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de Contact Center omnicanalidad para la operación de medios de pago</li> <li>• Activación de tarjetas</li> <li>• Bloqueo y desbloqueo por seguridad</li> <li>• Reporte por robo o extravío</li> <li>• Solicitud de Aclaraciones</li> <li>• Consulta de saldos y movimientos</li> <li>• Solicitud de cambio de datos de tarjetahabientes</li> </ul> <p>8. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 27001:2022 emisión, procesamiento, dispersión, operación, administración y distribución de productos de medios de pagos pagos ya sean físicos o virtuales, vales papel, dispositivos o sistemas de cobro, y productos de afiliación, integración, evaluación comercial, crédito, captación, liquidaciones, servicios de soporte, mesa de control documental, post venta, capacitación y atención telefónica a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El proceso y/o servicio de atención telefónica considera: activación y cancelación de tarjetas, bloqueo y desbloqueo por seguridad, reporte por robo o extravío, aclaraciones, consulta de saldos y movimientos, reposiciones y solicitud de información. Este alcance debe incluir la protección de datos personales y datos de medios de pago, soportado en la declaración de aplicabilidad (SoA) de controles de seguridad de la información "COO-SGI-REG-007" versión 5. expedida por autoridad competente a nombre del licitante.</p> <p>9. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno cuyas actividades sean al menos las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevención, detección de soborno y corrupción, extorsión o malversación, conflicto de intereses derivado de la operación y servicios de sus actividades comerciales.</li> <li>• Los servicios y productos, físicos y virtuales, emisión de tarjetas, monederos electrónicos, vales, vales de papel, medios de pago, sistemas de cobro, sistemas de soporte, productos de afiliación.</li> <li>• La administración, procesamiento, dispersión, distribución y operaciones de los productos y servicios.</li> </ul> <p>10. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 22301:2019 Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de productos para medios de pago: electrónicos, físicos y virtuales, vales en papel, dispositivos de cobro y demás que bajo su objeto social, pueda realizar. Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de servicios integrales de plataformas de operación. Garantizar la continuidad omnicanal en la operación y atención a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El servicio omnicanal abarca entre otros servicios, la activación, bloqueo y desbloqueo de tarjetas por seguridad, reportes de robo o extravío, aclaraciones, consultas de saldo y movimientos, y actualización de datos de clientes y tarjetahabientes, garantizando un soporte continuo y confiable ante cualquier eventualidad.</p> <p>11. Certificado PCI-DSS v.3.2.1 Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo de la certificación de seguridad de datos de tarjeta bajo el estándar PCI-DSS al menos versión 3.2.1.</p> <p>VI. ENTREGABLES:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El proveedor dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato deberá entregar al Verificador del Contrato los monederos electrónicos, acompañada de una RELACIÓN DE ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLES, en formato libre de manera impresa, en el cual indique la cantidad de monederos electrónicos de combustibles proporcionados, indicando la fecha de entrega y nombre del personal que entrega y recibe dichos monederos.</li> <li>2. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato, en forma digital mediante CD o USB, en formato libre (PDF o Excel) un LISTADO DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL, en donde podrán ser aceptadas los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible.</li> </ol>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				3. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato de manera mensual dentro de los 15 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes (para el mes de diciembre, ésta deberá ser entregada a más tardar el 22 de enero de 2026) durante la vigencia del contrato, los COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT, en formato libre, impreso y electrónico (CD), a través del cual se reflejará el importe consumido de cada mes.
34	1008000	2520000	Suministro	<p>INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <p>Se requiere la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible, para el INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante está obligada a adquirir el presupuesto mínimo establecidas en el Anexo 2, quedando el presupuesto máximo sujeto a las necesidades y a la autorización presupuestal del INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2025.</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA:</p> <p>La Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustibles, será conforme a lo siguiente:</p> <p>Los monederos electrónicos de combustibles deberán contar con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contener chip integrado.</li> <li>• Fabricados con material rígido que impida su deterioro.</li> <li>• Los monederos electrónicos de combustibles entregados, serán activados automáticamente.</li> <li>• NIP único restrictivo e intransferible.</li> <li>• Personalizadas por cada vehículo o maquinaria de combustión autorizada por el INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, conteniendo impreso o en sistema como mínimo el número de tarjeta y placa (único por cada unidad vehicular) o el nombre y número de identificación de la maquinaria de combustión (p/e podadora No. X, planta de emergencia No. Y, etc).</li> <li>• Contener número telefónico nacional o call center nacional para bloqueo, consultas, reporte por robo o extravío.</li> </ul> <p>El proveedor deberá garantizar la aceptación a nivel nacional en cualquier estación de servicio que cuente con una terminal punto de venta (TPV) con el respaldo de alguna marca de aceptación internacional VISA o MASTERCARD</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS:</p> <p>Las cantidades Máximas y Mínimas de saldo serán las indicadas en el Anexo 2.</p> <p>IV. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:</p> <p>1. El proveedor deberá entregar cada monedero electrónico de combustible, en sobre cerrado individual sin saldo, en las cantidades, domicilios y con los responsables designados para la entrega de los mismos por el INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS en el Anexo 2.</p> <p>V. CONDICIONES GENERALES:</p> <p>1. El proveedor deberá contar con un Sistema de Cuenta Concentradora para el INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS en la cual se dispersará el saldo mensual autorizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, para el suministro de combustible ya sea a través del INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, o través del proveedor previa solicitud de esta con 48 horas de anticipación, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., a fin de que se disperse saldo a cada monedero electrónico de combustibles de cada vehículo o maquinaria de combustión conforme a las necesidades del INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, asimismo el Sistema de Cuenta Concentradora que oferte el proveedor deberá contar con al menos las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta de monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Consulta de Movimientos a día vencido</li> <li>• Consulta de Consumos</li> <li>• Dispersión a monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Decrementos (Devolución de Saldos)</li> <li>• Contar con soporte técnico en línea y un centro de llamadas telefónicas con atención de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., dicho número deberá ser proporcionado al INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS en la formalización del contrato.</li> <li>• Permitir a los administradores del contrato, suspender los monederos electrónicos de combustibles del vehículo o maquinaria de combustión en mantenimiento o siniestrado.</li> <li>• Permitir al proveedor bloquear los monederos electrónicos de combustibles por extravío o robo.</li> </ul>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>2. El sistema de Cuenta Concentradora que el proveedor oferte para la dispersión de saldo deberá permitir el acceso por internet para el control de los monederos electrónicos de combustibles que permita establecer restricciones para la carga del combustible de acuerdo a las políticas y procedimientos que el INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS determine durante la vigencia del contrato, dichas restricciones podrán estar basadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Máximo de Dispersión al mes, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> <li>• Máximo de Dispersión al día, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> </ul> <p>3. Los administradores del contrato del INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS serán los únicos responsables ante el proveedor de solicitar, autorizar y cancelar la emisión y sustitución de monederos electrónicos de combustibles.</p> <p>4. El proveedor garantizará la vida útil de los monederos electrónicos de combustibles durante la vigencia del contrato y su sustitución; en caso de extravío o deterioro el cargo del plástico será por cuenta del proveedor, sin costo extra para el INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS y se realizará en un plazo de 7 a 10 días hábiles, a partir de que se le notifique vía correo electrónico.</p> <p>5. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará al proveedor de forma mensual, a través de correo electrónico, el importe mensual autorizado al INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS para que ésta realice la transferencia de recursos así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata la transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora del INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través del propio INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS o del proveedor.</p> <p>6. En caso de que el INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS requiera más saldo en su Cuenta Concentradora, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará por correo electrónico al proveedor sobre el importe complementario autorizado, a fin de que, una vez que se realice la transferencia de recursos, así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata una nueva transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora del INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través del propio INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS o del proveedor.</p> <p>7. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO-9001-2015 gestión de la calidad", expedida por autoridad competente a nombre del licitante. El alcance del sistema de gestión de calidad registrado, deberá aplicar para los procesos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de Contact Center omnicanalidad para la operación de medios de pago</li> <li>• Activación de tarjetas</li> <li>• Bloqueo y desbloqueo por seguridad</li> <li>• Reporte por robo o extravío</li> <li>• Solicitud de Aclaraciones</li> <li>• Consulta de saldos y movimientos</li> <li>• Solicitud de cambio de datos de tarjetahabientes</li> </ul> <p>8. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 27001:2022 emisión, procesamiento, dispersión, operación, administración y distribución de productos de medios de pagos pagos ya sean físicos o virtuales, vales papel, dispositivos o sistemas de cobro, y productos de afiliación, integración, evaluación comercial, crédito, captación, liquidaciones, servicios de soporte, mesa de control documental, post venta, capacitación y atención telefónica a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El proceso y/o servicio de atención telefónica considera: activación y cancelación de tarjetas, bloqueo y desbloqueo por seguridad, reporte por robo o extravío, aclaraciones, consulta de saldos y movimientos, reposiciones y solicitud de información. Este alcance debe incluir la protección de datos personales y datos de medios de pago, soportado en la declaración de aplicabilidad (SoA) de controles de seguridad de la información "COO-SGI-REG-007" versión 5. expedida por autoridad competente a nombre del licitante.</p> <p>9. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno cuyas actividades sean al menos las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevención, detección de soborno y corrupción, extorsión o malversación, conflicto de intereses derivado de la operación y servicios de sus actividades comerciales.</li> <li>• Los servicios y productos, físicos y virtuales, emisión de tarjetas, monederos electrónicos, vales, vales de papel, medios de pago, sistemas de cobro, sistemas de soporte, productos de afiliación.</li> </ul>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<ul style="list-style-type: none"> <li>La administración, procesamiento, dispersión, distribución y operaciones de los productos y servicios.</li> </ul> <p>10. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 22301:2019 Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de productos para medios de pago: electrónicos, físicos y virtuales, vales en papel, dispositivos de cobro y demás que bajo su objeto social, pueda realizar. Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de servicios integrales de plataformas de operación. Garantizar la continuidad omnicanal en la operación y atención a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El servicio omnicanal abarca entre otros servicios, la activación, bloqueo y desbloqueo de tarjetas por seguridad, reportes de robo o extravío, aclaraciones, consultas de saldo y movimientos, y actualización de datos de clientes y tarjetahabientes, garantizando un soporte continuo y confiable ante cualquier eventualidad.</p> <p>11. Certificado PCI-DSS v.3.2.1 Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo de la certificación de seguridad de datos de tarjeta bajo el estándar PCI-DSS al menos versión 3.2.1.</p> <p>VI. ENTREGABLES:</p> <p>1. El proveedor dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato deberá entregar al Verificador del Contrato los monederos electrónicos, acompañada de una RELACIÓN DE ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLES, en formato libre de manera impresa, en el cual indique la cantidad de monederos electrónicos de combustibles proporcionados, indicando la fecha de entrega y nombre del personal que entrega y recibe dichos monederos.</p> <p>2. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato, en forma digital mediante CD o USB, en formato libre (PDF o Excel) un LISTADO DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL, en donde podrán ser aceptadas los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible.</p> <p>3. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato de manera mensual dentro de los 15 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes (para el mes de diciembre, ésta deberá ser entregada a más tardar el 22 de enero de 2026) durante la vigencia del contrato, los COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT, en formato libre, impreso y electrónico (CD), a través del cual se reflejará el importe consumido de cada mes.</p>
35	125600	314000	Suministro	<p>INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <p>Se requiere la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible, para el INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante está obligada a adquirir el presupuesto mínimo establecidas en el Anexo 2, quedando el presupuesto máximo sujeto a las necesidades y a la autorización presupuestal del INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2025.</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA:</p> <p>La Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustibles, será conforme a lo siguiente:</p> <p>Los monederos electrónicos de combustibles deberán contar con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contener chip integrado.</li> <li>• Fabricados con material rígido que impida su deterioro.</li> <li>• Los monederos electrónicos de combustibles entregados, serán activados automáticamente.</li> <li>• NIP único restrictivo e intransferible.</li> <li>• Personalizadas por cada vehículo o maquinaria de combustión autorizada por el INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE, conteniendo impreso o en sistema como mínimo el número de tarjeta y placa (único por cada unidad vehicular) o el nombre y número de identificación de la maquinaria de combustión (p/e podadora No. X, planta de emergencia No. Y, etc).</li> <li>• Contener número telefónico nacional o call center nacional para bloqueo, consultas, reporte por robo o extravío.</li> </ul> <p>El proveedor deberá garantizar la aceptación a nivel nacional en cualquier estación de servicio que cuente con una terminal punto de venta (TPV) con el respaldo de alguna marca de aceptación internacional VISA o MASTERCARD</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS:</p> <p>Las cantidades Máximas y Mínimas de saldo serán las indicadas en el Anexo 2.</p> <p>IV. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>1. El proveedor deberá entregar cada monedero electrónico de combustible, en sobre cerrado individual sin saldo, en las cantidades, domicilios y con los responsables designados para la entrega de los mismos por el INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE en el Anexo 2.</p> <p>V. CONDICIONES GENERALES:</p> <p>1. El proveedor deberá contar con un Sistema de Cuenta Concentradora para el INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE en la cual se dispersará el saldo mensual autorizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, para el suministro de combustible ya sea a través del INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE, o través del proveedor previa solicitud de esta con 48 horas de anticipación, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., a fin de que se disperse saldo a cada monedero electrónico de combustibles de cada vehículo o maquinaria de combustión conforme a las necesidades del INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE, asimismo el Sistema de Cuenta Concentradora que oferte el proveedor deberá contar con al menos las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta de monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Consulta de Movimientos a día vencido</li> <li>• Consulta de Consumos</li> <li>• Dispersión a monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Decrementos (Devolución de Saldos)</li> <li>• Contar con soporte técnico en línea y un centro de llamadas telefónicas con atención de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., dicho número deberá ser proporcionado al INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE en la formalización del contrato.</li> <li>• Permitir a los administradores del contrato, suspender los monederos electrónicos de combustibles del vehículo o maquinaria de combustión en mantenimiento o siniestrado.</li> <li>• Permitir al proveedor bloquear los monederos electrónicos de combustibles por extravío o robo.</li> </ul> <p>2. El sistema de Cuenta Concentradora que el proveedor oferte para la dispersión de saldo deberá permitir el acceso por internet para el control de los monederos electrónicos de combustibles que permita establecer restricciones para la carga del combustible de acuerdo a las políticas y procedimientos que el INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE determine durante la vigencia del contrato, dichas restricciones podrán estar basadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Máximo de Dispersión al mes, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> <li>• Máximo de Dispersión al día, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> </ul> <p>3. Los administradores del contrato del INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE serán los únicos responsables ante el proveedor de solicitar, autorizar y cancelar la emisión y sustitución de monederos electrónicos de combustibles.</p> <p>4. El proveedor garantizará la vida útil de los monederos electrónicos de combustibles durante la vigencia del contrato y su sustitución; en caso de extravío o deterioro el cargo del plástico será por cuenta del proveedor, sin costo extra para el INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE y se realizará en un plazo de 7 a 10 días hábiles, a partir de que se le notifique vía correo electrónico.</p> <p>5. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará al proveedor de forma mensual, a través de correo electrónico, el importe mensual autorizado al INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE para que ésta realice la transferencia de recursos así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata la transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora del INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través del propio INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE o del proveedor.</p> <p>6. En caso de que el INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE requiera más saldo en su Cuenta Concentradora, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará por correo electrónico al proveedor sobre el importe complementario autorizado, a fin de que, una vez que se realice la transferencia de recursos, así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata una nueva transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora del INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE, a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través del propio INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE o del proveedor.</p> <p>7. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO-9001-2015 gestión de la calidad", expedida por autoridad competente a nombre del licitante. El alcance del sistema de gestión de calidad registrado, deberá aplicar para los procesos de:</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<ul style="list-style-type: none"> <li>Servicios de Contact Center omnicanalidad para la operación de medios de pago</li> <li>Activación de tarjetas</li> <li>Bloqueo y desbloqueo por seguridad</li> <li>Reporte por robo o extravío</li> <li>Solicitud de Aclaraciones</li> <li>Consulta de saldos y movimientos</li> <li>Solicitud de cambio de datos de tarjetahabientes</li> </ul> <p>8. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 27001:2022 emisión, procesamiento, dispersión, operación, administración y distribución de productos de medios de pagos ya sean físicos o virtuales, vales papel, dispositivos o sistemas de cobro, y productos de afiliación, integración, evaluación comercial, crédito, captación, liquidaciones, servicios de soporte, mesa de control documental, post venta, capacitación y atención telefónica a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El proceso y/o servicio de atención telefónica considera: activación y cancelación de tarjetas, bloqueo y desbloqueo por seguridad, reporte por robo o extravío, aclaraciones, consulta de saldos y movimientos, reposiciones y solicitud de información. Este alcance debe incluir la protección de datos personales y datos de medios de pago, soportado en la declaración de aplicabilidad (SoA) de controles de seguridad de la información "COO-SGI-REG-007" versión 5. expedida por autoridad competente a nombre del licitante.</p> <p>9. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno cuyas actividades sean al menos las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Prevención, detección de soborno y corrupción, extorsión o malversación, conflicto de intereses derivado de la operación y servicios de sus actividades comerciales.</li> <li>Los servicios y productos, físicos y virtuales, emisión de tarjetas, monederos electrónicos, vales, vales de papel, medios de pago, sistemas de cobro, sistemas de soporte, productos de afiliación.</li> <li>La administración, procesamiento, dispersión, distribución y operaciones de los productos y servicios.</li> </ul> <p>10. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 22301:2019 Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de productos para medios de pago: electrónicos, físicos y virtuales, vales en papel, dispositivos de cobro y demás que bajo su objeto social, pueda realizar. Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de servicios integrales de plataformas de operación. Garantizar la continuidad omnicanal en la operación y atención a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El servicio omnicanal abarca entre otros servicios, la activación, bloqueo y desbloqueo de tarjetas por seguridad, reportes de robo o extravío, aclaraciones, consultas de saldo y movimientos, y actualización de datos de clientes y tarjetahabientes, garantizando un soporte continuo y confiable ante cualquier eventualidad.</p> <p>11. Certificado PCI-DSS v.3.2.1 Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo de la certificación de seguridad de datos de tarjeta bajo el estándar PCI-DSS al menos versión 3.2.1.</p> <p>VI. ENTREGABLES:</p> <p>1. El proveedor dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato deberá entregar al Verificador del Contrato los monederos electrónicos, acompañada de una RELACIÓN DE ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLES, en formato libre de manera impresa, en el cual indique la cantidad de monederos electrónicos de combustibles proporcionados, indicando la fecha de entrega y nombre del personal que entrega y recibe dichos monederos.</p> <p>2. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato, en forma digital mediante CD o USB, en formato libre (PDF o Excel) un LISTADO DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL, en donde podrán ser aceptadas los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible.</p> <p>3. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato de manera mensual dentro de los 15 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes (para el mes de diciembre, ésta deberá ser entregada a más tardar el 22 de enero de 2026) durante la vigencia del contrato, los COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT, en formato libre, impreso y electrónico (CD), a través del cual se reflejará el importe consumido de cada mes.</p>
36	198000	495000	Suministro	<p>INSTITUTO POBLANO DE PUEBLOS INDÍGENAS</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <p>Se requiere la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible, para el INSTITUTO POBLANO DE PUEBLOS INDÍGENAS bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante está obligada a adquirir el presupuesto mínimo establecidas en el Anexo 2, quedando el presupuesto máximo sujeto a las necesidades y a la autorización presupuestal del INSTITUTO POBLANO DE PUEBLOS INDÍGENAS a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2025.</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA:</p> <p>La Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustibles, será conforme a lo siguiente:</p> <p>Los monederos electrónicos de combustibles deberán contar con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contener chip integrado.</li> <li>• Fabricados con material rígido que impida su deterioro.</li> <li>• Los monederos electrónicos de combustibles entregados, serán activados automáticamente.</li> <li>• NIP único restrictivo e intransferible.</li> <li>• Personalizadas por cada vehículo o maquinaria de combustión autorizada por el INSTITUTO POBLANO DE PUEBLOS INDÍGENAS, conteniendo impreso o en sistema como mínimo el número de tarjeta y placa (único por cada unidad vehicular) o el nombre y número de identificación de la maquinaria de combustión (p/e podadora No. X, planta de emergencia No. Y, etc).</li> <li>• Contener número telefónico nacional o call center nacional para bloqueo, consultas, reporte por robo o extravío.</li> </ul> <p>El proveedor deberá garantizar la aceptación a nivel nacional en cualquier estación de servicio que cuente con una terminal punto de venta (TPV) con el respaldo de alguna marca de aceptación internacional VISA o MASTERCARD</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS:</p> <p>Las cantidades Máximas y Mínimas de saldo serán las indicadas en el Anexo 2.</p> <p>IV. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El proveedor deberá entregar cada monedero electrónico de combustible, en sobre cerrado individual sin saldo, en las cantidades, domicilios y con los responsables designados para la entrega de los mismos por el INSTITUTO POBLANO DE PUEBLOS INDÍGENAS en el Anexo 2.</li> </ol> <p>V. CONDICIONES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El proveedor deberá contar con un Sistema de Cuenta Concentradora para el INSTITUTO POBLANO DE PUEBLOS INDÍGENAS en la cual se dispersará el saldo mensual autorizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, para el suministro de combustible ya sea a través del INSTITUTO POBLANO DE PUEBLOS INDÍGENAS, o través del proveedor previa solicitud de esta con 48 horas de anticipación, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., a fin de que se disperse saldo a cada monedero electrónico de combustibles de cada vehículo o maquinaria de combustión conforme a las necesidades del INSTITUTO POBLANO DE PUEBLOS INDÍGENAS, asimismo el Sistema de Cuenta Concentradora que oferte el proveedor deberá contar con al menos las siguientes especificaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta de monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Consulta de Movimientos a día vencido</li> <li>• Consulta de Consumos</li> <li>• Dispersión a monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Decrementos (Devolución de Saldos)</li> <li>• Contar con soporte técnico en línea y un centro de llamadas telefónicas con atención de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., dicho número deberá ser proporcionado al INSTITUTO POBLANO DE PUEBLOS INDÍGENAS en la formalización del contrato.</li> <li>• Permitir a los administradores del contrato, suspender los monederos electrónicos de combustibles del vehículo o maquinaria de combustión en mantenimiento o siniestrado.</li> <li>• Permitir al proveedor bloquear los monederos electrónicos de combustibles por extravío o robo.</li> </ul> </li> <li>2. El sistema de Cuenta Concentradora que el proveedor oferte para la dispersión de saldo deberá permitir el acceso por internet para el control de los monederos electrónicos de combustibles que permita establecer restricciones para la carga del combustible de acuerdo a las políticas y procedimientos que el INSTITUTO POBLANO DE PUEBLOS INDÍGENAS determine durante la vigencia del contrato, dichas restricciones podrán estar basadas en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Máximo de Dispersión al mes, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> <li>• Máximo de Dispersión al día, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> </ul> </li> <li>3. Los administradores del contrato del INSTITUTO POBLANO DE PUEBLOS INDÍGENAS serán los únicos responsables ante el proveedor de solicitar, autorizar y cancelar la emisión y sustitución de monederos electrónicos de combustibles.</li> </ol>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>4. El proveedor garantizará la vida útil de los monederos electrónicos de combustibles durante la vigencia del contrato y su sustitución; en caso de extravío o deterioro el cargo del plástico será por cuenta del proveedor, sin costo extra para el INSTITUTO POBLANO DE PUEBLOS INDÍGENAS y se realizará en un plazo de 7 a 10 días hábiles, a partir de que se le notifique vía correo electrónico.</p> <p>5. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará al proveedor de forma mensual, a través de correo electrónico, el importe mensual autorizado al INSTITUTO POBLANO DE PUEBLOS INDÍGENAS para que ésta realice la transferencia de recursos así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata la transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora del INSTITUTO POBLANO DE PUEBLOS INDÍGENAS a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través del propio INSTITUTO POBLANO DE PUEBLOS INDÍGENAS o del proveedor.</p> <p>6. En caso de que el INSTITUTO POBLANO DE PUEBLOS INDÍGENAS requiera más saldo en su Cuenta Concentradora, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará por correo electrónico al proveedor sobre el importe complementario autorizado, a fin de que, una vez que se realice la transferencia de recursos, así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata una nueva transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora del INSTITUTO POBLANO DE PUEBLOS INDÍGENAS, a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través del propio INSTITUTO POBLANO DE PUEBLOS INDÍGENAS o del proveedor.</p> <p>7. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO-9001-2015 gestión de la calidad", expedida por autoridad competente a nombre del licitante. El alcance del sistema de gestión de calidad registrado, deberá aplicar para los procesos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de Contact Center omnicanalidad para la operación de medios de pago</li> <li>• Activación de tarjetas</li> <li>• Bloqueo y desbloqueo por seguridad</li> <li>• Reporte por robo o extravío</li> <li>• Solicitud de Aclaraciones</li> <li>• Consulta de saldos y movimientos</li> <li>• Solicitud de cambio de datos de tarjetahabientes</li> </ul> <p>8. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 27001:2022 emisión, procesamiento, dispersión, operación, administración y distribución de productos de medios de pagos ya sean físicos o virtuales, vales papel, dispositivos o sistemas de cobro, y productos de afiliación, integración, evaluación comercial, crédito, captación, liquidaciones, servicios de soporte, mesa de control documental, post venta, capacitación y atención telefónica a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El proceso y/o servicio de atención telefónica considera: activación y cancelación de tarjetas, bloqueo y desbloqueo por seguridad, reporte por robo o extravío, aclaraciones, consulta de saldos y movimientos, reposiciones y solicitud de información. Este alcance debe incluir la protección de datos personales y datos de medios de pago, soportado en la declaración de aplicabilidad (SoA) de controles de seguridad de la información "COO-SGI-REG-007" versión 5. expedida por autoridad competente a nombre del licitante.</p> <p>9. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno cuyas actividades sean al menos las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevención, detección de soborno y corrupción, extorsión o malversación, conflicto de intereses derivado de la operación y servicios de sus actividades comerciales.</li> <li>• Los servicios y productos, físicos y virtuales, emisión de tarjetas, monederos electrónicos, vales, vales de papel, medios de pago, sistemas de cobro, sistemas de soporte, productos de afiliación.</li> <li>• La administración, procesamiento, dispersión, distribución y operaciones de los productos y servicios.</li> </ul> <p>10. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 22301:2019 Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de productos para medios de pago: electrónicos, físicos y virtuales, vales en papel, dispositivos de cobro y demás que bajo su objeto social, pueda realizar. Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de servicios integrales de plataformas de operación. Garantizar la continuidad omnicanal en la operación y atención a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El servicio omnicanal abarca entre otros servicios, la activación, bloqueo y desbloqueo de tarjetas por seguridad, reportes de robo o extravío, aclaraciones, consultas de saldo y movimientos, y actualización de datos de clientes y tarjetahabientes, garantizando un soporte continuo y confiable ante cualquier eventualidad.</p> <p>11. Certificado PCI-DSS v.3.2.1 Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo de la certificación de seguridad de datos de tarjeta bajo el estándar PCI-DSS al menos versión 3.2.1.</p> <p>VI. ENTREGABLES:</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>1. El proveedor dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato deberá entregar al Verificador del Contrato los monederos electrónicos, acompañada de una RELACIÓN DE ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLES, en formato libre de manera impresa, en el cual indique la cantidad de monederos electrónicos de combustibles proporcionados, indicando la fecha de entrega y nombre del personal que entrega y recibe dichos monederos.</p> <p>2. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato, en forma digital mediante CD o USB, en formato libre (PDF o Excel) un LISTADO DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL, en donde podrán ser aceptadas los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible.</p> <p>3. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato de manera mensual dentro de los 15 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes (para el mes de diciembre, ésta deberá ser entregada a más tardar el 22 de enero de 2026) durante la vigencia del contrato, los COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT, en formato libre, impreso y electrónico (CD), a través del cual se reflejará el importe consumido de cada mes.</p>
37	109472	273679	Suministro	<p>SECRETARÍA DEL DEPORTE Y JUVENTUD</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <p>Se requiere la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible, para la SECRETARÍA DEL DEPORTE Y JUVENTUD bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante está obligada a adquirir el presupuesto mínimo establecidas en el Anexo 2, quedando el presupuesto máximo sujeto a las necesidades y a la autorización presupuestal de la SECRETARÍA DEL DEPORTE Y JUVENTUD a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2025.</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA:</p> <p>La Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustibles, será conforme a lo siguiente:</p> <p>Los monederos electrónicos de combustibles deberán contar con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contener chip integrado.</li> <li>• Fabricados con material rígido que impida su deterioro.</li> <li>• Los monederos electrónicos de combustibles entregados, serán activados automáticamente.</li> <li>• NIP único restrictivo e intransferible.</li> <li>• Personalizadas por cada vehículo o maquinaria de combustión autorizada por la SECRETARÍA DEL DEPORTE Y JUVENTUD, conteniendo impreso o en sistema como mínimo el número de tarjeta y placa (único por cada unidad vehicular) o el nombre y número de identificación de la maquinaria de combustión (p/e podadora No. X, planta de emergencia No. Y, etc).</li> <li>• Contener número telefónico nacional o call center nacional para bloqueo, consultas, reporte por robo o extravío.</li> </ul> <p>El proveedor deberá garantizar la aceptación a nivel nacional en cualquier estación de servicio que cuente con una terminal punto de venta (TPV) con el respaldo de alguna marca de aceptación internacional VISA o MASTERCARD</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS:</p> <p>Las cantidades Máximas y Mínimas de saldo serán las indicadas en el Anexo 2.</p> <p>IV. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:</p> <p>1. El proveedor deberá entregar cada monedero electrónico de combustible, en sobre cerrado individual sin saldo, en las cantidades, domicilios y con los responsables designados para la entrega de los mismos por la SECRETARÍA DEL DEPORTE Y JUVENTUD en el Anexo 2.</p> <p>V. CONDICIONES GENERALES:</p> <p>1. El proveedor deberá contar con un Sistema de Cuenta Concentradora para la SECRETARÍA DEL DEPORTE Y JUVENTUD en la cual se dispersará el saldo mensual autorizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, para el suministro de combustible ya sea a través de la SECRETARÍA DEL DEPORTE Y JUVENTUD, o través del proveedor previa solicitud de esta con 48 horas de anticipación, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., a fin de que se disperse saldo a cada monedero electrónico de combustibles de cada vehículo o maquinaria de combustión conforme a las necesidades de la SECRETARÍA DEL DEPORTE Y JUVENTUD, asimismo el Sistema de Cuenta Concentradora que oferte el proveedor deberá contar con al menos las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta de monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Consulta de Movimientos a día vencido</li> </ul>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta de Consumos</li> <li>• Dispersión a monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Decrementos (Devolución de Saldos)</li> <li>• Contar con soporte técnico en línea y un centro de llamadas telefónicas con atención de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., dicho número deberá ser proporcionado a la SECRETARÍA DEL DEPORTE Y JUVENTUD en la formalización del contrato.</li> <li>• Permitir a los administradores del contrato, suspender los monederos electrónicos de combustibles del vehículo o maquinaria de combustión en mantenimiento o siniestrado.</li> <li>• Permitir al proveedor bloquear los monederos electrónicos de combustibles por extravío o robo.</li> </ul> <p>2. El sistema de Cuenta Concentradora que el proveedor oferte para la dispersión de saldo deberá permitir el acceso por internet para el control de los monederos electrónicos de combustibles que permita establecer restricciones para la carga del combustible de acuerdo a las políticas y procedimientos que la SECRETARÍA DEL DEPORTE Y JUVENTUD determine durante la vigencia del contrato, dichas restricciones podrán estar basadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Máximo de Dispersión al mes, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> <li>• Máximo de Dispersión al día, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> </ul> <p>3. Los administradores del contrato de la SECRETARÍA DEL DEPORTE Y JUVENTUD serán los únicos responsables ante el proveedor de solicitar, autorizar y cancelar la emisión y sustitución de monederos electrónicos de combustibles.</p> <p>4. El proveedor garantizará la vida útil de los monederos electrónicos de combustibles durante la vigencia del contrato y su sustitución; en caso de extravío o deterioro el cargo del plástico será por cuenta del proveedor, sin costo extra para la SECRETARÍA DEL DEPORTE Y JUVENTUD y se realizará en un plazo de 7 a 10 días hábiles, a partir de que se le notifique vía correo electrónico.</p> <p>5. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará al proveedor de forma mensual, a través de correo electrónico, el importe mensual autorizado a la SECRETARÍA DEL DEPORTE Y JUVENTUD para que ésta realice la transferencia de recursos así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata la transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de la SECRETARÍA DEL DEPORTE Y JUVENTUD a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través de la propia SECRETARÍA DEL DEPORTE Y JUVENTUD o del proveedor.</p> <p>6. En caso de que la SECRETARÍA DEL DEPORTE Y JUVENTUD requiera más saldo en su Cuenta Concentradora, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará por correo electrónico al proveedor sobre el importe complementario autorizado, a fin de que, una vez que se realice la transferencia de recursos, así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata una nueva transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de la SECRETARÍA DEL DEPORTE Y JUVENTUD, a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través de la propia SECRETARÍA DEL DEPORTE Y JUVENTUD o del proveedor.</p> <p>7. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO-9001-2015 gestión de la calidad", expedida por autoridad competente a nombre del licitante. El alcance del sistema de gestión de calidad registrado, deberá aplicar para los procesos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de Contact Center omnicanalidad para la operación de medios de pago</li> <li>• Activación de tarjetas</li> <li>• Bloqueo y desbloqueo por seguridad</li> <li>• Reporte por robo o extravío</li> <li>• Solicitud de Aclaraciones</li> <li>• Consulta de saldos y movimientos</li> <li>• Solicitud de cambio de datos de tarjetahabientes</li> </ul> <p>8. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 27001:2022 emisión, procesamiento, dispersión, operación, administración y distribución de productos de medios de pagos ya sean físicos o virtuales, vales papel, dispositivos o sistemas de cobro, y productos de afiliación, integración, evaluación comercial, crédito, captación, liquidaciones, servicios de soporte, mesa de control documental, post venta, capacitación y atención telefónica a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El proceso y/o servicio de atención telefónica considera: activación y cancelación de tarjetas, bloqueo y desbloqueo por seguridad, reporte por robo o extravío, aclaraciones, consulta de saldos y movimientos, reposiciones y solicitud de información. Este alcance debe incluir la protección de datos personales y datos de medios de pago, soportado en la declaración de aplicabilidad (SoA)</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>de controles de seguridad de la información "COO-SGI-REG-007" versión 5. expedida por autoridad competente a nombre del licitante.</p> <p>9. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno cuyas actividades sean al menos las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevención, detección de soborno y corrupción, extorsión o malversación, conflicto de intereses derivado de la operación y servicios de sus actividades comerciales.</li> <li>• Los servicios y productos, físicos y virtuales, emisión de tarjetas, monederos electrónicos, vales, vales de papel, medios de pago, sistemas de cobro, sistemas de soporte, productos de afiliación.</li> <li>• La administración, procesamiento, dispersión, distribución y operaciones de los productos y servicios.</li> </ul> <p>10. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 22301:2019 Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de productos para medios de pago: electrónicos, físicos y virtuales, vales en papel, dispositivos de cobro y demás que bajo su objeto social, pueda realizar. Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de servicios integrales de plataformas de operación. Garantizar la continuidad omnicanal en la operación y atención a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El servicio omnicanal abarca entre otros servicios, la activación, bloqueo y desbloqueo de tarjetas por seguridad, reportes de robo o extravío, aclaraciones, consultas de saldo y movimientos, y actualización de datos de clientes y tarjetahabientes, garantizando un soporte continuo y confiable ante cualquier eventualidad.</p> <p>11. Certificado PCI-DSS v.3.2.1 Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo de la certificación de seguridad de datos de tarjeta bajo el estándar PCI-DSS al menos versión 3.2.1.</p> <p>VI. ENTREGABLES:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El proveedor dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato deberá entregar al Verificador del Contrato los monederos electrónicos, acompañada de una RELACIÓN DE ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLES, en formato libre de manera impresa, en el cual indique la cantidad de monederos electrónicos de combustibles proporcionados, indicando la fecha de entrega y nombre del personal que entrega y recibe dichos monederos.</li> <li>2. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato, en forma digital mediante CD o USB, en formato libre (PDF o Excel) un LISTADO DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL, en donde podrán ser aceptadas los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible.</li> <li>3. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato de manera mensual dentro de los 15 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes (para el mes de diciembre, ésta deberá ser entregada a más tardar el 22 de enero de 2026) durante la vigencia del contrato, los COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT, en formato libre, impreso y electrónico (CD), a través del cual se reflejará el importe consumido de cada mes.</li> </ol>
38	63200	158000	Suministro	<p>INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA SIERRA NEGRA DE AJALPAN</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <p>Se requiere la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible, para el INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA SIERRA NEGRA DE AJALPAN bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante está obligada a adquirir el presupuesto mínimo establecidas en el Anexo 2, quedando el presupuesto máximo sujeto a las necesidades y a la autorización presupuestal del INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA SIERRA NEGRA DE AJALPAN a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2025.</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA:</p> <p>La Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustibles, será conforme a lo siguiente:</p> <p>Los monederos electrónicos de combustibles deberán contar con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contener chip integrado.</li> <li>• Fabricados con material rígido que impida su deterioro.</li> <li>• Los monederos electrónicos de combustibles entregados, serán activados automáticamente.</li> <li>• NIP único restrictivo e intranferible.</li> <li>• Personalizadas por cada vehículo o maquinaria de combustión autorizada por el INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA SIERRA NEGRA DE AJALPAN, conteniendo impreso o en sistema como mínimo el número de tarjeta y placa (único por cada unidad vehicular) o el nombre y número de identificación de la maquinaria de combustión (p/e podadora No. X, planta de emergencia No. Y, etc).</li> </ul>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>• Contener número telefónico nacional o call center nacional para bloqueo, consultas, reporte por robo o extravío. El proveedor deberá garantizar la aceptación a nivel nacional en cualquier estación de servicio que cuente con una terminal punto de venta (TPV) con el respaldo de alguna marca de aceptación internacional VISA o MASTERCARD</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS:</p> <p>Las cantidades Máximas y Mínimas de saldo serán las indicadas en el Anexo 2.</p> <p>IV. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:</p> <p>1. El proveedor deberá entregar cada monedero electrónico de combustible, en sobre cerrado individual sin saldo, en las cantidades, domicilios y con los responsables designados para la entrega de los mismos por el INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA SIERRA NEGRA DE AJALPAN en el Anexo 2.</p> <p>V. CONDICIONES GENERALES:</p> <p>1. El proveedor deberá contar con un Sistema de Cuenta Concentradora para el INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA SIERRA NEGRA DE AJALPAN en la cual se dispersará el saldo mensual autorizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, para el suministro de combustible ya sea a través del INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA SIERRA NEGRA DE AJALPAN, o través del proveedor previa solicitud de esta con 48 horas de anticipación, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., a fin de que se disperse saldo a cada monedero electrónico de combustibles de cada vehículo o maquinaria de combustión conforme a las necesidades del INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA SIERRA NEGRA DE AJALPAN, asimismo el Sistema de Cuenta Concentradora que oferte el proveedor deberá contar con al menos las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta de monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Consulta de Movimientos a día vencido</li> <li>• Consulta de Consumos</li> <li>• Dispersión a monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Decrementos (Devolución de Saldos)</li> <li>• Contar con soporte técnico en línea y un centro de llamadas telefónicas con atención de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., dicho número deberá ser proporcionado al INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA SIERRA NEGRA DE AJALPAN en la formalización del contrato.</li> <li>• Permitir a los administradores del contrato, suspender los monederos electrónicos de combustibles del vehículo o maquinaria de combustión en mantenimiento o siniestrado.</li> <li>• Permitir al proveedor bloquear los monederos electrónicos de combustibles por extravío o robo.</li> </ul> <p>2. El sistema de Cuenta Concentradora que el proveedor oferte para la dispersión de saldo deberá permitir el acceso por internet para el control de los monederos electrónicos de combustibles que permita establecer restricciones para la carga del combustible de acuerdo a las políticas y procedimientos que el INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA SIERRA NEGRA DE AJALPAN determine durante la vigencia del contrato, dichas restricciones podrán estar basadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Máximo de Dispersión al mes, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> <li>• Máximo de Dispersión al día, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> </ul> <p>3. Los administradores del contrato del INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA SIERRA NEGRA DE AJALPAN serán los únicos responsables ante el proveedor de solicitar, autorizar y cancelar la emisión y sustitución de monederos electrónicos de combustibles.</p> <p>4. El proveedor garantizará la vida útil de los monederos electrónicos de combustibles durante la vigencia del contrato y su sustitución; en caso de extravío o deterioro el cargo del plástico será por cuenta del proveedor, sin costo extra para el INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA SIERRA NEGRA DE AJALPAN y se realizará en un plazo de 7 a 10 días hábiles, a partir de que se le notifique vía correo electrónico.</p> <p>5. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará al proveedor de forma mensual, a través de correo electrónico, el importe mensual autorizado al INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA SIERRA NEGRA DE AJALPAN para que ésta realice la transferencia de recursos así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata la transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora del INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA SIERRA NEGRA DE AJALPAN a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través del propio INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA SIERRA NEGRA DE AJALPAN o del proveedor.</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>6. En caso de que el INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA SIERRA NEGRA DE AJALPAN requiera más saldo en su Cuenta Concentradora, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará por correo electrónico al proveedor sobre el importe complementario autorizado, a fin de que, una vez que se realice la transferencia de recursos, así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata una nueva transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora del INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA SIERRA NEGRA DE AJALPAN, a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través del propio INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA SIERRA NEGRA DE AJALPAN o del proveedor.</p> <p>7. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO-9001-2015 gestión de la calidad", expedida por autoridad competente a nombre del licitante. El alcance del sistema de gestión de calidad registrado, deberá aplicar para los procesos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de Contact Center omnicanalidad para la operación de medios de pago</li> <li>• Activación de tarjetas</li> <li>• Bloqueo y desbloqueo por seguridad</li> <li>• Reporte por robo o extravío</li> <li>• Solicitud de Aclaraciones</li> <li>• Consulta de saldos y movimientos</li> <li>• Solicitud de cambio de datos de tarjetahabientes</li> </ul> <p>8. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 27001:2022 emisión, procesamiento, dispersión, operación, administración y distribución de productos de medios de pagos ya sean físicos o virtuales, vales papel, dispositivos o sistemas de cobro, y productos de afiliación, integración, evaluación comercial, crédito, captación, liquidaciones, servicios de soporte, mesa de control documental, post venta, capacitación y atención telefónica a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El proceso y/o servicio de atención telefónica considera: activación y cancelación de tarjetas, bloqueo y desbloqueo por seguridad, reporte por robo o extravío, aclaraciones, consulta de saldos y movimientos, reposiciones y solicitud de información. Este alcance debe incluir la protección de datos personales y datos de medios de pago, soportado en la declaración de aplicabilidad (SoA) de controles de seguridad de la información "COO-SGI-REG-007" versión 5. expedida por autoridad competente a nombre del licitante.</p> <p>9. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno cuyas actividades sean al menos las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevención, detección de soborno y corrupción, extorsión o malversación, conflicto de intereses derivado de la operación y servicios de sus actividades comerciales.</li> <li>• Los servicios y productos, físicos y virtuales, emisión de tarjetas, monederos electrónicos, vales, vales de papel, medios de pago, sistemas de cobro, sistemas de soporte, productos de afiliación.</li> <li>• La administración, procesamiento, dispersión, distribución y operaciones de los productos y servicios.</li> </ul> <p>10. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 22301:2019 Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de productos para medios de pago: electrónicos, físicos y virtuales, vales en papel, dispositivos de cobro y demás que bajo su objeto social, pueda realizar. Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de servicios integrales de plataformas de operación. Garantizar la continuidad omnicanal en la operación y atención a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El servicio omnicanal abarca entre otros servicios, la activación, bloqueo y desbloqueo de tarjetas por seguridad, reportes de robo o extravío, aclaraciones, consultas de saldo y movimientos, y actualización de datos de clientes y tarjetahabientes, garantizando un soporte continuo y confiable ante cualquier eventualidad.</p> <p>11. Certificado PCI-DSS v.3.2.1 Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo de la certificación de seguridad de datos de tarjeta bajo el estándar PCI-DSS al menos versión 3.2.1.</p> <p>VI. ENTREGABLES:</p> <p>1. El proveedor dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato deberá entregar al Verificador del Contrato los monederos electrónicos, acompañada de una RELACIÓN DE ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLES, en formato libre de manera impresa, en el cual indique la cantidad de monederos electrónicos de combustibles proporcionados, indicando la fecha de entrega y nombre del personal que entrega y recibe dichos monederos.</p> <p>2. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato, en forma digital mediante CD o USB, en formato libre (PDF o Excel) un LISTADO DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL, en donde podrán ser aceptadas los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible.</p> <p>3. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato de manera mensual dentro de los 15 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes (para el mes de diciembre, ésta deberá ser entregada a más tardar el 22 de enero de 2026) durante la vigencia del contrato, los COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				AUTORIZADOS POR EL SAT, en formato libre, impreso y electrónico (CD), a través del cual se reflejará el importe consumido de cada mes.
				INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEACA
				I. DESCRIPCIÓN GENERAL:  Se requiere la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible, para el INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEACA bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante está obligada a adquirir el presupuesto mínimo establecidas en el Anexo 2, quedando el presupuesto máximo sujeto a las necesidades y a la autorización presupuestal del INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEACA a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2025.
				II. DESCRIPCIÓN DETALLADA:  La Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustibles, será conforme a lo siguiente:  Los monederos electrónicos de combustibles deberán contar con las siguientes especificaciones:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contener chip integrado.</li> <li>• Fabricados con material rígido que impida su deterioro.</li> <li>• Los monederos electrónicos de combustibles entregados, serán activados automáticamente.</li> <li>• NIP único restrictivo e intransferible.</li> <li>• Personalizadas por cada vehículo o maquinaria de combustión autorizada por el INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEACA, conteniendo impreso o en sistema como mínimo el número de tarjeta y placa (único por cada unidad vehicular) o el nombre y número de identificación de la maquinaria de combustión (p/e podadora No. X, planta de emergencia No. Y, etc).</li> <li>• Contener número telefónico nacional o call center nacional para bloqueo, consultas, reporte por robo o extravío.</li> </ul> El proveedor deberá garantizar la aceptación a nivel nacional en cualquier estación de servicio que cuente con una terminal punto de venta (TPV) con el respaldo de alguna marca de aceptación internacional VISA o MASTERCARD
39	107950	269874	Suministro	III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS:  Las cantidades Máximas y Mínimas de saldo serán las indicadas en el Anexo 2.
				IV. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:  1. El proveedor deberá entregar cada monedero electrónico de combustible, en sobre cerrado individual sin saldo, en las cantidades, domicilios y con los responsables designados para la entrega de los mismos por el INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEACA en el Anexo 2.
				V. CONDICIONES GENERALES:  1. El proveedor deberá contar con un Sistema de Cuenta Concentradora para el INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEACA en la cual se dispersará el saldo mensual autorizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, para el suministro de combustible ya sea a través del INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEACA, o a través del proveedor previa solicitud de esta con 48 horas de anticipación, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., a fin de que se disperse saldo a cada monedero electrónico de combustibles de cada vehículo o maquinaria de combustión conforme a las necesidades del INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEACA, asimismo el Sistema de Cuenta Concentradora que oferte el proveedor deberá contar con al menos las siguientes especificaciones:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta de monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Consulta de Movimientos a día vencido</li> <li>• Consulta de Consumos</li> <li>• Dispersión a monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Decrementos (Devolución de Saldos)</li> <li>• Contar con soporte técnico en línea y un centro de llamadas telefónicas con atención de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., dicho número deberá ser proporcionado al INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEACA en la formalización del contrato.</li> <li>• Permitir a los administradores del contrato, suspender los monederos electrónicos de combustibles del vehículo o maquinaria de combustión en mantenimiento o siniestrado.</li> <li>• Permitir al proveedor bloquear los monederos electrónicos de combustibles por extravío o robo.</li> </ul> 2. El sistema de Cuenta Concentradora que el proveedor oferte para la dispersión de saldo deberá permitir el acceso por internet para el control de los monederos electrónicos de combustibles que permita establecer restricciones para la carga



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>del combustible de acuerdo a las políticas y procedimientos que el INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEACA determine durante la vigencia del contrato, dichas restricciones podrán estar basadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Máximo de Dispersión al mes, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> <li>• Máximo de Dispersión al día, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> </ul> <p>3. Los administradores del contrato del INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEACA serán los únicos responsables ante el proveedor de solicitar, autorizar y cancelar la emisión y sustitución de monederos electrónicos de combustibles.</p> <p>4. El proveedor garantizará la vida útil de los monederos electrónicos de combustibles durante la vigencia del contrato y su sustitución; en caso de extravío o deterioro el cargo del plástico será por cuenta del proveedor, sin costo extra para el INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEACA y se realizará en un plazo de 7 a 10 días hábiles, a partir de que se le notifique vía correo electrónico.</p> <p>5. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará al proveedor de forma mensual, a través de correo electrónico, el importe mensual autorizado al INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEACA para que ésta realice la transferencia de recursos así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata la transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora del INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEACA a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través del propio INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEACA o del proveedor.</p> <p>6. En caso de que el INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEACA requiera más saldo en su Cuenta Concentradora, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará por correo electrónico al proveedor sobre el importe complementario autorizado, a fin de que, una vez que se realice la transferencia de recursos, así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata una nueva transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora del INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEACA, a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través del propio INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEACA o del proveedor.</p> <p>7. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO-9001-2015 gestión de la calidad", expedida por autoridad competente a nombre del licitante. El alcance del sistema de gestión de calidad registrado, deberá aplicar para los procesos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de Contact Center omnicanalidad para la operación de medios de pago</li> <li>• Activación de tarjetas</li> <li>• Bloqueo y desbloqueo por seguridad</li> <li>• Reporte por robo o extravío</li> <li>• Solicitud de Aclaraciones</li> <li>• Consulta de saldos y movimientos</li> <li>• Solicitud de cambio de datos de tarjetahabientes</li> </ul> <p>8. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 27001:2022 emisión, procesamiento, dispersión, operación, administración y distribución de productos de medios de pagos ya sean físicos o virtuales, vales papel, dispositivos o sistemas de cobro, y productos de afiliación, integración, evaluación comercial, crédito, captación, liquidaciones, servicios de soporte, mesa de control documental, post venta, capacitación y atención telefónica a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El proceso y/o servicio de atención telefónica considera: activación y cancelación de tarjetas, bloqueo y desbloqueo por seguridad, reporte por robo o extravío, aclaraciones, consulta de saldos y movimientos, reposiciones y solicitud de información. Este alcance debe incluir la protección de datos personales y datos de medios de pago, soportado en la declaración de aplicabilidad (SoA) de controles de seguridad de la información "COO-SGI-REG-007" versión 5. expedida por autoridad competente a nombre del licitante.</p> <p>9. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno cuyas actividades sean al menos las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevención, detección de soborno y corrupción, extorsión o malversación, conflicto de intereses derivado de la operación y servicios de sus actividades comerciales.</li> <li>• Los servicios y productos, físicos y virtuales, emisión de tarjetas, monederos electrónicos, vales, vales de papel, medios de pago, sistemas de cobro, sistemas de soporte, productos de afiliación.</li> <li>• La administración, procesamiento, dispersión, distribución y operaciones de los productos y servicios.</li> </ul>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>10. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 22301:2019 Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de productos para medios de pago: electrónicos, físicos y virtuales, vales en papel, dispositivos de cobro y demás que bajo su objeto social, pueda realizar. Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de servicios integrales de plataformas de operación. Garantizar la continuidad omnicanal en la operación y atención a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El servicio omnicanal abarca entre otros servicios, la activación, bloqueo y desbloqueo de tarjetas por seguridad, reportes de robo o extravío, aclaraciones, consultas de saldo y movimientos, y actualización de datos de clientes y tarjetahabientes, garantizando un soporte continuo y confiable ante cualquier eventualidad.</p> <p>11. Certificado PCI-DSS v.3.2.1 Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo de la certificación de seguridad de datos de tarjeta bajo el estándar PCI-DSS al menos versión 3.2.1.</p> <p>VI. ENTREGABLES:</p> <p>1. El proveedor dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato deberá entregar al Verificador del Contrato los monederos electrónicos, acompañada de una RELACIÓN DE ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLES, en formato libre de manera impresa, en el cual indique la cantidad de monederos electrónicos de combustibles proporcionados, indicando la fecha de entrega y nombre del personal que entrega y recibe dichos monederos.</p> <p>2. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato, en forma digital mediante CD o USB, en formato libre (PDF o Excel) un LISTADO DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL, en donde podrán ser aceptadas los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible.</p> <p>3. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato de manera mensual dentro de los 15 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes (para el mes de diciembre, ésta deberá ser entregada a más tardar el 22 de enero de 2026) durante la vigencia del contrato, los COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT, en formato libre, impreso y electrónico (CD), a través del cual se reflejará el importe consumido de cada mes.</p>
40	445400	1113500	Suministro	<p>INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <p>Se requiere la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible, para el INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante está obligada a adquirir el presupuesto mínimo establecidas en el Anexo 2, quedando el presupuesto máximo sujeto a las necesidades y a la autorización presupuestal del INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2025.</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA:</p> <p>La Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustibles, será conforme a lo siguiente:</p> <p>Los monederos electrónicos de combustibles deberán contar con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contener chip integrado.</li> <li>• Fabricados con material rígido que impida su deterioro.</li> <li>• Los monederos electrónicos de combustibles entregados, serán activados automáticamente.</li> <li>• NIP único restrictivo e intransferible.</li> <li>• Personalizadas por cada vehículo o maquinaria de combustión autorizada por el INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA, conteniendo impreso o en sistema como mínimo el número de tarjeta y placa (único por cada unidad vehicular) o el nombre y número de identificación de la maquinaria de combustión (p/e podadora No. X, planta de emergencia No. Y, etc).</li> <li>• Contener número telefónico nacional o call center nacional para bloqueo, consultas, reporte por robo o extravío.</li> </ul> <p>El proveedor deberá garantizar la aceptación a nivel nacional en cualquier estación de servicio que cuente con una terminal punto de venta (TPV) con el respaldo de alguna marca de aceptación internacional VISA o MASTERCARD</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS:</p> <p>Las cantidades Máximas y Mínimas de saldo serán las indicadas en el Anexo 2.</p> <p>IV. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>1. El proveedor deberá entregar cada monedero electrónico de combustible, en sobre cerrado individual sin saldo, en las cantidades, domicilios y con los responsables designados para la entrega de los mismos por el INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA en el Anexo 2.</p> <p>V. CONDICIONES GENERALES:</p> <p>1. El proveedor deberá contar con un Sistema de Cuenta Concentradora para el INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA en la cual se dispersará el saldo mensual autorizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, para el suministro de combustible ya sea a través del INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA, o través del proveedor previa solicitud de esta con 48 horas de anticipación, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., a fin de que se disperse saldo a cada monedero electrónico de combustibles del INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEACA, asimismo el Sistema de Cuenta Concentradora que oferte el proveedor deberá contar con al menos las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta de monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Consulta de Movimientos a día vencido</li> <li>• Consulta de Consumos</li> <li>• Dispersión a monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Decrementos (Devolución de Saldos)</li> <li>• Contar con soporte técnico en línea y un centro de llamadas telefónicas con atención de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., dicho número deberá ser proporcionado al INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA en la formalización del contrato.</li> <li>• Permitir a los administradores del contrato, suspender los monederos electrónicos de combustibles del vehículo o maquinaria de combustión en mantenimiento o siniestrado.</li> <li>• Permitir al proveedor bloquear los monederos electrónicos de combustibles por extravío o robo.</li> </ul> <p>2. El sistema de Cuenta Concentradora que el proveedor oferte para la dispersión de saldo deberá permitir el acceso por internet para el control de los monederos electrónicos de combustibles que permita establecer restricciones para la carga del combustible de acuerdo a las políticas y procedimientos que el INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA determine durante la vigencia del contrato, dichas restricciones podrán estar basadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Máximo de Dispersión al mes, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> <li>• Máximo de Dispersión al día, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> </ul> <p>3. Los administradores del contrato del INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA serán los únicos responsables ante el proveedor de solicitar, autorizar y cancelar la emisión y sustitución de monederos electrónicos de combustibles.</p> <p>4. El proveedor garantizará la vida útil de los monederos electrónicos de combustibles durante la vigencia del contrato y su sustitución; en caso de extravío o deterioro el cargo del plástico será por cuenta del proveedor, sin costo extra para el INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA y se realizará en un plazo de 7 a 10 días hábiles, a partir de que se le notifique vía correo electrónico.</p> <p>5. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará al proveedor de forma mensual, a través de correo electrónico, el importe mensual autorizado al INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA para que ésta realice la transferencia de recursos así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata la transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora del INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea a través del propio INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA o del proveedor.</p> <p>6. En caso de que el INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA requiera más saldo en su Cuenta Concentradora, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y informará por correo electrónico al proveedor sobre el importe complementario autorizado, a fin de que, una vez que se realice la transferencia de recursos, así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata una nueva transferencia de recursos al Sistema de</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>Cuenta Concentradora del INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA, a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través del propio INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA o del proveedor.</p> <p>7. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO-9001-2015 gestión de la calidad", expedida por autoridad competente a nombre del licitante. El alcance del sistema de gestión de calidad registrado, deberá aplicar para los procesos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de Contact Center omnicanalidad para la operación de medios de pago</li> <li>• Activación de tarjetas</li> <li>• Bloqueo y desbloqueo por seguridad</li> <li>• Reporte por robo o extravío</li> <li>• Solicitud de Aclaraciones</li> <li>• Consulta de saldos y movimientos</li> <li>• Solicitud de cambio de datos de tarjetahabientes</li> </ul> <p>8. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 27001:2022 emisión, procesamiento, dispersión, operación, administración y distribución de productos de medios de pagos ya sean físicos o virtuales, vales papel, dispositivos o sistemas de cobro, y productos de afiliación, integración, evaluación comercial, crédito, captación, liquidaciones, servicios de soporte, mesa de control documental, post venta, capacitación y atención telefónica a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El proceso y/o servicio de atención telefónica considera: activación y cancelación de tarjetas, bloqueo y desbloqueo por seguridad, reporte por robo o extravío, aclaraciones, consulta de saldos y movimientos, reposiciones y solicitud de información. Este alcance debe incluir la protección de datos personales y datos de medios de pago, soportado en la declaración de aplicabilidad (SoA) de controles de seguridad de la información "COO-SGI-REG-007" versión 5. expedida por autoridad competente a nombre del licitante.</p> <p>9. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno cuyas actividades sean al menos las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevención, detección de soborno y corrupción, extorsión o malversación, conflicto de intereses derivado de la operación y servicios de sus actividades comerciales.</li> <li>• Los servicios y productos, físicos y virtuales, emisión de tarjetas, monederos electrónicos, vales, vales de papel, medios de pago, sistemas de cobro, sistemas de soporte, productos de afiliación.</li> <li>• La administración, procesamiento, dispersión, distribución y operaciones de los productos y servicios.</li> </ul> <p>10. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 22301:2019 Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de productos para medios de pago: electrónicos, físicos y virtuales, vales en papel, dispositivos de cobro y demás que bajo su objeto social, pueda realizar. Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de servicios integrales de plataformas de operación. Garantizar la continuidad omnicanal en la operación y atención a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El servicio omnicanal abarca entre otros servicios, la activación, bloqueo y desbloqueo de tarjetas por seguridad, reportes de robo o extravío, aclaraciones, consultas de saldo y movimientos, y actualización de datos de clientes y tarjetahabientes, garantizando un soporte continuo y confiable ante cualquier eventualidad.</p> <p>11. Certificado PCI-DSS v.3.2.1 Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo de la certificación de seguridad de datos de tarjeta bajo el estándar PCI-DSS al menos versión 3.2.1.</p> <p>VI. ENTREGABLES:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El proveedor dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato deberá entregar al Verificador del Contrato los monederos electrónicos, acompañada de una RELACIÓN DE ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLES, en formato libre de manera impresa, en el cual indique la cantidad de monederos electrónicos de combustibles proporcionados, indicando la fecha de entrega y nombre del personal que entrega y recibe dichos monederos.</li> <li>2. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato, en forma digital mediante CD o USB, en formato libre (PDF o Excel) un LISTADO DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL, en donde podrán ser aceptadas los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible.</li> <li>3. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato de manera mensual dentro de los 15 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes (para el mes de diciembre, ésta deberá ser entregada a más tardar el 22 de enero de 2026) durante la vigencia del contrato, los COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT, en formato libre, impreso y electrónico (CD), a través del cual se reflejará el importe consumido de cada mes.</li> </ol>
41	54000	135000	Suministro	MUSEOS PUEBLA



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <p>Se requiere la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible, para MUSEOS PUEBLA bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante está obligada a adquirir el presupuesto mínimo establecidas en el Anexo 2, quedando el presupuesto máximo sujeto a las necesidades y a la autorización presupuestal de MUSEOS PUEBLA a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2025.</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA:</p> <p>La Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustibles, será conforme a lo siguiente:</p> <p>Los monederos electrónicos de combustibles deberán contar con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contener chip integrado.</li> <li>• Fabricados con material rígido que impida su deterioro.</li> <li>• Los monederos electrónicos de combustibles entregados, serán activados automáticamente.</li> <li>• NIP único restrictivo e intransferible.</li> <li>• Personalizadas por cada vehículo o maquinaria de combustión autorizada por MUSEOS PUEBLA, conteniendo impreso o en sistema como mínimo el número de tarjeta y placa (único por cada unidad vehicular) o el nombre y número de identificación de la maquinaria de combustión (p/e podadora No. X, planta de emergencia No. Y, etc).</li> <li>• Contener número telefónico nacional o call center nacional para bloqueo, consultas, reporte por robo o extravío.</li> </ul> <p>El proveedor deberá garantizar la aceptación a nivel nacional en cualquier estación de servicio que cuente con una terminal punto de venta (TPV) con el respaldo de alguna marca de aceptación internacional VISA o MASTERCARD</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS:</p> <p>Las cantidades Máximas y Mínimas de saldo serán las indicadas en el Anexo 2.</p> <p>IV. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:</p> <p>1. El proveedor deberá entregar cada monedero electrónico de combustible, en sobre cerrado individual sin saldo, en las cantidades, domicilios y con los responsables designados para la entrega de los mismos por MUSEOS PUEBLA en el Anexo 2.</p> <p>V. CONDICIONES GENERALES:</p> <p>1. El proveedor deberá contar con un Sistema de Cuenta Concentradora para MUSEOS PUEBLA en la cual se dispersará el saldo mensual autorizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, para el suministro de combustible ya sea a través MUSEOS PUEBLA, o través del proveedor previa solicitud de esta con 48 horas de anticipación, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., a fin de que se disperse saldo a cada monedero electrónico de combustibles de MUSEOS PUEBLA, asimismo el Sistema de Cuenta Concentradora que oferte el proveedor deberá contar con al menos las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta de monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Consulta de Movimientos a día vencido</li> <li>• Consulta de Consumos</li> <li>• Dispersión a monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Decrementos (Devolución de Saldos)</li> <li>• Contar con soporte técnico en línea y un centro de llamadas telefónicas con atención de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., dicho número deberá ser proporcionado a MUSEOS PUEBLA en la formalización del contrato.</li> <li>• Permitir a los administradores del contrato, suspender los monederos electrónicos de combustibles del vehículo o maquinaria de combustión en mantenimiento o siniestrado.</li> <li>• Permitir al proveedor bloquear los monederos electrónicos de combustibles por extravío o robo.</li> </ul> <p>2. El sistema de Cuenta Concentradora que el proveedor oferte para la dispersión de saldo deberá permitir el acceso por internet para el control de los monederos electrónicos de combustibles que permita establecer restricciones para la carga del combustible de acuerdo a las políticas y procedimientos que MUSEOS PUEBLA determine durante la vigencia del contrato, dichas restricciones podrán estar basadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Máximo de Dispersión al mes, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> </ul>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<ul style="list-style-type: none"> <li>Máximo de Dispersión al día, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> </ul> <p>3. Los administradores del contrato de MUSEOS PUEBLA serán los únicos responsables ante el proveedor de solicitar, autorizar y cancelar la emisión y sustitución de monederos electrónicos de combustibles.</p> <p>4. El proveedor garantizará la vida útil de los monederos electrónicos de combustibles durante la vigencia del contrato y su sustitución; en caso de extravío o deterioro el cargo del plástico será por cuenta del proveedor, sin costo extra para MUSEOS PUEBLA y se realizará en un plazo de 7 a 10 días hábiles, a partir de que se le notifique vía correo electrónico.</p> <p>5. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará al proveedor de forma mensual, a través de correo electrónico, el importe mensual autorizado a MUSEOS PUEBLA para que ésta realice la transferencia de recursos así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata la transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de MUSEOS PUEBLA a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través del propio MUSEOS PUEBLA o del proveedor.</p> <p>6. En caso de que MUSEOS PUEBLA requiera más saldo en su Cuenta Concentradora, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará por correo electrónico al proveedor sobre el importe complementario autorizado, a fin de que, una vez que se realice la transferencia de recursos, así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata una nueva transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de MUSEOS PUEBLA, a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través del propio MUSEOS PUEBLA o del proveedor.</p> <p>7. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO-9001-2015 gestión de la calidad", expedida por autoridad competente a nombre del licitante. El alcance del sistema de gestión de calidad registrado, deberá aplicar para los procesos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Servicios de Contact Center omnicanalidad para la operación de medios de pago</li> <li>Activación de tarjetas</li> <li>Bloqueo y desbloqueo por seguridad</li> <li>Reporte por robo o extravío</li> <li>Solicitud de Aclaraciones</li> <li>Consulta de saldos y movimientos</li> <li>Solicitud de cambio de datos de tarjetahabientes</li> </ul> <p>8. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 27001:2022 emisión, procesamiento, dispersión, operación, administración y distribución de productos de medios de pagos pagos ya sean físicos o virtuales, vales papel, dispositivos o sistemas de cobro, y productos de afiliación, integración, evaluación comercial, crédito, captación, liquidaciones, servicios de soporte, mesa de control documental, post venta, capacitación y atención telefónica a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El proceso y/o servicio de atención telefónica considera: activación y cancelación de tarjetas, bloqueo y desbloqueo por seguridad, reporte por robo o extravío, aclaraciones, consulta de saldos y movimientos, reposiciones y solicitud de información. Este alcance debe incluir la protección de datos personales y datos de medios de pago, soportado en la declaración de aplicabilidad (SoA) de controles de seguridad de la información "COO-SGI-REG-007" versión 5. expedida por autoridad competente a nombre del licitante.</p> <p>9. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno cuyas actividades sean al menos las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Prevención, detección de soborno y corrupción, extorsión o malversación, conflicto de intereses derivado de la operación y servicios de sus actividades comerciales.</li> <li>Los servicios y productos, físicos y virtuales, emisión de tarjetas, monederos electrónicos, vales, vales de papel, medios de pago, sistemas de cobro, sistemas de soporte, productos de afiliación.</li> <li>La administración, procesamiento, dispersión, distribución y operaciones de los productos y servicios.</li> </ul> <p>10. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 22301:2019 Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de productos para medios de pago: electrónicos, físicos y virtuales, vales en papel, dispositivos de cobro y demás que bajo su objeto social, pueda realizar. Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de servicios integrales de plataformas de operación. Garantizar la continuidad omnicanal en la operación y atención a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El servicio omnicanal abarca entre otros servicios, la activación, bloqueo y desbloqueo de tarjetas por seguridad, reportes de robo o extravío, aclaraciones, consultas de saldo y movimientos, y actualización de datos de clientes y tarjetahabientes, garantizando un soporte continuo y confiable ante cualquier eventualidad.</p> <p>11. Certificado PCI-DSS v.3.2.1 Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo de la certificación de seguridad de datos de tarjeta bajo el estándar PCI-DSS al menos versión 3.2.1.</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>VI. ENTREGABLES:</p> <p>1. El proveedor dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato deberá entregar al Verificador del Contrato los monederos electrónicos, acompañada de una RELACIÓN DE ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLES, en formato libre de manera impresa, en el cual indique la cantidad de monederos electrónicos de combustibles proporcionados, indicando la fecha de entrega y nombre del personal que entrega y recibe dichos monederos.</p> <p>2. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato, en forma digital mediante CD o USB, en formato libre (PDF o Excel) un LISTADO DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL, en donde podrán ser aceptadas los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible.</p> <p>3. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato de manera mensual dentro de los 15 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes (para el mes de diciembre, ésta deberá ser entregada a más tardar el 22 de enero de 2026) durante la vigencia del contrato, los COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT, en formato libre, impreso y electrónico (CD), a través del cual se reflejará el importe consumido de cada mes.</p>
42	140765	351912	Suministro	<p>CIUDAD MODELO</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <p>Se requiere la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible, para el CIUDAD MODELO bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante está obligada a adquirir el presupuesto mínimo establecidas en el Anexo 2, quedando el presupuesto máximo sujeto a las necesidades y a la autorización presupuestal del CIUDAD MODELO a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2025.</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA:</p> <p>La Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustibles, será conforme a lo siguiente:</p> <p>Los monederos electrónicos de combustibles deberán contar con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contener chip integrado.</li> <li>• Fabricados con material rígido que impida su deterioro.</li> <li>• Los monederos electrónicos de combustibles entregados, serán activados automáticamente.</li> <li>• NIP único restrictivo e intransferible.</li> <li>• Personalizadas por cada vehículo o maquinaria de combustión autorizada por el CIUDAD MODELO, conteniendo impreso o en sistema como mínimo el número de tarjeta y placa (único por cada unidad vehicular) o el nombre y número de identificación de la maquinaria de combustión (p/e podadora No. X, planta de emergencia No. Y, etc).</li> <li>• Contener número telefónico nacional o call center nacional para bloqueo, consultas, reporte por robo o extravío.</li> </ul> <p>El proveedor deberá garantizar la aceptación a nivel nacional en cualquier estación de servicio que cuente con una terminal punto de venta (TPV) con el respaldo de alguna marca de aceptación internacional VISA o MASTERCARD</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS:</p> <p>Las cantidades Máximas y Mínimas de saldo serán las indicadas en el Anexo 2.</p> <p>IV. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:</p> <p>1. El proveedor deberá entregar cada monedero electrónico de combustible, en sobre cerrado individual sin saldo, en las cantidades, domicilios y con los responsables designados para la entrega de los mismos por el CIUDAD MODELO en el Anexo 2.</p> <p>V. CONDICIONES GENERALES:</p> <p>1. El proveedor deberá contar con un Sistema de Cuenta Concentradora para el CIUDAD MODELO en la cual se dispersará el saldo mensual autorizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, para el suministro de combustible ya sea a través del CIUDAD MODELO, o través del proveedor previa solicitud de esta con 48 horas de anticipación, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., a fin de que se disperse saldo a cada monedero electrónico de combustibles de cada vehículo o maquinaria de combustión conforme a las necesidades del CIUDAD MODELO, asimismo el Sistema de Cuenta Concentradora que oferte el proveedor deberá contar con al menos las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta de monederos electrónicos de combustibles</li> </ul>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta de Movimientos a día vencido</li> <li>• Consulta de Consumos</li> <li>• Dispersión a monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Decrementos (Devolución de Saldos)</li> <li>• Contar con soporte técnico en línea y un centro de llamadas telefónicas con atención de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., dicho número deberá ser proporcionado al CIUDAD MODELO en la formalización del contrato.</li> <li>• Permitir a los administradores del contrato, suspender los monederos electrónicos de combustibles del vehículo o maquinaria de combustión en mantenimiento o siniestrado.</li> <li>• Permitir al proveedor bloquear los monederos electrónicos de combustibles por extravío o robo.</li> </ul> <p>2. El sistema de Cuenta Concentradora que el proveedor oferte para la dispersión de saldo deberá permitir el acceso por internet para el control de los monederos electrónicos de combustibles que permita establecer restricciones para la carga del combustible de acuerdo a las políticas y procedimientos que el CIUDAD MODELO determine durante la vigencia del contrato, dichas restricciones podrán estar basadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Máximo de Dispersión al mes, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> <li>• Máximo de Dispersión al día, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> </ul> <p>3. Los administradores del contrato del CIUDAD MODELO serán los únicos responsables ante el proveedor de solicitar, autorizar y cancelar la emisión y sustitución de monederos electrónicos de combustibles.</p> <p>4. El proveedor garantizará la vida útil de los monederos electrónicos de combustibles durante la vigencia del contrato y su sustitución; en caso de extravío o deterioro el cargo del plástico será por cuenta del proveedor, sin costo extra para el CIUDAD MODELO y se realizará en un plazo de 7 a 10 días hábiles, a partir de que se le notifique vía correo electrónico.</p> <p>5. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará al proveedor de forma mensual, a través de correo electrónico, el importe mensual autorizado al CIUDAD MODELO para que ésta realice la transferencia de recursos así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata la transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora del CIUDAD MODELO a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea a través del propio CIUDAD MODELO o del proveedor.</p> <p>6. En caso de que el CIUDAD MODELO requiera más saldo en su Cuenta Concentradora, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará por correo electrónico al proveedor sobre el importe complementario autorizado, a fin de que, una vez que se realice la transferencia de recursos, así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata una nueva transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora del CIUDAD MODELO, a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea a través del propio CIUDAD MODELO o del proveedor.</p> <p>7. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO-9001-2015 gestión de la calidad", expedida por autoridad competente a nombre del licitante. El alcance del sistema de gestión de calidad registrado, deberá aplicar para los procesos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de Contact Center omnicanalidad para la operación de medios de pago</li> <li>• Activación de tarjetas</li> <li>• Bloqueo y desbloqueo por seguridad</li> <li>• Reporte por robo o extravío</li> <li>• Solicitud de Aclaraciones</li> <li>• Consulta de saldos y movimientos</li> <li>• Solicitud de cambio de datos de tarjetahabientes</li> </ul> <p>8. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 27001:2022 emisión, procesamiento, dispersión, operación, administración y distribución de productos de medios de pagos pagos ya sean físicos o virtuales, vales papel, dispositivos o sistemas de cobro, y productos de afiliación, integración, evaluación comercial, crédito, captación, liquidaciones, servicios de soporte, mesa de control documental, post venta, capacitación y atención telefónica a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El proceso y/o servicio de atención telefónica considera: activación y cancelación de tarjetas, bloqueo y desbloqueo por seguridad, reporte por robo o extravío, aclaraciones, consulta de saldos y movimientos, reposiciones y solicitud de información. Este alcance debe incluir la protección de datos personales y datos de medios de pago, soportado en la declaración de aplicabilidad (SoA) de controles de seguridad de la información "COO-SGI-REG-007" versión 5. expedida por autoridad competente a nombre del licitante.</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>9. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno cuyas actividades sean al menos las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Prevenición, detección de soborno y corrupción, extorsión o malversación, conflicto de intereses derivado de la operación y servicios de sus actividades comerciales.</li> <li>Los servicios y productos, físicos y virtuales, emisión de tarjetas, monederos electrónicos, vales, vales de papel, medios de pago, sistemas de cobro, sistemas de soporte, productos de afiliación.</li> <li>La administración, procesamiento, dispersión, distribución y operaciones de los productos y servicios.</li> </ul> <p>10. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 22301:2019 Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de productos para medios de pago: electrónicos, físicos y virtuales, vales en papel, dispositivos de cobro y demás que bajo su objeto social, pueda realizar. Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de servicios integrales de plataformas de operación. Garantizar la continuidad omnicanal en la operación y atención a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El servicio omnicanal abarca entre otros servicios, la activación, bloqueo y desbloqueo de tarjetas por seguridad, reportes de robo o extravío, aclaraciones, consultas de saldo y movimientos, y actualización de datos de clientes y tarjetahabientes, garantizando un soporte continuo y confiable ante cualquier eventualidad.</p> <p>11. Certificado PCI-DSS v.3.2.1 Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo de la certificación de seguridad de datos de tarjeta bajo el estándar PCI-DSS al menos versión 3.2.1.</p> <p>VI. ENTREGABLES:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El proveedor dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato deberá entregar al Verificador del Contrato los monederos electrónicos, acompañada de una RELACIÓN DE ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLES, en formato libre de manera impresa, en el cual indique la cantidad de monederos electrónicos de combustibles proporcionados, indicando la fecha de entrega y nombre del personal que entrega y recibe dichos monederos.</li> <li>El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato, en forma digital mediante CD o USB, en formato libre (PDF o Excel) un LISTADO DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL, en donde podrán ser aceptadas los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible.</li> <li>El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato de manera mensual dentro de los 15 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes (para el mes de diciembre, ésta deberá ser entregada a más tardar el 22 de enero de 2026) durante la vigencia del contrato, los COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT, en formato libre, impreso y electrónico (CD), a través del cual se reflejará el importe consumido de cada mes.</li> </ol>
43	12430681	31076700	Suministro	<p>SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <p>Se requiere la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible, para los SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante está obligada a adquirir el presupuesto mínimo establecidas en el Anexo 2, quedando el presupuesto máximo sujeto a las necesidades y a la autorización presupuestal de los SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2025.</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA:</p> <p>La Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustibles, será conforme a lo siguiente:</p> <p>Los monederos electrónicos de combustibles deberán contar con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Contener chip integrado.</li> <li>Fabricados con material rígido que impida su deterioro.</li> <li>Los monederos electrónicos de combustibles entregados, serán activados automáticamente.</li> <li>NIP único restrictivo e intransferible.</li> <li>Personalizadas por cada vehículo o maquinaria de combustión autorizada por los SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, conteniendo impreso o en sistema como mínimo el número de tarjeta y placa (único por cada unidad vehicular) o el nombre y número de identificación de la maquinaria de combustión (p/e podadora No. X, planta de emergencia No. Y, etc).</li> <li>Contener número telefónico nacional o call center nacional para bloqueo, consultas, reporte por robo o extravío.</li> </ul> <p>El proveedor deberá garantizar la aceptación a nivel nacional en cualquier estación de servicio que cuente con una terminal punto de venta (TPV) con el respaldo de alguna marca de aceptación internacional VISA o MASTERCARD</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS:</p> <p>Las cantidades Máximas y Mínimas de saldo serán las indicadas en el Anexo 2.</p> <p>IV. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:</p> <p>1. El proveedor deberá entregar cada monedero electrónico de combustible, en sobre cerrado individual sin saldo, en las cantidades, domicilios y con los responsables designados para la entrega de los mismos por los SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA en el Anexo 2.</p> <p>V. CONDICIONES GENERALES:</p> <p>1. El proveedor deberá contar con un Sistema de Cuenta Concentradora para los SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA en la cual se dispersará el saldo mensual autorizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, para el suministro de combustible ya sea a través de los SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, o través del proveedor previa solicitud de esta con 48 horas de anticipación, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., a fin de que se disperse saldo a cada monedero electrónico de combustibles de cada vehículo o maquinaria de combustión conforme a las necesidades de los SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, asimismo el Sistema de Cuenta Concentradora que oferte el proveedor deberá contar con al menos las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta de monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Consulta de Movimientos a día vencido</li> <li>• Consulta de Consumos</li> <li>• Dispersión a monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Decrementos (Devolución de Saldos)</li> <li>• Contar con soporte técnico en línea y un centro de llamadas telefónicas con atención de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., dicho número deberá ser proporcionado a los SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA en la formalización del contrato.</li> <li>• Permitir a los administradores del contrato, suspender los monederos electrónicos de combustibles del vehículo o maquinaria de combustión en mantenimiento o siniestrado.</li> <li>• Permitir al proveedor bloquear los monederos electrónicos de combustibles por extravío o robo.</li> </ul> <p>2. El sistema de Cuenta Concentradora que el proveedor oferte para la dispersión de saldo deberá permitir el acceso por internet para el control de los monederos electrónicos de combustibles que permita establecer restricciones para la carga del combustible de acuerdo a las políticas y procedimientos que los SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA determine durante la vigencia del contrato, dichas restricciones podrán estar basadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Máximo de Dispersión al mes, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> <li>• Máximo de Dispersión al día, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> </ul> <p>3. Los administradores del contrato de los SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA serán los únicos responsables ante el proveedor de solicitar, autorizar y cancelar la emisión y sustitución de monederos electrónicos de combustibles.</p> <p>4. El proveedor garantizará la vida útil de los monederos electrónicos de combustibles durante la vigencia del contrato y su sustitución; en caso de extravío o deterioro el cargo del plástico será por cuenta del proveedor, sin costo extra para los SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA y se realizará en un plazo de 7 a 10 días hábiles, a partir de que se le notifique vía correo electrónico.</p> <p>5. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará al proveedor de forma mensual, a través de correo electrónico, el importe mensual autorizado a los SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA para que ésta realice la transferencia de recursos así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata la transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de los SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través del propio SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA o del proveedor.</p> <p>6. En caso de que los SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA requiera más saldo en su Cuenta Concentradora, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará por correo electrónico al proveedor sobre el importe complementario autorizado, a fin de que, una vez que se realice la transferencia de recursos, así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata una</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>nueva transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de los SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través del propio SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA o del proveedor.</p> <p>7. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO-9001:2015 gestión de la calidad", expedida por autoridad competente a nombre del licitante. El alcance del sistema de gestión de calidad registrado, deberá aplicar para los procesos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de Contact Center omnicanalidad para la operación de medios de pago</li> <li>• Activación de tarjetas</li> <li>• Bloqueo y desbloqueo por seguridad</li> <li>• Reporte por robo o extravío</li> <li>• Solicitud de Aclaraciones</li> <li>• Consulta de saldos y movimientos</li> <li>• Solicitud de cambio de datos de tarjetahabientes</li> </ul> <p>8. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 27001:2022 emisión, procesamiento, dispersión, operación, administración y distribución de productos de medios de pagos ya sean físicos o virtuales, vales papel, dispositivos o sistemas de cobro, y productos de afiliación, integración, evaluación comercial, crédito, captación, liquidaciones, servicios de soporte, mesa de control documental, post venta, capacitación y atención telefónica a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El proceso y/o servicio de atención telefónica considera: activación y cancelación de tarjetas, bloqueo y desbloqueo por seguridad, reporte por robo o extravío, aclaraciones, consulta de saldos y movimientos, reposiciones y solicitud de información. Este alcance debe incluir la protección de datos personales y datos de medios de pago, soportado en la declaración de aplicabilidad (SoA) de controles de seguridad de la información "COO-SGI-REG-007" versión 5. expedida por autoridad competente a nombre del licitante.</p> <p>9. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno cuyas actividades sean al menos las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevención, detección de soborno y corrupción, extorsión o malversación, conflicto de intereses derivado de la operación y servicios de sus actividades comerciales.</li> <li>• Los servicios y productos, físicos y virtuales, emisión de tarjetas, monederos electrónicos, vales, vales de papel, medios de pago, sistemas de cobro, sistemas de soporte, productos de afiliación.</li> <li>• La administración, procesamiento, dispersión, distribución y operaciones de los productos y servicios.</li> </ul> <p>10. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 22301:2019 Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de productos para medios de pago: electrónicos, físicos y virtuales, vales en papel, dispositivos de cobro y demás que bajo su objeto social, pueda realizar. Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de servicios integrales de plataformas de operación. Garantizar la continuidad omnicanal en la operación y atención a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El servicio omnicanal abarca entre otros servicios, la activación, bloqueo y desbloqueo de tarjetas por seguridad, reportes de robo o extravío, aclaraciones, consultas de saldo y movimientos, y actualización de datos de clientes y tarjetahabientes, garantizando un soporte continuo y confiable ante cualquier eventualidad.</p> <p>11. Certificado PCI-DSS v.3.2.1 Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo de la certificación de seguridad de datos de tarjeta bajo el estándar PCI-DSS al menos versión 3.2.1.</p> <p>VI. ENTREGABLES:</p> <p>1. El proveedor dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato deberá entregar al Verificador del Contrato los monederos electrónicos, acompañada de una RELACIÓN DE ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLES, en formato libre de manera impresa, en el cual indique la cantidad de monederos electrónicos de combustibles proporcionados, indicando la fecha de entrega y nombre del personal que entrega y recibe dichos monederos.</p> <p>2. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato, en forma digital mediante CD o USB, en formato libre (PDF o Excel) un LISTADO DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL, en donde podrán ser aceptadas los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible.</p> <p>3. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato de manera mensual dentro de los 15 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes (para el mes de diciembre, ésta deberá ser entregada a más tardar el 22 de enero de 2026) durante la vigencia del contrato, los COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT, en formato libre, impreso y electrónico (CD), a través del cual se reflejará el importe consumido de cada mes.</p>
44	576000	1440000	Suministro	<p>SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL:</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>Se requiere la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible, para el SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante está obligada a adquirir el presupuesto mínimo establecidas en el Anexo 2, quedando el presupuesto máximo sujeto a las necesidades y a la autorización presupuestal del SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2025.</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA:</p> <p>La Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustibles, será conforme a lo siguiente:</p> <p>Los monederos electrónicos de combustibles deberán contar con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contener chip integrado.</li> <li>• Fabricados con material rígido que impida su deterioro.</li> <li>• Los monederos electrónicos de combustibles entregados, serán activados automáticamente.</li> <li>• NIP único restrictivo e intransferible.</li> <li>• Personalizadas por cada vehículo o maquinaria de combustión autorizada por el SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, conteniendo impreso o en sistema como mínimo el número de tarjeta y placa (único por cada unidad vehicular) o el nombre y número de identificación de la maquinaria de combustión (p/e podadora No. X, planta de emergencia No. Y, etc).</li> <li>• Contener número telefónico nacional o call center nacional para bloqueo, consultas, reporte por robo o extravío.</li> </ul> <p>El proveedor deberá garantizar la aceptación a nivel nacional en cualquier estación de servicio que cuente con una terminal punto de venta (TPV) con el respaldo de alguna marca de aceptación internacional VISA o MASTERCARD</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS:</p> <p>Las cantidades Máximas y Mínimas de saldo serán las indicadas en el Anexo 2.</p> <p>IV. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:</p> <p>1. El proveedor deberá entregar cada monedero electrónico de combustible, en sobre cerrado individual sin saldo, en las cantidades, domicilios y con los responsables designados para la entrega de los mismos por el SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA en el Anexo 2.</p> <p>V. CONDICIONES GENERALES:</p> <p>1. El proveedor deberá contar con un Sistema de Cuenta Concentradora para el SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA en la cual se dispersará el saldo mensual autorizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, para el suministro de combustible ya sea a través del SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, o a través del proveedor previa solicitud de esta con 48 horas de anticipación, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., a fin de que se disperse saldo a cada monedero electrónico de combustibles de cada vehículo o maquinaria de combustión conforme a las necesidades del SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, asimismo el Sistema de Cuenta Concentradora que oferte el proveedor deberá contar con al menos las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta de monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Consulta de Movimientos a día vencido</li> <li>• Consulta de Consumos</li> <li>• Dispersión a monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Decrementos (Devolución de Saldos)</li> <li>• Contar con soporte técnico en línea y un centro de llamadas telefónicas con atención de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., dicho número deberá ser proporcionado al SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA en la formalización del contrato.</li> <li>• Permitir a los administradores del contrato, suspender los monederos electrónicos de combustibles del vehículo o maquinaria de combustión en mantenimiento o siniestrado.</li> <li>• Permitir al proveedor bloquear los monederos electrónicos de combustibles por extravío o robo.</li> </ul> <p>2. El sistema de Cuenta Concentradora que el proveedor oferte para la dispersión de saldo deberá permitir el acceso por internet para el control de los monederos electrónicos de combustibles que permita establecer restricciones para la carga del combustible de acuerdo a las políticas y procedimientos que el SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA determine durante la vigencia del contrato, dichas restricciones podrán estar basadas en:</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<ul style="list-style-type: none"> <li>• Máximo de Dispersión al mes, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> <li>• Máximo de Dispersión al día, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> </ul> <p>3. Los administradores del contrato del SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA serán los únicos responsables ante el proveedor de solicitar, autorizar y cancelar la emisión y sustitución de monederos electrónicos de combustibles.</p> <p>4. El proveedor garantizará la vida útil de los monederos electrónicos de combustibles durante la vigencia del contrato y su sustitución; en caso de extravío o deterioro el cargo del plástico será por cuenta del proveedor, sin costo extra para el SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA y se realizará en un plazo de 7 a 10 días hábiles, a partir de que se le notifique vía correo electrónico.</p> <p>5. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará al proveedor de forma mensual, a través de correo electrónico, el importe mensual autorizado al SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA para que ésta realice la transferencia de recursos así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata la transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora del SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través del propio SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA o del proveedor.</p> <p>6. En caso de que el SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA requiera más saldo en su Cuenta Concentradora, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará por correo electrónico al proveedor sobre el importe complementario autorizado, a fin de que, una vez que se realice la transferencia de recursos, así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata una nueva transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora del SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través del propio SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA o del proveedor.</p> <p>7. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO-9001-2015 gestión de la calidad", expedida por autoridad competente a nombre del licitante. El alcance del sistema de gestión de calidad registrado, deberá aplicar para los procesos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de Contact Center omnicanalidad para la operación de medios de pago</li> <li>• Activación de tarjetas</li> <li>• Bloqueo y desbloqueo por seguridad</li> <li>• Reporte por robo o extravío</li> <li>• Solicitud de Aclaraciones</li> <li>• Consulta de saldos y movimientos</li> <li>• Solicitud de cambio de datos de tarjetahabientes</li> </ul> <p>8. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 27001:2022 emisión, procesamiento, dispersión, operación, administración y distribución de productos de medios de pagos pagos ya sean físicos o virtuales, vales papel, dispositivos o sistemas de cobro, y productos de afiliación, integración, evaluación comercial, crédito, captación, liquidaciones, servicios de soporte, mesa de control documental, post venta, capacitación y atención telefónica a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El proceso y/o servicio de atención telefónica considera: activación y cancelación de tarjetas, bloqueo y desbloqueo por seguridad, reporte por robo o extravío, aclaraciones, consulta de saldos y movimientos, reposiciones y solicitud de información. Este alcance debe incluir la protección de datos personales y datos de medios de pago, soportado en la declaración de aplicabilidad (SoA) de controles de seguridad de la información "COO-SGI-REG-007" versión 5. expedida por autoridad competente a nombre del licitante.</p> <p>9. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno cuyas actividades sean al menos las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevención, detección de soborno y corrupción, extorsión o malversación, conflicto de intereses derivado de la operación y servicios de sus actividades comerciales.</li> <li>• Los servicios y productos, físicos y virtuales, emisión de tarjetas, monederos electrónicos, vales, vales de papel, medios de pago, sistemas de cobro, sistemas de soporte, productos de afiliación.</li> <li>• La administración, procesamiento, dispersión, distribución y operaciones de los productos y servicios.</li> </ul>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>10. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 22301:2019 Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de productos para medios de pago: electrónicos, físicos y virtuales, vales en papel, dispositivos de cobro y demás que bajo su objeto social, pueda realizar. Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de servicios integrales de plataformas de operación. Garantizar la continuidad omnicanal en la operación y atención a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El servicio omnicanal abarca entre otros servicios, la activación, bloqueo y desbloqueo de tarjetas por seguridad, reportes de robo o extravío, aclaraciones, consultas de saldo y movimientos, y actualización de datos de clientes y tarjetahabientes, garantizando un soporte continuo y confiable ante cualquier eventualidad.</p> <p>11. Certificado PCI-DSS v.3.2.1 Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo de la certificación de seguridad de datos de tarjeta bajo el estándar PCI-DSS al menos versión 3.2.1.</p> <p>VI. ENTREGABLES:</p> <p>1. El proveedor dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato deberá entregar al Verificador del Contrato los monederos electrónicos, acompañada de una RELACIÓN DE ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLES, en formato libre de manera impresa, en el cual indique la cantidad de monederos electrónicos de combustibles proporcionados, indicando la fecha de entrega y nombre del personal que entrega y recibe dichos monederos.</p> <p>2. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato, en forma digital mediante CD o USB, en formato libre (PDF o Excel) un LISTADO DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL, en donde podrán ser aceptadas los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible.</p> <p>3. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato de manera mensual dentro de los 15 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes (para el mes de diciembre, ésta deberá ser entregada a más tardar el 22 de enero de 2026) durante la vigencia del contrato, los COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT, en formato libre, impreso y electrónico (CD), a través del cual se reflejará el importe consumido de cada mes.</p>
45	3168000	7920000	Suministro	<p>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <p>Se requiere la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible, para el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante está obligada a adquirir el presupuesto mínimo establecidas en el Anexo 2, quedando el presupuesto máximo sujeto a las necesidades y a la autorización presupuestal del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2025.</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA:</p> <p>La Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustibles, será conforme a lo siguiente:</p> <p>Los monederos electrónicos de combustibles deberán contar con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contener chip integrado.</li> <li>• Fabricados con material rígido que impida su deterioro.</li> <li>• Los monederos electrónicos de combustibles entregados, serán activados automáticamente.</li> <li>• NIP único restrictivo e intransferible.</li> <li>• Personalizadas por cada vehículo o maquinaria de combustión autorizada por el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, conteniendo impreso o en sistema como mínimo el número de tarjeta y placa (único por cada unidad vehicular) o el nombre y número de identificación de la maquinaria de combustión (p/e podadora No. X, planta de emergencia No. Y, etc).</li> <li>• Contener número telefónico nacional o call center nacional para bloqueo, consultas, reporte por robo o extravío.</li> </ul> <p>El proveedor deberá garantizar la aceptación a nivel nacional en cualquier estación de servicio que cuente con una terminal punto de venta (TPV) con el respaldo de alguna marca de aceptación internacional VISA o MASTERCARD</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS:</p> <p>Las cantidades Máximas y Mínimas de saldo serán las indicadas en el Anexo 2.</p> <p>IV. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>1. El proveedor deberá entregar cada monedero electrónico de combustible, en sobre cerrado individual sin saldo, en las cantidades, domicilios y con los responsables designados para la entrega de los mismos por el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA en el Anexo 2.</p> <p>V. CONDICIONES GENERALES:</p> <p>1. El proveedor deberá contar con un Sistema de Cuenta Concentradora para el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA en la cual se dispersará el saldo mensual autorizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, para el suministro de combustible ya sea a través del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, o través del proveedor previa solicitud de esta con 48 horas de anticipación, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., a fin de que se disperse saldo a cada monedero electrónico de combustibles de cada vehículo o maquinaria de combustión conforme a las necesidades del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, asimismo el Sistema de Cuenta Concentradora que oferte el proveedor deberá contar con al menos las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta de monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Consulta de Movimientos a día vencido</li> <li>• Consulta de Consumos</li> <li>• Dispersión a monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Decrementos (Devolución de Saldos)</li> <li>• Contar con soporte técnico en línea y un centro de llamadas telefónicas con atención de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., dicho número deberá ser proporcionado al SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA en la formalización del contrato.</li> <li>• Permitir a los administradores del contrato, suspender los monederos electrónicos de combustibles del vehículo o maquinaria de combustión en mantenimiento o siniestrado.</li> <li>• Permitir al proveedor bloquear los monederos electrónicos de combustibles por extravío o robo.</li> </ul> <p>2. El sistema de Cuenta Concentradora que el proveedor oferte para la dispersión de saldo deberá permitir el acceso por internet para el control de los monederos electrónicos de combustibles que permita establecer restricciones para la carga del combustible de acuerdo a las políticas y procedimientos que el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA determine durante la vigencia del contrato, dichas restricciones podrán estar basadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Máximo de Dispersión al mes, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> <li>• Máximo de Dispersión al día, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> </ul> <p>3. Los administradores del contrato del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA serán los únicos responsables ante el proveedor de solicitar, autorizar y cancelar la emisión y sustitución de monederos electrónicos de combustibles.</p> <p>4. El proveedor garantizará la vida útil de los monederos electrónicos de combustibles durante la vigencia del contrato y su sustitución; en caso de extravío o deterioro el cargo del plástico será por cuenta del proveedor, sin costo extra para el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA y se realizará en un plazo de 7 a 10 días hábiles, a partir de que se le notifique vía correo electrónico.</p> <p>5. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará al proveedor de forma mensual, a través de correo electrónico, el importe mensual autorizado al SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA para que ésta realice la transferencia de recursos así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata la transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través del propio SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA o del proveedor.</p> <p>6. En caso de que el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA requiera más saldo en su Cuenta Concentradora, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará por correo electrónico al proveedor sobre el importe complementario autorizado, a fin de que, una vez que se realice la transferencia de recursos, así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata una nueva transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través del propio SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA o del proveedor.</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>7. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO-9001:2015 gestión de la calidad", expedida por autoridad competente a nombre del licitante. El alcance del sistema de gestión de calidad registrado, deberá aplicar para los procesos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Servicios de Contact Center omnicanalidad para la operación de medios de pago</li> <li>Activación de tarjetas</li> <li>Bloqueo y desbloqueo por seguridad</li> <li>Reporte por robo o extravío</li> <li>Solicitud de Aclaraciones</li> <li>Consulta de saldos y movimientos</li> <li>Solicitud de cambio de datos de tarjetahabientes</li> </ul> <p>8. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 27001:2022 emisión, procesamiento, dispersión, operación, administración y distribución de productos de medios de pagos ya sean físicos o virtuales, vales papel, dispositivos o sistemas de cobro, y productos de afiliación, integración, evaluación comercial, crédito, captación, liquidaciones, servicios de soporte, mesa de control documental, post venta, capacitación y atención telefónica a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El proceso y/o servicio de atención telefónica considera: activación y cancelación de tarjetas, bloqueo y desbloqueo por seguridad, reporte por robo o extravío, aclaraciones, consulta de saldos y movimientos, reposiciones y solicitud de información. Este alcance debe incluir la protección de datos personales y datos de medios de pago, soportado en la declaración de aplicabilidad (SoA) de controles de seguridad de la información "COO-SGI-REG-007" versión 5. expedida por autoridad competente a nombre del licitante.</p> <p>9. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno cuyas actividades sean al menos las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Prevención, detección de soborno y corrupción, extorsión o malversación, conflicto de intereses derivado de la operación y servicios de sus actividades comerciales.</li> <li>Los servicios y productos, físicos y virtuales, emisión de tarjetas, monederos electrónicos, vales, vales de papel, medios de pago, sistemas de cobro, sistemas de soporte, productos de afiliación.</li> <li>La administración, procesamiento, dispersión, distribución y operaciones de los productos y servicios.</li> </ul> <p>10. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 22301:2019 Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de productos para medios de pago: electrónicos, físicos y virtuales, vales en papel, dispositivos de cobro y demás que bajo su objeto social, pueda realizar. Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de servicios integrales de plataformas de operación. Garantizar la continuidad omnicanal en la operación y atención a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El servicio omnicanal abarca entre otros servicios, la activación, bloqueo y desbloqueo de tarjetas por seguridad, reportes de robo o extravío, aclaraciones, consultas de saldo y movimientos, y actualización de datos de clientes y tarjetahabientes, garantizando un soporte continuo y confiable ante cualquier eventualidad.</p> <p>11. Certificado PCI-DSS v.3.2.1 Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo de la certificación de seguridad de datos de tarjeta bajo el estándar PCI-DSS al menos versión 3.2.1.</p> <p>VI. ENTREGABLES:</p> <p>1. El proveedor dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato deberá entregar al Verificador del Contrato los monederos electrónicos, acompañada de una RELACIÓN DE ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLES, en formato libre de manera impresa, en el cual indique la cantidad de monederos electrónicos de combustibles proporcionados, indicando la fecha de entrega y nombre del personal que entrega y recibe dichos monederos.</p> <p>2. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato, en forma digital mediante CD o USB, en formato libre (PDF o Excel) un LISTADO DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL, en donde podrán ser aceptadas los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible.</p> <p>3. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato de manera mensual dentro de los 15 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes (para el mes de diciembre, ésta deberá ser entregada a más tardar el 22 de enero de 2026) durante la vigencia del contrato, los COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT, en formato libre, impreso y electrónico (CD), a través del cual se reflejará el importe consumido de cada mes.</p>
46	270000	675000	Suministro	<p>SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <p>Se requiere la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible, para el SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal,</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>por lo que la Contratante está obligada a adquirir el presupuesto mínimo establecidas en el Anexo 2, quedando el presupuesto máximo sujeto a las necesidades y a la autorización presupuestal del SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2025.</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA:</p> <p>La Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustibles, será conforme a lo siguiente:</p> <p>Los monederos electrónicos de combustibles deberán contar con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contener chip integrado.</li> <li>• Fabricados con material rígido que impida su deterioro.</li> <li>• Los monederos electrónicos de combustibles entregados, serán activados automáticamente.</li> <li>• NIP único restrictivo e intransferible.</li> <li>• Personalizadas por cada vehículo o maquinaria de combustión autorizada por el SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA, conteniendo impreso o en sistema como mínimo el número de tarjeta y placa (único por cada unidad vehicular) o el nombre y número de identificación de la maquinaria de combustión (p/e podadora No. X, planta de emergencia No. Y, etc).</li> <li>• Contener número telefónico nacional o call center nacional para bloqueo, consultas, reporte por robo o extravío.</li> </ul> <p>El proveedor deberá garantizar la aceptación a nivel nacional en cualquier estación de servicio que cuente con una terminal punto de venta (TPV) con el respaldo de alguna marca de aceptación internacional VISA o MASTERCARD</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS:</p> <p>Las cantidades Máximas y Mínimas de saldo serán las indicadas en el Anexo 2.</p> <p>IV. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:</p> <p>1. El proveedor deberá entregar cada monedero electrónico de combustible, en sobre cerrado individual sin saldo, en las cantidades, domicilios y con los responsables designados para la entrega de los mismos por el SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA en el Anexo 2.</p> <p>V. CONDICIONES GENERALES:</p> <p>1. El proveedor deberá contar con un Sistema de Cuenta Concentradora para el SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA en la cual se dispersará el saldo mensual autorizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, para el suministro de combustible ya sea a través del SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA, o través del proveedor previa solicitud de esta con 48 horas de anticipación, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., a fin de que se disperse saldo a cada monedero electrónico de combustibles de cada vehículo o maquinaria de combustión conforme a las necesidades del SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA, asimismo el Sistema de Cuenta Concentradora que oferte el proveedor deberá contar con al menos las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta de monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Consulta de Movimientos a día vencido</li> <li>• Consulta de Consumos</li> <li>• Dispersión a monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Decrementos (Devolución de Saldos)</li> <li>• Contar con soporte técnico en línea y un centro de llamadas telefónicas con atención de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., dicho número deberá ser proporcionado al SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA en la formalización del contrato.</li> <li>• Permitir a los administradores del contrato, suspender los monederos electrónicos de combustibles del vehículo o maquinaria de combustión en mantenimiento o siniestrado.</li> <li>• Permitir al proveedor bloquear los monederos electrónicos de combustibles por extravío o robo.</li> </ul> <p>2. El sistema de Cuenta Concentradora que el proveedor oferte para la dispersión de saldo deberá permitir el acceso por internet para el control de los monederos electrónicos de combustibles que permita establecer restricciones para la carga del combustible de acuerdo a las políticas y procedimientos que el SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA determine durante la vigencia del contrato, dichas restricciones podrán estar basadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Máximo de Dispersión al mes, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> </ul>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>• Máximo de Dispersión al día, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</p> <p>3. Los administradores del contrato del SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA serán los únicos responsables ante el proveedor de solicitar, autorizar y cancelar la emisión y sustitución de monederos electrónicos de combustibles.</p> <p>4. El proveedor garantizará la vida útil de los monederos electrónicos de combustibles durante la vigencia del contrato y su sustitución; en caso de extravío o deterioro el cargo del plástico será por cuenta del proveedor, sin costo extra para el SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA y se realizará en un plazo de 7 a 10 días hábiles, a partir de que se le notifique vía correo electrónico.</p> <p>5. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará al proveedor de forma mensual, a través de correo electrónico, el importe mensual autorizado al SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA para que ésta realice la transferencia de recursos así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata la transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora del SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través del propio SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA o del proveedor.</p> <p>6. En caso de que el SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA requiera más saldo en su Cuenta Concentradora, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará por correo electrónico al proveedor sobre el importe complementario autorizado, a fin de que, una vez que se realice la transferencia de recursos, así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata una nueva transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora del SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA, a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través del propio SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA o del proveedor.</p> <p>7. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO-9001-2015 gestión de la calidad", expedida por autoridad competente a nombre del licitante. El alcance del sistema de gestión de calidad registrado, deberá aplicar para los procesos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de Contact Center omnicanalidad para la operación de medios de pago</li> <li>• Activación de tarjetas</li> <li>• Bloqueo y desbloqueo por seguridad</li> <li>• Reporte por robo o extravío</li> <li>• Solicitud de Aclaraciones</li> <li>• Consulta de saldos y movimientos</li> <li>• Solicitud de cambio de datos de tarjetahabientes</li> </ul> <p>8. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 27001:2022 emisión, procesamiento, dispersión, operación, administración y distribución de productos de medios de pagos pagos ya sean físicos o virtuales, vales papel, dispositivos o sistemas de cobro, y productos de afiliación, integración, evaluación comercial, crédito, captación, liquidaciones, servicios de soporte, mesa de control documental, post venta, capacitación y atención telefónica a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El proceso y/o servicio de atención telefónica considera: activación y cancelación de tarjetas, bloqueo y desbloqueo por seguridad, reporte por robo o extravío, aclaraciones, consulta de saldos y movimientos, reposiciones y solicitud de información. Este alcance debe incluir la protección de datos personales y datos de medios de pago, soportado en la declaración de aplicabilidad (SoA) de controles de seguridad de la información "COO-SGI-REG-007" versión 5. expedida por autoridad competente a nombre del licitante.</p> <p>9. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno cuyas actividades sean al menos las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevención, detección de soborno y corrupción, extorsión o malversación, conflicto de intereses derivado de la operación y servicios de sus actividades comerciales.</li> <li>• Los servicios y productos, físicos y virtuales, emisión de tarjetas, monederos electrónicos, vales, vales de papel, medios de pago, sistemas de cobro, sistemas de soporte, productos de afiliación.</li> <li>• La administración, procesamiento, dispersión, distribución y operaciones de los productos y servicios.</li> </ul> <p>10. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 22301:2019 Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de productos para medios de pago: electrónicos, físicos y virtuales, vales en papel, dispositivos de cobro y demás que bajo su objeto social, pueda realizar. Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de servicios integrales de plataformas de operación. Garantizar la continuidad omnicanal en la operación y atención a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El servicio omnicanal abarca entre otros servicios, la activación, bloqueo y desbloqueo de</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>tarjetas por seguridad, reportes de robo o extravío, aclaraciones, consultas de saldo y movimientos, y actualización de datos de clientes y tarjetahabientes, garantizando un soporte continuo y confiable ante cualquier eventualidad.</p> <p>11. Certificado PCI-DSS v.3.2.1 Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo de la certificación de seguridad de datos de tarjeta bajo el estándar PCI-DSS al menos versión 3.2.1.</p> <p>VI. ENTREGABLES:</p> <p>1. El proveedor dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato deberá entregar al Verificador del Contrato los monederos electrónicos, acompañada de una RELACIÓN DE ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLES, en formato libre de manera impresa, en el cual indique la cantidad de monederos electrónicos de combustibles proporcionados, indicando la fecha de entrega y nombre del personal que entrega y recibe dichos monederos.</p> <p>2. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato, en forma digital mediante CD o USB, en formato libre (PDF o Excel) un LISTADO DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL, en donde podrán ser aceptadas los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible.</p> <p>3. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato de manera mensual dentro de los 15 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes (para el mes de diciembre, ésta deberá ser entregada a más tardar el 22 de enero de 2026) durante la vigencia del contrato, los COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT, en formato libre, impreso y electrónico (CD), a través del cual se reflejará el importe consumido de cada mes.</p>
47	25192	62980	Suministro	<p>SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <p>Se requiere la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible, para la SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante está obligada a adquirir el presupuesto mínimo establecidas en el Anexo 2, quedando el presupuesto máximo sujeto a las necesidades y a la autorización presupuestal de la SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2025.</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA:</p> <p>La Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustibles, será conforme a lo siguiente:</p> <p>Los monederos electrónicos de combustibles deberán contar con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contener chip integrado.</li> <li>• Fabricados con material rígido que impida su deterioro.</li> <li>• Los monederos electrónicos de combustibles entregados, serán activados automáticamente.</li> <li>• NIP único restrictivo e intransferible.</li> <li>• Personalizadas por cada vehículo o maquinaria de combustión autorizada por la SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, conteniendo impreso o en sistema como mínimo el número de tarjeta y placa (único por cada unidad vehicular) o el nombre y número de identificación de la maquinaria de combustión (p/e podadora No. X, planta de emergencia No. Y, etc).</li> <li>• Contener número telefónico nacional o call center nacional para bloqueo, consultas, reporte por robo o extravío.</li> </ul> <p>El proveedor deberá garantizar la aceptación a nivel nacional en cualquier estación de servicio que cuente con una terminal punto de venta (TPV) con el respaldo de alguna marca de aceptación internacional VISA o MASTERCARD</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS:</p> <p>Las cantidades Máximas y Mínimas de saldo serán las indicadas en el Anexo 2.</p> <p>IV. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:</p> <p>1. El proveedor deberá entregar cada monedero electrónico de combustible, en sobre cerrado individual sin saldo, en las cantidades, domicilios y con los responsables designados para la entrega de los mismos por la SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN en el Anexo 2.</p> <p>V. CONDICIONES GENERALES:</p> <p>1. El proveedor deberá contar con un Sistema de Cuenta Concentradora para la SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN en la cual se dispersará el saldo mensual autorizado por la Dirección de Recursos Materiales y</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripcion
				<p>Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, para el suministro de combustible ya sea a través de la SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, o través del proveedor previa solicitud de esta con 48 horas de anticipación, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., a fin de que se dispere saldo a cada monedero electrónico de combustibles de cada vehículo o maquinaria de combustión conforme a las necesidades de la SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, asimismo el Sistema de Cuenta Concentradora que oferte el proveedor deberá contar con al menos las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta de monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Consulta de Movimientos a día vencido</li> <li>• Consulta de Consumos</li> <li>• Dispersión a monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Decrementos (Devolución de Saldos)</li> <li>• Contar con soporte técnico en línea y un centro de llamadas telefónicas con atención de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., dicho número deberá ser proporcionado a la SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN en la formalización del contrato.</li> <li>• Permitir a los administradores del contrato, suspender los monederos electrónicos de combustibles del vehículo o maquinaria de combustión en mantenimiento o siniestrado.</li> <li>• Permitir al proveedor bloquear los monederos electrónicos de combustibles por extravío o robo.</li> </ul> <p>2. El sistema de Cuenta Concentradora que el proveedor oferte para la dispersión de saldo deberá permitir el acceso por internet para el control de los monederos electrónicos de combustibles que permita establecer restricciones para la carga del combustible de acuerdo a las políticas y procedimientos que la SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN determine durante la vigencia del contrato, dichas restricciones podrán estar basadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Máximo de Dispersión al mes, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> <li>• Máximo de Dispersión al día, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> </ul> <p>3. Los administradores del contrato de la SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN serán los únicos responsables ante el proveedor de solicitar, autorizar y cancelar la emisión y sustitución de monederos electrónicos de combustibles.</p> <p>4. El proveedor garantizará la vida útil de los monederos electrónicos de combustibles durante la vigencia del contrato y su sustitución; en caso de extravío o deterioro el cargo del plástico será por cuenta del proveedor, sin costo extra para la SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN y se realizará en un plazo de 7 a 10 días hábiles, a partir de que se le notifique vía correo electrónico.</p> <p>5. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará al proveedor de forma mensual, a través de correo electrónico, el importe mensual autorizado a la SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN para que ésta realice la transferencia de recursos así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata la transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de la SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través de la propio SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN o del proveedor.</p> <p>6. En caso de que la SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN requiera más saldo en su Cuenta Concentradora, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará por correo electrónico al proveedor sobre el importe complementario autorizado, a fin de que, una vez que se realice la transferencia de recursos, así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata una nueva transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de la SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través de la propio SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN o del proveedor.</p> <p>7. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO-9001-2015 gestión de la calidad", expedida por autoridad competente a nombre del licitante. El alcance del sistema de gestión de calidad registrado, deberá aplicar para los procesos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de Contact Center omnicanalidad para la operación de medios de pago</li> <li>• Activación de tarjetas</li> <li>• Bloqueo y desbloqueo por seguridad</li> <li>• Reporte por robo o extravío</li> <li>• Solicitud de Aclaraciones</li> <li>• Consulta de saldos y movimientos</li> </ul>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud de cambio de datos de tarjetahabientes</li> </ul> <p>8. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 27001:2022 emisión, procesamiento, dispersión, operación, administración y distribución de productos de medios de pagos ya sean físicos o virtuales, vales papel, dispositivos o sistemas de cobro, y productos de afiliación, integración, evaluación comercial, crédito, captación, liquidaciones, servicios de soporte, mesa de control documental, post venta, capacitación y atención telefónica a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El proceso y/o servicio de atención telefónica considera: activación y cancelación de tarjetas, bloqueo y desbloqueo por seguridad, reporte por robo o extravío, aclaraciones, consulta de saldos y movimientos, reposiciones y solicitud de información. Este alcance debe incluir la protección de datos personales y datos de medios de pago, soportado en la declaración de aplicabilidad (SoA) de controles de seguridad de la información "COO-SGI-REG-007" versión 5. expedida por autoridad competente a nombre del licitante.</p> <p>9. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno cuyas actividades sean al menos las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Prevenición, detección de soborno y corrupción, extorsión o malversación, conflicto de intereses derivado de la operación y servicios de sus actividades comerciales.</li> <li>Los servicios y productos, físicos y virtuales, emisión de tarjetas, monederos electrónicos, vales, vales de papel, medios de pago, sistemas de cobro, sistemas de soporte, productos de afiliación.</li> <li>La administración, procesamiento, dispersión, distribución y operaciones de los productos y servicios.</li> </ul> <p>10. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 22301:2019 Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de productos para medios de pago: electrónicos, físicos y virtuales, vales en papel, dispositivos de cobro y demás que bajo su objeto social, pueda realizar. Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de servicios integrales de plataformas de operación. Garantizar la continuidad omnicanal en la operación y atención a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El servicio omnicanal abarca entre otros servicios, la activación, bloqueo y desbloqueo de tarjetas por seguridad, reportes de robo o extravío, aclaraciones, consultas de saldo y movimientos, y actualización de datos de clientes y tarjetahabientes, garantizando un soporte continuo y confiable ante cualquier eventualidad.</p> <p>11. Certificado PCI-DSS v.3.2.1 Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo de la certificación de seguridad de datos de tarjeta bajo el estándar PCI-DSS al menos versión 3.2.1.</p> <p>VI. ENTREGABLES:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El proveedor dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato deberá entregar al Verificador del Contrato los monederos electrónicos, acompañada de una RELACIÓN DE ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLES, en formato libre de manera impresa, en el cual indique la cantidad de monederos electrónicos de combustibles proporcionados, indicando la fecha de entrega y nombre del personal que entrega y recibe dichos monederos.</li> <li>El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato, en forma digital mediante CD o USB, en formato libre (PDF o Excel) un LISTADO DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL, en donde podrán ser aceptadas los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible.</li> <li>El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato de manera mensual dentro de los 15 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes (para el mes de diciembre, ésta deberá ser entregada a más tardar el 22 de enero de 2026) durante la vigencia del contrato, los COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT, en formato libre, impreso y electrónico (CD), a través del cual se reflejará el importe consumido de cada mes.</li> </ol>
48	54648	136620	Suministro	<p>UNIVERSIDAD DE LA SALUD</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <p>Se requiere la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible, para la UNIVERSIDAD DE LA SALUD bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante está obligada a adquirir el presupuesto mínimo establecidas en el Anexo 2, quedando el presupuesto máximo sujeto a las necesidades y a la autorización presupuestal de la UNIVERSIDAD DE LA SALUD a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2025.</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA:</p> <p>La Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustibles, será conforme a lo siguiente:</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>Los monederos electrónicos de combustibles deberán contar con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contener chip integrado.</li> <li>• Fabricados con material rígido que impida su deterioro.</li> <li>• Los monederos electrónicos de combustibles entregados, serán activados automáticamente.</li> <li>• NIP único restrictivo e intransferible.</li> <li>• Personalizadas por cada vehículo o maquinaria de combustión autorizada por la UNIVERSIDAD DE LA SALUD, conteniendo impreso o en sistema como mínimo el número de tarjeta y placa (único por cada unidad vehicular) o el nombre y número de identificación de la maquinaria de combustión (p/e podadora No. X, planta de emergencia No. Y, etc).</li> <li>• Contener número telefónico nacional o call center nacional para bloqueo, consultas, reporte por robo o extravío.</li> </ul> <p>El proveedor deberá garantizar la aceptación a nivel nacional en cualquier estación de servicio que cuente con una terminal punto de venta (TPV) con el respaldo de alguna marca de aceptación internacional VISA o MASTERCARD</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS:</p> <p>Las cantidades Máximas y Mínimas de saldo serán las indicadas en el Anexo 2.</p> <p>IV. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:</p> <p>1. El proveedor deberá entregar cada monedero electrónico de combustible, en sobre cerrado individual sin saldo, en las cantidades, domicilios y con los responsables designados para la entrega de los mismos por la UNIVERSIDAD DE LA SALUD en el Anexo 2.</p> <p>V. CONDICIONES GENERALES:</p> <p>1. El proveedor deberá contar con un Sistema de Cuenta Concentradora para la UNIVERSIDAD DE LA SALUD en la cual se dispersará el saldo mensual autorizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, para el suministro de combustible ya sea a través de la UNIVERSIDAD DE LA SALUD, o a través del proveedor previa solicitud de esta con 48 horas de anticipación, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., a fin de que se disperse saldo a cada monedero electrónico de combustibles de cada vehículo o maquinaria de combustión conforme a las necesidades de la UNIVERSIDAD DE LA SALUD, asimismo el Sistema de Cuenta Concentradora que oferte el proveedor deberá contar con al menos las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta de monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Consulta de Movimientos a día vencido</li> <li>• Consulta de Consumos</li> <li>• Dispersión a monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Decrementos (Devolución de Saldos)</li> <li>• Contar con soporte técnico en línea y un centro de llamadas telefónicas con atención de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., dicho número deberá ser proporcionado a la UNIVERSIDAD DE LA SALUD en la formalización del contrato.</li> <li>• Permitir a los administradores del contrato, suspender los monederos electrónicos de combustibles del vehículo o maquinaria de combustión en mantenimiento o siniestrado.</li> <li>• Permitir al proveedor bloquear los monederos electrónicos de combustibles por extravío o robo.</li> </ul> <p>2. El sistema de Cuenta Concentradora que el proveedor oferte para la dispersión de saldo deberá permitir el acceso por internet para el control de los monederos electrónicos de combustibles que permita establecer restricciones para la carga del combustible de acuerdo a las políticas y procedimientos que la UNIVERSIDAD DE LA SALUD determine durante la vigencia del contrato, dichas restricciones podrán estar basadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Máximo de Dispersión al mes, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> <li>• Máximo de Dispersión al día, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> </ul> <p>3. Los administradores del contrato de la UNIVERSIDAD DE LA SALUD serán los únicos responsables ante el proveedor de solicitar, autorizar y cancelar la emisión y sustitución de monederos electrónicos de combustibles.</p> <p>4. El proveedor garantizará la vida útil de los monederos electrónicos de combustibles durante la vigencia del contrato y su sustitución; en caso de extravío o deterioro el cargo del plástico será por cuenta del proveedor, sin costo extra para la UNIVERSIDAD DE LA SALUD y se realizará en un plazo de 7 a 10 días hábiles, a partir de que se le notifique vía correo electrónico.</p> <p>5. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>informará al proveedor de forma mensual, a través de correo electrónico, el importe mensual autorizado a la UNIVERSIDAD DE LA SALUD para que ésta realice la transferencia de recursos así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata la transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de la UNIVERSIDAD DE LA SALUD a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través de la propio UNIVERSIDAD DE LA SALUD o del proveedor.</p> <p>6. En caso de que la UNIVERSIDAD DE LA SALUD requiera más saldo en su Cuenta Concentradora, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y informará por correo electrónico al proveedor sobre el importe complementario autorizado, a fin de que, una vez que se realice la transferencia de recursos, así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata una nueva transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de la UNIVERSIDAD DE LA SALUD, a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través de la propio UNIVERSIDAD DE LA SALUD o del proveedor.</p> <p>7. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO-9001-2015 gestión de la calidad", expedida por autoridad competente a nombre del licitante. El alcance del sistema de gestión de calidad registrado, deberá aplicar para los procesos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de Contact Center omnicanalidad para la operación de medios de pago</li> <li>• Activación de tarjetas</li> <li>• Bloqueo y desbloqueo por seguridad</li> <li>• Reporte por robo o extravío</li> <li>• Solicitud de Aclaraciones</li> <li>• Consulta de saldos y movimientos</li> <li>• Solicitud de cambio de datos de tarjetahabientes</li> </ul> <p>8. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 27001:2022 emisión, procesamiento, dispersión, operación, administración y distribución de productos de medios de pagos pagos ya sean físicos o virtuales, vales papel, dispositivos o sistemas de cobro, y productos de afiliación, integración, evaluación comercial, crédito, captación, liquidaciones, servicios de soporte, mesa de control documental, post venta, capacitación y atención telefónica a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El proceso y/o servicio de atención telefónica considera: activación y cancelación de tarjetas, bloqueo y desbloqueo por seguridad, reporte por robo o extravío, aclaraciones, consulta de saldos y movimientos, reposiciones y solicitud de información. Este alcance debe incluir la protección de datos personales y datos de medios de pago, soportado en la declaración de aplicabilidad (SoA) de controles de seguridad de la información "COO-SGI-REG-007" versión 5. expedida por autoridad competente a nombre del licitante.</p> <p>9. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno cuyas actividades sean al menos las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevención, detección de soborno y corrupción, extorsión o malversación, conflicto de intereses derivado de la operación y servicios de sus actividades comerciales.</li> <li>• Los servicios y productos, físicos y virtuales, emisión de tarjetas, monederos electrónicos, vales, vales de papel, medios de pago, sistemas de cobro, sistemas de soporte, productos de afiliación.</li> <li>• La administración, procesamiento, dispersión, distribución y operaciones de los productos y servicios.</li> </ul> <p>10. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 22301:2019 Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de productos para medios de pago: electrónicos, físicos y virtuales, vales en papel, dispositivos de cobro y demás que bajo su objeto social, pueda realizar. Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de servicios integrales de plataformas de operación. Garantizar la continuidad omnicanal en la operación y atención a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El servicio omnicanal abarca entre otros servicios, la activación, bloqueo y desbloqueo de tarjetas por seguridad, reportes de robo o extravío, aclaraciones, consultas de saldo y movimientos, y actualización de datos de clientes y tarjetahabientes, garantizando un soporte continuo y confiable ante cualquier eventualidad.</p> <p>11. Certificado PCI-DSS v.3.2.1 Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo de la certificación de seguridad de datos de tarjeta bajo el estándar PCI-DSS al menos versión 3.2.1.</p> <p>VI. ENTREGABLES:</p> <p>1. El proveedor dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato deberá entregar al Verificador del Contrato los monederos electrónicos, acompañada de una RELACIÓN DE ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLES, en formato libre de manera impresa, en el cual indique la cantidad de monederos electrónicos de combustibles proporcionados, indicando la fecha de entrega y nombre del personal que entrega y recibe dichos monederos.</p> <p>2. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato, en forma digital mediante CD o USB, en formato libre (PDF o Excel) un LISTADO DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO A NIVEL</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>NACIONAL, en donde podrán ser aceptadas los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible.</p> <p>3. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato de manera mensual dentro de los 15 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes (para el mes de diciembre, ésta deberá ser entregada a más tardar el 22 de enero de 2026) durante la vigencia del contrato, los COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT, en formato libre, impreso y electrónico (CD), a través del cual se reflejará el importe consumido de cada mes.</p>
49	112142	280352	Suministro	<p>UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <p>Se requiere la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible, para la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante está obligada a adquirir el presupuesto mínimo establecidas en el Anexo 2, quedando el presupuesto máximo sujeto a las necesidades y a la autorización presupuestal de la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2025.</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA:</p> <p>La Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustibles, será conforme a lo siguiente:</p> <p>Los monederos electrónicos de combustibles deberán contar con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contener chip integrado.</li> <li>• Fabricados con material rígido que impida su deterioro.</li> <li>• Los monederos electrónicos de combustibles entregados, serán activados automáticamente.</li> <li>• NIP único restrictivo e intransferible.</li> <li>• Personalizadas por cada vehículo o maquinaria de combustión autorizada por la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA, conteniendo impreso o en sistema como mínimo el número de tarjeta y placa (único por cada unidad vehicular) o el nombre y número de identificación de la maquinaria de combustión (p/e podadora No. X, planta de emergencia No. Y, etc).</li> <li>• Contener número telefónico nacional o call center nacional para bloqueo, consultas, reporte por robo o extravío.</li> </ul> <p>El proveedor deberá garantizar la aceptación a nivel nacional en cualquier estación de servicio que cuente con una terminal punto de venta (TPV) con el respaldo de alguna marca de aceptación internacional VISA o MASTERCARD</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS:</p> <p>Las cantidades Máximas y Mínimas de saldo serán las indicadas en el Anexo 2.</p> <p>IV. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:</p> <p>1. El proveedor deberá entregar cada monedero electrónico de combustible, en sobre cerrado individual sin saldo, en las cantidades, domicilios y con los responsables designados para la entrega de los mismos por la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA en el Anexo 2.</p> <p>V. CONDICIONES GENERALES:</p> <p>1. El proveedor deberá contar con un Sistema de Cuenta Concentradora para la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA en la cual se dispersará el saldo mensual autorizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, para el suministro de combustible ya sea a través de la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA, o través del proveedor previa solicitud de esta con 48 horas de anticipación, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., a fin de que se disperse saldo a cada monedero electrónico de combustibles de cada vehículo o maquinaria de combustión conforme a las necesidades de la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA, asimismo el Sistema de Cuenta Concentradora que oferte el proveedor deberá contar con al menos las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta de monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Consulta de Movimientos a día vencido</li> <li>• Consulta de Consumos</li> <li>• Dispersión a monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Decrementos (Devolución de Saldos)</li> <li>• Contar con soporte técnico en línea y un centro de llamadas telefónicas con atención de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., dicho número deberá ser proporcionado a la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA en la formalización del contrato.</li> <li>• Permitir a los administradores del contrato, suspender los monederos electrónicos de combustibles del vehículo o maquinaria de combustión en mantenimiento o siniestrado.</li> </ul>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<ul style="list-style-type: none"> <li>Permitir al proveedor bloquear los monederos electrónicos de combustibles por extravío o robo.</li> </ul> <p>2. El sistema de Cuenta Concentradora que el proveedor oferte para la dispersión de saldo deberá permitir el acceso por internet para el control de los monederos electrónicos de combustibles que permita establecer restricciones para la carga del combustible de acuerdo a las políticas y procedimientos que la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA determine durante la vigencia del contrato, dichas restricciones podrán estar basadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Máximo de Dispersión al mes, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> <li>Máximo de Dispersión al día, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> </ul> <p>3. Los administradores del contrato de la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA serán los únicos responsables ante el proveedor de solicitar, autorizar y cancelar la emisión y sustitución de monederos electrónicos de combustibles.</p> <p>4. El proveedor garantizará la vida útil de los monederos electrónicos de combustibles durante la vigencia del contrato y su sustitución; en caso de extravío o deterioro el cargo del plástico será por cuenta del proveedor, sin costo extra para la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA y se realizará en un plazo de 7 a 10 días hábiles, a partir de que se le notifique vía correo electrónico.</p> <p>5. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará al proveedor de forma mensual, a través de correo electrónico, el importe mensual autorizado a la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA para que ésta realice la transferencia de recursos así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata la transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través de la propio UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA o del proveedor.</p> <p>6. En caso de que la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA requiera más saldo en su Cuenta Concentradora, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará por correo electrónico al proveedor sobre el importe complementario autorizado, a fin de que, una vez que se realice la transferencia de recursos, así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata una nueva transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de la UNIVERSIDAD DE LA SALUD, a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través de la propio UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA o del proveedor.</p> <p>7. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO-9001-2015 gestión de la calidad", expedida por autoridad competente a nombre del licitante. El alcance del sistema de gestión de calidad registrado, deberá aplicar para los procesos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Servicios de Contact Center omnicanalidad para la operación de medios de pago</li> <li>Activación de tarjetas</li> <li>Bloqueo y desbloqueo por seguridad</li> <li>Reporte por robo o extravío</li> <li>Solicitud de Aclaraciones</li> <li>Consulta de saldos y movimientos</li> <li>Solicitud de cambio de datos de tarjetahabientes</li> </ul> <p>8. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 27001:2022 emisión, procesamiento, dispersión, operación, administración y distribución de productos de medios de pagos pagos ya sean físicos o virtuales, vales papel, dispositivos o sistemas de cobro, y productos de afiliación, integración, evaluación comercial, crédito, captación, liquidaciones, servicios de soporte, mesa de control documental, post venta, capacitación y atención telefónica a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El proceso y/o servicio de atención telefónica considera: activación y cancelación de tarjetas, bloqueo y desbloqueo por seguridad, reporte por robo o extravío, aclaraciones, consulta de saldos y movimientos, reposiciones y solicitud de información. Este alcance debe incluir la protección de datos personales y datos de medios de pago, soportado en la declaración de aplicabilidad (SoA) de controles de seguridad de la información "COO-SGI-REG-007" versión 5. expedida por autoridad competente a nombre del licitante.</p> <p>9. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno cuyas actividades sean al menos las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Prevención, detección de soborno y corrupción, extorsión o malversación, conflicto de intereses derivado de la operación y servicios de sus actividades comerciales.</li> </ul>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<ul style="list-style-type: none"> <li>Los servicios y productos, físicos y virtuales, emisión de tarjetas, monederos electrónicos, vales, vales de papel, medios de pago, sistemas de cobro, sistemas de soporte, productos de afiliación.</li> <li>La administración, procesamiento, dispersión, distribución y operaciones de los productos y servicios.</li> </ul> <p>10. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 22301:2019 Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de productos para medios de pago: electrónicos, físicos y virtuales, vales en papel, dispositivos de cobro y demás que bajo su objeto social, pueda realizar. Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de servicios integrales de plataformas de operación. Garantizar la continuidad omnicanal en la operación y atención a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El servicio omnicanal abarca entre otros servicios, la activación, bloqueo y desbloqueo de tarjetas por seguridad, reportes de robo o extravío, aclaraciones, consultas de saldo y movimientos, y actualización de datos de clientes y tarjetahabientes, garantizando un soporte continuo y confiable ante cualquier eventualidad.</p> <p>11. Certificado PCI-DSS v.3.2.1 Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo de la certificación de seguridad de datos de tarjeta bajo el estándar PCI-DSS al menos versión 3.2.1.</p> <p>VI. ENTREGABLES:</p> <p>1. El proveedor dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato deberá entregar al Verificador del Contrato los monederos electrónicos, acompañada de una RELACIÓN DE ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLES, en formato libre de manera impresa, en el cual indique la cantidad de monederos electrónicos de combustibles proporcionados, indicando la fecha de entrega y nombre del personal que entrega y recibe dichos monederos.</p> <p>2. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato, en forma digital mediante CD o USB, en formato libre (PDF o Excel) un LISTADO DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL, en donde podrán ser aceptadas los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible.</p> <p>3. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato de manera mensual dentro de los 15 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes (para el mes de diciembre, ésta deberá ser entregada a más tardar el 22 de enero de 2026) durante la vigencia del contrato, los COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT, en formato libre, impreso y electrónico (CD), a través del cual se reflejará el importe consumido de cada mes.</p>
50	310000	775000	Suministro	<p>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <p>Se requiere la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible, para la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante está obligada a adquirir el presupuesto mínimo establecidas en el Anexo 2, quedando el presupuesto máximo sujeto a las necesidades y a la autorización presupuestal de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2025.</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA:</p> <p>La Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustibles, será conforme a lo siguiente:</p> <p>Los monederos electrónicos de combustibles deberán contar con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Contener chip integrado.</li> <li>Fabricados con material rígido que impida su deterioro.</li> <li>Los monederos electrónicos de combustibles entregados, serán activados automáticamente.</li> <li>NIP único restrictivo e intransferible.</li> <li>Personalizadas por cada vehículo o maquinaria de combustión autorizada por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA, conteniendo impreso o en sistema como mínimo el número de tarjeta y placa (único por cada unidad vehicular) o el nombre y número de identificación de la maquinaria de combustión (p/e podadora No. X, planta de emergencia No. Y, etc).</li> <li>Contener número telefónico nacional o call center nacional para bloqueo, consultas, reporte por robo o extravío.</li> </ul> <p>El proveedor deberá garantizar la aceptación a nivel nacional en cualquier estación de servicio que cuente con una terminal punto de venta (TPV) con el respaldo de alguna marca de aceptación internacional VISA o MASTERCARD</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS:</p> <p>Las cantidades Máximas y Mínimas de saldo serán las indicadas en el Anexo 2.</p> <p>IV. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripcion
				<p>1. El proveedor deberá entregar cada monedero electrónico de combustible, en sobre cerrado individual sin saldo, en las cantidades, domicilios y con los responsables designados para la entrega de los mismos por la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA en el Anexo 2.</p> <p>V. CONDICIONES GENERALES:</p> <p>1. El proveedor deberá contar con un Sistema de Cuenta Concentradora para la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA en la cual se dispersará el saldo mensual autorizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, para el suministro de combustible ya sea a través de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA DE PUEBLA, o través del proveedor previa solicitud de esta con 48 horas de anticipación, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., a fin de que se disperse saldo a cada monedero electrónico de combustibles de cada vehículo o maquinaria de combustión conforme a las necesidades de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA, asimismo el Sistema de Cuenta Concentradora que oferte el proveedor deberá contar con al menos las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta de monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Consulta de Movimientos a día vencido</li> <li>• Consulta de Consumos</li> <li>• Dispersión a monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Decrementos (Devolución de Saldos)</li> <li>• Contar con soporte técnico en línea y un centro de llamadas telefónicas con atención de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., dicho número deberá ser proporcionado a la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA en la formalización del contrato.</li> <li>• Permitir a los administradores del contrato, suspender los monederos electrónicos de combustibles del vehículo o maquinaria de combustión en mantenimiento o siniestrado.</li> <li>• Permitir al proveedor bloquear los monederos electrónicos de combustibles por extravío o robo.</li> </ul> <p>2. El sistema de Cuenta Concentradora que el proveedor oferte para la dispersión de saldo deberá permitir el acceso por internet para el control de los monederos electrónicos de combustibles que permita establecer restricciones para la carga del combustible de acuerdo a las políticas y procedimientos que la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA determine durante la vigencia del contrato, dichas restricciones podrán estar basadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Máximo de Dispersión al mes, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> <li>• Máximo de Dispersión al día, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> </ul> <p>3. Los administradores del contrato de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA serán los únicos responsables ante el proveedor de solicitar, autorizar y cancelar la emisión y sustitución de monederos electrónicos de combustibles.</p> <p>4. El proveedor garantizará la vida útil de los monederos electrónicos de combustibles durante la vigencia del contrato y su sustitución; en caso de extravío o deterioro el cargo del plástico será por cuenta del proveedor, sin costo extra para la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA y se realizará en un plazo de 7 a 10 días hábiles, a partir de que se le notifique vía correo electrónico.</p> <p>5. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará al proveedor de forma mensual, a través de correo electrónico, el importe mensual autorizado a la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA para que ésta realice la transferencia de recursos así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata la transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través de la propio UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA o del proveedor.</p> <p>6. En caso de que la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA requiera más saldo en su Cuenta Concentradora, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará por correo electrónico al proveedor sobre el importe complementario autorizado, a fin de que, una vez que se realice la transferencia de recursos, así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata una nueva transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA, a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través de la propio UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA o del proveedor.</p> <p>7. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO-9001-2015 gestión de la calidad", expedida por autoridad competente a nombre del licitante.</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>El alcance del sistema de gestión de calidad registrado, deberá aplicar para los procesos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de Contact Center omnicanalidad para la operación de medios de pago</li> <li>• Activación de tarjetas</li> <li>• Bloqueo y desbloqueo por seguridad</li> <li>• Reporte por robo o extravío</li> <li>• Solicitud de Aclaraciones</li> <li>• Consulta de saldos y movimientos</li> <li>• Solicitud de cambio de datos de tarjetahabientes</li> </ul> <p>8. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 27001:2022 emisión, procesamiento, dispersión, operación, administración y distribución de productos de medios de pagos ya sean físicos o virtuales, vales papel, dispositivos o sistemas de cobro, y productos de afiliación, integración, evaluación comercial, crédito, captación, liquidaciones, servicios de soporte, mesa de control documental, post venta, capacitación y atención telefónica a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El proceso y/o servicio de atención telefónica considera: activación y cancelación de tarjetas, bloqueo y desbloqueo por seguridad, reporte por robo o extravío, aclaraciones, consulta de saldos y movimientos, reposiciones y solicitud de información. Este alcance debe incluir la protección de datos personales y datos de medios de pago, soportado en la declaración de aplicabilidad (SoA) de controles de seguridad de la información "COO-SGI-REG-007" versión 5. expedida por autoridad competente a nombre del licitante.</p> <p>9. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno cuyas actividades sean al menos las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevención, detección de soborno y corrupción, extorsión o malversación, conflicto de intereses derivado de la operación y servicios de sus actividades comerciales.</li> <li>• Los servicios y productos, físicos y virtuales, emisión de tarjetas, monederos electrónicos, vales, vales de papel, medios de pago, sistemas de cobro, sistemas de soporte, productos de afiliación.</li> <li>• La administración, procesamiento, dispersión, distribución y operaciones de los productos y servicios.</li> </ul> <p>10. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 22301:2019 Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de productos para medios de pago: electrónicos, físicos y virtuales, vales en papel, dispositivos de cobro y demás que bajo su objeto social, pueda realizar. Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de servicios integrales de plataformas de operación. Garantizar la continuidad omnicanal en la operación y atención a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El servicio omnicanal abarca entre otros servicios, la activación, bloqueo y desbloqueo de tarjetas por seguridad, reportes de robo o extravío, aclaraciones, consultas de saldo y movimientos, y actualización de datos de clientes y tarjetahabientes, garantizando un soporte continuo y confiable ante cualquier eventualidad.</p> <p>11. Certificado PCI-DSS v.3.2.1 Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo de la certificación de seguridad de datos de tarjeta bajo el estándar PCI-DSS al menos versión 3.2.1.</p> <p>VI. ENTREGABLES:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El proveedor dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato deberá entregar al Verificador del Contrato los monederos electrónicos, acompañada de una RELACIÓN DE ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLES, en formato libre de manera impresa, en el cual indique la cantidad de monederos electrónicos de combustibles proporcionados, indicando la fecha de entrega y nombre del personal que entrega y recibe dichos monederos.</li> <li>2. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato, en forma digital mediante CD o USB, en formato libre (PDF o Excel) un LISTADO DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL, en donde podrán ser aceptadas los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible.</li> <li>3. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato de manera mensual dentro de los 15 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes (para el mes de diciembre, ésta deberá ser entregada a más tardar el 22 de enero de 2026) durante la vigencia del contrato, los COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT, en formato libre, impreso y electrónico (CD), a través del cual se reflejará el importe consumido de cada mes.</li> </ol>
51	155500	388750	Suministro	<p>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA (CERHAN)</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <p>Se requiere la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible, para la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA (CERHAN) bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante está obligada a adquirir el presupuesto mínimo establecidas en el Anexo 2, quedando el presupuesto máximo sujeto a las</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>necesidades y a la autorización presupuestal de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA (CERHAN) a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2025.</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA:</p> <p>La Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustibles, será conforme a lo siguiente:</p> <p>Los monederos electrónicos de combustibles deberán contar con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contener chip integrado.</li> <li>• Fabricados con material rígido que impida su deterioro.</li> <li>• Los monederos electrónicos de combustibles entregados, serán activados automáticamente.</li> <li>• NIP único restrictivo e intransferible.</li> <li>• Personalizadas por cada vehículo o maquinaria de combustión autorizada por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA (CERHAN), conteniendo impreso o en sistema como mínimo el número de tarjeta y placa (único por cada unidad vehicular) o el nombre y número de identificación de la maquinaria de combustión (p/e podadora No. X, planta de emergencia No. Y, etc).</li> <li>• Contener número telefónico nacional o call center nacional para bloqueo, consultas, reporte por robo o extravío.</li> </ul> <p>El proveedor deberá garantizar la aceptación a nivel nacional en cualquier estación de servicio que cuente con una terminal punto de venta (TPV) con el respaldo de alguna marca de aceptación internacional VISA o MASTERCARD</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS:</p> <p>Las cantidades Máximas y Mínimas de saldo serán las indicadas en el Anexo 2.</p> <p>IV. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:</p> <p>1. El proveedor deberá entregar cada monedero electrónico de combustible, en sobre cerrado individual sin saldo, en las cantidades, domicilios y con los responsables designados para la entrega de los mismos por la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA (CERHAN) en el Anexo 2.</p> <p>V. CONDICIONES GENERALES:</p> <p>1. El proveedor deberá contar con un Sistema de Cuenta Concentradora para la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA (CERHAN) en la cual se dispersará el saldo mensual autorizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, para el suministro de combustible ya sea a través de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA DE PUEBLA (CERHAN), o a través del proveedor previa solicitud de esta con 48 horas de anticipación, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., a fin de que se disperse saldo a cada monedero electrónico de combustibles de cada vehículo o maquinaria de combustión conforme a las necesidades de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA (CERHAN), asimismo el Sistema de Cuenta Concentradora que oferte el proveedor deberá contar con al menos las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta de monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Consulta de Movimientos a día vencido</li> <li>• Consulta de Consumos</li> <li>• Dispersión a monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Decrementos (Devolución de Saldos)</li> <li>• Contar con soporte técnico en línea y un centro de llamadas telefónicas con atención de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., dicho número deberá ser proporcionado a la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA (CERHAN) en la formalización del contrato.</li> <li>• Permitir a los administradores del contrato, suspender los monederos electrónicos de combustibles del vehículo o maquinaria de combustión en mantenimiento o siniestrado.</li> <li>• Permitir al proveedor bloquear los monederos electrónicos de combustibles por extravío o robo.</li> </ul> <p>2. El sistema de Cuenta Concentradora que el proveedor oferte para la dispersión de saldo deberá permitir el acceso por internet para el control de los monederos electrónicos de combustibles que permita establecer restricciones para la carga del combustible de acuerdo a las políticas y procedimientos que la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA (CERHAN) determine durante la vigencia del contrato, dichas restricciones podrán estar basadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Máximo de Dispersión al mes, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> <li>• Máximo de Dispersión al día, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> </ul>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>3. Los administradores del contrato de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA (CERHAN) serán los únicos responsables ante el proveedor de solicitar, autorizar y cancelar la emisión y sustitución de monederos electrónicos de combustibles.</p> <p>4. El proveedor garantizará la vida útil de los monederos electrónicos de combustibles durante la vigencia del contrato y su sustitución; en caso de extravío o deterioro el cargo del plástico será por cuenta del proveedor, sin costo extra para la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA (CERHAN) y se realizará en un plazo de 7 a 10 días hábiles, a partir de que se le notifique vía correo electrónico.</p> <p>5. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará al proveedor de forma mensual, a través de correo electrónico, el importe mensual autorizado a la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA (CERHAN) para que ésta realice la transferencia de recursos así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata la transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA (CERHAN) a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través de la propio UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA (CERHAN) o del proveedor.</p> <p>6. En caso de que la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA (CERHAN) requiera más saldo en su Cuenta Concentradora, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará por correo electrónico al proveedor sobre el importe complementario autorizado, a fin de que, una vez que se realice la transferencia de recursos, así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata una nueva transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA (CERHAN), a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través de la propio UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA (CERHAN) o del proveedor.</p> <p>7. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO-9001-2015 gestión de la calidad", expedida por autoridad competente a nombre del licitante. El alcance del sistema de gestión de calidad registrado, deberá aplicar para los procesos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de Contact Center omnicanalidad para la operación de medios de pago</li> <li>• Activación de tarjetas</li> <li>• Bloqueo y desbloqueo por seguridad</li> <li>• Reporte por robo o extravío</li> <li>• Solicitud de Aclaraciones</li> <li>• Consulta de saldos y movimientos</li> <li>• Solicitud de cambio de datos de tarjetahabientes</li> </ul> <p>8. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 27001:2022 emisión, procesamiento, dispersión, operación, administración y distribución de productos de medios de pagos pagos ya sean físicos o virtuales, vales papel, dispositivos o sistemas de cobro, y productos de afiliación, integración, evaluación comercial, crédito, captación, liquidaciones, servicios de soporte, mesa de control documental, post venta, capacitación y atención telefónica a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El proceso y/o servicio de atención telefónica considera: activación y cancelación de tarjetas, bloqueo y desbloqueo por seguridad, reporte por robo o extravío, aclaraciones, consulta de saldos y movimientos, reposiciones y solicitud de información. Este alcance debe incluir la protección de datos personales y datos de medios de pago, soportado en la declaración de aplicabilidad (SoA) de controles de seguridad de la información "COO-SGI-REG-007" versión 5. expedida por autoridad competente a nombre del licitante.</p> <p>9. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno cuyas actividades sean al menos las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevención, detección de soborno y corrupción, extorsión o malversación, conflicto de intereses derivado de la operación y servicios de sus actividades comerciales.</li> <li>• Los servicios y productos, físicos y virtuales, emisión de tarjetas, monederos electrónicos, vales, vales de papel, medios de pago, sistemas de cobro, sistemas de soporte, productos de afiliación.</li> <li>• La administración, procesamiento, dispersión, distribución y operaciones de los productos y servicios.</li> </ul> <p>10. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 22301:2019 Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de productos para medios de pago: electrónicos, físicos y virtuales, vales en papel, dispositivos de cobro y demás que bajo su objeto social, pueda realizar. Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de servicios integrales de plataformas de operación. Garantizar la continuidad omnicanal en la operación y atención a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El servicio omnicanal abarca entre otros servicios, la activación, bloqueo y desbloqueo de tarjetas por seguridad, reportes de robo o extravío, aclaraciones, consultas de saldo y movimientos, y actualización de datos de clientes y tarjetahabientes, garantizando un soporte continuo y confiable ante cualquier eventualidad.</p> <p>11. Certificado PCI-DSS v.3.2.1 Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo de la certificación de seguridad de datos de tarjeta bajo el estándar PCI-DSS al menos versión 3.2.1.</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>VI. ENTREGABLES:</p> <p>1. El proveedor dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato deberá entregar al Verificador del Contrato los monederos electrónicos, acompañada de una RELACIÓN DE ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLES, en formato libre de manera impresa, en el cual indique la cantidad de monederos electrónicos de combustibles proporcionados, indicando la fecha de entrega y nombre del personal que entrega y recibe dichos monederos.</p> <p>2. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato, en forma digital mediante CD o USB, en formato libre (PDF o Excel) un LISTADO DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL, en donde podrán ser aceptadas los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible.</p> <p>3. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato de manera mensual dentro de los 15 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes (para el mes de diciembre, ésta deberá ser entregada a más tardar el 22 de enero de 2026) durante la vigencia del contrato, los COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT, en formato libre, impreso y electrónico (CD), a través del cual se reflejará el importe consumido de cada mes.</p>
52	215999	539997	Suministro	<p>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TEHUACÁN</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <p>Se requiere la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible, para la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TEHUACÁN bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante está obligada a adquirir el presupuesto mínimo establecidas en el Anexo 2, quedando el presupuesto máximo sujeto a las necesidades y a la autorización presupuestal de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TEHUACÁN a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2025.</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA:</p> <p>La Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustibles, será conforme a lo siguiente:</p> <p>Los monederos electrónicos de combustibles deberán contar con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contener chip integrado.</li> <li>• Fabricados con material rígido que impida su deterioro.</li> <li>• Los monederos electrónicos de combustibles entregados, serán activados automáticamente.</li> <li>• NIP único restrictivo e intransferible.</li> <li>• Personalizadas por cada vehículo o maquinaria de combustión autorizada por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TEHUACÁN, conteniendo impreso o en sistema como mínimo el número de tarjeta y placa (único por cada unidad vehicular) o el nombre y número de identificación de la maquinaria de combustión (p/e podadora No. X, planta de emergencia No. Y, etc).</li> <li>• Contener número telefónico nacional o call center nacional para bloqueo, consultas, reporte por robo o extravío.</li> </ul> <p>El proveedor deberá garantizar la aceptación a nivel nacional en cualquier estación de servicio que cuente con una terminal punto de venta (TPV) con el respaldo de alguna marca de aceptación internacional VISA o MASTERCARD</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS:</p> <p>Las cantidades Máximas y Mínimas de saldo serán las indicadas en el Anexo 2.</p> <p>IV. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:</p> <p>1. El proveedor deberá entregar cada monedero electrónico de combustible, en sobre cerrado individual sin saldo, en las cantidades, domicilios y con los responsables designados para la entrega de los mismos por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TEHUACÁN en el Anexo 2.</p> <p>V. CONDICIONES GENERALES:</p> <p>1. El proveedor deberá contar con un Sistema de Cuenta Concentradora para la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TEHUACÁN en la cual se dispersará el saldo mensual autorizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, para el suministro de combustible ya sea a través de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TEHUACÁN, o través del proveedor previa solicitud de esta con 48 horas de anticipación, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., a fin de que se disperse saldo a cada monedero electrónico de combustibles de cada vehículo o maquinaria de combustión conforme a las necesidades de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TEHUACÁN, asimismo el Sistema de Cuenta Concentradora que oferte el proveedor deberá contar con al menos las siguientes especificaciones:</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta de monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Consulta de Movimientos a día vencido</li> <li>• Consulta de Consumos</li> <li>• Dispersión a monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Decrementos (Devolución de Saldos)</li> <li>• Contar con soporte técnico en línea y un centro de llamadas telefónicas con atención de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., dicho número deberá ser proporcionado a la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TEHUACÁN en la formalización del contrato.</li> <li>• Permitir a los administradores del contrato, suspender los monederos electrónicos de combustibles del vehículo o maquinaria de combustión en mantenimiento o siniestrado.</li> <li>• Permitir al proveedor bloquear los monederos electrónicos de combustibles por extravío o robo.</li> </ul> <p>2. El sistema de Cuenta Concentradora que el proveedor oferte para la dispersión de saldo deberá permitir el acceso por internet para el control de los monederos electrónicos de combustibles que permita establecer restricciones para la carga del combustible de acuerdo a las políticas y procedimientos que la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TEHUACÁN determine durante la vigencia del contrato, dichas restricciones podrán estar basadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Máximo de Dispersión al mes, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> <li>• Máximo de Dispersión al día, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> </ul> <p>3. Los administradores del contrato de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TEHUACÁN serán los únicos responsables ante el proveedor de solicitar, autorizar y cancelar la emisión y sustitución de monederos electrónicos de combustibles.</p> <p>4. El proveedor garantizará la vida útil de los monederos electrónicos de combustibles durante la vigencia del contrato y su sustitución; en caso de extravío o deterioro el cargo del plástico será por cuenta del proveedor, sin costo extra para la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TEHUACÁN y se realizará en un plazo de 7 a 10 días hábiles, a partir de que se le notifique vía correo electrónico.</p> <p>5. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará al proveedor de forma mensual, a través de correo electrónico, el importe mensual autorizado a la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TEHUACÁN para que ésta realice la transferencia de recursos así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata la transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TEHUACÁN a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través de la propio UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TEHUACÁN o del proveedor.</p> <p>6. En caso de que la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TEHUACÁN requiera más saldo en su Cuenta Concentradora, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará por correo electrónico al proveedor sobre el importe complementario autorizado, a fin de que, una vez que se realice la transferencia de recursos, así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata una nueva transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TEHUACÁN, a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través de la propio UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TEHUACÁN o del proveedor.</p> <p>7. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO-9001-2015 gestión de la calidad", expedida por autoridad competente a nombre del licitante. El alcance del sistema de gestión de calidad registrado, deberá aplicar para los procesos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de Contact Center omnicanalidad para la operación de medios de pago</li> <li>• Activación de tarjetas</li> <li>• Bloqueo y desbloqueo por seguridad</li> <li>• Reporte por robo o extravío</li> <li>• Solicitud de Aclaraciones</li> <li>• Consulta de saldos y movimientos</li> <li>• Solicitud de cambio de datos de tarjetahabientes</li> </ul> <p>8. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 27001:2022 emisión, procesamiento, dispersión, operación, administración y distribución de productos de medios de pagos ya sean físicos o virtuales, vales papel, dispositivos o sistemas de cobro, y productos de afiliación, integración, evaluación comercial, crédito, captación, liquidaciones, servicios de soporte, mesa de control documental, post venta, capacitación y atención telefónica a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El proceso y/o servicio de atención telefónica considera: activación y cancelación de tarjetas, bloqueo y desbloqueo por seguridad, reporte</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>por robo o extravío, aclaraciones, consulta de saldos y movimientos, reposiciones y solicitud de información. Este alcance debe incluir la protección de datos personales y datos de medios de pago, soportado en la declaración de aplicabilidad (SoA) de controles de seguridad de la información "COO-SGI-REG-007" versión 5. expedida por autoridad competente a nombre del licitante.</p> <p>9. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno cuyas actividades sean al menos las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevención, detección de soborno y corrupción, extorsión o malversación, conflicto de intereses derivado de la operación y servicios de sus actividades comerciales.</li> <li>• Los servicios y productos, físicos y virtuales, emisión de tarjetas, monederos electrónicos, vales, vales de papel, medios de pago, sistemas de cobro, sistemas de soporte, productos de afiliación.</li> <li>• La administración, procesamiento, dispersión, distribución y operaciones de los productos y servicios.</li> </ul> <p>10. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 22301:2019 Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de productos para medios de pago: electrónicos, físicos y virtuales, vales en papel, dispositivos de cobro y demás que bajo su objeto social, pueda realizar. Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de servicios integrales de plataformas de operación. Garantizar la continuidad omnicanal en la operación y atención a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El servicio omnicanal abarca entre otros servicios, la activación, bloqueo y desbloqueo de tarjetas por seguridad, reportes de robo o extravío, aclaraciones, consultas de saldo y movimientos, y actualización de datos de clientes y tarjetahabientes, garantizando un soporte continuo y confiable ante cualquier eventualidad.</p> <p>11. Certificado PCI-DSS v.3.2.1 Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo de la certificación de seguridad de datos de tarjeta bajo el estándar PCI-DSS al menos versión 3.2.1.</p> <p>VI. ENTREGABLES:</p> <p>1. El proveedor dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato deberá entregar al Verificador del Contrato los monederos electrónicos, acompañada de una RELACIÓN DE ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLES, en formato libre de manera impresa, en el cual indique la cantidad de monederos electrónicos de combustibles proporcionados, indicando la fecha de entrega y nombre del personal que entrega y recibe dichos monederos.</p> <p>2. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato, en forma digital mediante CD o USB, en formato libre (PDF o Excel) un LISTADO DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL, en donde podrán ser aceptadas los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible.</p> <p>3. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato de manera mensual dentro de los 15 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes (para el mes de diciembre, ésta deberá ser entregada a más tardar el 22 de enero de 2026) durante la vigencia del contrato, los COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT, en formato libre, impreso y electrónico (CD), a través del cual se reflejará el importe consumido de cada mes.</p>
53	1439997	3599992	Suministro	<p>COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <p>Se requiere la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible, para el COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante está obligada a adquirir el presupuesto mínimo establecidas en el Anexo 2, quedando el presupuesto máximo sujeto a las necesidades y a la autorización presupuestal del COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2025.</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA:</p> <p>La Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustibles, será conforme a lo siguiente:</p> <p>Los monederos electrónicos de combustibles deberán contar con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contener chip integrado.</li> <li>• Fabricados con material rígido que impida su deterioro.</li> <li>• Los monederos electrónicos de combustibles entregados, serán activados automáticamente.</li> <li>• NIP único restrictivo e intransferible.</li> <li>• Personalizadas por cada vehículo o maquinaria de combustión autorizada por el COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO</li> </ul>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS, conteniendo impreso o en sistema como mínimo el número de tarjeta y placa (único por cada unidad vehicular) o el nombre y número de identificación de la maquinaria de combustión (p/e podadora No. X, planta de emergencia No. Y, etc).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contener número telefónico nacional o call center nacional para bloqueo, consultas, reporte por robo o extravío.</li> </ul> <p>El proveedor deberá garantizar la aceptación a nivel nacional en cualquier estación de servicio que cuente con una terminal punto de venta (TPV) con el respaldo de alguna marca de aceptación internacional VISA o MASTERCARD</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS:</p> <p>Las cantidades Máximas y Mínimas de saldo serán las indicadas en el Anexo 2.</p> <p>IV. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:</p> <p>1. El proveedor deberá entregar cada monedero electrónico de combustible, en sobre cerrado individual sin saldo, en las cantidades, domicilios y con los responsables designados para la entrega de los mismos por el COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS en el Anexo 2.</p> <p>V. CONDICIONES GENERALES:</p> <p>1. El proveedor deberá contar con un Sistema de Cuenta Concentradora para el COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS en la cual se dispersará el saldo mensual autorizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, para el suministro de combustible ya sea a través del COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS, o través del proveedor previa solicitud de esta con 48 horas de anticipación, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., a fin de que se disperse saldo a cada monedero electrónico de combustibles de cada vehículo o maquinaria de combustión conforme a las necesidades del COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS, asimismo el Sistema de Cuenta Concentradora que oferte el proveedor deberá contar con al menos las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta de monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Consulta de Movimientos a día vencido</li> <li>• Consulta de Consumos</li> <li>• Dispersión a monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Decrementos (Devolución de Saldos)</li> <li>• Contar con soporte técnico en línea y un centro de llamadas telefónicas con atención de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., dicho número deberá ser proporcionado al COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS en la formalización del contrato.</li> <li>• Permitir a los administradores del contrato, suspender los monederos electrónicos de combustibles del vehículo o maquinaria de combustión en mantenimiento o siniestrado.</li> <li>• Permitir al proveedor bloquear los monederos electrónicos de combustibles por extravío o robo.</li> </ul> <p>2. El sistema de Cuenta Concentradora que el proveedor oferte para la dispersión de saldo deberá permitir el acceso por internet para el control de los monederos electrónicos de combustibles que permita establecer restricciones para la carga del combustible de acuerdo a las políticas y procedimientos que el COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS determine durante la vigencia del contrato, dichas restricciones podrán estar basadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Máximo de Dispersión al mes, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> <li>• Máximo de Dispersión al día, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> </ul> <p>3. Los administradores del contrato del COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS serán los únicos responsables ante el proveedor de solicitar, autorizar y cancelar la emisión y sustitución de monederos electrónicos de combustibles.</p> <p>4. El proveedor garantizará la vida útil de los monederos electrónicos de combustibles durante la vigencia del contrato y su sustitución; en caso de extravío o deterioro el cargo del plástico será por cuenta del proveedor, sin costo extra para el COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS y se realizará en un plazo de 7 a 10 días hábiles, a partir de que se le notifique vía correo electrónico.</p> <p>5. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará al proveedor de forma mensual, a través de correo electrónico, el importe mensual autorizado al COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS para que ésta realice la transferencia de</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripcion
				<p>recursos así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata la transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora del COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través del propio COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS o del proveedor.</p> <p>6. En caso de que el COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS requiera más saldo en su Cuenta Concentradora, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará por correo electrónico al proveedor sobre el importe complementario autorizado, a fin de que, una vez que se realice la transferencia de recursos, así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata una nueva transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora del COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS, a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través del propio COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS o del proveedor.</p> <p>7. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO-9001-2015 gestión de la calidad", expedida por autoridad competente a nombre del licitante. El alcance del sistema de gestión de calidad registrado, deberá aplicar para los procesos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de Contact Center omnicanalidad para la operación de medios de pago</li> <li>• Activación de tarjetas</li> <li>• Bloqueo y desbloqueo por seguridad</li> <li>• Reporte por robo o extravío</li> <li>• Solicitud de Aclaraciones</li> <li>• Consulta de saldos y movimientos</li> <li>• Solicitud de cambio de datos de tarjetahabientes</li> </ul> <p>8. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 27001:2022 emisión, procesamiento, dispersión, operación, administración y distribución de productos de medios de pagos pagos ya sean físicos o virtuales, vales papel, dispositivos o sistemas de cobro, y productos de afiliación, integración, evaluación comercial, crédito, captación, liquidaciones, servicios de soporte, mesa de control documental, post venta, capacitación y atención telefónica a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El proceso y/o servicio de atención telefónica considera: activación y cancelación de tarjetas, bloqueo y desbloqueo por seguridad, reporte por robo o extravío, aclaraciones, consulta de saldos y movimientos, reposiciones y solicitud de información. Este alcance debe incluir la protección de datos personales y datos de medios de pago, soportado en la declaración de aplicabilidad (SoA) de controles de seguridad de la información "COO-SGI-REG-007" versión 5. expedida por autoridad competente a nombre del licitante.</p> <p>9. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno cuyas actividades sean al menos las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevención, detección de soborno y corrupción, extorsión o malversación, conflicto de intereses derivado de la operación y servicios de sus actividades comerciales.</li> <li>• Los servicios y productos, físicos y virtuales, emisión de tarjetas, monederos electrónicos, vales, vales de papel, medios de pago, sistemas de cobro, sistemas de soporte, productos de afiliación.</li> <li>• La administración, procesamiento, dispersión, distribución y operaciones de los productos y servicios.</li> </ul> <p>10. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 22301:2019 Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de productos para medios de pago: electrónicos, físicos y virtuales, vales en papel, dispositivos de cobro y demás que bajo su objeto social, pueda realizar. Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de servicios integrales de plataformas de operación. Garantizar la continuidad omnicanal en la operación y atención a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El servicio omnicanal abarca entre otros servicios, la activación, bloqueo y desbloqueo de tarjetas por seguridad, reportes de robo o extravío, aclaraciones, consultas de saldo y movimientos, y actualización de datos de clientes y tarjetahabientes, garantizando un soporte continuo y confiable ante cualquier eventualidad.</p> <p>11. Certificado PCI-DSS v.3.2.1 Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo de la certificación de seguridad de datos de tarjeta bajo el estándar PCI-DSS al menos versión 3.2.1.</p> <p>VI. ENTREGABLES:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El proveedor dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato deberá entregar al Verificador del Contrato los monederos electrónicos, acompañada de una RELACIÓN DE ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLES, en formato libre de manera impresa, en el cual indique la cantidad de monederos electrónicos de combustibles proporcionados, indicando la fecha de entrega y nombre del personal que entrega y recibe dichos monederos.</li> <li>2. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato, en</li> </ol>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>forma digital mediante CD o USB, en formato libre (PDF o Excel) un LISTADO DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL, en donde podrán ser aceptadas los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible.</p> <p>3. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato de manera mensual dentro de los 15 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes (para el mes de diciembre, ésta deberá ser entregada a más tardar el 22 de enero de 2026) durante la vigencia del contrato, los COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT, en formato libre, impreso y electrónico (CD), a través del cual se reflejará el importe consumido de cada mes.</p>
54	19466	48664	Suministro	<p>FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <p>Se requiere la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible, para el FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante está obligada a adquirir el presupuesto mínimo establecidas en el Anexo 2, quedando el presupuesto máximo sujeto a las necesidades y a la autorización presupuestal del FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2025.</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA:</p> <p>La Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustibles, será conforme a lo siguiente:</p> <p>Los monederos electrónicos de combustibles deberán contar con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contener chip integrado.</li> <li>• Fabricados con material rígido que impida su deterioro.</li> <li>• Los monederos electrónicos de combustibles entregados, serán activados automáticamente.</li> <li>• NIP único restrictivo e intransferible.</li> <li>• Personalizadas por cada vehículo o maquinaria de combustión autorizada por el FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA, conteniendo impreso o en sistema como mínimo el número de tarjeta y placa (único por cada unidad vehicular) o el nombre y número de identificación de la maquinaria de combustión (p/e podadora No. X, planta de emergencia No. Y, etc).</li> <li>• Contener número telefónico nacional o call center nacional para bloqueo, consultas, reporte por robo o extravío.</li> </ul> <p>El proveedor deberá garantizar la aceptación a nivel nacional en cualquier estación de servicio que cuente con una terminal punto de venta (TPV) con el respaldo de alguna marca de aceptación internacional VISA o MASTERCARD</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS:</p> <p>Las cantidades Máximas y Mínimas de saldo serán las indicadas en el Anexo 2.</p> <p>IV. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:</p> <p>1. El proveedor deberá entregar cada monedero electrónico de combustible, en sobre cerrado individual sin saldo, en las cantidades, domicilios y con los responsables designados para la entrega de los mismos por el FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA en el Anexo 2.</p> <p>V. CONDICIONES GENERALES:</p> <p>1. El proveedor deberá contar con un Sistema de Cuenta Concentradora para el FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA en la cual se dispersará el saldo mensual autorizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, para el suministro de combustible ya sea a través del FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA, o través del proveedor previa solicitud de esta con 48 horas de anticipación, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., a fin de que se disperse saldo a cada monedero electrónico de combustibles de cada vehículo o maquinaria de combustión conforme a las necesidades del FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA, asimismo el Sistema de Cuenta Concentradora que oferte el proveedor deberá contar con al menos las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta de monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Consulta de Movimientos a día vencido</li> <li>• Consulta de Consumos</li> </ul>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispersión a monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Decrementos (Devolución de Saldos)</li> <li>• Contar con soporte técnico en línea y un centro de llamadas telefónicas con atención de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., dicho número deberá ser proporcionado al FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA en la formalización del contrato.</li> <li>• Permitir a los administradores del contrato, suspender los monederos electrónicos de combustibles del vehículo o maquinaria de combustión en mantenimiento o siniestrado.</li> <li>• Permitir al proveedor bloquear los monederos electrónicos de combustibles por extravío o robo.</li> </ul> <p>2. El sistema de Cuenta Concentradora que el proveedor oferte para la dispersión de saldo deberá permitir el acceso por internet para el control de los monederos electrónicos de combustibles que permita establecer restricciones para la carga del combustible de acuerdo a las políticas y procedimientos que el FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA determine durante la vigencia del contrato, dichas restricciones podrán estar basadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Máximo de Dispersión al mes, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> <li>• Máximo de Dispersión al día, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> </ul> <p>3. Los administradores del contrato del FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA serán los únicos responsables ante el proveedor de solicitar, autorizar y cancelar la emisión y sustitución de monederos electrónicos de combustibles.</p> <p>4. El proveedor garantizará la vida útil de los monederos electrónicos de combustibles durante la vigencia del contrato y su sustitución; en caso de extravío o deterioro el cargo del plástico será por cuenta del proveedor, sin costo extra para el FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA y se realizará en un plazo de 7 a 10 días hábiles, a partir de que se le notifique vía correo electrónico.</p> <p>5. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará al proveedor de forma mensual, a través de correo electrónico, el importe mensual autorizado al FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA para que ésta realice la transferencia de recursos así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata la transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora del FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través del propio FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA o del proveedor.</p> <p>6. En caso de que el FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA requiera más saldo en su Cuenta Concentradora, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará por correo electrónico al proveedor sobre el importe complementario autorizado, a fin de que, una vez que se realice la transferencia de recursos, así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata una nueva transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora del FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA, a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través del propio FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA o del proveedor.</p> <p>7. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO-9001-2015 gestión de la calidad", expedida por autoridad competente a nombre del licitante. El alcance del sistema de gestión de calidad registrado, deberá aplicar para los procesos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de Contact Center omnicanalidad para la operación de medios de pago</li> <li>• Activación de tarjetas</li> <li>• Bloqueo y desbloqueo por seguridad</li> <li>• Reporte por robo o extravío</li> <li>• Solicitud de Aclaraciones</li> <li>• Consulta de saldos y movimientos</li> <li>• Solicitud de cambio de datos de tarjetahabientes</li> </ul> <p>8. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 27001:2022 emisión, procesamiento, dispersión, operación, administración y distribución de productos de medios de pagos pagos ya sean físicos o virtuales, vales papel, dispositivos o sistemas de cobro, y productos de afiliación, integración,</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>evaluación comercial, crédito, captación, liquidaciones, servicios de soporte, mesa de control documental, post venta, capacitación y atención telefónica a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El proceso y/o servicio de atención telefónica considera: activación y cancelación de tarjetas, bloqueo y desbloqueo por seguridad, reporte por robo o extravío, aclaraciones, consulta de saldos y movimientos, reposiciones y solicitud de información. Este alcance debe incluir la protección de datos personales y datos de medios de pago, soportado en la declaración de aplicabilidad (SoA) de controles de seguridad de la información "COO-SGI-REG-007" versión 5. expedida por autoridad competente a nombre del licitante.</p> <p>9. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno cuyas actividades sean al menos las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevención, detección de soborno y corrupción, extorsión o malversación, conflicto de intereses derivado de la operación y servicios de sus actividades comerciales.</li> <li>• Los servicios y productos, físicos y virtuales, emisión de tarjetas, monederos electrónicos, vales, vales de papel, medios de pago, sistemas de cobro, sistemas de soporte, productos de afiliación.</li> <li>• La administración, procesamiento, dispersión, distribución y operaciones de los productos y servicios.</li> </ul> <p>10. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 22301:2019 Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de productos para medios de pago: electrónicos, físicos y virtuales, vales en papel, dispositivos de cobro y demás que bajo su objeto social, pueda realizar. Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de servicios integrales de plataformas de operación. Garantizar la continuidad omnicanal en la operación y atención a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El servicio omnicanal abarca entre otros servicios, la activación, bloqueo y desbloqueo de tarjetas por seguridad, reportes de robo o extravío, aclaraciones, consultas de saldo y movimientos, y actualización de datos de clientes y tarjetahabientes, garantizando un soporte continuo y confiable ante cualquier eventualidad.</p> <p>11. Certificado PCI-DSS v.3.2.1 Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo de la certificación de seguridad de datos de tarjeta bajo el estándar PCI-DSS al menos versión 3.2.1.</p> <p>VI. ENTREGABLES:</p> <p>1. El proveedor dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato deberá entregar al Verificador del Contrato los monederos electrónicos, acompañada de una RELACIÓN DE ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLES, en formato libre de manera impresa, en el cual indique la cantidad de monederos electrónicos de combustibles proporcionados, indicando la fecha de entrega y nombre del personal que entrega y recibe dichos monederos.</p> <p>2. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato, en forma digital mediante CD o USB, en formato libre (PDF o Excel) un LISTADO DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL, en donde podrán ser aceptadas los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible.</p> <p>3. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato de manera mensual dentro de los 15 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes (para el mes de diciembre, ésta deberá ser entregada a más tardar el 22 de enero de 2026) durante la vigencia del contrato, los COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT, en formato libre, impreso y electrónico (CD), a través del cual se reflejará el importe consumido de cada mes.</p>
55	14850	37125	Suministro	<p>FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA (FOCIR)</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <p>Se requiere la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible, para el FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA (FOCIR) bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante está obligada a adquirir el presupuesto mínimo establecidas en el Anexo 2, quedando el presupuesto máximo sujeto a las necesidades y a la autorización presupuestal del FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA (FOCIR) a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2025.</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA:</p> <p>La Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustibles, será conforme a lo siguiente:</p> <p>Los monederos electrónicos de combustibles deberán contar con las siguientes especificaciones:</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripcion
				<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contener chip integrado.</li> <li>• Fabricados con material rígido que impida su deterioro.</li> <li>• Los monederos electrónicos de combustibles entregados, serán activados automáticamente.</li> <li>• NIP único restrictivo e intransferible.</li> <li>• Personalizadas por cada vehículo o maquinaria de combustión autorizada por el FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA (FOCIR), conteniendo impreso o en sistema como mínimo el número de tarjeta y placa (único por cada unidad vehicular) o el nombre y número de identificación de la maquinaria de combustión (p/e podadora No. X, planta de emergencia No. Y, etc).</li> <li>• Contener número telefónico nacional o call center nacional para bloqueo, consultas, reporte por robo o extravío.</li> </ul> <p>El proveedor deberá garantizar la aceptación a nivel nacional en cualquier estación de servicio que cuente con una terminal punto de venta (TPV) con el respaldo de alguna marca de aceptación internacional VISA o MASTERCARD</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS:</p> <p>Las cantidades Máximas y Mínimas de saldo serán las indicadas en el Anexo 2.</p> <p>IV. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:</p> <p>1. El proveedor deberá entregar cada monedero electrónico de combustible, en sobre cerrado individual sin saldo, en las cantidades, domicilios y con los responsables designados para la entrega de los mismos por el FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA (FOCIR) en el Anexo 2.</p> <p>V. CONDICIONES GENERALES:</p> <p>1. El proveedor deberá contar con un Sistema de Cuenta Concentradora para el FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA (FOCIR) en la cual se dispersará el saldo mensual autorizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, para el suministro de combustible ya sea a través del FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA (FOCIR), o través del proveedor previa solicitud de esta con 48 horas de anticipación, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., a fin de que se disperse saldo a cada monedero electrónico de combustibles de cada vehículo o maquinaria de combustión conforme a las necesidades del FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA (FOCIR), asimismo el Sistema de Cuenta Concentradora que oferte el proveedor deberá contar con al menos las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta de monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Consulta de Movimientos a día vencido</li> <li>• Consulta de Consumos</li> <li>• Dispersión a monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Decrementos (Devolución de Saldos)</li> <li>• Contar con soporte técnico en línea y un centro de llamadas telefónicas con atención de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., dicho número deberá ser proporcionado al FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA (FOCIR) en la formalización del contrato.</li> <li>• Permitir a los administradores del contrato, suspender los monederos electrónicos de combustibles del vehículo o maquinaria de combustión en mantenimiento o siniestrado.</li> <li>• Permitir al proveedor bloquear los monederos electrónicos de combustibles por extravío o robo.</li> </ul> <p>2. El sistema de Cuenta Concentradora que el proveedor oferte para la dispersión de saldo deberá permitir el acceso por internet para el control de los monederos electrónicos de combustibles que permita establecer restricciones para la carga del combustible de acuerdo a las políticas y procedimientos que el FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA (FOCIR) determine durante la vigencia del contrato, dichas restricciones podrán estar basadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Máximo de Dispersión al mes, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> <li>• Máximo de Dispersión al día, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> </ul> <p>3. Los administradores del contrato del FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA (FOCIR) serán los únicos responsables ante el proveedor de solicitar, autorizar y cancelar la emisión y sustitución de monederos electrónicos de combustibles.</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>4. El proveedor garantizará la vida útil de los monederos electrónicos de combustibles durante la vigencia del contrato y su sustitución; en caso de extravío o deterioro el cargo del plástico será por cuenta del proveedor, sin costo extra para el FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA (FOCIR) y se realizará en un plazo de 7 a 10 días hábiles, a partir de que se le notifique vía correo electrónico.</p> <p>5. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará al proveedor de forma mensual, a través de correo electrónico, el importe mensual autorizado al FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA (FOCIR) para que ésta realice la transferencia de recursos así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata la transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora del FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA (FOCIR) a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través del propio FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA (FOCIR) o del proveedor.</p> <p>6. En caso de que el FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA (FOCIR) requiera más saldo en su Cuenta Concentradora, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará por correo electrónico al proveedor sobre el importe complementario autorizado, a fin de que, una vez que se realice la transferencia de recursos, así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata una nueva transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora del FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA (FOCIR), a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través del propio FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA (FOCIR) o del proveedor.</p> <p>7. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO-9001-2015 gestión de la calidad", expedida por autoridad competente a nombre del licitante. El alcance del sistema de gestión de calidad registrado, deberá aplicar para los procesos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de Contact Center omnicanalidad para la operación de medios de pago</li> <li>• Activación de tarjetas</li> <li>• Bloqueo y desbloqueo por seguridad</li> <li>• Reporte por robo o extravío</li> <li>• Solicitud de Aclaraciones</li> <li>• Consulta de saldos y movimientos</li> <li>• Solicitud de cambio de datos de tarjetahabientes</li> </ul> <p>8. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 27001:2022 emisión, procesamiento, dispersión, operación, administración y distribución de productos de medios de pagos pagos ya sean físicos o virtuales, vales papel, dispositivos o sistemas de cobro, y productos de afiliación, integración, evaluación comercial, crédito, captación, liquidaciones, servicios de soporte, mesa de control documental, post venta, capacitación y atención telefónica a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El proceso y/o servicio de atención telefónica considera: activación y cancelación de tarjetas, bloqueo y desbloqueo por seguridad, reporte por robo o extravío, aclaraciones, consulta de saldos y movimientos, reposiciones y solicitud de información. Este alcance debe incluir la protección de datos personales y datos de medios de pago, soportado en la declaración de aplicabilidad (SoA) de controles de seguridad de la información "COO-SGI-REG-007" versión 5. expedida por autoridad competente a nombre del licitante.</p> <p>9. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno cuyas actividades sean al menos las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevención, detección de soborno y corrupción, extorsión o malversación, conflicto de intereses derivado de la operación y servicios de sus actividades comerciales.</li> <li>• Los servicios y productos, físicos y virtuales, emisión de tarjetas, monederos electrónicos, vales, vales de papel, medios de pago, sistemas de cobro, sistemas de soporte, productos de afiliación.</li> <li>• La administración, procesamiento, dispersión, distribución y operaciones de los productos y servicios.</li> </ul> <p>10. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 22301:2019 Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de productos para medios de pago: electrónicos, físicos y virtuales, vales en papel, dispositivos de cobro y demás que bajo su objeto social, pueda realizar. Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de servicios integrales de plataformas de operación. Garantizar la continuidad omnicanal en la operación y atención a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El servicio omnicanal abarca entre otros servicios, la activación, bloqueo y desbloqueo de tarjetas por seguridad, reportes de robo o extravío, aclaraciones, consultas de saldo y movimientos, y actualización de datos de clientes y tarjetahabientes, garantizando un soporte continuo y confiable ante cualquier eventualidad.</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>11. Certificado PCI-DSS v.3.2.1 Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo de la certificación de seguridad de datos de tarjeta bajo el estándar PCI-DSS al menos versión 3.2.1.</p> <p>VI. ENTREGABLES:</p> <p>1. El proveedor dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato deberá entregar al Verificador del Contrato los monederos electrónicos, acompañada de una RELACIÓN DE ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLES, en formato libre de manera impresa, en el cual indique la cantidad de monederos electrónicos de combustibles proporcionados, indicando la fecha de entrega y nombre del personal que entrega y recibe dichos monederos.</p> <p>2. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato, en forma digital mediante CD o USB, en formato libre (PDF o Excel) un LISTADO DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL, en donde podrán ser aceptadas los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible.</p> <p>3. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato de manera mensual dentro de los 15 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes (para el mes de diciembre, ésta deberá ser entregada a más tardar el 22 de enero de 2026) durante la vigencia del contrato, los COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT, en formato libre, impreso y electrónico (CD), a través del cual se reflejará el importe consumido de cada mes.</p>
56	128000	320000	Suministro	<p>INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZACAPOAXTLA</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <p>Se requiere la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible, para el INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZACAPOAXTLA bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante está obligada a adquirir el presupuesto mínimo establecidas en el Anexo 2, quedando el presupuesto máximo sujeto a las necesidades y a la autorización presupuestal del INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZACAPOAXTLA a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2025.</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA:</p> <p>La Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustibles, será conforme a lo siguiente:</p> <p>Los monederos electrónicos de combustibles deberán contar con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contener chip integrado.</li> <li>• Fabricados con material rígido que impida su deterioro.</li> <li>• Los monederos electrónicos de combustibles entregados, serán activados automáticamente.</li> <li>• NIP único restrictivo e intransferible.</li> <li>• Personalizadas por cada vehículo o maquinaria de combustión autorizada por el INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZACAPOAXTLA, conteniendo impreso o en sistema como mínimo el número de tarjeta y placa (único por cada unidad vehicular) o el nombre y número de identificación de la maquinaria de combustión (p/e podadora No. X, planta de emergencia No. Y, etc).</li> <li>• Contener número telefónico nacional o call center nacional para bloqueo, consultas, reporte por robo o extravío.</li> </ul> <p>El proveedor deberá garantizar la aceptación a nivel nacional en cualquier estación de servicio que cuente con una terminal punto de venta (TPV) con el respaldo de alguna marca de aceptación internacional VISA o MASTERCARD</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS:</p> <p>Las cantidades Máximas y Mínimas de saldo serán las indicadas en el Anexo 2.</p> <p>IV. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:</p> <p>1. El proveedor deberá entregar cada monedero electrónico de combustible, en sobre cerrado individual sin saldo, en las cantidades, domicilios y con los responsables designados para la entrega de los mismos por el INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZACAPOAXTLA en el Anexo 2.</p> <p>V. CONDICIONES GENERALES:</p> <p>1. El proveedor deberá contar con un Sistema de Cuenta Concentradora para el INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZACAPOAXTLA en la cual se dispersará el saldo mensual autorizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, para el suministro de combustible ya sea a través del INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZACAPOAXTLA, o a través del proveedor previa solicitud de esta con 48 horas de anticipación, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., a fin de que se disperse</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>saldo a cada monedero electrónico de combustibles de cada vehículo o maquinaria de combustión conforme a las necesidades del INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZACAPOAXTLA, asimismo el Sistema de Cuenta Concentradora que oferte el proveedor deberá contar con al menos las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta de monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Consulta de Movimientos a día vencido</li> <li>• Consulta de Consumos</li> <li>• Dispersión a monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Decrementos (Devolución de Saldos)</li> <li>• Contar con soporte técnico en línea y un centro de llamadas telefónicas con atención de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., dicho número deberá ser proporcionado al INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZACAPOAXTLA en la formalización del contrato.</li> <li>• Permitir a los administradores del contrato, suspender los monederos electrónicos de combustibles del vehículo o maquinaria de combustión en mantenimiento o siniestrado.</li> <li>• Permitir al proveedor bloquear los monederos electrónicos de combustibles por extravío o robo.</li> </ul> <p>2. El sistema de Cuenta Concentradora que el proveedor oferte para la dispersión de saldo deberá permitir el acceso por internet para el control de los monederos electrónicos de combustibles que permita establecer restricciones para la carga del combustible de acuerdo a las políticas y procedimientos que el INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZACAPOAXTLA determine durante la vigencia del contrato, dichas restricciones podrán estar basadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Máximo de Dispersión al mes, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> <li>• Máximo de Dispersión al día, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> </ul> <p>3. Los administradores del contrato del INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZACAPOAXTLA serán los únicos responsables ante el proveedor de solicitar, autorizar y cancelar la emisión y sustitución de monederos electrónicos de combustibles.</p> <p>4. El proveedor garantizará la vida útil de los monederos electrónicos de combustibles durante la vigencia del contrato y su sustitución; en caso de extravío o deterioro el cargo del plástico será por cuenta del proveedor, sin costo extra para el INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZACAPOAXTLA y se realizará en un plazo de 7 a 10 días hábiles, a partir de que se le notifique vía correo electrónico.</p> <p>5. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará al proveedor de forma mensual, a través de correo electrónico, el importe mensual autorizado al INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZACAPOAXTLA para que ésta realice la transferencia de recursos así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata la transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora del INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZACAPOAXTLA a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través del propio INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZACAPOAXTLA o del proveedor.</p> <p>6. En caso de que el INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZACAPOAXTLA requiera más saldo en su Cuenta Concentradora, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará por correo electrónico al proveedor sobre el importe complementario autorizado, a fin de que, una vez que se realice la transferencia de recursos, así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata una nueva transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora del INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZACAPOAXTLA, a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través del propio INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZACAPOAXTLA o del proveedor.</p> <p>7. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO-9001-2015 gestión de la calidad", expedida por autoridad competente a nombre del licitante. El alcance del sistema de gestión de calidad registrado, deberá aplicar para los procesos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de Contact Center omnicanalidad para la operación de medios de pago</li> <li>• Activación de tarjetas</li> <li>• Bloqueo y desbloqueo por seguridad</li> <li>• Reporte por robo o extravío</li> <li>• Solicitud de Aclaraciones</li> <li>• Consulta de saldos y movimientos</li> <li>• Solicitud de cambio de datos de tarjetahabientes</li> </ul>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>8. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 27001:2022 emisión, procesamiento, dispersión, operación, administración y distribución de productos de medios de pagos pagos ya sean físicos o virtuales, vales papel, dispositivos o sistemas de cobro, y productos de afiliación, integración, evaluación comercial, crédito, captación, liquidaciones, servicios de soporte, mesa de control documental, post venta, capacitación y atención telefónica a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El proceso y/o servicio de atención telefónica considera: activación y cancelación de tarjetas, bloqueo y desbloqueo por seguridad, reporte por robo o extravío, aclaraciones, consulta de saldos y movimientos, reposiciones y solicitud de información. Este alcance debe incluir la protección de datos personales y datos de medios de pago, soportado en la declaración de aplicabilidad (SoA) de controles de seguridad de la información "COO-SGI-REG-007" versión 5. expedida por autoridad competente a nombre del licitante.</p> <p>9. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno cuyas actividades sean al menos las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevención, detección de soborno y corrupción, extorsión o malversación, conflicto de intereses derivado de la operación y servicios de sus actividades comerciales.</li> <li>• Los servicios y productos, físicos y virtuales, emisión de tarjetas, monederos electrónicos, vales, vales de papel, medios de pago, sistemas de cobro, sistemas de soporte, productos de afiliación.</li> <li>• La administración, procesamiento, dispersión, distribución y operaciones de los productos y servicios.</li> </ul> <p>10. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 22301:2019 Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de productos para medios de pago: electrónicos, físicos y virtuales, vales en papel, dispositivos de cobro y demás que bajo su objeto social, pueda realizar. Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de servicios integrales de plataformas de operación. Garantizar la continuidad omnicanal en la operación y atención a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El servicio omnicanal abarca entre otros servicios, la activación, bloqueo y desbloqueo de tarjetas por seguridad, reportes de robo o extravío, aclaraciones, consultas de saldo y movimientos, y actualización de datos de clientes y tarjetahabientes. garantizando un soporte continuo y confiable ante cualquier eventualidad.</p> <p>11. Certificado PCI-DSS v.3.2.1 Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo de la certificación de seguridad de datos de tarjeta bajo el estándar PCI-DSS al menos versión 3.2.1.</p> <p>VI. ENTREGABLES:</p> <p>1. El proveedor dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato deberá entregar al Verificador del Contrato los monederos electrónicos, acompañada de una RELACIÓN DE ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLES, en formato libre de manera impresa, en el cual indique la cantidad de monederos electrónicos de combustibles proporcionados, indicando la fecha de entrega y nombre del personal que entrega y recibe dichos monederos.</p> <p>2. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato, en forma digital mediante CD o USB, en formato libre (PDF o Excel) un LISTADO DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL, en donde podrán ser aceptadas los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible.</p> <p>3. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato de manera mensual dentro de los 15 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes (para el mes de diciembre, ésta deberá ser entregada a más tardar el 22 de enero de 2026) durante la vigencia del contrato, los COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT, en formato libre, impreso y electrónico (CD), a través del cual se reflejará el importe consumido de cada mes.</p>
57	64501	161250	Suministro	<p>INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEZIUTLÁN</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <p>Se requiere la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible, para el INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE Z TEZIUTLÁN bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante está obligada a adquirir el presupuesto mínimo establecidas en el Anexo 2, quedando el presupuesto máximo sujeto a las necesidades y a la autorización presupuestal del INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEZIUTLÁN a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2025.</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA:</p> <p>La Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustibles, será conforme a lo siguiente:</p> <p>Los monederos electrónicos de combustibles deberán contar con las siguientes especificaciones:</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contener chip integrado.</li> <li>• Fabricados con material rígido que impida su deterioro.</li> <li>• Los monederos electrónicos de combustibles entregados, serán activados automáticamente.</li> <li>• NIP único restrictivo e intransferible.</li> <li>• Personalizadas por cada vehículo o maquinaria de combustión autorizada por el INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEZIUTLÁN, conteniendo impreso o en sistema como mínimo el número de tarjeta y placa (único por cada unidad vehicular) o el nombre y número de identificación de la maquinaria de combustión (p/e podadora No. X, planta de emergencia No. Y, etc).</li> <li>• Contener número telefónico nacional o call center nacional para bloqueo, consultas, reporte por robo o extravío.</li> </ul> <p>El proveedor deberá garantizar la aceptación a nivel nacional en cualquier estación de servicio que cuente con una terminal punto de venta (TPV) con el respaldo de alguna marca de aceptación internacional VISA o MASTERCARD</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS:</p> <p>Las cantidades Máximas y Mínimas de saldo serán las indicadas en el Anexo 2.</p> <p>IV. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:</p> <p>1. El proveedor deberá entregar cada monedero electrónico de combustible, en sobre cerrado individual sin saldo, en las cantidades, domicilios y con los responsables designados para la entrega de los mismos por el INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEZIUTLÁN en el Anexo 2.</p> <p>V. CONDICIONES GENERALES:</p> <p>1. El proveedor deberá contar con un Sistema de Cuenta Concentradora para el INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEZIUTLÁN en la cual se dispersará el saldo mensual autorizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, para el suministro de combustible ya sea a través del INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEZIUTLÁN, o través del proveedor previa solicitud de esta con 48 horas de anticipación, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., a fin de que se disperse saldo a cada monedero electrónico de combustibles de cada vehículo o maquinaria de combustión conforme a las necesidades del INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEZIUTLÁN, asimismo el Sistema de Cuenta Concentradora que oferte el proveedor deberá contar con al menos las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta de monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Consulta de Movimientos a día vencido</li> <li>• Consulta de Consumos</li> <li>• Dispersión a monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Decrementos (Devolución de Saldos)</li> <li>• Contar con soporte técnico en línea y un centro de llamadas telefónicas con atención de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., dicho número deberá ser proporcionado al INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEZIUTLÁN en la formalización del contrato.</li> <li>• Permitir a los administradores del contrato, suspender los monederos electrónicos de combustibles del vehículo o maquinaria de combustión en mantenimiento o siniestrado.</li> <li>• Permitir al proveedor bloquear los monederos electrónicos de combustibles por extravío o robo.</li> </ul> <p>2. El sistema de Cuenta Concentradora que el proveedor oferte para la dispersión de saldo deberá permitir el acceso por internet para el control de los monederos electrónicos de combustibles que permita establecer restricciones para la carga del combustible de acuerdo a las políticas y procedimientos que el INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEZIUTLÁN determine durante la vigencia del contrato, dichas restricciones podrán estar basadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Máximo de Dispersión al mes, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> <li>• Máximo de Dispersión al día, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> </ul> <p>3. Los administradores del contrato del INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEZIUTLÁN serán los únicos responsables ante el proveedor de solicitar, autorizar y cancelar la emisión y sustitución de monederos electrónicos de combustibles.</p> <p>4. El proveedor garantizará la vida útil de los monederos electrónicos de combustibles durante la vigencia del contrato y su sustitución; en caso de extravío o deterioro el cargo del plástico será por cuenta del proveedor, sin costo extra para el INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEZIUTLÁN y se realizará en un plazo de 7 a 10 días hábiles, a partir de que se le notifique vía correo electrónico.</p> <p>5. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>informará al proveedor de forma mensual, a través de correo electrónico, el importe mensual autorizado al INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEZIUTLÁN para que ésta realice la transferencia de recursos así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata la transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora del INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEZIUTLÁN a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través del propio INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEZIUTLÁN o del proveedor.</p> <p>6. En caso de que el INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEZIUTLÁN requiera más saldo en su Cuenta Concentradora, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará por correo electrónico al proveedor sobre el importe complementario autorizado, a fin de que, una vez que se realice la transferencia de recursos, así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata una nueva transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora del INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEZIUTLÁN, a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través del propio INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEZIUTLÁN o del proveedor.</p> <p>7. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO-9001-2015 gestión de la calidad", expedida por autoridad competente a nombre del licitante. El alcance del sistema de gestión de calidad registrado, deberá aplicar para los procesos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de Contact Center omnicanalidad para la operación de medios de pago</li> <li>• Activación de tarjetas</li> <li>• Bloqueo y desbloqueo por seguridad</li> <li>• Reporte por robo o extravío</li> <li>• Solicitud de Aclaraciones</li> <li>• Consulta de saldos y movimientos</li> <li>• Solicitud de cambio de datos de tarjetahabientes</li> </ul> <p>8. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 27001:2022 emisión, procesamiento, dispersión, operación, administración y distribución de productos de medios de pagos pagos ya sean físicos o virtuales, vales papel, dispositivos o sistemas de cobro, y productos de afiliación, integración, evaluación comercial, crédito, captación, liquidaciones, servicios de soporte, mesa de control documental, post venta, capacitación y atención telefónica a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El proceso y/o servicio de atención telefónica considera: activación y cancelación de tarjetas, bloqueo y desbloqueo por seguridad, reporte por robo o extravío, aclaraciones, consulta de saldos y movimientos, reposiciones y solicitud de información. Este alcance debe incluir la protección de datos personales y datos de medios de pago, soportado en la declaración de aplicabilidad (SoA) de controles de seguridad de la información "COO-SGI-REG-007" versión 5. expedida por autoridad competente a nombre del licitante.</p> <p>9. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno cuyas actividades sean al menos las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevención, detección de soborno y corrupción, extorsión o malversación, conflicto de intereses derivado de la operación y servicios de sus actividades comerciales.</li> <li>• Los servicios y productos, físicos y virtuales, emisión de tarjetas, monederos electrónicos, vales, vales de papel, medios de pago, sistemas de cobro, sistemas de soporte, productos de afiliación.</li> <li>• La administración, procesamiento, dispersión, distribución y operaciones de los productos y servicios.</li> </ul> <p>10. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 22301:2019 Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de productos para medios de pago: electrónicos, físicos y virtuales, vales en papel, dispositivos de cobro y demás que bajo su objeto social, pueda realizar. Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de servicios integrales de plataformas de operación. Garantizar la continuidad omnicanal en la operación y atención a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El servicio omnicanal abarca entre otros servicios, la activación, bloqueo y desbloqueo de tarjetas por seguridad, reportes de robo o extravío, aclaraciones, consultas de saldo y movimientos, y actualización de datos de clientes y tarjetahabientes, garantizando un soporte continuo y confiable ante cualquier eventualidad.</p> <p>11. Certificado PCI-DSS v.3.2.1 Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo de la certificación de seguridad de datos de tarjeta bajo el estándar PCI-DSS al menos versión 3.2.1.</p> <p>VI. ENTREGABLES:</p> <p>1. El proveedor dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato deberá entregar al Verificador del Contrato los monederos electrónicos, acompañada de una RELACIÓN DE ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLES, en formato libre de manera impresa, en el cual indique la cantidad de monederos electrónicos de combustibles proporcionados, indicando la fecha de entrega y nombre del personal que entrega y recibe dichos monederos.</p> <p>2. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato, en</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>forma digital mediante CD o USB, en formato libre (PDF o Excel) un LISTADO DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL, en donde podrán ser aceptadas los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible.</p> <p>3. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato de manera mensual dentro de los 15 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes (para el mes de diciembre, ésta deberá ser entregada a más tardar el 22 de enero de 2026) durante la vigencia del contrato, los COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT, en formato libre, impreso y electrónico (CD), a través del cual se reflejará el importe consumido de cada mes.</p>
58	224400	561000	Suministro	<p>INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE PUEBLA</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <p>Se requiere la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible, para el INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE PUEBLA bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante está obligada a adquirir el presupuesto mínimo establecidas en el Anexo 2, quedando el presupuesto máximo sujeto a las necesidades y a la autorización presupuestal INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE PUEBLA a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2025.</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA:</p> <p>La Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustibles, será conforme a lo siguiente:</p> <p>Los monederos electrónicos de combustibles deberán contar con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contener chip integrado.</li> <li>• Fabricados con material rígido que impida su deterioro.</li> <li>• Los monederos electrónicos de combustibles entregados, serán activados automáticamente.</li> <li>• NIP único restrictivo e intransferible.</li> <li>• Personalizadas por cada vehículo o maquinaria de combustión autorizada por INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE PUEBLA, conteniendo impreso o en sistema como mínimo el número de tarjeta y placa (único por cada unidad vehicular) o el nombre y número de identificación de la maquinaria de combustión (p/e podadora No. X, planta de emergencia No. Y, etc).</li> <li>• Contener número telefónico nacional o call center nacional para bloqueo, consultas, reporte por robo o extravío.</li> </ul> <p>El proveedor deberá garantizar la aceptación a nivel nacional en cualquier estación de servicio que cuente con una terminal punto de venta (TPV) con el respaldo de alguna marca de aceptación internacional VISA o MASTERCARD</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS:</p> <p>Las cantidades Máximas y Mínimas de saldo serán las indicadas en el Anexo 2.</p> <p>IV. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:</p> <p>1. El proveedor deberá entregar cada monedero electrónico de combustible, en sobre cerrado individual sin saldo, en las cantidades, domicilios y con los responsables designados para la entrega de los mismos por el INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE PUEBLA en el Anexo 2.</p> <p>V. CONDICIONES GENERALES:</p> <p>1. El proveedor deberá contar con un Sistema de Cuenta Concentradora para el INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE PUEBLA en la cual se dispersará el saldo mensual autorizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, para el suministro de combustible ya sea a través INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE PUEBLA, o través del proveedor previa solicitud de esta con 48 horas de anticipación, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., a fin de que se disperse saldo a cada monedero electrónico de combustibles de cada vehículo o maquinaria de combustión conforme a las necesidades INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE PUEBLA, asimismo el Sistema de Cuenta Concentradora que oferte el proveedor deberá contar con al menos las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta de monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Consulta de Movimientos a día vencido</li> <li>• Consulta de Consumos</li> <li>• Dispersión a monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Decrementos (Devolución de Saldos)</li> <li>• Contar con soporte técnico en línea y un centro de llamadas telefónicas con atención de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., dicho número deberá ser proporcionado INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE PUEBLA en la formalización del contrato.</li> </ul>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<ul style="list-style-type: none"> <li>Permitir a los administradores del contrato, suspender los monederos electrónicos de combustibles del vehículo o maquinaria de combustión en mantenimiento o siniestrado.</li> <li>Permitir al proveedor bloquear los monederos electrónicos de combustibles por extravío o robo.</li> </ul> <p>2. El sistema de Cuenta Concentradora que el proveedor oferte para la dispersión de saldo deberá permitir el acceso por internet para el control de los monederos electrónicos de combustibles que permita establecer restricciones para la carga del combustible de acuerdo a las políticas y procedimientos que el INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE PUEBLA determine durante la vigencia del contrato, dichas restricciones podrán estar basadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Máximo de Dispersión al mes, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> <li>Máximo de Dispersión al día, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> </ul> <p>3. Los administradores del contrato del INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE PUEBLA serán los únicos responsables ante el proveedor de solicitar, autorizar y cancelar la emisión y sustitución de monederos electrónicos de combustibles.</p> <p>4. El proveedor garantizará la vida útil de los monederos electrónicos de combustibles durante la vigencia del contrato y su sustitución; en caso de extravío o deterioro el cargo del plástico será por cuenta del proveedor, sin costo extra para el INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE PUEBLA y se realizará en un plazo de 7 a 10 días hábiles, a partir de que se le notifique vía correo electrónico.</p> <p>5. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará al proveedor de forma mensual, a través de correo electrónico, el importe mensual autorizado al INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE PUEBLA para que ésta realice la transferencia de recursos así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata la transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora del INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE PUEBLA a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través del propio INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE PUEBLA o del proveedor.</p> <p>6. En caso de que el INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE PUEBLA requiera más saldo en su Cuenta Concentradora, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará por correo electrónico al proveedor sobre el importe complementario autorizado, a fin de que, una vez que se realice la transferencia de recursos, así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata una nueva transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora del INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE PUEBLA, a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través del propio INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE PUEBLA o del proveedor.</p> <p>7. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO-9001-2015 gestión de la calidad", expedida por autoridad competente a nombre del licitante. El alcance del sistema de gestión de calidad registrado, deberá aplicar para los procesos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Servicios de Contact Center omnicanalidad para la operación de medios de pago</li> <li>Activación de tarjetas</li> <li>Bloqueo y desbloqueo por seguridad</li> <li>Reporte por robo o extravío</li> <li>Solicitud de Aclaraciones</li> <li>Consulta de saldos y movimientos</li> <li>Solicitud de cambio de datos de tarjetahabientes</li> </ul> <p>8. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 27001:2022 emisión, procesamiento, dispersión, operación, administración y distribución de productos de medios de pagos pagos ya sean físicos o virtuales, vales papel, dispositivos o sistemas de cobro, y productos de afiliación, integración, evaluación comercial, crédito, captación, liquidaciones, servicios de soporte, mesa de control documental, post venta, capacitación y atención telefónica a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El proceso y/o servicio de atención telefónica considera: activación y cancelación de tarjetas, bloqueo y desbloqueo por seguridad, reporte por robo o extravío, aclaraciones, consulta de saldos y movimientos, reposiciones y solicitud de información. Este alcance debe incluir la protección de datos personales y datos de medios de pago, soportado en la declaración de aplicabilidad (SoA) de controles de seguridad de la información "COO-SGI-REG-007" versión 5. expedida por autoridad competente a nombre del licitante.</p> <p>9. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno cuyas actividades sean al menos las siguientes:</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<ul style="list-style-type: none"> <li>Prevenición, detección de soborno y corrupción, extorsión o malversación, conflicto de intereses derivado de la operación y servicios de sus actividades comerciales.</li> <li>Los servicios y productos, físicos y virtuales, emisión de tarjetas, monederos electrónicos, vales, vales de papel, medios de pago, sistemas de cobro, sistemas de soporte, productos de afiliación.</li> <li>La administración, procesamiento, dispersión, distribución y operaciones de los productos y servicios.</li> </ul> <p>10. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 22301:2019 Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de productos para medios de pago: electrónicos, físicos y virtuales, vales en papel, dispositivos de cobro y demás que bajo su objeto social, pueda realizar. Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de servicios integrales de plataformas de operación. Garantizar la continuidad omnicanal en la operación y atención a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El servicio omnicanal abarca entre otros servicios, la activación, bloqueo y desbloqueo de tarjetas por seguridad, reportes de robo o extravío, aclaraciones, consultas de saldo y movimientos, y actualización de datos de clientes y tarjetahabientes, garantizando un soporte continuo y confiable ante cualquier eventualidad.</p> <p>11. Certificado PCI-DSS v.3.2.1 Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo de la certificación de seguridad de datos de tarjeta bajo el estándar PCI-DSS al menos versión 3.2.1.</p> <p>VI. ENTREGABLES:</p> <p>1. El proveedor dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato deberá entregar al Verificador del Contrato los monederos electrónicos, acompañada de una RELACIÓN DE ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLES, en formato libre de manera impresa, en el cual indique la cantidad de monederos electrónicos de combustibles proporcionados, indicando la fecha de entrega y nombre del personal que entrega y recibe dichos monederos.</p> <p>2. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato, en forma digital mediante CD o USB, en formato libre (PDF o Excel) un LISTADO DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL, en donde podrán ser aceptadas los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible.</p> <p>3. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato de manera mensual dentro de los 15 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes (para el mes de diciembre, ésta deberá ser entregada a más tardar el 22 de enero de 2026) durante la vigencia del contrato, los COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT, en formato libre, impreso y electrónico (CD), a través del cual se reflejará el importe consumido de cada mes.</p>
59	24000	60000	Suministro	<p>UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <p>Se requiere la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible, para la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante está obligada a adquirir el presupuesto mínimo establecidas en el Anexo 2, quedando el presupuesto máximo sujeto a las necesidades y a la autorización presupuestal de la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2025.</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA:</p> <p>La Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustibles, será conforme a lo siguiente:</p> <p>Los monederos electrónicos de combustibles deberán contar con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Contener chip integrado.</li> <li>Fabricados con material rígido que impida su deterioro.</li> <li>Los monederos electrónicos de combustibles entregados, serán activados automáticamente.</li> <li>NIP único restrictivo e intransferible.</li> <li>Personalizadas por cada vehículo o maquinaria de combustión autorizada por la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA, conteniendo impreso o en sistema como mínimo el número de tarjeta y placa (único por cada unidad vehicular) o el nombre y número de identificación de la maquinaria de combustión (p/e podadora No. X, planta de emergencia No. Y, etc).</li> <li>Contener número telefónico nacional o call center nacional para bloqueo, consultas, reporte por robo o extravío.</li> </ul> <p>El proveedor deberá garantizar la aceptación a nivel nacional en cualquier estación de servicio que cuente con una terminal punto de venta (TPV) con el respaldo de alguna marca de aceptación internacional VISA o MASTERCARD</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS:</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>Las cantidades Máximas y Mínimas de saldo serán las indicadas en el Anexo 2.</p> <p>IV. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:</p> <p>1. El proveedor deberá entregar cada monedero electrónico de combustible, en sobre cerrado individual sin saldo, en las cantidades, domicilios y con los responsables designados para la entrega de los mismos por la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA en el Anexo 2.</p> <p>V. CONDICIONES GENERALES:</p> <p>1. El proveedor deberá contar con un Sistema de Cuenta Concentradora para la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA en la cual se dispersará el saldo mensual autorizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, para el suministro de combustible ya sea a través de UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA, o través del proveedor previa solicitud de esta con 48 horas de anticipación, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., a fin de que se disperse saldo a cada monedero electrónico de combustibles de cada vehículo o maquinaria de combustión conforme a las necesidades de la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA, asimismo el Sistema de Cuenta Concentradora que oferte el proveedor deberá contar con al menos las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta de monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Consulta de Movimientos a día vencido</li> <li>• Consulta de Consumos</li> <li>• Dispersión a monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Decrementos (Devolución de Saldos)</li> <li>• Contar con soporte técnico en línea y un centro de llamadas telefónicas con atención de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., dicho número deberá ser proporcionado a la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA en la formalización del contrato.</li> <li>• Permitir a los administradores del contrato, suspender los monederos electrónicos de combustibles del vehículo o maquinaria de combustión en mantenimiento o siniestrado.</li> <li>• Permitir al proveedor bloquear los monederos electrónicos de combustibles por extravío o robo.</li> </ul> <p>2. El sistema de Cuenta Concentradora que el proveedor oferte para la dispersión de saldo deberá permitir el acceso por internet para el control de los monederos electrónicos de combustibles que permita establecer restricciones para la carga del combustible de acuerdo a las políticas y procedimientos que la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA determine durante la vigencia del contrato, dichas restricciones podrán estar basadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Máximo de Dispersión al mes, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> <li>• Máximo de Dispersión al día, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> </ul> <p>3. Los administradores del contrato de la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA serán los únicos responsables ante el proveedor de solicitar, autorizar y cancelar la emisión y sustitución de monederos electrónicos de combustibles.</p> <p>4. El proveedor garantizará la vida útil de los monederos electrónicos de combustibles durante la vigencia del contrato y su sustitución; en caso de extravío o deterioro el cargo del plástico será por cuenta del proveedor, sin costo extra para la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA y se realizará en un plazo de 7 a 10 días hábiles, a partir de que se le notifique vía correo electrónico.</p> <p>5. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará al proveedor de forma mensual, a través de correo electrónico, el importe mensual autorizado a la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA para que ésta realice la transferencia de recursos así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata la transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través de la propio UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA o del proveedor.</p> <p>6. En caso de que la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA requiera más saldo en su Cuenta Concentradora, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará por correo electrónico al proveedor sobre el importe complementario autorizado, a fin de que, una vez que se realice la transferencia de recursos, así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata una nueva transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA, a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>combustibles para el suministro de combustible, ya sea través de la propio UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA o del proveedor.</p> <p>7. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO-9001-2015 gestión de la calidad", expedida por autoridad competente a nombre del licitante. El alcance del sistema de gestión de calidad registrado, deberá aplicar para los procesos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de Contact Center omnicanalidad para la operación de medios de pago</li> <li>• Activación de tarjetas</li> <li>• Bloqueo y desbloqueo por seguridad</li> <li>• Reporte por robo o extravío</li> <li>• Solicitud de Aclaraciones</li> <li>• Consulta de saldos y movimientos</li> <li>• Solicitud de cambio de datos de tarjetahabientes</li> </ul> <p>8. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 27001:2022 emisión, procesamiento, dispersión, operación, administración y distribución de productos de medios de pagos pagos ya sean físicos o virtuales, vales papel, dispositivos o sistemas de cobro, y productos de afiliación, integración, evaluación comercial, crédito, captación, liquidaciones, servicios de soporte, mesa de control documental, post venta, capacitación y atención telefónica a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El proceso y/o servicio de atención telefónica considera: activación y cancelación de tarjetas, bloqueo y desbloqueo por seguridad, reporte por robo o extravío, aclaraciones, consulta de saldos y movimientos, reposiciones y solicitud de información. Este alcance debe incluir la protección de datos personales y datos de medios de pago, soportado en la declaración de aplicabilidad (SoA) de controles de seguridad de la información "COO-SGI-REG-007" versión 5. expedida por autoridad competente a nombre del licitante.</p> <p>9. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno cuyas actividades sean al menos las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevención, detección de soborno y corrupción, extorsión o malversación, conflicto de intereses derivado de la operación y servicios de sus actividades comerciales.</li> <li>• Los servicios y productos, físicos y virtuales, emisión de tarjetas, monederos electrónicos, vales, vales de papel, medios de pago, sistemas de cobro, sistemas de soporte, productos de afiliación.</li> <li>• La administración, procesamiento, dispersión, distribución y operaciones de los productos y servicios.</li> </ul> <p>10. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 22301:2019 Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de productos para medios de pago: electrónicos, físicos y virtuales, vales en papel, dispositivos de cobro y demás que bajo su objeto social, pueda realizar. Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de servicios integrales de plataformas de operación. Garantizar la continuidad omnicanal en la operación y atención a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El servicio omnicanal abarca entre otros servicios, la activación, bloqueo y desbloqueo de tarjetas por seguridad, reportes de robo o extravío, aclaraciones, consultas de saldo y movimientos, y actualización de datos de clientes y tarjetahabientes, garantizando un soporte continuo y confiable ante cualquier eventualidad.</p> <p>11. Certificado PCI-DSS v.3.2.1 Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo de la certificación de seguridad de datos de tarjeta bajo el estándar PCI-DSS al menos versión 3.2.1.</p> <p>VI. ENTREGABLES:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El proveedor dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato deberá entregar al Verificador del Contrato los monederos electrónicos, acompañada de una RELACIÓN DE ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLES, en formato libre de manera impresa, en el cual indique la cantidad de monederos electrónicos de combustibles proporcionados, indicando la fecha de entrega y nombre del personal que entrega y recibe dichos monederos.</li> <li>2. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato, en forma digital mediante CD o USB, en formato libre (PDF o Excel) un LISTADO DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL, en donde podrán ser aceptadas los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible.</li> <li>3. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato de manera mensual dentro de los 15 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes (para el mes de diciembre, ésta deberá ser entregada a más tardar el 22 de enero de 2026) durante la vigencia del contrato, los COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT, en formato libre, impreso y electrónico (CD), a través del cual se reflejará el importe consumido de cada mes.</li> </ol>
60	2360000	5900000	Suministro	<p>SECRETARÍA DE BIENESTAR (PROGRAMA OBRA COMUNITARIA)</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL:</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>Se requiere la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible, para la SECRETARÍA DE BIENESTAR (PROGRAMA OBRA COMUNITARIA) bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante está obligada a adquirir el presupuesto mínimo establecidas en el Anexo 2, quedando el presupuesto máximo sujeto a las necesidades y a la autorización presupuestal de la SECRETARÍA DE BIENESTAR (PROGRAMA OBRA COMUNITARIA) a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2025.</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA:</p> <p>La Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustibles, será conforme a lo siguiente:</p> <p>Los monederos electrónicos de combustibles deberán contar con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contener chip integrado.</li> <li>• Fabricados con material rígido que impida su deterioro.</li> <li>• Los monederos electrónicos de combustibles entregados, serán activados automáticamente.</li> <li>• NIP único restrictivo e intransferible.</li> <li>• Personalizadas por cada vehículo o maquinaria de combustión autorizada por la SECRETARÍA DE BIENESTAR (PROGRAMA OBRA COMUNITARIA), conteniendo impreso o en sistema como mínimo el número de tarjeta y placa (único por cada unidad vehicular) o el nombre y número de identificación de la maquinaria de combustión (p/e podadora No. X, planta de emergencia No. Y, etc).</li> <li>• Contener número telefónico nacional o call center nacional para bloqueo, consultas, reporte por robo o extravío.</li> </ul> <p>El proveedor deberá garantizar la aceptación a nivel nacional en cualquier estación de servicio que cuente con una terminal punto de venta (TPV) con el respaldo de alguna marca de aceptación internacional VISA o MASTERCARD</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS:</p> <p>Las cantidades Máximas y Mínimas de saldo serán las indicadas en el Anexo 2.</p> <p>IV. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:</p> <p>1. El proveedor deberá entregar cada monedero electrónico de combustible, en sobre cerrado individual sin saldo, en las cantidades, domicilios y con los responsables designados para la entrega de los mismos por la SECRETARÍA DE BIENESTAR (PROGRAMA OBRA COMUNITARIA) en el Anexo 2.</p> <p>V. CONDICIONES GENERALES:</p> <p>1. El proveedor deberá contar con un Sistema de Cuenta Concentradora para la SECRETARÍA DE BIENESTAR (PROGRAMA OBRA COMUNITARIA) en la cual se dispersará el saldo mensual autorizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, para el suministro de combustible ya sea a través de SECRETARÍA DE BIENESTAR (PROGRAMA OBRA COMUNITARIA), o través del proveedor previa solicitud de esta con 48 horas de anticipación, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., a fin de que se disperse saldo a cada monedero electrónico de combustibles de cada vehículo o maquinaria de combustión conforme a las necesidades de la SECRETARÍA DE BIENESTAR (PROGRAMA OBRA COMUNITARIA), asimismo el Sistema de Cuenta Concentradora que oferte el proveedor deberá contar con al menos las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta de monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Consulta de Movimientos a día vencido</li> <li>• Consulta de Consumos</li> <li>• Dispersión a monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Decrementos (Devolución de Saldos)</li> <li>• Contar con soporte técnico en línea y un centro de llamadas telefónicas con atención de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., dicho número deberá ser proporcionado a la SECRETARÍA DE BIENESTAR (PROGRAMA OBRA COMUNITARIA) en la formalización del contrato.</li> <li>• Permitir a los administradores del contrato, suspender los monederos electrónicos de combustibles del vehículo o maquinaria de combustión en mantenimiento o siniestrado.</li> <li>• Permitir al proveedor bloquear los monederos electrónicos de combustibles por extravío o robo.</li> </ul> <p>2. El sistema de Cuenta Concentradora que el proveedor oferte para la dispersión de saldo deberá permitir el acceso por internet para el control de los monederos electrónicos de combustibles que permita establecer restricciones para la carga del combustible de acuerdo a las políticas y procedimientos que la SECRETARÍA DE BIENESTAR (PROGRAMA OBRA COMUNITARIA) determine durante la vigencia del contrato, dichas restricciones podrán estar basadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Máximo de Dispersión al mes, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> </ul>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>• Máximo de Dispersión al día, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</p> <p>3. Los administradores del contrato de la SECRETARÍA DE BIENESTAR (PROGRAMA OBRA COMUNITARIA) serán los únicos responsables ante el proveedor de solicitar, autorizar y cancelar la emisión y sustitución de monederos electrónicos de combustibles.</p> <p>4. El proveedor garantizará la vida útil de los monederos electrónicos de combustibles durante la vigencia del contrato y su sustitución; en caso de extravío o deterioro el cargo del plástico será por cuenta del proveedor, sin costo extra para la SECRETARÍA DE BIENESTAR (PROGRAMA OBRA COMUNITARIA) y se realizará en un plazo de 7 a 10 días hábiles, a partir de que se le notifique vía correo electrónico.</p> <p>5. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará al proveedor de forma mensual, a través de correo electrónico, el importe mensual autorizado a la SECRETARÍA DE BIENESTAR (PROGRAMA OBRA COMUNITARIA) para que ésta realice la transferencia de recursos así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata la transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de la SECRETARÍA DE BIENESTAR (PROGRAMA OBRA COMUNITARIA) a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través de la propio SECRETARÍA DE BIENESTAR (PROGRAMA OBRA COMUNITARIA) o del proveedor.</p> <p>6. En caso de que la SECRETARÍA DE BIENESTAR (PROGRAMA OBRA COMUNITARIA) requiera más saldo en su Cuenta Concentradora, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará por correo electrónico al proveedor sobre el importe complementario autorizado, a fin de que, una vez que se realice la transferencia de recursos, así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata una nueva transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de la SECRETARÍA DE BIENESTAR (PROGRAMA OBRA COMUNITARIA), a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través de la propio SECRETARÍA DE BIENESTAR (PROGRAMA OBRA COMUNITARIA) o del proveedor.</p> <p>7. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO-9001-2015 gestión de la calidad", expedida por autoridad competente a nombre del licitante. El alcance del sistema de gestión de calidad registrado, deberá aplicar para los procesos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de Contact Center omnicanalidad para la operación de medios de pago</li> <li>• Activación de tarjetas</li> <li>• Bloqueo y desbloqueo por seguridad</li> <li>• Reporte por robo o extravío</li> <li>• Solicitud de Aclaraciones</li> <li>• Consulta de saldos y movimientos</li> <li>• Solicitud de cambio de datos de tarjetahabientes</li> </ul> <p>8. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 27001:2022 emisión, procesamiento, dispersión, operación, administración y distribución de productos de medios de pagos pagos ya sean físicos o virtuales, vales papel, dispositivos o sistemas de cobro, y productos de afiliación, integración, evaluación comercial, crédito, captación, liquidaciones, servicios de soporte, mesa de control documental, post venta, capacitación y atención telefónica a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El proceso y/o servicio de atención telefónica considera: activación y cancelación de tarjetas, bloqueo y desbloqueo por seguridad, reporte por robo o extravío, aclaraciones, consulta de saldos y movimientos, reposiciones y solicitud de información. Este alcance debe incluir la protección de datos personales y datos de medios de pago, soportado en la declaración de aplicabilidad (SoA) de controles de seguridad de la información "COO-SGI-REG-007" versión 5. expedida por autoridad competente a nombre del licitante.</p> <p>9. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno cuyas actividades sean al menos las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevención, detección de soborno y corrupción, extorsión o malversación, conflicto de intereses derivado de la operación y servicios de sus actividades comerciales.</li> <li>• Los servicios y productos, físicos y virtuales, emisión de tarjetas, monederos electrónicos, vales, vales de papel, medios de pago, sistemas de cobro, sistemas de soporte, productos de afiliación.</li> <li>• La administración, procesamiento, dispersión, distribución y operaciones de los productos y servicios.</li> </ul> <p>10. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 22301:2019 Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de productos para medios de pago: electrónicos, físicos y virtuales, vales en papel, dispositivos de cobro y demás que bajo su objeto social, pueda realizar. Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de servicios integrales de plataformas de operación. Garantizar la continuidad omnicanal en la operación y atención a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>habientes y usuarios en general. El servicio omnicanal abarca entre otros servicios, la activación, bloqueo y desbloqueo de tarjetas por seguridad, reportes de robo o extravío, aclaraciones, consultas de saldo y movimientos, y actualización de datos de clientes y tarjetahabientes, garantizando un soporte continuo y confiable ante cualquier eventualidad.</p> <p>11. Certificado PCI-DSS v.3.2.1 Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo de la certificación de seguridad de datos de tarjeta bajo el estándar PCI-DSS al menos versión 3.2.1.</p> <p>VI. ENTREGABLES:</p> <p>1. El proveedor dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato deberá entregar al Verificador del Contrato los monederos electrónicos, acompañada de una RELACIÓN DE ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLES, en formato libre de manera impresa, en el cual indique la cantidad de monederos electrónicos de combustibles proporcionados, indicando la fecha de entrega y nombre del personal que entrega y recibe dichos monederos.</p> <p>2. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato, en forma digital mediante CD o USB, en formato libre (PDF o Excel) un LISTADO DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL, en donde podrán ser aceptadas los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible.</p> <p>3. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato de manera mensual dentro de los 15 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes (para el mes de diciembre, ésta deberá ser entregada a más tardar el 22 de enero de 2026) durante la vigencia del contrato, los COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT, en formato libre, impreso y electrónico (CD), a través del cual se reflejará el importe consumido de cada mes.</p>
61	641280	1603200	Suministro	<p>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PROGRAMA GUARDIA FORESTAL)</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <p>Se requiere la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible, para la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PROGRAMA GUARDIA FORESTAL), bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante está obligada a adquirir el presupuesto mínimo establecidas en el Anexo 2, quedando el presupuesto máximo sujeto a las necesidades y a la autorización presupuestal de la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PROGRAMA GUARDIA FORESTAL) a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2025.</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA:</p> <p>La Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustibles, será conforme a lo siguiente:</p> <p>Los monederos electrónicos de combustibles deberán contar con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contener chip integrado.</li> <li>• Fabricados con material rígido que impida su deterioro.</li> <li>• Los monederos electrónicos de combustibles entregados, serán activados automáticamente.</li> <li>• NIP único restrictivo e intranferible.</li> <li>• Personalizadas por cada vehículo o maquinaria de combustión autorizada por la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PROGRAMA GUARDIA FORESTAL), conteniendo impreso o en sistema como mínimo el número de tarjeta y placa (único por cada unidad vehicular) o el nombre y número de identificación de la maquinaria de combustión (p/e podadora No. X, planta de emergencia No. Y, etc).</li> <li>• Contener número telefónico nacional o call center nacional para bloqueo, consultas, reporte por robo o extravío.</li> </ul> <p>El proveedor deberá garantizar la aceptación a nivel nacional en cualquier estación de servicio que cuente con una terminal punto de venta (TPV) con el respaldo de alguna marca de aceptación internacional VISA o MASTERCARD</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS:</p> <p>Las cantidades Máximas y Mínimas de saldo serán las indicadas en el Anexo 2.</p> <p>IV. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:</p> <p>1. El proveedor deberá entregar cada monedero electrónico de combustible, en sobre cerrado individual sin saldo, en las cantidades, domicilios y con los responsables designados para la entrega de los mismos por la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PROGRAMA GUARDIA FORESTAL) en el Anexo 2.</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripcion
				<p>V. CONDICIONES GENERALES:</p> <p>1. El proveedor deberá contar con un Sistema de Cuenta Concentradora para la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PROGRAMA GUARDIA FORESTAL) en la cual se dispersará el saldo mensual autorizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, para el suministro de combustible ya sea a través de la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PROGRAMA GUARDIA FORESTAL), o través del proveedor previa solicitud de esta con 48 horas de anticipación, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., a fin de que se disperse saldo a cada monedero electrónico de combustibles de cada vehículo o maquinaria de combustión conforme a las necesidades de la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PROGRAMA GUARDIA FORESTAL), asimismo el Sistema de Cuenta Concentradora que oferte el proveedor deberá contar con al menos las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta de monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Consulta de Movimientos a día vencido</li> <li>• Consulta de Consumos</li> <li>• Dispersión a monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Decrementos (Devolución de Saldos)</li> <li>• Contar con soporte técnico en línea y un centro de llamadas telefónicas con atención de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., dicho número deberá ser proporcionado a la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PROGRAMA GUARDIA FORESTAL) en la formalización del contrato.</li> <li>• Permitir a los administradores del contrato, suspender los monederos electrónicos de combustibles del vehículo o maquinaria de combustión en mantenimiento o siniestrado.</li> <li>• Permitir al proveedor bloquear los monederos electrónicos de combustibles por extravío o robo.</li> </ul> <p>2. El sistema de Cuenta Concentradora que el proveedor oferte para la dispersión de saldo deberá permitir el acceso por internet para el control de los monederos electrónicos de combustibles que permita establecer restricciones para la carga del combustible de acuerdo a las políticas y procedimientos que la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PROGRAMA GUARDIA FORESTAL) determine durante la vigencia del contrato, dichas restricciones podrán estar basadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Máximo de Dispersión al mes, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> <li>• Máximo de Dispersión al día, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> </ul> <p>3. Los administradores del contrato de la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PROGRAMA GUARDIA FORESTAL) serán los únicos responsables ante el proveedor de solicitar, autorizar y cancelar la emisión y sustitución de monederos electrónicos de combustibles.</p> <p>4. El proveedor garantizará la vida útil de los monederos electrónicos de combustibles durante la vigencia del contrato y su sustitución; en caso de extravío o deterioro el cargo del plástico será por cuenta del proveedor, sin costo extra para la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PROGRAMA GUARDIA FORESTAL) y se realizará en un plazo de 7 a 10 días hábiles, a partir de que se le notifique vía correo electrónico.</p> <p>5. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará al proveedor de forma mensual, a través de correo electrónico, el importe mensual autorizado a la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PROGRAMA GUARDIA FORESTAL) para que ésta realice la transferencia de recursos así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata la transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PROGRAMA GUARDIA FORESTAL) a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través de la propia SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PROGRAMA GUARDIA FORESTAL) o del proveedor.</p> <p>6. En caso de que la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PROGRAMA GUARDIA FORESTAL) requiera más saldo en su Cuenta Concentradora, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará por correo electrónico al proveedor sobre el importe complementario autorizado, a fin de que, una vez que se realice la transferencia de recursos, así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata una nueva transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PROGRAMA GUARDIA FORESTAL), a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través de la propia SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PROGRAMA GUARDIA FORESTAL) o del proveedor.</p> <p>7. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO-9001-2015 gestión de la calidad", expedida por autoridad competente a nombre del licitante. El alcance del sistema de gestión de calidad registrado, deberá aplicar para los procesos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de Contact Center omnicanalidad para la operación de medios de pago</li> <li>• Activación de tarjetas</li> <li>• Bloqueo y desbloqueo por seguridad</li> <li>• Reporte por robo o extravío</li> <li>• Solicitud de Aclaraciones</li> <li>• Consulta de saldos y movimientos</li> <li>• Solicitud de cambio de datos de tarjetahabientes</li> </ul> <p>8. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 27001:2022 emisión, procesamiento, dispersión, operación, administración y distribución de productos de medios de pagos ya sean físicos o virtuales, vales papel, dispositivos o sistemas de cobro, y productos de afiliación, integración, evaluación comercial, crédito, captación, liquidaciones, servicios de soporte, mesa de control documental, post venta, capacitación y atención telefónica a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El proceso y/o servicio de atención telefónica considera: activación y cancelación de tarjetas, bloqueo y desbloqueo por seguridad, reporte por robo o extravío, aclaraciones, consulta de saldos y movimientos, reposiciones y solicitud de información. Este alcance debe incluir la protección de datos personales y datos de medios de pago, soportado en la declaración de aplicabilidad (SoA) de controles de seguridad de la información "COO-SGI-REG-007" versión 5. expedida por autoridad competente a nombre del licitante.</p> <p>9. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno cuyas actividades sean al menos las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevención, detección de soborno y corrupción, extorsión o malversación, conflicto de intereses derivado de la operación y servicios de sus actividades comerciales.</li> <li>• Los servicios y productos, físicos y virtuales, emisión de tarjetas, monederos electrónicos, vales, vales de papel, medios de pago, sistemas de cobro, sistemas de soporte, productos de afiliación.</li> <li>• La administración, procesamiento, dispersión, distribución y operaciones de los productos y servicios.</li> </ul> <p>10. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 22301:2019 Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de productos para medios de pago: electrónicos, físicos y virtuales, vales en papel, dispositivos de cobro y demás que bajo su objeto social, pueda realizar. Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de servicios integrales de plataformas de operación. Garantizar la continuidad omnicanal en la operación y atención a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El servicio omnicanal abarca entre otros servicios, la activación, bloqueo y desbloqueo de tarjetas por seguridad, reportes de robo o extravío, aclaraciones, consultas de saldo y movimientos, y actualización de datos de clientes y tarjetahabientes, garantizando un soporte continuo y confiable ante cualquier eventualidad.</p> <p>11. Certificado PCI-DSS v.3.2.1 Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo de la certificación de seguridad de datos de tarjeta bajo el estándar PCI-DSS al menos versión 3.2.1.</p> <p>VI. ENTREGABLES:</p> <p>1. El proveedor dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato deberá entregar al Verificador del Contrato los monederos electrónicos, acompañada de una RELACIÓN DE ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLES, en formato libre de manera impresa, en el cual indique la cantidad de monederos electrónicos de combustibles proporcionados, indicando la fecha de entrega y nombre del personal que entrega y recibe dichos monederos.</p> <p>2. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato, en forma digital mediante CD o USB, en formato libre (PDF o Excel) un LISTADO DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL, en donde podrán ser aceptadas los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible.</p> <p>3. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato de manera mensual dentro de los 15 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes (para el mes de diciembre, ésta deberá ser entregada a más tardar el 22 de enero de 2026) durante la vigencia del contrato, los COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT, en formato libre, impreso y electrónico (CD), a través del cual se reflejará el importe consumido de cada mes.</p>
62	152000	380000	Suministro	<p>SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <p>Se requiere la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible,</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>para la SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante está obligada a adquirir el presupuesto mínimo establecidas en el Anexo 2, quedando el presupuesto máximo sujeto a las necesidades y a la autorización presupuestal de la SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2025.</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA:</p> <p>La Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustibles, será conforme a lo siguiente:</p> <p>Los monederos electrónicos de combustibles deberán contar con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contener chip integrado.</li> <li>• Fabricados con material rígido que impida su deterioro.</li> <li>• Los monederos electrónicos de combustibles entregados, serán activados automáticamente.</li> <li>• NIP único restrictivo e intransferible.</li> <li>• Personalizadas por cada vehículo o maquinaria de combustión autorizada por la SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, conteniendo impreso o en sistema como mínimo el número de tarjeta y placa (único por cada unidad vehicular) o el nombre y número de identificación de la maquinaria de combustión (p/e podadora No. X, planta de emergencia No. Y, etc).</li> <li>• Contener número telefónico nacional o call center nacional para bloqueo, consultas, reporte por robo o extravío.</li> </ul> <p>El proveedor deberá garantizar la aceptación a nivel nacional en cualquier estación de servicio que cuente con una terminal punto de venta (TPV) con el respaldo de alguna marca de aceptación internacional VISA o MASTERCARD</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS:</p> <p>Las cantidades Máximas y Mínimas de saldo serán las indicadas en el Anexo 2.</p> <p>IV. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:</p> <p>1. El proveedor deberá entregar cada monedero electrónico de combustible, en sobre cerrado individual sin saldo, en las cantidades, domicilios y con los responsables designados para la entrega de los mismos por la S SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN en el Anexo 2.</p> <p>V. CONDICIONES GENERALES:</p> <p>1. El proveedor deberá contar con un Sistema de Cuenta Concentradora para la SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN en la cual se dispersará el saldo mensual autorizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, para el suministro de combustible ya sea a través de la SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, o través del proveedor previa solicitud de esta con 48 horas de anticipación, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., a fin de que se disperse saldo a cada monedero electrónico de combustibles de cada vehículo o maquinaria de combustión conforme a las necesidades de la SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, asimismo el Sistema de Cuenta Concentradora que oferte el proveedor deberá contar con al menos las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta de monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Consulta de Movimientos a día vencido</li> <li>• Consulta de Consumos</li> <li>• Dispersión a monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Decrementos (Devolución de Saldos)</li> <li>• Contar con soporte técnico en línea y un centro de llamadas telefónicas con atención de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., dicho número deberá ser proporcionado a la SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN en la formalización del contrato.</li> <li>• Permitir a los administradores del contrato, suspender los monederos electrónicos de combustibles del vehículo o maquinaria de combustión en mantenimiento o siniestrado.</li> <li>• Permitir al proveedor bloquear los monederos electrónicos de combustibles por extravío o robo.</li> </ul> <p>2. El sistema de Cuenta Concentradora que el proveedor oferte para la dispersión de saldo deberá permitir el acceso por internet para el control de los monederos electrónicos de combustibles que permita establecer restricciones para la carga del combustible de acuerdo a las políticas y procedimientos que la SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN determine durante la vigencia del contrato, dichas restricciones podrán estar basadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Máximo de Dispersión al mes, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> </ul>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripcion
				<p>• Máximo de Dispersión al día, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</p> <p>3. Los administradores del contrato de la SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN serán los únicos responsables ante el proveedor de solicitar, autorizar y cancelar la emisión y sustitución de monederos electrónicos de combustibles.</p> <p>4. El proveedor garantizará la vida útil de los monederos electrónicos de combustibles durante la vigencia del contrato y su sustitución; en caso de extravío o deterioro el cargo del plástico será por cuenta del proveedor, sin costo extra para la SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN y se realizará en un plazo de 7 a 10 días hábiles, a partir de que se le notifique vía correo electrónico.</p> <p>5. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará al proveedor de forma mensual, a través de correo electrónico, el importe mensual autorizado a la SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN para que ésta realice la transferencia de recursos así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata la transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de la SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través de la propia SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN o del proveedor.</p> <p>6. En caso de que la SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN requiera más saldo en su Cuenta Concentradora, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará por correo electrónico al proveedor sobre el importe complementario autorizado, a fin de que, una vez que se realice la transferencia de recursos, así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata una nueva transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de la SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través de la propia SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN o del proveedor.</p> <p>7. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO-9001-2015 gestión de la calidad", expedida por autoridad competente a nombre del licitante. El alcance del sistema de gestión de calidad registrado, deberá aplicar para los procesos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de Contact Center omnicanalidad para la operación de medios de pago</li> <li>• Activación de tarjetas</li> <li>• Bloqueo y desbloqueo por seguridad</li> <li>• Reporte por robo o extravío</li> <li>• Solicitud de Aclaraciones</li> <li>• Consulta de saldos y movimientos</li> <li>• Solicitud de cambio de datos de tarjetahabientes</li> </ul> <p>8. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 27001:2022 emisión, procesamiento, dispersión, operación, administración y distribución de productos de medios de pagos pagos ya sean físicos o virtuales, vales papel, dispositivos o sistemas de cobro, y productos de afiliación, integración, evaluación comercial, crédito, captación, liquidaciones, servicios de soporte, mesa de control documental, post venta, capacitación y atención telefónica a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El proceso y/o servicio de atención telefónica considera: activación y cancelación de tarjetas, bloqueo y desbloqueo por seguridad, reporte por robo o extravío, aclaraciones, consulta de saldos y movimientos, reposiciones y solicitud de información. Este alcance debe incluir la protección de datos personales y datos de medios de pago, soportado en la declaración de aplicabilidad (SoA) de controles de seguridad de la información "COO-SGI-REG-007" versión 5. expedida por autoridad competente a nombre del licitante.</p> <p>9. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno cuyas actividades sean al menos las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevención, detección de soborno y corrupción, extorsión o malversación, conflicto de intereses derivado de la operación y servicios de sus actividades comerciales.</li> <li>• Los servicios y productos, físicos y virtuales, emisión de tarjetas, monederos electrónicos, vales, vales de papel, medios de pago, sistemas de cobro, sistemas de soporte, productos de afiliación.</li> <li>• La administración, procesamiento, dispersión, distribución y operaciones de los productos y servicios.</li> </ul> <p>10. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 22301:2019 Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de productos para medios de pago: electrónicos, físicos y virtuales, vales en papel, dispositivos de cobro y demás que bajo su objeto social, pueda realizar. Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de servicios integrales de plataformas de operación. Garantizar la continuidad omnicanal en la operación y atención a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>habientes y usuarios en general. El servicio omnicanal abarca entre otros servicios, la activación, bloqueo y desbloqueo de tarjetas por seguridad, reportes de robo o extravío, aclaraciones, consultas de saldo y movimientos, y actualización de datos de clientes y tarjetahabientes, garantizando un soporte continuo y confiable ante cualquier eventualidad.</p> <p>11. Certificado PCI-DSS v.3.2.1 Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo de la certificación de seguridad de datos de tarjeta bajo el estándar PCI-DSS al menos versión 3.2.1.</p> <p>VI. ENTREGABLES:</p> <p>1. El proveedor dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato deberá entregar al Verificador del Contrato los monederos electrónicos, acompañada de una RELACIÓN DE ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLES, en formato libre de manera impresa, en el cual indique la cantidad de monederos electrónicos de combustibles proporcionados, indicando la fecha de entrega y nombre del personal que entrega y recibe dichos monederos.</p> <p>2. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato, en forma digital mediante CD o USB, en formato libre (PDF o Excel) un LISTADO DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL, en donde podrán ser aceptadas los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible.</p> <p>3. El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato de manera mensual dentro de los 15 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes (para el mes de diciembre, ésta deberá ser entregada a más tardar el 22 de enero de 2026) durante la vigencia del contrato, los COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT, en formato libre, impreso y electrónico (CD), a través del cual se reflejará el importe consumido de cada mes.</p>
63	11566000	28915000	Suministro	<p>SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE (PROGRAMA PROXIMIDAD VIAL)</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <p>Se requiere la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible, para la SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE (PROGRAMA PROXIMIDAD VIAL) bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante está obligada a adquirir el presupuesto mínimo establecidas en el Anexo 2, quedando el presupuesto máximo sujeto a las necesidades y a la autorización presupuestal de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE (PROGRAMA PROXIMIDAD VIAL) a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2025.</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA:</p> <p>La Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustibles, será conforme a lo siguiente:</p> <p>Los monederos electrónicos de combustibles deberán contar con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contener chip integrado.</li> <li>• Fabricados con material rígido que impida su deterioro.</li> <li>• Los monederos electrónicos de combustibles entregados, serán activados automáticamente.</li> <li>• NIP único restrictivo e intranferible.</li> <li>• Personalizadas por cada vehículo o maquinaria de combustión autorizada por la SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE (PROGRAMA PROXIMIDAD VIAL), conteniendo impreso o en sistema como mínimo el número de tarjeta y placa (único por cada unidad vehicular) o el nombre y número de identificación de la maquinaria de combustión (p/e podadora No. X, planta de emergencia No. Y, etc).</li> <li>• Contener número telefónico nacional o call center nacional para bloqueo, consultas, reporte por robo o extravío.</li> </ul> <p>El proveedor deberá garantizar la aceptación a nivel nacional en cualquier estación de servicio que cuente con una terminal punto de venta (TPV) con el respaldo de alguna marca de aceptación internacional VISA o MASTERCARD</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS:</p> <p>Las cantidades Máximas y Mínimas de saldo serán las indicadas en el Anexo 2.</p> <p>IV. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:</p> <p>1. El proveedor deberá entregar cada monedero electrónico de combustible, en sobre cerrado individual sin saldo, en las cantidades, domicilios y con los responsables designados para la entrega de los mismos por la SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE (PROGRAMA PROXIMIDAD VIAL) en el Anexo 2.</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>V. CONDICIONES GENERALES:</p> <p>1. El proveedor deberá contar con un Sistema de Cuenta Concentradora para la SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE (PROGRAMA PROXIMIDAD VIAL) en la cual se dispersará el saldo mensual autorizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, para el suministro de combustible ya sea a través de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE (PROGRAMA PROXIMIDAD VIAL), o través del proveedor previa solicitud de esta con 48 horas de anticipación, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., a fin de que se disperse saldo a cada monedero electrónico de combustibles de cada vehículo o maquinaria de combustión conforme a las necesidades de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE (PROGRAMA PROXIMIDAD VIAL), asimismo el Sistema de Cuenta Concentradora que oferte el proveedor deberá contar con al menos las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta de monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Consulta de Movimientos a día vencido</li> <li>• Consulta de Consumos</li> <li>• Dispersión a monederos electrónicos de combustibles</li> <li>• Decrementos (Devolución de Saldos)</li> <li>• Contar con soporte técnico en línea y un centro de llamadas telefónicas con atención de 09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a jueves y viernes de 08:00 a 15:00 hrs., dicho número deberá ser proporcionado a la SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE (PROGRAMA PROXIMIDAD VIAL) en la formalización del contrato.</li> <li>• Permitir a los administradores del contrato, suspender los monederos electrónicos de combustibles del vehículo o maquinaria de combustión en mantenimiento o siniestrado.</li> <li>• Permitir al proveedor bloquear los monederos electrónicos de combustibles por extravío o robo.</li> </ul> <p>2. El sistema de Cuenta Concentradora que el proveedor oferte para la dispersión de saldo deberá permitir el acceso por internet para el control de los monederos electrónicos de combustibles que permita establecer restricciones para la carga del combustible de acuerdo a las políticas y procedimientos que la SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE (PROGRAMA PROXIMIDAD VIAL) determine durante la vigencia del contrato, dichas restricciones podrán estar basadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Máximo de Dispersión al mes, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> <li>• Máximo de Dispersión al día, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.</li> </ul> <p>3. Los administradores del contrato de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE (PROGRAMA PROXIMIDAD VIAL) serán los únicos responsables ante el proveedor de solicitar, autorizar y cancelar la emisión y sustitución de monederos electrónicos de combustibles.</p> <p>4. El proveedor garantizará la vida útil de los monederos electrónicos de combustibles durante la vigencia del contrato y su sustitución; en caso de extravío o deterioro el cargo del plástico será por cuenta del proveedor, sin costo extra para la SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE (PROGRAMA PROXIMIDAD VIAL) y se realizará en un plazo de 7 a 10 días hábiles, a partir de que se le notifique vía correo electrónico.</p> <p>5. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará al proveedor de forma mensual, a través de correo electrónico, el importe mensual autorizado a la SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE (PROGRAMA PROXIMIDAD VIAL) para que ésta realice la transferencia de recursos así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata la transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE (PROGRAMA PROXIMIDAD VIAL) a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través de la propia SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE (PROGRAMA PROXIMIDAD VIAL) o del proveedor.</p> <p>6. En caso de que la SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE (PROGRAMA PROXIMIDAD VIAL) requiera más saldo en su Cuenta Concentradora, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará por correo electrónico al proveedor sobre el importe complementario autorizado, a fin de que, una vez que se realice la transferencia de recursos, así como el pago de la comisión al proveedor, y éste a su vez realice de manera inmediata una nueva transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE (PROGRAMA PROXIMIDAD VIAL), a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible, ya sea través de la propia SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE (PROGRAMA PROXIMIDAD VIAL) o del proveedor.</p> <p>7. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO-9001-2015 gestión de la calidad", expedida por autoridad competente a nombre del licitante. El alcance del sistema de gestión de calidad registrado, deberá aplicar para los procesos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de Contact Center omnicanalidad para la operación de medios de pago</li> </ul>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<ul style="list-style-type: none"> <li>Activación de tarjetas</li> <li>Bloqueo y desbloqueo por seguridad</li> <li>Reporte por robo o extravío</li> <li>Solicitud de Aclaraciones</li> <li>Consulta de saldos y movimientos</li> <li>Solicitud de cambio de datos de tarjetahabientes</li> </ul> <p>8. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 27001:2022 emisión, procesamiento, dispersión, operación, administración y distribución de productos de medios de pagos pagos ya sean físicos o virtuales, vales papel, dispositivos o sistemas de cobro, y productos de afiliación, integración, evaluación comercial, crédito, captación, liquidaciones, servicios de soporte, mesa de control documental, post venta, capacitación y atención telefónica a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El proceso y/o servicio de atención telefónica considera: activación y cancelación de tarjetas, bloqueo y desbloqueo por seguridad, reporte por robo o extravío, aclaraciones, consulta de saldos y movimientos, reposiciones y solicitud de información. Este alcance debe incluir la protección de datos personales y datos de medios de pago, soportado en la declaración de aplicabilidad (SoA) de controles de seguridad de la información "COO-SGI-REG-007" versión 5. expedida por autoridad competente a nombre del licitante.</p> <p>9. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno cuyas actividades sean al menos las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Prevención, detección de soborno y corrupción, extorsión o malversación, conflicto de intereses derivado de la operación y servicios de sus actividades comerciales.</li> <li>Los servicios y productos, físicos y virtuales, emisión de tarjetas, monederos electrónicos, vales, vales de papel, medios de pago, sistemas de cobro, sistemas de soporte, productos de afiliación.</li> <li>La administración, procesamiento, dispersión, distribución y operaciones de los productos y servicios.</li> </ul> <p>10. Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, de la certificación vigente "ISO 22301:2019 Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de productos para medios de pago: electrónicos, físicos y virtuales, vales en papel, dispositivos de cobro y demás que bajo su objeto social, pueda realizar. Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de servicios integrales de plataformas de operación. Garantizar la continuidad omnicanal en la operación y atención a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general. El servicio omnicanal abarca entre otros servicios, la activación, bloqueo y desbloqueo de tarjetas por seguridad, reportes de robo o extravío, aclaraciones, consultas de saldo y movimientos, y actualización de datos de clientes y tarjetahabientes, garantizando un soporte continuo y confiable ante cualquier eventualidad.</p> <p>11. Certificado PCI-DSS v.3.2.1 Copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo de la certificación de seguridad de datos de tarjeta bajo el estándar PCI-DSS al menos versión 3.2.1.</p> <p>VI. ENTREGABLES:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El proveedor dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato deberá entregar al Verificador del Contrato los monederos electrónicos, acompañada de una RELACIÓN DE ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLES, en formato libre de manera impresa, en el cual indique la cantidad de monederos electrónicos de combustibles proporcionados, indicando la fecha de entrega y nombre del personal que entrega y recibe dichos monederos.</li> <li>El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato, en forma digital mediante CD o USB, en formato libre (PDF o Excel) un LISTADO DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL, en donde podrán ser aceptadas los monederos electrónicos de combustibles para el suministro de combustible.</li> <li>El proveedor deberá entregar al Verificador del Contrato de manera mensual dentro de los 15 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes (para el mes de diciembre, ésta deberá ser entregada a más tardar el 22 de enero de 2026) durante la vigencia del contrato, los COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT, en formato libre, impreso y electrónico (CD), a través del cual se reflejará el importe consumido de cada mes.</li> </ol>



**ANEXO 2**

**Cantidades Mínimas y Máximas**

Cantidades Mínimas y Máximas para la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible						
Partida No.	Dependencia / Entidad	Domicilio	Responsable para la Entrega de Tarjetas (Nombre, Cargo, Teléfono, Correo)	Tarjetas Electrónicas	Importe de Suministro Abril - Diciembre 2025	
					Mínimo	Máximo
1	Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración	11 Oriente No. 2224, Colonia Azcarate, Puebla, Puebla	CRISTIAN GERARDO ESTEVEZ AHUATZI, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, 2222297000 ext 1068	369	\$2,829,976.00	<b>\$7,074,940.00</b>
2	Secretaría de Desarrollo Turístico	Reforma 1305 colonia centro	Diego Eduardo Benavides Varela, Jefe de Recursos Materiales y Servicios Generales, 2222121057 vehiculos.sectur@puebla.gob.mx/administrativo.turismo@puebla.gob.mx	15	\$386,093.00	<b>\$965,232.00</b>
3	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	Lateral Recta a cholula, Km 5.5, No. 2401, San Andrés Cholula, Puebla CP. 72810	Virginia Aburto Rodríguez, Directora de Administración, 222 587 8958, virginia.aburto@puebla.gob.mx	38	\$537,600.00	<b>\$1,344,000.00</b>
4	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial (Incendios)	Lateral Recta a cholula, Km 5.5, No. 2401, San Andrés Cholula, Puebla CP. 72810	Virginia Aburto Rodríguez, Directora de Administración, 222 587 8958, virginia.aburto@puebla.gob.mx	44	\$599,600.00	<b>\$1,499,000.00</b>
5	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial (Embarcaciones)	Lateral Recta a cholula, Km 5.5, No. 2401, San Andrés Cholula, Puebla CP. 72810	Virginia Aburto Rodríguez, Directora de Administración, 222 587 8958, virginia.aburto@puebla.gob.mx	3	\$446,880.00	<b>\$1,117,200.00</b>
6	Secretaría de Arte y Cultura	11 ORIENTE, NO.2224, AZCARATE PUEBLA CP.72501 PUEBLA, PUEBLA.	DIANA LAURA ESTRADA ZARAGOZA, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE ARTE Y CULTURA. TELEFONO 2221437140 diana.estrada@puebla.gob.mx	11	\$360,000.00	<b>\$900,000.00</b>
7	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	22 ORIENTE 1413, BARRIO DE "EL ALTO" PUEBLA, PUE. C.P. 72290	C. ROSA GLORIA DOLORES ALONSO DIRECTORA ADMINISTRATIVA Tel: 2214260870, correo gloria.hina@gmail.com	140	\$1,719,274.00	<b>\$4,298,184.00</b>
8	Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo	Callejón de la 10 norte 806, Paseo San Francisco, Barrio de El Alto Puebla, Puebla, C.P.72290	María Concepción Caraza Alemán Directora General de Administración 2222298200 Ext. 5082 maria.caraza@puebla.gob.mx	45	\$552,735.00	<b>\$1,381,837.00</b>
9	Secretaría de Gobernación	18 Norte No. 406, Col. Los Remedios C.P. 72377	Juan Manuel Arriaga Arriaga, Titular de la Coordinación General de Administración, Teléfono: 238-147-1393, Correo: juan.arriaga@puebla.gob.mx	167	\$2,340,000.00	<b>\$5,850,000.00</b>
10	Secretaría de las Mujeres	Bvd. Atlixcáyotl 1101 Reserva Territorial Atlixcáyotl Col. Concepción Las Lajas (CIS) Edificio Ejecutivo 1er Piso	Francisco Rodríguez Salazar Jefe de Departamento de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios 222 303 4600 ext. 293204 francisco.rodriguez@puebla.gob.mx	15	\$323,999.00	<b>\$809,996.00</b>



Cantidades Mínimas y Máximas para la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible						
Partida No.	Dependencia / Entidad	Domicilio	Responsable para la Entrega de Tarjetas (Nombre, Cargo, Teléfono, Correo)	Tarjetas Electrónicas	Importe de Suministro Abril - Diciembre 2025	
					Mínimo	Máximo
11	Secretaría de Bienestar	CALLE 20 ORIENTE 2036 COLONIA HUMBOLDT C.P.72370, PUEBLA.PUE.	ROBERTO RAMIREZ CERVANTES, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, 222779700 EXT. 1420, salvador.panecat@puebla.gob.mx	65	\$1,514,498.00	\$3,786,244.00
12	Secretaría de Educación	CALLE JESUS REYES HEROLES, S/N ENTRE 35 Y 37 NORTE, COL. NUEVA AURORA, C.P. 72070, PUEBLA, PUE.	JOSÉ LUIS ARENAS VIDIRALES (ANALISTA, TEL. 2222735900 EXT. 2017, luis.arenas@seppue.gob.mx)	11	\$228,160.00	\$570,398.00
13	Secretaría de Infraestructura	Centro Integral de Servicios / Segundo piso, Edificio Sur. Blvd. Atlixcáyotl, 1101, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Col. Concepción de las Lajas, Puebla, Pue.	Karla Lucas Martínez Titular de la Unidad de Administración y Finanzas (222)3034600 Ext-291456 combustible.infra@puebla.gob.mx	210	\$2,951,714.00	\$7,379,284.00
14	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno	Bulevard Atlixcayotl 1101, Col. Concepción Las Lajas (CIS) Edificio Ejecutivo 3er. Piso Puebla, Pue. C. P. 72190	Julia Yolanda Jaime Rivera Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales 222 303 46 00 Ext. 293424 julia.jaime@puebla.gob.mx	64	\$648,490.00	\$1,621,224.00
15	Secretaría de Movilidad y Transporte	AV. ROSENDO MÁRQUEZ, NO. 1501, COL. LA PAZ, PUEBLA, PUEBLA, CP. 72160	Armando Morales Aparicio Director de Administración Tel: 2222290600 Ext: 3612 armando.morales@puebla.gob.mx	65	\$810,000.00	\$2,025,000.00
16	Secretaría de Seguridad Pública	PERIFÉRICO ECOLÓGICO KM 3.5 ANTIGUO CAMINO A SAN FRANCISCO OCOTLÁN. CUAUTLANCINGO, PUE. C.P. 72680	JORGE JERYK HERNANDEZ RAMIREZ, JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, CEL. 2225092727, jorge.hernandez@puebla.gob.mx	1750	\$53,993,243.00	\$134,983,107.00
17	Coordinación General Administrativa del Ejecutivo del Estado	AV REFORMA 1305, COLONIA CENTRO,CP 72000	GRACIELA REYES MORALES SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES CEL:2224-20-55-46 reyesmorales.graciela@gmail.com	30	\$1,044,000.00	\$2,610,000.00
18	Consejería Jurídica del Estado de Puebla	Vía Atlixcáyolt Numero 1101, Edificio Norte, 4to Piso, CIS Puebla-Angelópolis, Colonia Concepción las Lajas, Puebla, Pue. C.P. 72190	Elizabeth Medina Carrasco/ Titular de la Coordinación General Administrativa de la Consejería Jurídica/ Tel. 7971412544/ coordinacion.general.admva.cj@gmail.com	7	\$120,000.00	\$300,000.00
19	Agencia de Energía del Estado de Puebla	Boulevard Atlixcayotl 1101, Colonia Concepción Las Lajas, C.P. 72190, Puebla, Pue.	Alexis González Morales Subdirector de Seguimiento de Proyectos alexis.gonzalez@puebla.gob.mx / 55 7059 1228	2	\$67,200.00	\$168,000.00
20	Carreteras de Cuota-Puebla	Avenida 11 poniente, Número 1318, Colonia Barrio de Santiago, Puebla, Puebla, C.P. 72000	José Andrés Islas Robles, Analista del Departamento de Recursos Materiales y Factor Humano, 222 273 3200 ext. 212, jose.islas@puebla.gob.mx	17	\$241,200.00	\$603,000.00
21	Centro de Conciliación	3 poniente numero 716, colonia centro,	Oscar Morales Suarez, Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, Teléfono 2228620574, correo: oscar.morales@puebla.gob.mx	5	\$115,632.00	\$289,080.00



Cantidades Mínimas y Máximas para la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible						
Partida No.	Dependencia / Entidad	Domicilio	Responsable para la Entrega de Tarjetas (Nombre, Cargo, Teléfono, Correo)	Tarjetas Electrónicas	Importe de Suministro Abril - Diciembre 2025	
					Mínimo	Máximo
	Laboral del Estado de Puebla	Puebla, Puebla, CP 72000				
22	Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla	Camino Xilotzingo Segunda Cerrada No. 6506; Col. San José Xilotzingo; Puebla, Pue. C.P.72576.	Juan Lozada Bouchan Encargado del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales 2222117700 ext. 7716 subdireccion_administrativa@cobaep.edu.mx	31	\$343,800.00	\$859,500.00
23	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla	Avenida San Martín Texmelucan No. 72, Colonia La Paz, C.P. 72160, Puebla, Pue.	Jorge Luis Solís Garnica Encargado del Despacho de la Subcoordinación de Administración y Finanzas 222 2.31.47.75 Ext. 200 jsolis.adm@pue.conalep.edu.mx	9	\$165,009.00	\$412,522.00
24	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	17 Poniente 1701, Colonia Santiago, C.P. 72000, Puebla, Puebla.	Lic. Ángel Tomas Landa Ahumada Encargado de Despacho de la Dirección de Administración y Finanzas Teléfono: 2229456301 correo: angel.landa@ceeavi.puebla.gob.mx	7	\$97,214.00	\$243,034.00
25	Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla	BLVD. ATLIXCAYOTL No. 1101 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL COL. CONCEPCIÓN LAS LAJAS (CIS) EDIFICIO NORTE PRIMER PISO	JESÚS IGNACIO BECERRA ROJAS DIRECTOR ADMINISTRATIVO TEL. 222 3034600 EXT. 292217 jesus.becerrar@puebla.gob.mx	70	\$723,572.00	\$1,808,928.00
26	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla	AV. TEZIUTLÁN SUR 114 COL. LA PAZ CP. 72160	CRISTINA SÁNCHEZ REYES ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA 222 231 80 90 EXT. 1041 DIR.ADMINISTRATIVA@ICATEP.EDU.MX	34	\$432,000.00	\$1,080,000.00
27	Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública	AVENIDA REFORMA 710, COLONIA CENTRO. PUEBLA PUE. C.P.72000	Eiker Rosenthal Sanchez, Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, 2222732800 Ext. 10655,rmsg.daf@cesppuebla.gob.mx	130	\$367,756.00	\$919,390.00
28	Convenciones y Parques	BOULEVARD HEROES DEL 5 DE MAYO 402 COLONIA CENTRO PUEBLA, PUE. C.P. 72000	VIRIDIANA LUNA VALLEJO, ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, 2221221100 EXT:1151, viridiana.luna@expo-puebla.com	36	\$1,154,000.00	\$2,885,000.00
29	Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital	Av. Reforma #703, Primer piso, Centro Historico, C.P. 72000, Puebla, Pue.	Francisco Javier Navarrete López Analista Especializado Consultivo A 2212618681 francisco.navarrete@puebla.gob.mx	15	\$279,160.00	\$697,897.00
30	Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana	DE LOS PALOS S/N, SAN PABLO XOCHIMEHUACÁN, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72014	LIC. CRISTIAN EDGAR CABRERA MORALES JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES 222-666-8536 departamento.materiales@cappc.puebla.gob.mx	250	\$8,800,000.00	\$22,000,000.00
31	Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcayotl Quetzalcoatl	CALLE KEPLER 401 COL. RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL. PUEBLA	JOSE ARMANDO PEREZ VEGA. ANALISTA, 2222250823, fprtaq@gmail.com	4	\$51,595.00	\$128,986.00
32	Fideicomiso Público Banco Estatal de Tierra	33 Poniente 708, colonia Chula Vista,	Imelda Ramos Viveros, Directora Administrativa, 2222359885, imelda.ramos@puebla.gob.mx	4	\$89,972.00	\$224,928.00



Cantidades Mínimas y Máximas para la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible						
Partida No.	Dependencia / Entidad	Domicilio	Responsable para la Entrega de Tarjetas (Nombre, Cargo, Teléfono, Correo)	Tarjetas Electrónicas	Importe de Suministro Abril - Diciembre 2025	
					Mínimo	Máximo
		Puebla, Pue. C.P.72420				
33	Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano	35 NORTE 3626, COLONIA EX RANCHO COLORADO. PUEBLA, PUE. C.P. 72044	ERICK TORRES BRIONES, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS, CONTROL Y SEGUIMIENTO, 2221946077, erick.torres@ipmp.edu.mx	1	\$19,199.00	\$47,997.00
34	Instituto Estatal de Educación para Adultos	15 PONIENTE 902 COLONIA SANTIAGO, C.P.72410	LILIANA MONTIEL AQUINO ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS 22-13-49-06-22 pue_daf@inea.gob.mx	57	\$1,008,000.00	\$2,520,000.00
35	Instituto Poblano de Asistencia al Migrante	Boulevard Via Atlixcayotl No. 1101 piso 2 Col. Reserva Territorial Atlixcayotl, Puebla, Pue.	Efrén Armando Osorio Ramírez Encargado de Despacho de la Dirección Técnica y Administrativa 2223034600 Ext 293304 efren.osorio@ipam-puebla.com.mx	2	\$125,600.00	\$314,000.00
36	Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas	CALLE 32 ORIENTE, #3210, XANENETLA C.P. 72290. PUEBLA, PUEBLA	Apolinaria Martínez Arroyo, Directora Gneral del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas tel. 2222091582. Correo: apolinaria.martinez@puebla.gob.mx	4	\$198,000.00	\$495,000.00
37	Secretaría del Deporte y Juventud	LIBRAMIENTO A TEHUACAN S/N, COLONIA MARAVILLAS, C.P. 72220, PUEBLA, PUEBLA.	VICTORINO NAZARIO ROSAS LÓPEZ TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS 2226702283 victorino.rosas@puebla.gob.mx	6	\$109,472.00	\$273,679.00
38	Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Negra de Ajalpan	AV. RAFAEL ÁVILA CAMACHO No. 3509 COL. BARRIO LA FÁTIMA, AJALPAN, PUEBLA	YASMIN MONGE OLIVAREZ- ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS-238 109 7831-seadtivos_itsna@ajalpan.tecnm.mx	6	\$63,200.00	\$158,000.00
39	Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca	Av. Tecnológico sin número, San Pablo Actipan, Tepeaca, Puebla C.P. 75219	Gabriela Cecilia Portes Flores Lara Directora de Planeación, Administración y Finanzas 223 275 1449; dir.planeacion.ayf@tepeaca.tecnm.mx	13	\$107,950.00	\$269,874.00
40	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla	Av. Venustiano Carranza No. 810 Col. San Baltazar Campeche. C.P. 72550	Priscilla Jane Barragán Analista de Departamento Tel. 222 5510200 Ext. 2125 priscilla.jane@puebla.gob.mx	22	\$445,400.00	\$1,113,500.00
41	Museos Puebla	BOULEVARD ATLIXCAYOTL NO. 2501, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, C.P. 72830, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA	GUADALUPE ADRIANA MORENO SANCHEZ DIRECTORA ADMINISTRATIVA 2223267130 guadalupe.moreno@puebla.gob.mx	2	\$54,000.00	\$135,000.00
42	Ciudad Modelo	CALLE SIN NOMBRE NÚMERO 3, COLONIA OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO, SAN JOSÉ CHIAPA, PUEBLA CP. 75010	MIJAEL DE JESÚS ROJAS BERNAL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA mijael.rojas@puebla.gob.mx 222 8 89 39 71 Ext 120	11	\$140,765.00	\$351,912.00



Cantidades Mínimas y Máximas para la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible						
Partida No.	Dependencia / Entidad	Domicilio	Responsable para la Entrega de Tarjetas (Nombre, Cargo, Teléfono, Correo)	Tarjetas Electrónicas	Importe de Suministro Abril - Diciembre 2025	
					Mínimo	Máximo
43	Servicios de Salud del Estado de Puebla	6 NORTE 603, COLONIA CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUE.	Sihomara Lozano Gomez, Apoyo Administrativo en Salud- 2227886342- sihomara.lozano@puebla.gob.mx	928	\$12,430,681.00	\$31,076,700.00
44	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla	Rio Grijalva No. 5312 Int. 1, Col. Jardines de San Manuel, Puebla. Pue.	Luis Ernesto López López, analista del Departamento de Personal y Recursos Materiales, 2221400762, luis_soapap@hotmail.com	25	\$576,000.00	\$1,440,000.00
45	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla	Calle 5 de mayo 1606, Centro Historico, C.P. 72000 Puebla,Pue	Virginia Lucero Centeno Valerdi, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, 2222295200 ext 5267, virginia.centeno@sedif.gob.mx	170	\$3,168,000.00	\$7,920,000.00
46	Sistema de Información y Comunicación del Estado de Puebla	BLVD.ATLIXCAYOTL NO.1910,RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL C.P.72810 SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA	MIGUEL LAURO LECHUGA FLORES,ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES 2228027308 lauro.lechuga@sicompuebla.mx	20	\$270,000.00	\$675,000.00
47	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	4 poniente número 719, colonia Centro, Puebla, Puebla, C.P. 72000	DANTE ARÁMBURO SANTILLANA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, TEL: 2229472130, EXT. 1012, dante.aramburo@seseap.puebla.gob.mx	3	\$25,192.00	\$62,980.00
48	Universidad de la Salud	Avenida Reforma 722, Colonia Centro	ALTAGRACIA GARCÍA ROSAS SECRETARIA ADMINISTRATIVA 222 484 0272 sec.administrativa@usalud.edu.mx	3	\$54,648.00	\$136,620.00
49	Unversidad Politécnica de Puebla	TERCER CARRIL DEL EJIDO SERRANO S/N SAN MATEO CUANALÁ, MUNICIPIO DE JUAN C. BONILLA	JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ NAVA, SECRETARIO ADMINISTRATIVO, 22 27 74 66 50 , CORREO:jalfredo.sanchez@uppuebla.edu.mx	7	\$112,142.00	\$280,352.00
50	Universidad Tecnológica de Puebla (UTP)	Antiguo Camino a la Resurrección No. 1002-A, Zona Industrial Oriente, C.P. 72300, Puebla, Puebla.	Marco Alberto Vazquez Cabrera Director de Administración y Finanzas 222 217 4297 marco.velazquez@utpuebla.edu.mx	18	\$310,000.00	\$775,000.00
51	Universidad Tecnológica de Puebla (CERHAN)	Antiguo Camino a la Resurrección 1002-A, Zona Industrial Oriente, CP 72300, Puebla, Puebla	Mtro. Marco Alberto Velázquez Cabrera, Director de Administración y Finanzas, Tel: (222) 309-88-00 Ext. 2100, con correo electrónico: daf@utpuebla.edu.mx.	9	\$155,500.00	\$388,750.00
52	Universidad Tecnológica de Tehuacán	PROLONGACIÓN DE LA 1 SUR NO. 1101, SAN PABLO TEPETZINGO, TEHUACÁN, PUEBLA, C.P. 75859	ROBERTO MIGUEL ÁNGEL LIMÓN ORTEGA, DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN. 238 380 3100 EXT. 104, roberto.limón@uttehuacan.edu.mx	11	\$215,999.00	\$539,997.00
53	Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos	23 PONIENTE No. 2301 COLONIA: LOS VOLCANES, PUEBLA, PUE, C.P. 72410	DIEGO LEÓN RENE, SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS,MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES,sreemat.capcee@puebla.gob.mx, jefmat.capcee@puebla.gob.mx Tel. (222) 2 11 03 86 Ext. 304 o 305	40	\$1,439,997.00	\$3,599,992.00
54	Fideicomiso Público de Administración y Garantía	Callejon de la 10 Norte, No. 806, Paseo de San Francisco,	Gabriela Murad Rivera, Directora General del Fideicomiso Fondo para el Fortalecimiento de la Microempresa, Telefono 222 223 8200 Ext. 5045, correo gabriela.murad@puebla.gob.mx	1	\$19,466.00	\$48,664.00



Cantidades Mínimas y Máximas para la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible							
Partida No.	Dependencia / Entidad	Domicilio	Responsable para la Entrega de Tarjetas (Nombre, Cargo, Teléfono, Correo)	Tarjetas Electrónicas	Importe de Suministro Abril - Diciembre 2025		
					Mínimo	Máximo	
	denominado Fondo para el Fortalecimiento de la Microempresa	Barrio El Alto, Puebla, Pue., C.P. 72290					
55	Fideicomiso Público de Administración y Garantía denominado Fondo para el Fortalecimiento de la Microempresa (FOCIR)	Callejon de la 10 Norte, No. 806, Paseo de San Francisco, Barrio El Alto, Puebla, Pue., C.P. 72290	Gabriela Murad Rivera, Directora General del Fideicomiso Fondo para el Fortalecimiento de la Microempresa, Telefono 222 223 8200 Ext. 5045, correo gabriela.murad@puebla.gob.mx	2	\$14,850.00	\$37,125.00	
56	Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla	CARRETERA ACUACO-ZACAPOAXTLA KILÓMETRO 8 ZACAPOAXTLA, PUEBLA CP 73680	ARMINDA JUÁREZ ARROYO, DIRECTORA GENERAL, 2331045883, arminda.juarez@zacapoaxtla.tecnm.mx	9	\$128,000.00	\$320,000.00	
57	Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán	FRACCION I Y II S/N, AIRE LIBRE, CP. 73960 TEZIUTLÁN, PUEBLA	JESSICA LETICIA DOMÍNGUEZ ANDRADE DIRECTORA GENERAL 2313114000 EXTENSIÓN 103 jessicaleticia.dominguez@live.itsteziutlan.edu.mx	8	\$64,501.00	\$161,250.00	
58	Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla	Calle 13 Poniente No. 2904, Colonia La Paz, Puebla, Pue.	Joseanic Romero Reyes, Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, Tel: 222-6200300 Ext: 1121 joseanic.romero@iedep.edu.mx	10	\$224,400.00	\$561,000.00	
59	Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla	CALLE POPOCATEPTL SIN NÚMERO, COLONIA TRES CERRITOS, C.P. 72480 PUEBLA PUEBLA	RENÉ ALEJANDRO ANGELES VAZQUEZ, JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, 2225014140, rene.angeles@metropoli.edu.mx	3	\$24,000.00	\$60,000.00	
60	Secretaría de Bienestar (Programa Obra Comunitaria)	CALLE 20 ORIENTE 2036 COLONIA HUMBOLDT C.P.72370, PUEBLA.PUE.	ROBERTO RAMIREZ CERVANTES, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, 2227797900 EXT. 1420, salvador.panecat@puebla.gob.mx	65	\$2,360,000.00	\$5,900,000.00	
61	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial (Programa Guardia Forestal)	Lateral Recta a cholula, Km 5.5, No. 2401, San Andrés Cholula, Puebla CP. 72810	Virginia Aburto Rodríguez, Directora de Administración, 222 587 8958, virginia.aburto@puebla.gob.mx	8	\$641,280.00	\$1,603,200.00	
62	Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	PRIVADA B PONIENTE DE LA 16 DE SEPTIEMBRE 4511 COL. HUEXOTITLA C.P. 72534	Mtro. Omar Francisco Camacho Coaya, 2222 497622 EXT. 101, omarmfsb4@gmail.com	7	\$152,000.00	\$380,000.00	
63	Secretaría de Movilidad y Transporte (Programa de Proximidad Vial)	AV. ROSENDO MÁRQUEZ, NO. 1501, COL. LA PAZ, PUEBLA, PUEBLA, CP. 72160	Armando Morales Aparicio Director de Administración Tel: 2222290600 Ext: 3612 armando.morales@puebla.gob.mx	405	\$11,566,000.00	\$28,915,000.00	
					<b>5,539</b>	<b>\$120,558,614.00</b>	<b>\$301,396,503.00</b>



**ANEXO 3**

**Datos de Facturación**

Partida No.	Dependencia / Entidad	Datos de Facturación		
		Razón Social	Dirección Fiscal	R.F.C.
1	Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	CALLE 11 ORIENTE 2224 COL. AZCÁRATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P.72502	GEP8501011S6
2	Secretaría de Desarrollo Turístico	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	CALLE 11 ORIENTE 2224 COL. AZCÁRATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P.72502	GEP8501011S6
3	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	CALLE 11 ORIENTE 2224 COL. AZCÁRATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P.72503	GEP8501011S6
4	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial (Incendios)	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	CALLE 11 ORIENTE 2224 COL. AZCÁRATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P.72504	GEP8501011S6
5	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial (Embarcaciones)	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	CALLE 11 ORIENTE 2224 COL. AZCÁRATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P.72505	GEP8501011S6
6	Secretaría de Arte y Cultura	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	CALLE 11 ORIENTE 2224 COL. AZCÁRATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P.72506	GEP8501011S6
7	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	CALLE 11 ORIENTE 2224 COL. AZCÁRATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P.72507	GEP8501011S6
8	Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	CALLE 11 ORIENTE 2224 COL. AZCÁRATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P.72508	GEP8501011S6
9	Secretaría de Gobernación	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	CALLE 11 ORIENTE 2224 COL. AZCÁRATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P.72509	GEP8501011S6
10	Secretaría de las Mujeres	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	CALLE 11 ORIENTE 2224 COL. AZCÁRATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P.72509	GEP8501011S6
11	Secretaría de Bienestar	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	CALLE 11 ORIENTE 2224 COL. AZCÁRATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P.72509	GEP8501011S6
12	Secretaría de Educación	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	CALLE 11 ORIENTE 2224 COL. AZCÁRATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P.72509	GEP8501011S6
13	Secretaría de Infraestructura	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	CALLE 11 ORIENTE 2224 COL. AZCÁRATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P.72509	GEP8501011S6
14	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	CALLE 11 ORIENTE 2224 COL. AZCÁRATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P.72509	GEP8501011S6
15	Secretaría de Movilidad y Transporte	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	CALLE 11 ORIENTE 2224 COL. AZCÁRATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P.72509	GEP8501011S6
16	Secretaría de Seguridad Pública	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	CALLE 11 ORIENTE 2224 COL. AZCÁRATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P.72509	GEP8501011S6
17	Coordinación General Administrativa del Ejecutivo del Estado	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	CALLE 11 ORIENTE 2224 COL. AZCÁRATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P.72509	GEP8501011S6
18	Consejería Jurídica del Estado de Puebla	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	CALLE 11 ORIENTE 2224 COL. AZCÁRATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P.72509	GEP8501011S6



Partida No.	Dependencia / Entidad	Datos de Facturación		
		Razón Social	Dirección Fiscal	R.F.C.
19	Agencia de Energía del Estado de Puebla	Agencia de Energía del Estado de Puebla	Boulevard Atlixcayotl 1101, Colonia Concepción Las Lajas, C.P. 72190, Puebla, Pue.	AEE191127KIA
20	Carreteras de Cuota-Puebla	Carreteras de Cuota-Puebla	Avenida 11 poniente, Número 1318, Colonia Barrio de Santiago, Puebla, Pueble, C.P. 72000	CCU991217QU4
21	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla	3 poniente numero 716, colonia centro, Puebla, Puebla, CP 72000	CCL180730QE4
22	Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla	Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla	Camino Xilotzingo Segunda Cerrada No. 6506; Col. San José Xilotzingo; Puebla, Pue. C.P.72576.	CBE820912FI0
23	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla	Avenida San Martín Texmelucan No. 72, Colonia La Paz, C.P. 72160, Puebla, Pue.	CEP990809CT3
24	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE PUEBLA	17 PONIENTE 1701, COLONIA SANTIAGO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA.	CEE200101A29
25	Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA	BLVD. ATLIXCAYOTL No. 1101 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL COL. CONCEPCIÓN LAS LAJAS (CIS) EDIFICIO NORTE PRIMER PISO	CEA920228B8A
26	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA	AV. TEZIUTLAN SUR #114 COL. LA PAZ CP. 72160	ICT931118NQ1
27	Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública	Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública	REFORMA 710, CENTRO, PUEBLA 72000	CEC0602243PA
28	Convenciones y Parques	CONVENCIONES Y PARQUES	BOULEVARD HEROES DEL 5 DE MAYO 402 COLONIA CENTRO PUEBLA, PUE. C.P. 72000	CCP981207PC9
29	Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital	Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital	Av. Reforma 703, primer piso, colonia centro, C.P. 72000, Puebla, Pue.	CGC1704288Q3
30	Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana	CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA	DE LOS PALOS S/N, SAN PABLO XOCHIMEHUACÁN, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72014	CAP030228CJ8
31	Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcayotl Quetzalcoatl	FIDEICOMISO PUBLICO DE LA RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL QUEZALCOATL	BLVD. ATLIXCAYOTL 2210 NIVEL 34 COL. SAN MARTINITO, SAN ANDRES CHOLULA, PUE. 72825	FPR990129GF8
32	Fideicomiso Público Banco Estatal de Tierra	BANCO ESTATAL DE TIERRA	33 Poniente 708, Col. Chula Vista, Puebla, Pue. C.P.72420	BET110627RA3
33	Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano	INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO	35 NORTE 3626, COLONIA EX RANCHO COLORADO. PUEBLA, PUE. C.P. 72044	IPM170201321
34	Instituto Estatal de Educación para Adultos	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS	15 PONIENTE 902 COLONIA SANTIAGO, C.P.72410	IEE990818AR5
35	Instituto Poblano de Asistencia al Migrante	INSTITUTO POBLANO DE ASISTENICA AL MIGRANTE	Boulevard Vía Atlixcayotl No. 1101 piso 2 Col. Reserva Territorial Atlixcayotl, Puebla, Pue.	CEA110309J21
36	Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas	INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS	CALLE 32 ORIENTE, #3210, XANENETLA C.P. 72290. PUEBLA, PUEBLA	IPP200115RMA
37	Secretaría del Deporte y Juventud	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	CALLE 11 ORIENTE 2224 COL. AZCÁRATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P.72509	GEP8501011S6
38	Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Negra de Ajalpan	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA SIERRA NEGRA DE AJALPAN	AV. RAFAEL ÁVILA CAMACHO No. 3509 COL. BARRIO LA FÁTIMA, AJALPAN, PUEBLA	ITS090828G53



Partida No.	Dependencia / Entidad	Datos de Facturación		
		Razón Social	Dirección Fiscal	R.F.C.
39	Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca	Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca	Ave. Tecnológico sin número, San Pablo Actipan, Tepeaca, Puebla. C.P. 75219	ITS010103417
40	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla	Av. Venustiano Carranza No. 810 Col. San Baltazar Campeche. C.P. 72550	ISS810211CA0
41	Museos Puebla	MUSEOS PUEBLA	BOULEVARD ATLIXCAYOTL NO. 2501, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, C.P. 72830, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA	MPU1701282T9
42	Ciudad Modelo	CIUDAD MODELO	CALLE SIN NOMBRE NÚMERO 3, COLONIA OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO, SAN JOSÉ CHIAPA, PUEBLA CP. 75010	CMO170128QP1
43	Servicios de Salud del Estado de Puebla	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA	6 NORTE 603, COLONIA CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUE.	SSE9611042Z5
44	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla	SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA	RIO GRIJALVA 5312 INT. 1, COL. JARDINES DE SAN MANUEL C.P. 72570, PUEBLA, PUE.	SOS960401J76
45	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA.	Calle 5 de mayo 1606, Centro Historico, C.P. 72000 Puebla, Pue	SDI770218CAA
46	Sistema de Información y Comunicación del Estado de Puebla	SISTEMA DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA	BLVD.ATLIXCAYOTL NO.1910,RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL C.P.72810 SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA	TRT980731QQ9
47	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	4 poniente número 719, colonia Centro, Puebla, Puebla, C.P. 72000	SAE180123N64
48	Universidad de la Salud	UNIVERSIDAD DE LA SALUD	Avenida Reforma 722, Colonia Centro	USA200312557
49	Unversidad Politécnica de Puebla	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE PUEBLA	TERCER CARRIL DEL EJIDO SERRANO S/N SAN MATEO CUANALÁ, MUNICIPIO DE JUAN C. BONILLA	UPP0040714DS4
50	Universidad Tecnológica de Puebla (UTP)	Universidad Tecnológica de Puebla	Antiguo Camino a la Resurrección No. 1002-A, Zona Industrial Oriente, C.P. 72300, Puebla, Puebla.	UTP9402045E1.
51	Universidad Tecnológica de Puebla (CERHAN)	Universidad Tecnológica de Puebla	Antiguo Camino a la Resurrección 1002-A, Zona Industrial Oriente, CP 72300, Puebla, Puebla	UTP9402045E1
52	Universidad Tecnológica de Tehuacán	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TEHUACÁN	PROLONGACIÓN DE LA 1 SUR NO. 1101, SAN PABLO TEPETZINGO, TEHUACÁN, PUEBLA, C.P. 75859	UTT110114B37
53	Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos	COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS	23 PONIENTE No. 2301 COLONIA: LOS VOLCANES, PUEBLA, PUE, C.P. 72410	CAP980716Q22
54	Fideicomiso Público de Administración y Garantía denominado Fondo para el Fortalecimiento de la Microempresa	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA	Callejon de la 10 Norte, No. 806, Barrio del Alto, Puebla, Pue., C.P. 72290	FFM990525N54
55	Fideicomiso Público de Administración y Garantía denominado Fondo para el Fortalecimiento de la Microempresa (FOCIR)	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA	Callejon de la 10 Norte, No. 806, Barrio del Alto, Puebla, Pue., C.P. 72290	FFM990525N54
56	Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZACAPOAXTLA	CARRETERA ACUACO-ZACAPOAXTLA KILÓMETRO 8 ZACAPOAXTLA, PUEBLA CP 73680	ITS9508157M8



Partida No.	Dependencia / Entidad	Datos de Facturación		
		Razón Social	Dirección Fiscal	R.F.C.
57	Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEZIUTLÁN	FRACCIÓN I Y II S/N, AIRE LIBRE, CP. 73960 TEZIUTLÁN, PUEBLA	ITS9311198B7
58	Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla	INSTITUTO DE EDUCACION DIGITAL DEL ESTADO DE PUEBLA	Calle 13 Poniente No. 2904, Colonia La Paz, Puebla, Pue.	UDE970704TP1
59	Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA	CALLE POPOCATEPTL SIN NÚMERO, COLONIA TRES CERRITOS, C.P. 72480 PUEBLA PUEBLA	UPM111107797
60	Secretaría de Bienestar (Programa Obra Comunitaria)	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	CALLE 11 ORIENTE 2224 COL. AZCÁRATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P.72509	GEP8501011S6
61	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial (Programa Guardia Forestal)	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	CALLE 11 ORIENTE 2224 COL. AZCÁRATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P.72505	GEP8501011S6
62	Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	CALLE 11 ORIENTE 2224 COL. AZCÁRATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P.72505	GEP8501011S6
63	Secretaría de Movilidad y Transporte (Programa de Proximidad Vial)	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	CALLE 11 ORIENTE 2224 COL. AZCÁRATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P.72505	GEP8501011S6



**ANEXO 4**

**Administradores y Verificadores de Contrato**

Partida	Contratante	Administrador	Verificador
1	Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES.
2	Secretaría de Desarrollo Turístico	Titular de la Dirección Administrativa	Titular de la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales
3	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	Titular de la Dirección de Administración	Titular del Departamento de Servicios Generales y Parque Vehicular
4	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial (Incendios)	Titular de la Dirección de Administración	Titular del Departamento de Servicios Generales y Parque Vehicular
5	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial (Embarcaciones)	Titular de la Dirección de Administración	Titular del Departamento de Servicios Generales y Parque Vehicular
6	Secretaría de Arte y Cultura	TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.
7	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS
8	Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo	Titular de la Dirección General de Administración	Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
9	Secretaría de Gobernación	Titular de la Coordinación General de Administración	Titular de la Coordinación General de Administración
10	Secretaría de las Mujeres	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
11	Secretaría de Bienestar	TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES
12	Secretaría de Educación	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
13	Secretaría de Infraestructura	Titular de la Unidad de Administración y Finanzas	Titular de la Subdirección de Administración
14	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno	Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	Titular del Departamento de Servicios Generales
15	Secretaría de Movilidad y Transporte	Titular de la Dirección de Administración	Titular del Departamento de Recursos Materiales
16	Secretaría de Seguridad Pública	TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
17	Coordinación General Administrativa del Ejecutivo del Estado	TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
18	Consejería Jurídica del Estado de Puebla	Titular de la Coordinación General Administrativa	Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
19	Agencia de Energía del Estado de Puebla	Titular de la Dirección Administrativa	Titular de la Dirección Administrativa
20	Carreteras de Cuota-Puebla	Titular de la Dirección de Administración y Finanzas	Titular del Departamento de Recursos Materiales y Factor Humano
21	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla	Titular de la Dirección General	Titular de la Dirección de Administración y Finanzas



Partida	Contratante	Administrador	Verificador
22	Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla	TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
23	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla	Titular de la Direccion General	Titular de Recursos Materiales y Servicios Generales
24	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
25	Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla	TTULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE FACTOR HUMANO Y SERVICIOS GENERALES
26	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla	TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
27	Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública	Titular de la Dirección de Administración y Finanzas	Titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
28	Convenciones y Parques	TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
29	Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital	TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIVO	TITULAR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
30	Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana	TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
31	Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcayotl Quetzalcoatl	TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL	TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL
32	Fideicomiso Público Banco Estatal de Tierra	TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
33	Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano	TITULAR DE LA UNIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS, CONTROL Y SEGUIMIENTO	TITULAR DE LA UNIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS, CONTROL Y SEGUIMIENTO
34	Instituto Estatal de Educación para Adultos	Titular de la Dirección General	Titular de la Dirección de Administración y Finanzas
35	Instituto Poblano de Asistencia al Migrante	TITULAR DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA	TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
36	Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas	TITULAR DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	TITULAR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
37	Secretaría del Deporte y Juventud	TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
38	Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Negra de Ajalpan	TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL	TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
39	Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca	Titular de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas	Titular de la Dirección General
40	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla	Titular de la Subdirección General de Finanzas y Administración	Titular del Departamento de Recursos Materiales
41	Museos Puebla	TITULAR DE LA DIRECCION ADMIINISTRATIVA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
42	Ciudad Modelo	TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
43	Servicios de Salud del Estado de Puebla	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
44	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y	TITULAR DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y RECURSOS MATERIALES



Partida	Contratante	Administrador	Verificador
	Alcantarillado del Municipio de Puebla		
45	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla	Titular de la Unidad de Planeación Administración y Finanzas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.	Titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.
46	Sistema de Información y Comunicación del Estado de Puebla	TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANZAS	TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
47	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	Titular de la Dirección de Administración y Finanzas	Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
48	Universidad de la Salud	TITULAR DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
49	Universidad Politécnica de Puebla	TITULAR DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
50	Universidad Tecnológica de Puebla (UTP)	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
51	Universidad Tecnológica de Puebla (CERHAN)	Titular de la Dirección de Administración y Finanzas	Titular de la Subdirección de Servicios Administrativos
52	Universidad Tecnológica de Tehuacán	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
53	Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos	TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
54	Fideicomiso Público de Administración y Garantía denominado Fondo para el Fortalecimiento de la Microempresa	TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL	TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
55	Fideicomiso Público de Administración y Garantía denominado Fondo para el Fortalecimiento de la Microempresa (FOCIR)	TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL	TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
56	Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla	TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL	TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
57	Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán	TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
58	Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla	Titular de la Dirección Administrativa	Titular de la Subdirección de Planeación, Recursos y Servicios
59	Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla	TITULAR DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
60	Secretaría de Bienestar (Programa Obra Comunitaria)	TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES
61	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial (Programa Guardia Forestal)	Titular de la Dirección de Administración	Titular del Departamento de Servicios Generales y Parque Vehicular
62	Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	Titular de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	Titular de la Secretaría Particular
63	Secretaría de Movilidad y Transporte (Programa de Proximidad Vial)	Titular de la Dirección de Administración	Titular del Departamento de Recursos Materiales



## MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES ----- QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA** POR CONDUCTO DE LA **SECRETARÍA** QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**” -----, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CALIDAD DE ÁREA REQUERENTE Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL CONTRATANTE**”, ASISTIDA POR -----; TODOS POR LA MISMA DEPENDENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL/FÍSICA DENOMINADA -----; REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CARÁCTER DE -----, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### I.- De “**LA SECRETARÍA**”

**I.1.-** Que, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, y está facultada para intervenir en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 y 83, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 19, 31 fracción I y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

**I.2.-** Que, el Coordinador General de Administración de la Secretaría de Gobernación tiene la facultad para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9, segundo párrafo, 13, 15, primer párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5, fracción VIII, 18 fracción VI, 73 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno con base en el artículo Décimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla en vigor, y Acuerdo Delegatorio de fecha dieciocho de febrero del año en curso, por el cual el Titular de ésta Secretaría, delega a los titulares de la Coordinación General de Administración y Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales la facultad de realizar los actos relativos a los procedimientos de adjudicación de contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que requiera “**LA SECRETARÍA**”, de conformidad con el artículo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla en vigor; asistido por el Coordinador General de Protección Civil en su calidad de área requirente, y la Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en término de los artículos 5 fracciones VII, VIII.2, 18 fracción VI, 19 fracción XIII, 69 fracciones VII y 75 fracción IX, todos del citado Reglamento.

**I.3.-** Que la adquisición de los bienes (DESCRIBIR LOS BIENES), objeto del presente contrato se efectuó mediante (TIPO DE PROCEDIMIENTO), de fecha -----, de conformidad con lo establecido en los artículos (FUNDAMENTO CORRESPONDIENTE AL TIPO DE PROCEDIMIENTO) y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**I.4.-** Que cuenta con los recursos suficientes para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, de acuerdo al Oficio Núm. ----- que emite -----, con cargo a la llave presupuestal siguiente: -----.

**I.5.-** Que señala como domicilio legal, para los efectos legales correspondientes el ubicado en -----, Código Postal -----, Ciudad.

**I.6.-** Que, su Registro Federal de contribuyentes es-----



## II.- De “EL PROVEEDOR”

**II.1.-** Que es una persona (FÍSICA/MORAL) misma que está constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo que se acredita con la póliza número -----, Libro --- del Registro Público de Comercio -----, otorgada ante la fe del Licenciado -----, Corredor Público número ---- de -----.

**II.2.-** Que es ----- de la persona moral denominada -----, que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, constituida conforme -----, la cual acredita con la Escritura Pública Número ----- otorgado ante la fe del ----- Declarando bajo protesta de decir verdad que las facultades otorgadas por su representada, no le han sido modificadas, restringidas ni revocadas y se identifica en este momento con Credencial para Votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral número ----- y clave de elector -----.

**II.3.-** Que dentro de su objeto social se encuentra la ----- Lo anterior de acuerdo a su Acta Constitutiva.

**II.4.-** Que, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el número-----.

**II.5.-** Que, acredita tener solvencia económica, financiera y técnica, lo que permite cumplir con las obligaciones requeridas por “EL CONTRATANTE”, de acuerdo a la documentación que se adjunta al presente contrato.

**II.6.-** Que dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios para obligarse en términos del presente contrato.

**II.7.-** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que le impida suscribir el presente contrato, previstos en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento que le impida contratar y manifiesta estar al corriente en sus obligaciones fiscales en los términos del artículo 24-E del Código Fiscal del Estado de Puebla.

**II.8.-** Que se compromete a inscribirse/actualizarse al Padrón de Proveedores Municipal, de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**II.9.-** Que señala como domicilio legal para los efectos correspondientes el ubicado en -----, C.P -----.

**II.10.-** Que declara bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

## III.- De “LAS PARTES”:

**ÚNICO.-** Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y con la cual se celebra este contrato, manifestando que no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra el mismo.

En mérito de lo anteriormente expuesto, “LAS PARTES” se someten a las siguientes:



## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” a través del presente acto jurídico entregará a “**EL CONTRATANTE**”, los bienes (DESCRIBIR LOS BIENES ADQUIRIDOS) solicitados por (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), conforme a las especificaciones técnicas establecidas dentro de las Bases de (PROCEDIMIENTO-----).

### SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRECIOS.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato de acuerdo a las especificaciones (BASES DEL PROCEDIMIENTO-----).

### TERCERA.- LUGAR, PERIODO DE ENTREGA Y VIGENCIA.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar los bienes materia del presente contrato a “**EL CONTRATANTE**”, (DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO).

Asimismo “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar los bienes adquiridos materia del presente instrumento en el inmueble ubicado en -----.

### CUARTA.- DEL IMPORTE TOTAL.

“**LAS PARTES**” convienen que el importe por la adquisición de los bienes (DESCRIBIR BIENES ADQUIRIDOS), objeto del presente contrato, es fijo y es por un monto mínimo de \$----- (----- --/100 M.N.) y un monto máximo de \$----- (----- --/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$----- (----- --/100 M.N.).

### QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO.

“**LAS PARTES**” en este acto convienen que el pago por la adquisición de los bienes objeto del presente contrato, se efectuará de la siguiente forma:

- I. La forma de pago se realizará en una sola exhibición dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega de la factura, contra entrega de los bienes materia del presente contrato, a entera satisfacción de “**EL CONTRATANTE**”; la factura deberá cubrir con los requisitos de los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación. “**EL PROVEEDOR**” deberá contar con facturación electrónica;
- II. “**EL PROVEEDOR**” realizará el pago del derecho del CINCO AL MILLAR, por los pagos que se generen con motivo de la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento, lo anterior de conformidad a la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal vigente;
- III.- El pago descrito en el Punto I de la presente Cláusula, se efectuará a “**EL PROVEEDOR**” por medio de transferencia de recursos a la cuenta y CLABE que para tal efecto éste le indique a “**EL CONTRATANTE**” o bien mediante cheque, a juicio de este último previa presentación de la factura



respectiva, siempre que se hayan entregado los bienes objeto del presente contrato a entera satisfacción de **“EL CONTRATANTE”**; dicha factura deberá cumplir con los requisitos legales y aplicables;

#### **SEXTA.- DE LOS PAGOS EN EXCESO.**

**“LAS PARTES”** convienen que no habrá incremento en la cantidad por concepto de pago de los bienes materia del presente contrato, sobre los costos fijos del mismo a que hace referencia la Cláusula Cuarta.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **“EL PROVEEDOR”**, éste se obliga a reintegrarlos, más los intereses generados, mismos que se computarán por días naturales desde la fecha del pago en exceso, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL CONTRATANTE”**.

#### **SÉPTIMA.- DE LAS OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a:

- I. Entregar a **“EL CONTRATANTE”** los bienes materia del presente contrato, en términos de la Cláusula Segunda y de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la Cláusula Tercera del presente contrato;
- II. Asimismo **“EL PROVEEDOR”** se compromete a lo siguiente:
  - a) Entregar los bienes materia del presente instrumento en el lugar señalado por la contratante;
  - b) Garantizar los vicios ocultos, si los hubiera, durante la vigencia de la garantía;
  - c) Responder por los daños parciales o totales que su personal, los equipos o el material empleados por éste, cause a los bienes propiedad de **“EL CONTRATANTE”**, servidores públicos y a terceros;
- III. Adoptar las medidas de seguridad necesarias para la conservación y buen estado de los bienes objeto del presente contrato;
- IV. Responder por los daños y perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte se lleguen a causar a **“EL CONTRATANTE”** o a terceros;
- V. Responsabilizarse de la honradez, buena conducta, eficiencia y absoluta discreción del personal que utilice en la entrega de los bienes materia del presente contrato;
- VI. Entregar a **“EL CONTRATANTE”** la garantía de cumplimiento por la adquisición de los bienes objeto del presente contrato;
- VII. Proporcionar el número de cuenta y CLABE a **“EL CONTRATANTE”** para el pago oportuno por la adquisición de los bienes materia del presente contrato;



- VIII. Comunicar por escrito oportunamente a **“EL CONTRATANTE”** cualquier cambio de domicilio fiscal;
- IX. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el presente Contrato, las que deriven de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como las demás disposiciones legales, técnicas, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables en la materialización del objeto contratado.

#### **OCTAVA.- DE LAS OBLIGACIONES DE “EL CONTRATANTE”.**

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato **“EL CONTRATANTE”** se obliga a:

- I. Pagar a **“EL PROVEEDOR”**, la cantidad fijada en la Cláusula Cuarta por concepto de pago, en los términos previstos en la Cláusula Quinta, ambas del presente Instrumento;
- II. Aplicar las sanciones correspondientes en caso de atraso o incumplimiento sin justificación alguna, que marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal;
- III. Dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente contrato por conducto de la Unidad Responsable; y
- IV. Las demás que deriven del presente contrato.

**NOVENA.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y POSIBLES VICIOS OCULTOS.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir Fianza expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y Fianzas, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la cual deberá ser a favor de **LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**, por un importe equivalente al -----% DEL MONTO MÁXIMO del presente contrato con I.V.A. incluido, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y la indemnización por vicios ocultos de las obligaciones consignadas en el presente instrumento y en la que además se especifique:

- Número de Contrato.
- Fecha del Contrato.
- Monto total del Contrato.
- Fecha de expedición y vigencia de la póliza, la cual deberá permanecer vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- Monto de la fianza.
- Señalar con precisión las obligaciones garantizadas.
- Que la afianzadora se obliga a seguir garantizando aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas.
- Que se somete al procedimiento de ejecución que se establece en los Artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en el supuesto de hacerse exigibles las garantías.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a presentar a **“LA SECRETARÍA”**, la garantía de cumplimiento del contrato, a más tardar dentro de los cinco días naturales siguientes a que se firme el presente instrumento.



Estableciendo **“LAS PARTES”** que en caso de que el proveedor no exhiba la garantía, establecida en líneas que anteceden, será motivo de rescisión administrativa de manera unilateral de este Contrato, sin responsabilidad para **“LA SECRETARÍA”** de ningún tipo de prestación o de derecho.

En caso de que **“LA SECRETARÍA”**, decida modificar el contrato, de conformidad con el artículo 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a garantizar dicha modificación en los términos señalados en el instrumento respectivo.

#### **DÉCIMA.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS.**

**“EL PROVEEDOR”** no podrá conferir, ceder, ni transmitir los derechos y obligaciones que a su cargo se deriven del presente contrato, en forma parcial ni total, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de **“EL CONTRATANTE”**.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.**

**“EL PROVEEDOR”** conviene y acepta que en atención al origen del presente contrato, no se establecen o derivan del mismo, en ningún caso, relaciones laborales; asimismo, el personal empleado por **“EL PROVEEDOR”**, para el cumplimiento del objeto de este contrato, se entenderá relacionado exclusivamente con él, por ende **“EL PROVEEDOR”** asumirá la responsabilidad por este concepto de acuerdo a las disposiciones legales en materia del trabajo y seguridad social, en ningún caso **“EL CONTRATANTE”** será considerado como empleador solidario o sustituto.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”.**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar los bienes objeto de este contrato a satisfacción de **“EL CONTRATANTE”** así como responder por cuenta y riesgo del retardo o deficiencia en la entrega de los mismos así como de los daños y perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte se lleguen a causar a **“EL CONTRATANTE”**, o a terceros.

#### **DÉCIMA TERCERA.- DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.**

**“EL CONTRATANTE”** podrá rescindir el presente contrato administrativamente de pleno derecho, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 en relación con los diversos 123 y 125 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad para éste, cuando concurran los siguientes casos:

- I. Si **“EL PROVEEDOR”** no entrega los bienes objeto del presente instrumento en la fecha pactada;
- II. Si **“EL PROVEEDOR”**, no entrega los bienes objeto de este contrato en las especificaciones técnicas, condiciones, términos y características pactados en el mismo;
- III. Si **“EL PROVEEDOR”** suspende injustificadamente la entrega de los bienes objeto del presente contrato;
- IV. Si **“EL PROVEEDOR”** no otorga a **“EL CONTRATANTE”** los informes que éste le requiera con relación a los bienes adquiridos contratados;



- V. Si **“EL PROVEEDOR”** es declarado sujeto a concurso mercantil o en estado de quiebra; y
- VI. En caso de incumplimiento de **“EL PROVEEDOR”** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

**“EL CONTRATANTE”** podrá optar entre demandar el cumplimiento del contrato, o bien, declarar la rescisión administrativa del mismo; asimismo, **“EL PROVEEDOR”** conviene en pagar los daños y perjuicios a que hubiere lugar.

En el caso de que sea **“EL PROVEEDOR”** quien pretenda dar por rescindido este contrato por causas de incumplimiento imputables a **“EL CONTRATANTE”**, deberá obtener declaración judicial favorable, siendo requisito indispensable agotar previamente el procedimiento de conciliación establecido en el artículo 147 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

#### **DÉCIMA CUARTA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES.**

**“EL CONTRATANTE”** tendrá la facultad de verificar el cumplimiento por parte de **“EL PROVEEDOR”** de sus obligaciones adquiridas al amparo de este contrato, en los términos acordados; **“EL CONTRATANTE”** podrá optar por aplicar penas convencionales de acuerdo a lo previsto por el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en caso de determinar que existen los siguientes eventos:

- I. Cuando **“EL PROVEEDOR”** se atrase en la entrega de los bienes objeto del presente contrato; y
- II. Cuando **“EL PROVEEDOR”** entregue los bienes materia del presente contrato con diferentes características o términos a lo pactado;

**“LAS PARTES”** convienen y aceptan en fijar como pena convencional, para cualquiera de los eventos de incumplimiento, la cantidad correspondiente al 1% (uno por ciento) sobre el monto total de los bienes objeto del presente contrato, no entregados a tiempo o bien entregados con características y términos distintos a lo pactado, cuantificando la pena por cada día natural hasta la entrega a entera satisfacción de **“EL CONTRATANTE”**; asimismo en caso de que la aplicación sume el 10% (diez por ciento) del MONTO MÁXIMO del contrato **“EL CONTRATANTE”** podrá rescindirlo. Tratándose del supuesto previsto en la fracción II de la presente Cláusula, **“EL PROVEEDOR”** además deberá sustituir el servicio conforme a las características contratadas.

Esta Cláusula se aplicará independientemente de las sanciones a que haya lugar en términos de los artículos 135, 136 fracciones III y IV, 137, 138 y 142 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

#### **DÉCIMA QUINTA.- DE LA SUSPENSIÓN.**

**“EL CONTRATANTE”** podrá suspender total o parcialmente y en forma temporal la vigencia del presente contrato, en términos de lo previsto por el artículo 121 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, cuando exista causa justificada, debiendo hacerlo del conocimiento por escrito de **“EL PROVEEDOR”**, una vez que se haya definido la suspensión, la vigencia no podrá ser modificada ni prorrogada por tiempo indefinido.



#### **DÉCIMA SEXTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

**“EL CONTRATANTE”**, podrá terminar en forma anticipada el presente contrato, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en los siguientes casos:

- I. Cuando concurren razones de interés general;
- II. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave al Estado; y
- III. Cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión a que se refiere la Cláusula anterior.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.**

**“EL CONTRATANTE”** pondrá a disposición de **“EL PROVEEDOR”**, la documentación e información necesaria que sea considerada confidencial para el debido cumplimiento de la prestación del servicio objeto de este contrato, por lo que **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a no divulgarla, bajo pena de responder de los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar a **“EL CONTRATANTE”**, con independencia de las sanciones civiles o penales en las que **“EL PROVEEDOR”**, o cualquiera de sus funcionarios, empleados o agentes pudiera incurrir.

Para estos efectos se considerará como información confidencial, toda aquella documentación e información de carácter industrial, comercial, operativa, contable, legal, financiera, corporativa, de mercadotecnia, de ventas, métodos, procesos, formas de distribución, comercialización, formulas, técnicas, productos, maquinarias, mejoras, diseños, descubrimientos, estudios, compilaciones, programas de software, hardware, folletos, gráficas, o cualquier otro tipo de información, propiedad de **“EL CONTRATANTE”** a la que tenga acceso **“EL PROVEEDOR”**, misma que podrá constar en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, documentos impresos, medios electrónicos de cualquier tipo, programas de computadora, diskettes, discos magnéticos, películas o cualquier otro material o instrumentos similares que retengan información técnica, financiera, de mercadotecnia, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas, información contable, legal o de cualquier otro tipo.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- DE LAS MODIFICACIONES.**

Las modificaciones que en su caso **“LAS PARTES”** acuerden, se realizarán en términos de lo previsto por la Sección Dos “Modificaciones a los Contratos”, del Capítulo I “De los Contratos”, del Título Quinto “Contratación” de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

#### **DÉCIMA NOVENA.- DE LA VIGENCIA.**

El presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción, y concluirá al 31 de diciembre de 2019.

#### **VIGÉSIMA.- DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.**



“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Ley de Egresos del Estado de Puebla y demás disposiciones legales aplicables.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, “**LAS PARTES**” se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Puebla, por lo tanto renuncian al fuero y jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido, lo firman por triplicado el -----, en la Heroica Puebla de Zaragoza.

“**EL CONTRATANTE**”

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE**  
(CARGO)

**UNIDAD RESPONSABLE”**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE**  
(CARGO)

“**ASISTE**”

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE**  
(CARGO)

“**EL PROVEEDOR**”

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE**  
(CARGO)

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ----- CELEBRADO POR ----- Y -----, EL ----DE ----- DEL 201X.